Nº 5035

28/12/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica – Directora: Glenda Ludmila Roca – Propietario: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Registro DNDA en trámite –- Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7511/7547/7548/7549/7550/7556 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar -

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5722
Se introducen modificaciones al Código Fiscal vigente..... Pág. 23
Ley N° 5723
Ley Tarifaria..... Pág. 30
Ley N° 5724
Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 31

Ley de Aprobación Inicial

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley de Aprobación Inicial N° 932-LCABA/16
Se modifica el Código de Planeamiento Urbano..... Pág. 38

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 655
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Publica por la contratación del servicio de Provisión y Distribución de Productos Lácteos, para desayunos y/o meriendas de los alumnos de Establecimientos Educativos de gestión estatal..... Pág. 40

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 512-MJGGC/16
Se autoriza la contratación directa del inmueble sito en Estados Unidos 22/30/34..... Pág. 42

Resolución N° 521-MJGGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 44
Resolución N° 522-MJGGC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 45
Resolución N° 523-MJGGC/16
Se asigna Suplemento de Gabinete a Jaime Enrique Fernández..... Pág. 46
Resolución N° 524-MJGGC/16
Se asigna Suplemento de Gabinete a Gabriela Analía Belfiore..... Pág. 47
Resolución N° 525-MJGGC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 48
Resolución N° 526-MJGGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 50
Resolución N° 527-MJGGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 51
Resolución N° 528-MJGGC/16
Se asigna Suplemento de Gabinete a Esteban Alfredo Belasio..... Pág. 52
Resolución N° 209-ASINF/16
Se aprueban gastos de caja chica común..... Pág. 53
Resolución N° 14-SSDCCYC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 56
Resolución N° 16-SSDCCYC/16
Se modifican los Anexo I de las Resoluciones N° 3-MGEYA-SSDCCYC/16, N° 7-MGEYA-SSDCCYC/16, N° 9-MGEYA-SSDCCYC/16, N° 11-MGEYA-SSDCCYC/16 y N° 12-MGEYA-SSDCCYC/16..... Pág. 57
Resolución N° 37-SSDCCYC/16
Se modifican los Anexo I de las Resoluciones N° 4-SSDCCYC/16, N° 5-SSDCCYC/16, N° 6-SSDCCYC/16, N° 10-SSDCCYC/16 y N° 13-SSDCCYC/16..... Pág. 59
Resolución N° 38-SSDCCYC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 60
Resolución N° 39-SSDCCYC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 62
Resolución N° 40-SSDCCYC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 64
Resolución N° 42-SSDCCYC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 65
Resolución N° 102-SSIUYCG/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 2175-3189-CME16..... Pág. 67
Resolución N° 222-SSDCCYC/16
Se rescinde contrato en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° 2051-1239-LPU16..... Pág. 69

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 4098-MHGC/16
Se acepta la renuncia como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Desarrollo del Servicio Público presentada por Luis Alejandro Etchenique y se designa en su reemplazo a María Soledad Estany..... Pág. 72
Resolución N° 4099-MHGC/16
Se acepta la renuncia de integrantes titulares del Comité de Selección del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 3149/MHGC/16 y se designan sus reemplazos..... Pág. 73

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 283-ISSP/16
Se tienen por aprobados a aspirantes que integraron el XXXVII Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación..... Pág. 75
Resolución N° 284-SSADS/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación N° 2900-1342-CDI16..... Pág. 76
Resolución N° 286-SSADS/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1332-LPU16..... Pág. 78
Resolución N° 287-SSADS/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 2900-2665-CME16..... Pág. 79
Resolución N° 288-SSADS/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0575-LPU16..... Pág. 81

Ministerio de Salud

Resolución N° 2533-MSGC/16
Se aprueba gasto..... Pág. 84
Resolución N° 2534-MSGC/16
Se aprueba gasto..... Pág. 85
Resolución N° 2549-MSGC/16
Se aprueba ampliación de plazo de la obra Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificio e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios en el Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni..... Pág. 87
Resolución N° 2550-MSGC/16
Se aprueba gasto..... Pág. 88
Resolución N° 608-SSASS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 89
Resolución N° 609-SSASS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 91
Resolución N° 610-SSASS/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 92
Resolución N° 612-SSASS/16
Se efectúa compensación presupuestaria..... Pág. 94
Resolución N° 613-SSASS/16
Se efectúa compensación presupuestaria..... Pág. 95

Ministerio de Educación

Resolución N° 481-SSPLINED/16
Se aprueba Plan Curricular Institucional de la Nueva Escuela Secundaria Bachillerato en Economía y Administración - Alternativa B..... Pág. 97

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 585-SECTRANS/16
Se llama a Contratación Directa N° 768-1400-CDI16..... Pág. 99

Ministerio de Cultura

Resolución N° 6475-MCGC/16
Se acepta la renuncia presentada por Julieta Belén De Cianni..... Pág. 101
Resolución N° 7195-MCGC/16
Se acepta la renuncia presentada por Analía Daniela Daivez..... Pág. 101
Resolución N° 8304-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 102
Resolución N° 8789-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 103
Resolución N° 8790-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 104
Resolución N° 10087-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 105
Resolución N° 10090-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 106
Resolución N° 10091-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 108
Resolución N° 10092-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 109
Resolución N° 10093-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 110
Resolución N° 10094-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 111
Resolución N° 10095-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 112
Resolución N° 10096-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 113
Resolución N° 10097-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 114
Resolución N° 10098-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 115
Resolución N° 10099-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 116
Resolución N° 10100-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 117
Resolución N° 10101-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 118
Resolución N° 10102-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 119
Resolución N° 10103-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 120
Resolución N° 10106-MCGC/16
Se deja sin efecto la Resolución N° 8490-MCGC/16..... Pág. 122
Resolución N° 10303-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 122
Resolución N° 10304-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 123
Resolución N° 10305-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 124

Resolución N° 10306-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 126
Resolución N° 10307-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 127
Resolución N° 10308-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 128
Resolución N° 10309-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 129
Resolución N° 10396-MCGC/16
Se desestima solicitud de subsidio presentada por María Sol Arrese..... Pág. 130
Resolución N° 1278-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 131
Resolución N° 1279-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 132
Resolución N° 1280-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 133
Resolución N° 1283-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 134
Resolución N° 1284-EATC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 135
Resolución N° 1285-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 136
Resolución N° 1286-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 137
Resolución N° 1290-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 138
Resolución N° 1291-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 139
Resolución N° 1292-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 140
Resolución N° 1293-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 141
Resolución N° 1294-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 142
Resolución N° 1295-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 143
Resolución N° 1296-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 144

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 772-MMIYTGC/16
Se acepta la renuncia presentada por Stella Maris Morales García..... Pág. 146
Resolución N° 773-MMIYTGC/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 649-1537-LPU16..... Pág. 146
Resolución N° 201-CESBA/16
Se aprueba y adjudica la Licitación N° 3-CESBA/16..... Pág. 148

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 2088-MAYEPGC/16
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 8503-1098-CDI16..... Pág. 150
Resolución N° 2092-MAYEPGC/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8503-0270-LPU15..... Pág. 151
Resolución N° 2105-MAYEPGC/16
Se llama a Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1090-SIGAF/16..... Pág. 154
Resolución N° 208-SSHU/16
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 8503-1217-CDI16..... Pág. 156
Resolución N° 374-SSMEP/16
Se rechaza petición efectuada por Santiago Zeyen..... Pág. 158
Resolución N° 375-SSMEP/16
Se deniega la petición efectuada por Ricardo Martín Gómez..... Pág. 159
Resolución N° 377-SSMEP/16
Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 196-SSMEP/16..... Pág. 162
Resolución N° 378-SSMEP/16
Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 186-SSMEP/16..... Pág. 164

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 357-SECLYT/16
Se asigna Suplemento de Gabinete a María Florencia Battiti..... Pág. 167
Resolución N° 358-SECLYT/16
Se asigna Suplemento de Gabinete a agentes..... Pág. 168
Resolución N° 359-SECLYT/16
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 169
Resolución N° 360-SECLYT/16
Se asigna Suplemento de Gabinete a agentes..... Pág. 170
Resolución N° 361-SECLYT/16
Se asigna Suplemento de Gabinete a Estefanía Argota..... Pág. 171

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 606-AGIP/16
Se instruye sumario administrativo..... Pág. 173
Resolución N° 607-AGIP/16
Se archiva sumario administrativo..... Pág. 174
Resolución N° 608-AGIP/16
Se archiva sumario administrativo..... Pág. 175

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 517-APRA/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 178

Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda

Resolución N° 6-MJGGC/16
Se rectifica el Anexo I de la Resolución Conjunta N° 2-MJJGC/16..... Pág. 180

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

Resolución N° 2568-MHGC/16
Se reconoce la prestación de servicios..... Pág. 181

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Resolución N° 2579-MHGC/16
Se deja sin efecto la designación de Rudecindo Diego Fernández..... Pág. 182

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 2565-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 337-CSCG/16..... Pág. 183
Resolución N° 2566-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 106-HRR/16..... Pág. 184
Resolución N° 2567-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 438-HGAPP/16..... Pág. 185
Resolución N° 2577-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 367-CSCG/16..... Pág. 186
Resolución N° 2578-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 380-HGNRG/16..... Pág. 187

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 2-CGSI/16
Se aprueban gastos de movilidad..... Pág. 188
Disposición N° 4-UAIMJG/16
Se designan Responsables Administrativos de Presentismo..... Pág. 189
Disposición N° 5-UAIMJG/16
Se exime de firmar la Planilla de Registro de Asistencia a agente..... Pág. 190
Disposición N° 6-UAIMJG/16
Se exime de firmar la Planilla de Registro de Asistencia a agente..... Pág. 191
Disposición N° 7-UAIMJG/16
Se aprueba adicional por función auxiliar de funcionario..... Pág. 192
Disposición N° 8-UAIMJG/16
Se deja sin efecto la Disposición N° 6-UAIMJG/16..... Pág. 193
Disposición N° 9-UAIMJG/16
Se deja sin efecto la Disposición N° 5-UAIMJG/16..... Pág. 194

Disposición N° 10-DGIASINF/16
Se aprueban gastos de caja chica común..... Pág. 194
Disposición N° 541-DGTALINF/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 197

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 243-DGSEGUROS/16
Se amplía la Orden de Compra N° 10284-SIGAF/16..... Pág. 199
Disposición N° 563-DGCYC/16
Se impone multa a la firma Comahue Seguridad Privada SA..... Pág. 200
Disposición N° 564-DGCYC/16
Se impone multa a la firma Comahue Seguridad Privada SA..... Pág. 202
Disposición N° 565-DGCYC/16
Se impone multa a la firma Briefing Security SA..... Pág. 204

Ministerio de Salud

Disposición N° 219-DGABS/16
Se aprueba aumento de la Orden de Compra N° 401-8679-OC16..... Pág. 206

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Disposición N° 195-DGMSA/16
Se rechaza petición efectuada por Thomas Agustín Mosso Bancalari..... Pág. 208
Disposición N° 206-DGMSA/16
Se desestima recurso de reconsideración contra la Disposición N° 97-DGMSA/16..... Pág. 209
Disposición N° 207-DGMSA/16
Se desestima recurso de reconsideración contra la Disposición N° 167-DGMSA/16..... Pág. 211
Disposición N° 208-DGMSA/16
Se desestima recurso de reconsideración contra la Disposición N° 47-DGMSA/16..... Pág. 213
Disposición N° 1779-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Juana Manuela Gorriti 500..... Pág. 215
Disposición N° 1780-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida 541..... Pág. 219
Disposición N° 1781-DGIUR/16
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. Belgrano 427..... Pág. 220
Disposición N° 1782-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Bolívar 1459..... Pág. 221
Disposición N° 1783-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Juana Manso 501..... Pág. 223
Disposición N° 1784-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Gral. Eugenio Garzón 5672..... Pág. 224
Disposición N° 1785-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Leandro N. Alem 518..... Pág. 227
Disposición N° 1786-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Leandro N. Alem 518..... Pág. 228
Disposición N° 1787-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Tte. General Juan Domingo Perón 1399..... Pág. 230

Disposición N° 1788-DGIUR/16
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Venezuela 637..... Pág. 231
Disposición N° 1789-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Ciudad de la Paz 353..... Pág. 232
Disposición N° 1790-DGIUR/16
Se deniega localización de usos para el inmueble sito en Rodríguez Peña 50..... Pág. 234
Disposición N° 1791-DGIUR/16
Se deniega localización de usos para el inmueble sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2450..... Pág. 235
Disposición N° 1792-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Leandro N. Alem 518..... Pág. 237

Ministerio de Cultura

Disposición N° 39-DGMUS/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 513-1280-CDI16..... Pág. 239

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Disposición N° 1361-DGTALMHYDH/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1295-SIGAF/16..... Pág. 241

Subsecretaría de Comunicación

Disposición N° 6-DGOPUB/16
Se designan responsables de la Unidad de Servicios Patrimoniales de Segundo Orden..... Pág. 243
Disposición N° 7-DGCDIR/16
Se designan responsables de la Unidad de Servicios Patrimoniales de Segundo Orden..... Pág. 244
Disposición N° 9-DGCDIG/16
Se designan responsables de la Unidad de Servicios Patrimoniales de Segundo Orden..... Pág. 245
Disposición N° 17-DGCPAR/16
Se designan responsables de la Unidad de Servicios Patrimoniales de Segundo Orden..... Pág. 246

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 724-DGCONTA/16
Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la empresa Ferrari Analía Verónica..... Pág. 248
Disposición N° 725-DGCONTA/16
Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la empresa Fuminor..... Pág. 249
Disposición N° 726-DGCONTA/16
Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Fuminor..... Pág. 250
Disposición N° 770-DGCONTA/16
Se inscribe en el Registro de Predios al predio del Hipódromo Argentino de Palermo..... Pág. 252
Disposición N° 771-DGCONTA/16
Se inscribe en el Registro de Productores de Eventos a la firma Malleo Corp. SRL..... Pág. 253

Ente de Turismo

Disposición N° 213-DGTALET/16
Se aprueba rendición de gastos..... Pág. 254
Disposición N° 214-DGTALET/16
Se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 7896-SIGAF/16..... Pág. 255

Ministerio de Salud

Disposición N° 84-HMIRS/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 435-1249-LPU16..... Pág. 257
Disposición N° 94-HMIRS/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 435-3067-CME16..... Pág. 258
Disposición N° 95-HMIRS/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 435-1299-LPU16..... Pág. 259
Disposición N° 96-HMIRS/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 435-1365-LPU16..... Pág. 261
Disposición N° 213-HGAT/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 43/16..... Pág. 263
Disposición N° 221-HGAT/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 3239/16..... Pág. 265
Disposición N° 225-HGAT/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 3292/16..... Pág. 266
Disposición N° 226-HGAT/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 3054/16..... Pág. 268
Disposición N° 238-HBR/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 431-3125-CME16..... Pág. 270
Disposición N° 239-HBR/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 431-1347-CDI16..... Pág. 271
Disposición N° 337-HGAP/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 425-1478-LPU16..... Pág. 272
Disposición N° 344-HGAP/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 425-3360-CME16..... Pág. 274
Disposición N° 347-HGAP/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 425-3362-CME16..... Pág. 276
Disposición N° 370-HGADS/16
Se sanea la Disposición DISFC-2016-357-HGADS..... Pág. 277
Disposición N° 374-HGNPE/16
Se aprueba gasto..... Pág. 279
Disposición N° 394-HGAIP/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 427-3211-CME16..... Pág. 280

Resolución Comunal

Junta Comunal 1

Resolución Comunal N° 27687516-COMUNA1/16
Dictamen N° 4/16 de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Privada de Obra Pública Menor N° 9559-SIGAF/16..... Pág. 282

Junta Comunal 14

Resolución Comunal N° 26235620-COMUNA14/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 2469-SIGAF/16..... Pág. 284
Resolución Comunal N° 26237183-COMUNA14/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 2495-SIGAF/16..... Pág. 286

Junta Comunal 15

Resolución Comunal N° 27812823-COMUNA15/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 6930/16..... Pág. 288
Resolución Comunal N° 27812891-COMUNA15/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Publica N° 1022/16..... Pág. 290
Resolución Comunal N° 27812947-COMUNA15/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 68/16..... Pág. 292

Acta

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Acta N° 4003-IVC/16
Acta de Directorio N° 4003..... Pág. 295

Poder Judicial

Resolución

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución N° 90-DGA/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 5/16..... Pág. 298

Disposición

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición N° 593-DGA/16

Disposición N° 611-DGA/16

Disposición N° 613-DGA/16

Ministerio Público Fiscal

Disposición N° 533-SCA/16
Se aprueban y adjudican las Contrataciones Directas N° 25/16, N° 26/16 y N° 27/16..... Pág. 305

Acordada

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Acordada N° 42-TSJ/16
Se designan las juezas y a los jueces —quienes ejercerán a la vez las funciones de Tribunal de Superintendencia del Notariado— para prestar servicios durante la feria judicial de enero de 2017..... Pág. 308

Resolución de Presidencia

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución de Presidencia N° 59-PTSJ/16
Se aprueban pliegos y se llama a licitación publica..... Pág. 313

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 532-PG/16
Se deroga la Resolución N° 237-PG/14 y se designan funcionarios con rol de enlace..... Pág. 315
Resolución N° 533-PG/16
Se aprueban gastos de viáticos..... Pág. 316

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 211-SGCBA/16
Se aprueban Procedimiento de Cierre de Ejercicio y los formularios correspondientes..... Pág. 319

Resolución de Presidencia

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución de Presidencia N° 187-PPVM/16
Se aprueba y declara fracasada la Licitación Publica N° 15/16..... Pág. 323
Resolución de Presidencia N° 191-PPVM/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 4/16..... Pág. 324

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 840-MJYSGC/16
Se pone en conocimiento la nomina y antecedentes curriculares de las personas de la policía metropolitana propuesto para el ascenso al cuadro de oficiales de conducción..... Pág. 327

Ministerio de Salud

Comunicados N° 26631093-DGAYDRH/16
Llamado a Concurso Atención Primaria de la Salud-E.E. N° 26.631.093-MGEYA-DGAYDRH/16..... Pág. 328

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública - Adjudicación N° 17-DGCYC/16
Se desestima y se adjudica Licitación Pública N° 17/16..... Pág. 330

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación Pública - Adjudicación N° 1190-ASINF/16
Se adjudica la Licitación Pública N° 8056-1190-LPU16. Renovación de licencias VMware, vSphere..... Pág. 333

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación Pública - Llamado N° 1332-DGSUMS/16
Adquisición de municiones con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad..... Pág. 334
Licitación Pública - Llamado N° 1464-DGSUMS/16
adquisición de elementos para el armado de redes..... Pág. 334

Ministerio de Salud

Licitación Pública - Llamado N° 424-HGAJAF/16
Adquisición de Fibronoscopio. Licitación Púbica BAC N° 418-0424-LPU16..... Pág. 335
Licitación Pública - Llamado N° 1264-DGADCYP/16
Obra: "Nuevo CESAC en Comuna 7 ? Barrio Flores" - Licitación Pública N° 1264-SIGAF/16..... Pág. 335
Licitación Pública - Llamado N° 1305-DGADCYP/16
Construcción CEMAR y nuevo CESAC 14..... Pág. 336
Licitación Pública - Llamado N° 1560-HGAJAF/16
Adquisición de marcadores oncológicos. Licitación Púbica BAC N° 418-1560-LPU16..... Pág. 337
Licitación Pública - Llamado N° 1561-HGAJAF/16
Adquisición de reactivos. Licitación Púbica BAC N° 418-1561-LPU16..... Pág. 338
Licitación Pública - Adjudicación N° 1265-HMIRS/16
]Se adjudica la Licitación Pública BAC N° 435-1265-LPU16. Adquisición de descartables..... Pág. 338
Licitación Pública - Adjudicación N° 1299-HMIRS/16
Se adjudica la Licitación Pública BAC N° 435-1299-LPU16. Adquisición de Reactivos..... Pág. 339
Licitación Pública - Adjudicación N° 1365-HMIRS/16
Se adjudica la Licitación Pública BAC N° 435-1365-LPU16. Adquisición de Microscopios..... Pág. 340
Licitación Pública - Adjudicación N° 1438-HGACA/16
Se adjudica la Licitación Pública N° 412-1438-LPU16. Provisión Insumos Laboratorio..... Pág. 341
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1084-DGADCYP/16
Reacondicionamiento y refacción del Pabellón Bosch Sector Planta Baja?-Licitación Pública Nº 1084/SIGAF/16..... Pág. 342
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1350-HOI/16
se preadjudica la Licitación Pública N° 429-1350-LPU16. Productos Farmacéuticos y Medicinales..... Pág. 342
Licitación Privada - Llamado N° 71-HGAT/16
Reactivos de laboratorio. Licitación Privada BAC N° 438-0071-LPR16..... Pág. 347
Contratación Directa - Preadjudicación N° 1354-HGAT/16
Se preadjudica la Contratación Directa N° 438-1354-CDI16, para la reparación Ecógrafo Esaote..... Pág. 348
Contratación Directa - Fracaso N° 1291-HOI/16
Fracaso ? Contratación Directa N° 429-1291-CDI16..... Pág. 348
Contratacion Menor - Llamado N° 3404-HGAT/16
CPAP - Contratación Menor BAC N° 438-3404-CME16..... Pág. 350
Contratacion Menor - Llamado N° 3406-HGAT/16
Agujas aspiración médula ósea - Contratación Menor BACN° 438-3406-CME16..... Pág. 350
Contratacion Menor - Preadjudicación N° 3116-HGARM/16
Se preadjudica la Contratación Menor BAC Nº 430-3116-CME16. Fórmula Nutricional y Guías..... Pág. 351
Contratacion Menor - Preadjudicación N° 3171-HGACA/16
Se preadjudica la Contratación Menor N° 412-3171-CME16. Provision de Insumos..... Pág. 351
Contratacion Menor - Preadjudicación N° 3375-HGACA/16
Se preadjudica la Contratación Menor N° 412-3375-CME16. Provisión de Insumos..... Pág. 352

Contratacion Menor - Adjudicación N° 1568-HOPL/16
Se adjudica la Contratación Menor Nº 421-1568-CME16. Adquisición de Lámparas..... Pág. 352
Contratacion Menor - Adjudicación N° 2795-HBR/16
Se adjudica la Contratación Menor Nº 431-2795-CME16. Adquisición de material quirúrgico..... Pág. 353
Contratacion Menor - Adjudicación N° 2898-HGARM/16
Se adjudica la Contratación Menor BAC Nº 430-2898-CME16. Reactivos para Dengue y Sífilis..... Pág. 354
Contratacion Menor - Prórroga N° 1979-HOPL/16
Servicio De Esterilización por Vapor-Contratación Menor Nº 421-1979-CME16..... Pág. 355
Contratacion Menor - Rectificación N° 1568-HOPL/16
Se rectifica la Contratación Menor Nº 421-1568-CME16. Adquisición de Lámparas..... Pág. 355

Ministerio de Educación

Licitación Pública - Adjudicación N° 852-DGAR/16
Contratación de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema de Gestión Educativa-Licitación Pública N° 550-0852-LPU16..... Pág. 357
Licitación Pública - Prórroga N° 960-DGAR/16
Mobiliario para el Plan de Compras 2016 de la Subsecretaria de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa-Licitación Pública 550-0960-LPU16..... Pág. 357

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Licitación Pública - Llamado N° 1002-SECTRANS/16
Adquisición de bicicletas - Licitación Pública N° 768-1002-LPU16..... Pág. 359
Licitación Pública - Llamado N° 1224-DGTALMDUYT/16
Obra "Metrobus del Bajo ? Etapa I" - Licitación Pública Nº 1224-SIGAF/16..... Pág. 359
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1219-SECTRANS/16
Se preadjudica la Licitación Pública N° 768-1219-LPU16. Adquisición de elementos de seguridad para vehículos..... Pág. 360
Licitación Privada - Llamado N° 1330-DGTALMDUYT/16
Obra "Mirador Comastri" - Licitación Privada Nº 1330-SIGAF/16..... Pág. 361
Contratación Directa - Llamado N° 1409-DGTALMDUYT/16
Contratación de servicios de seguridad y vigilancia. Contratación Directa BAC Nº 381-1409-CDI16..... Pág. 362

Ministerio de Cultura

Contratación Directa - Adjudicación N° 1280-DGMUS/16
Se adjudica la Contratación Directa Nº 513-1280-CDI16. Adquisición de Camión..... Pág. 363

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Licitación Pública - Llamado N° 1295-DGTALMHYDH/16
Obra: "Eje de la Sierra". Licitación Pública Nº 1295-SIGAF/16..... Pág. 364

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Licitación Pública - Llamado N° 1537-SSCI/16
Servicio integral de dirección, conservación y ambientación de inmueble, provisión de mobiliario, equipamiento y contenidos audiovisuales - Licitación Pública N° 649-1537-LPU16 . . . . . Pág. 365
Contratación Directa - Adjudicación N° 1393-UPEJOL/16
Se adjudica la Contratación Directa N° 649-1393-CDI16. Servicio de Promoción y Exhibición Deportiva..... Pág. 366

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación Pública - Llamado N° 1090-DGTALMAEP/16
Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Licitación-Pública Nº 1090/SIGAF/16..... Pág. 367
Licitación Pública - Adjudicación N° 602-DGTALMAEP/16
Se adjudica la Licitación Pública Nº 602-SIGAF/16. Incorporación Carril Avenida Rivadavia..... Pág. 368

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación Pública - Preadjudicación N° 1417-AGIP/16
Contratación de servicios y provisión de equipos para el Data Center de AGIP-Licitación Pública N° 8618-1417-LPU16..... Pág. 369

Ente de Turismo

Licitacion Publica Internacional - Prórroga N° 1-DGTALET/16
Prorròga se el acto de apertura de ofertas de la Licitaciòn Pùblica Nacional e Internacional 1..... Pág. 370

Consejo de la Magistratura

Licitación Pública - Llamado N° 21-DGCYC/16
Adquisición de Carpetas y Caratulas - Licitación Pública Nº 21/16..... Pág. 371

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública - Llamado N° 8-IVC/16
Contratación de Seguros Patrimoniales. Licitación Pública N° 8/16..... Pág. 372
Licitación Pública - Llamado N° 34-IVC/16
Ejecución de 244 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores correspondientes a la Etapa 2 del Barrio Papa Francisco-Licitación Pública Nº 34-16..... Pág. 372
Licitación Pública - Llamado N° 42-IVC/16
Compra de vehículos. Licitación Pública N° 42/16..... Pág. 373
Licitación Pública - Llamado N° 45-IVC/16
Adquisición de Mobiliario..... Pág. 374

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22599-BCOCIUDAD/16
Provisión de Oficio Prenumerado y otros - Carpeta de Compra N° 22.599..... Pág. 375
Carpeta - Llamado N° 22612-BANCOCIUDAD/16
Contratación de Estudio/Profesional para tareas de Dirección de Obra - Carpeta de Compra N° 22.612..... Pág. 375
Carpeta - Llamado N° 22613-BCOCIUDAD/16
Servicio de Mensajería. Carpeta de Compra N° 22.613..... Pág. 376
Carpeta - Preadjudicación N° 22542-BCOCIUDAD/16
Se preadjudica la Carpeta de Compra N° 22.542. Contratación de Coberturas de seguro para los Bienes Patrimoniales del Banco..... Pág. 376
Carpeta - Prórroga N° 22594-BCOCIUDAD/16
Se prorroga la Carpeta de Compra N° 22.594. Trabajos de adecuación de nuevo local en el Centro Transbordo Plaza Constitución..... Pág. 377
Carpeta - Prórroga N° 22606-BCOCIUDAD/16
Se prorroga la Carpeta de Compra N° 22.606. Trabajos de remodelación integral y elaboración de la documentación ejecutiva..... Pág. 378

Defensor General - Ministerio Público CABA

Licitación Pública - Fracaso N° 5-SGA/16
Fracaso. Licitación Pública Nº 5/16..... Pág. 379

Junta Comunal 15

Licitación Pública - Adjudicación N° 1022-COMUNA15/16
Se adjudica la Licitación Pública N° 1022/16. Obra denominada "Patio Urbano Gurruchaga"..... Pág. 380
Licitación Privada - Adjudicación N° 68-COMUNA15/16
Se adjudica la Licitación Privada N° 68/16. Reparación de aceras dentro del ámbito de la Comuna 15 Etapa II"..... Pág. 382
Contratación Directa - Adjudicación N° 6930-COMUNA15/16
Se adjudica la Contratación Directa N° 6930/16. Plazoleta Navarra..... Pág. 384

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificación N° 574-DGCB/16
Se notifica al agente Medina Zambrano, Joe Iván-Resolución N° 574-MJYSGC-16..... Pág. 386

Ministerio de Salud

Notificación N° 23957791-DGAYDRH/16
Se notifica al Agente BARBERO, CLARA-?E.E. N° 23.957.791-MGEYA-DGAYDRH/16..... Pág. 388
Notificación N° 23960617-DGAYDRH/16
Se notifica al Agente ASENCIO, ROXANA ELISA-?E.E. N° 23.960.617-MGEYA-DGAYDRH/16..... Pág. 388

Ministerio de Educación

Citación N° 7791146-DGPDYND/15
Se cita al agente Fernández Alejandro-E.E. Nº 7.791.146/DGEGE/15..... Pág. 390
Citación N° 21940447-DGPDYND/15
Se cita al agente Zalazar Nelson-E.E. Nº 21.940.447/ESC200401/15..... Pág. 390
Citación N° 35619715-DGPDYND/15
Se cita al agente Rivero Cristian Guillermo-E.E. Nº 35.619.715/SSGEFYAR/15..... Pág. 391
Citación N° 19038527-DGPDYND/16
Se cita al agente Perez Sergio Raul-E.E. Nº 19.038.527/DGPDYND/16..... Pág. 391
Notificación N° 4113340-DGPDYND/14
Se notifica al Sr.Gartner Cristian-E.E. Nº 4.113.340-DGPDYND-14..... Pág. 393
Notificación N° 180-DGPDYND/15
Se notifica al Sr.Gartner Cristian-Resolución N° 180-SSGRH-15..... Pág. 393
Notificación N° 873-DGPDYND/16
Se notifica al Sr. Arroyo Nicolás Germán-Resolución N° 873-SSGRH-16..... Pág. 394
Notificación N° 1438-DGPDYND/16
Se notifica al Sr. Rapallo Facundo Oscar-Resolución N° 1438-SSGRH-16..... Pág. 394

Ministerio de Cultura

Citación N° 16198257-EATC/16
Se notifica al agente CASTELLANI FERNANDO ADRIAN..... Pág. 395
Intimaciones N° 16198257-EATC/16
Se notifica al agente CASTELLANI FERNANDO ADRIAN..... Pág. 396

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Notificación N° 26985547-DGEMP/16
Se notifica a la Sra. Noelia Leiva Fernández-?E.E. Nº 26.985.547/MGEYA-DGTAD/16..... Pág. 397
Notificación N° 27073833-DGEMP/16
Se notifica a la Sra. Débora Giselle Gutierrez-?E.E. Nº 27.073.833/MGEYA-DGTAD/16..... Pág. 397
Notificación N° 27110646-DGEMP/16
Se notifica al Sr. Luis Fernando Pared Fleitas-?E.E. Nº 27.110.646/MGEYA-DGTAD/16..... Pág. 398

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Intimaciones N° 9089054-DGTYTRA/15
Se intima al Sr. VELAZCO,ROBERTO MANUEL..... Pág. 400
Intimaciones N° 18876552-DGTYTRA/15
Se intima al Sr. PASCULLI ROQUE ANGEL JUAN..... Pág. 400
Intimaciones N° 22238953-DGTYTRA/15
Se intima a SJV S.A..... Pág. 401
Intimaciones N° 24635081-DGTYTRA/15
Se intima al Sr. VIÑAS LUIS MARIA..... Pág. 401
Intimaciones N° 26288074-DGTYTRA/15
Se intima al Sr. VITALE GERMAN ALFONSO..... Pág. 402
Intimaciones N° 26293623-DGTYTRA/15
Se intima al Sr. VIÑAS LUIS MARIA..... Pág. 403

Intimaciones N° 27686744-DGTYTRA/15
Se intima al Sr. ALONSO CRISTIAN DANIEL..... Pág. 403
Intimaciones N° 27688533-DGTYTRA/15
Se intima al Sr. GAETO GASTON PEDRO..... Pág. 404
Intimaciones N° 27689871-DGTYTRA/15
Se intima a BRIMA S.A..... Pág. 404
Intimaciones N° 29314318-DGTYTRA/15
Se intima al Sr. VILLAREAL MIGUEL ANGEL..... Pág. 405
Intimaciones N° 29659342-DGTYTRA/15
Se intima al Sr. BUSOTTI ERNESTO..... Pág. 406
Intimaciones N° 34687670-DGTYTRA/15
Se intima a ARYAN S.R.L..... Pág. 406
Intimaciones N° 35743359-DGTYTRA/15
Se intima al Sr. TERRENI ANTONIO..... Pág. 407
Intimaciones N° 36084825-DGTYTRA/15
Se intima a LYTMET S.R.L..... Pág. 407
Intimaciones N° 36085066-DGTYTRA/15
Se intima al Sr. GIMENEZ ANGEL ARIEL..... Pág. 408
Intimaciones N° 11048129-DGTYTRA/16
SE intima al Sr. VARELA RUBEN ANTONIO..... Pág. 409
Intimaciones N° 13853608-DGTYTRA/16
Se intima al Sr. GUTIERREZ DOMINGO..... Pág. 409
Intimaciones N° 16723821-DGTYTRA/16
Se intima al Sr. RIVITTI DIEGO RICARDO MARTIN..... Pág. 410
Intimaciones N° 16724150-DGTYTRA/16
Se intima al Sr. MUCHEVICZ ROGELIO RAMON..... Pág. 410
Intimaciones N° 16733438-DGTYTRA/16
Se intima a ISLA VISTA S.A..... Pág. 411
Intimaciones N° 16818152-DGTYTRA/16
Se intima al Sr. TOLIVIA RICARDO ENRIQUE..... Pág. 412
Intimaciones N° 18428978-DGTYTRA/16
Se intima a INTESERANTE S.A..... Pág. 412
Intimaciones N° 18535188-DGTYTRA/16
Se intima al Sr. POSIN LUIS ALBERTO..... Pág. 413
Intimaciones N° 18537517-DGTYTRA/16
Se intima al Sr. OLIVIERI NESTOR CLAUDIO..... Pág. 413
Intimaciones N° 18541836-DGTYTRA/16
Se intima al Sr. AMARILLA GOMEZ VICTOR ADAM..... Pág. 414
Intimaciones N° 18766450-DGTYTRA/16
Se intima a los derechohabientes de la Sra. MIGUENS MARIA MARGARITA..... Pág. 415
Intimaciones N° 20061629-DGTYTRA/16
Se intima a la Sra. AUBAIN GRACIELA HAYDEE..... Pág. 415
Intimaciones N° 25387960-DGCACTYSV/16
Se intima a los titulares de los vehículos que se detallan en ANEXO 1-Expediente N° 25.387.960/16..... Pág. 416
Intimaciones N° 26853474-DGCACTYSV/16
Se intima a los titulares de los vehículos que se detallan en ANEXO-Expediente N° 26.853.474/16..... Pág. 416
Intimaciones N° 27728342-DGCACTYSV/16
Se intima a los titulares de los vehículos que se detallan en ANEXO-Expediente N° 27.728.342/16..... Pág. 417

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 6-AGIP/16
Se notifica a Romero Cecilia Soledad-Notificación N° 6/16..... Pág. 418
Notificación N° 2890-DGR/16
Se notifica a la contribuyente CORREO ARGENTINO S.A.?-Resolución N° 2890/DGR/16..... Pág. 418
Notificación N° 3231-DGR/16
Se notifica a la contribuyente PACHA BUENOS AIRES S.A.?-Resolución N° 3231/DGR/16..... Pág. 419
Notificación N° 3251-DGR/16
Se notifica a la contribuyente TRANSMEDIC INTERNACIONA GROUP S.A.-?Resolución N° 3251/DGR/16..... Pág. 420
Notificación N° 3672-DGR/16
Se notifica a la contribuyente TECNOCOM SAN LUIS S.A.?-Resolución N° 3672/DGR/16..... Pág. 422
Notificación N° 3711-DGR/16
Se notifica a la contribuyente GRUPO CHACABUCO S.R.L. y al Socio Gerente de la firma, señor Héctor Daniel Saggese?-Resolución Nº 3711/DGR/16..... Pág. 423
Notificación N° 3718-DGR/16
Se notifica a la contribuyente MASEJO S.A.?Resolución N° 3718/DGR/16..... Pág. 424
Notificación N° 3735-DGR/16
Se notifica a la contribuyente SERVICES & MORE S.A. y al Presidente del Directorio de la firma señor Carlos Ignacio Almada-?Resolución Nº 3735/DGR/16..... Pág. 426
Notificación N° 3800-DGR/16
Se notifica a la contribuyente JORGE L. TOLOSA S.A. y al Presidente del Directorio de la firma señor Jorge Luis Tolosa?-Resolución Nº 3800/DGR/16..... Pág. 428
Notificación N° 3804-DGR/16
Se notifica a la contribuyente ZADEM S.R.L., a los responsables solidarios señor LUIS WALTER VILLAFAÑE y señor RUBEN ANTONIO MORENO y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad-Resolución N° 3804-DGR/16..... Pág. 430

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 3579943-IVC/15
Se notifica al Sr. Villaverde Santos Hermenegildo-E.E. N° 3.579.943-MGEYA-IVC/15..... Pág. 433

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación N° 10748574-PG/15
Se cita a Adolfo Boada Ugarte, María Cristina Darriba y Ernesto Dell Ordine-Expte. N° 10.748.574-15..... Pág. 434
Citación N° 27727711-PG/16
Se cita a la Sra. JULIETA ANDREA VIRGILI-Nota N° 27.727.711/16..... Pág. 434

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 27574064-JPCFN27/16
Se cita al Sr. Gabriel Andrés Ciupak..... Pág. 436
Citación N° 27575331-JPCFN31/16
Se cita a la Sra. María Luz Fernández García..... Pág. 436
Citación N° 27814218-JPIPCFN30/16
Se cita a la Sra. Andrea Alejandra Corinaldesi..... Pág. 437

Edictos Particulares

Transferencias N° 27041836-MGEYA-MGEYA/16
Se transfiere la hablitación del local ubicado en la calle Av. Directorio N° 211..... Pág. 438
Transferencias N° 27146309-MGEYA-MGEYA/16
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Avda. Pres. Roque Sanez Peña N° 616..... Pág. 438
Transferencias N° 27355512-MGEYA-MGEYA/16
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Av. Francisco Beiró N° 4208..... Pág. 438
Transferencias N° 27379333-MGEYA-MGEYA/16
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Ayacucho N° 921..... Pág. 439
Transferencias N° 27684352-MGEYA-MGEYA/16
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Dragones N° 1840/42/48..... Pág. 439

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.º 5722

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Introdúcense al Código Fiscal vigente (modificado por la Ley 5493, B.O. N° 4.792) las siguientes modificaciones:

1) Sustitúyase donde dice “persona/s física/s“ por el término “persona/s humana/s“.

2) Sustitúyase el inciso 4 del artículo 14, por el siguiente:

Cualesquiera de los integrantes de una Unión Transitoria, de una Agrupación de Colaboración Empresaria o de cualquier otro contrato asociativo, respecto de las obligaciones tributarias generadas por la agrupación como tal y hasta el monto de las mismas.

3) Suprímase el segundo párrafo del artículo 23.

4) Suprímase el artículo 38.

5) Incorpórase como inciso 25) del artículo 44 el siguiente: 25. Agencia de Bienes Sociedad del Estado

6) Incorpórase como artículo nuevo a continuación del artículo 72, como artículo 72 bis, el siguiente:

Repetición. Facultades de verificación:

Cuando los contribuyentes y responsables interponen reclamo de repetición de tributos de períodos fiscales respecto de los cuales se encuentran prescriptas las acciones y poderes fiscales, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos se halla facultada para verificar la materia imponible de dichos períodos y, de corresponder, para determinar y exigir el tributo adeudado hasta compensar el importe por el que prospere el recurso.

7) Reemplázase el artículo 90 por el siguiente:

Suspensión. Aplicación de multas:

En aquellos casos en los cuales se verifique prima facie el elemento objetivo de punibilidad requerido por alguno de los delitos tipificados en la Ley Penal Tributaria se suspenderá el curso de la prescripción de las acciones y poderes del Fisco para aplicar sanciones desde la fecha de notificación fehaciente del inicio del procedimiento de determinación de oficio hasta:

1. El momento que se compruebe la inexistencia de conducta punible.

2. La notificación fehaciente del acto administrativo por medio del cual se determinen obligaciones fiscales cuyo importe sea inferior al monto objetivo de punibilidad exigido por la norma represiva.

3. El dictado de la sentencia definitiva en sede judicial. En este supuesto, la suspensión del término de la prescripción se prolongará hasta ciento ochenta (180) días posteriores a la notificación que se le formule a la Administración respecto de encontrarse firme la sentencia judicial que se dicte en la causa penal respectiva.

Cuando la instrucción del sumario no se encuentre vinculada a un procedimiento de determinación de oficio, el cómputo de la prescripción de las acciones y poderes del Fisco para aplicar sanciones se suspenderá desde la interposición de la denuncia por la presunta comisión de alguno de los delitos tipificados en la Ley Penal Tributaria hasta ciento ochenta (180) días posteriores a la notificación que se le formule a la Administración respecto de encontrarse firme la sentencia judicial que se dicte en la causa penal respectiva.

8) Suprímase el artículo 94.

9) Incorpórase como artículo 97 bis, el siguiente texto:

Código de operación de transporte de bienes:

El traslado o transporte de bienes en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá encontrarse amparado por un código de operación de traslado o transporte, cualquiera fuese el origen y destino de los bienes. El referido código deberá ser obtenido por los sujetos obligados a emitir los comprobantes que respaldan el traslado y entrega de bienes, o por el propietario o poseedor de los bienes, en forma gratuita, previo al traslado o transporte por el territorio de la Ciudad, mediante el procedimiento y en las condiciones que establezca la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Quienes realicen el traslado o transporte de los bienes deberán exhibir ante cada requerimiento de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, el código de operación de traslado o transporte que ampara el tránsito de los mismos, bajo apercibimiento de aplicarse la sanción prevista en el art.103 del Código Fiscal, a cuyo fin será de aplicación el procedimiento previsto en el art.122 y concordantes del presente Código, en lo que resulte pertinente.

10) Incorpórase como inciso c) del artículo 108, el siguiente:

c) El ocultamiento o negativa de existencia de los instrumentos y/o contratos gravados con el impuesto frente a la requisitoria de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

La referida situación se verá configurada cuando la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos detecte y/o pruebe la existencia de ellos luego de haberles sido negada su existencia por el contribuyente o responsable al que le hubiere sido requerida o intimada su presentación o aporte.

11) Sustitúyese el inciso 2 del artículo 145 por el siguiente:

2. La resolución que resuelve la iniciación del procedimiento de determinación de oficio ha de instruir el sumario conexo. En aquellos casos en los cuales se verifique prima facie el elemento objetivo de punibilidad requerido por alguno de los delitos tipificados en la Ley Penal Tributaria, la autoridad administrativa se abstendrá de instruir sumario hasta tanto el área de representación penal del organismo dictamine que existe convicción administrativa de la inexistencia de delito o bien hasta que recaiga sentencia definitiva en sede judicial.

12) Sustitúyase el primer párrafo del artículo 162 por el siguiente:

El sujeto obligado que regularice espontáneamente su situación, y pague las obligaciones tributarias adeudadas, quedará exento de responsabilidad penal siempre que su presentación se produzca con anterioridad a la notificación -por cualquiera de los medios establecidos en el art. 32 del Código Fiscal-, de la intimación de pago, del inicio de una verificación y fiscalización, ejecución fiscal o denuncia que se vincule directa o indirectamente con él, lo que ocurriese primero; siempre que tenga por objeto los mismos tributos y los mismos períodos fiscales objeto de la regularización.

13) Suprímase el primer párrafo del artículo 163.

14) Incorpórase como cuarto párrafo del artículo 213, el siguiente:

Se considera siniestro, a fin de la deducción admitida en el párrafo anterior, únicamente la indemnización pactada con el asegurado.

15) Sustitúyese el título del artículo 255 por el siguiente:

Sujetos comprendidos:

16) Reemplázase el artículo 256 por el siguiente:

Se establecen ocho (8) categorías de contribuyentes de acuerdo a las bases imponibles gravadas y a los parámetros máximos de las magnitudes físicas, entendiéndose por tales “superficie afectada “y “energía eléctrica consumida“.

17) Reemplázase el artículo 273 por el siguiente:

Las solicitudes de normas de excepción -aprobada por la Legislatura- sean éstas de uso o construcción, teniendo como objetivo la explotación o inversión con fines de lucro, conforme al Código de Planeamiento Urbano, sufrirán un aumento diferencial en los tributos establecidos en el presente Título, sobre la establecida en la Ley Tarifaria, a ese efecto la Subsecretaría de Planeamiento o el organismo que detente las incumbencias respectivas, informará a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, las parcelas que hubiesen sido alcanzadas por normas de excepción.

18) Sustitúyase el primer párrafo del artículo 280 por el siguiente:

La valuación del terreno se obtiene multiplicando su superficie por el valor unitario de cuadra correspondiente.

19) Sustitúyase el cuarto inciso del artículo 282 por el siguiente:

4. Por la modificación de normas urbanísticas o por aplicación de los procedimientos de transferencia de capacidad constructiva de los terrenos que prevé el Código de Planeamiento Urbano, debiendo la autoridad de aplicación informar a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos cada caso que se produzca.

20) Incorpórase como segundo párrafo del artículo 284, el siguiente:

No obstante ello, el propietario podrá presentar ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos copia certificada por escribano público de toda la documentación registrada por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro que corresponda a cualquier modificación realizada que incida en la valuación final del inmueble.

21) Sustitúyase el quinto párrafo del artículo 286 por el siguiente:

Es condición para la posterior subdivisión de la partida global, la regularización de los impedimentos existentes. En tal caso las partidas individuales tendrán vigencia desde la fecha en que el edificio, en su totalidad o parte de sus unidades reúna las condiciones requeridas para su incorporación o, si se trata de documentación errónea, desde la fecha de su corrección según constancias fehacientes de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Si en alguna o algunas de las unidades que componen un edificio se alterara en cualquier aspecto la situación reflejada en el plano de mensura horizontal vigente y dentro del perímetro propio de las mismas, se establecerá por separado una.valuación adicional, siempre que la alteración sea materializada con posterioridad a la fecha de registro del Plano de Mensura Horizontal. Cuando las modificaciones constructivas alteren los polígonos graficados en el plano de mensura horizontal en una proporción superior al 5% de la superficie común total que consigna la planilla de superficies de dicho plano, modificando en consecuencia los porcentuales fiscales allí establecidos, no se procederá a asignar partidas horizontales y en caso de inmuebles divididos en propiedad horizontal se procederá a la baja de las partidas asignadas, o si correspondiere, a unidades de uso diferenciado dentro de éste último, previa notificación al consorcio de propietarios, al que se le hará saber de tal situación, y que como condición para la reasignación de partidas horizontales, deberá presentar un plano de modificación de mensura, o en su defecto, proceda a la restitución de las construcciones a la situación anterior a la que generó la baja de las partidas horizontales. Si las modificaciones se materializan exclusivamente en superficie común, las mismas se incorporarán al empadronamiento por partida matriz.

22) Reemplácese el inciso 1) del artículo 297 por el siguiente:

1. Percibir un haber igual o menor al doble del salario mínimo vital o a dos veces y media de la jubilación mínima, lo que resulte mayor.

23) Sustitúyase el segundo párrafo del artículo 304 por el siguiente:

Asimismo, están exentos del Impuesto Inmobiliario y la Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros establecida en el inciso b) del artículo 266 Código Fiscal y el adicional fijado por la Ley Nacional N° 23.514, los clubes de barrio incorporados al régimen establecido en la Ley 1807 (texto consolidado por la Ley 5454).

24) Reemplázase el artículo 320 por el siguiente:

Momento del pago:

El pago de esta Tasa debe efectuarse al solicitarse el inicio de obra y es condición previa para el comienzo de la obra.

25) Incorpórase como incisos 8 y 9 del artículo 356, el siguiente texto:

8. Los vehículos automotores cuya antigüedad sea mayor a veinticinco (25) años.

9. Los vehículos afectados al sistema de transporte mediante el denominado “Taxi Accesible-Ley 5648“. La presente exención solo tendrá efecto con respecto a las primeras 200 licencias otorgadas a tal fin.

26) Sustitúyase el título del Capítulo I del TITULO IX por el siguiente:

DEL ARRENDAMIENTO DE SEPULTURAS DE ENTERRATORIO Y DE NICHOS

27) Reemplázase el artículo 382 por el siguiente:

Sepulturas de enterratorio. Arrendamiento:

El arrendamiento de sepulturas de enterratorio en los Cementerios de Chacarita y de Flores se acuerda, previo pago de la tarifa que establezca la Ley Tarifaria vigente al momento de efectivizarse el mismo, en los plazos previstos en la Ley 4977.

28) Reemplázase el artículo 385 por el siguiente:

Extinción del arrendamiento:

Cuando por causas no imputables al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se inhumara el cadáver a que se refiere el arrendamiento dentro de los quince (15) días de la fecha de otorgado, éste se extingue, reconociéndose al titular el noventa por ciento (90%) del importe abonado.

29) Reemplázase el artículo 387 por el siguiente:

Extinción del arrendamiento:

Cuando por circunstancias extrañas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se retira el ataúd o la urna que hubiera originado el arrendamiento antes del vencimiento, se produce su extinción sin derecho para el titular a reclamar devolución alguna.

30) Sustitúyase el inciso primero del artículo 394 por el siguiente:

1. Renovación por el término de noventa y nueve (99) años y sesenta (60) años, al vencimiento de la concesión de terrenos para bóvedas y panteones respectivamente o ampliación de actuales concesiones en los cementerios. El titular tiene opción a nuevos plazos de igual extensión, sucesivos e ininterrumpidos, hasta tanto medie la vocación de los sucesores y/o disposición en contrario.

Las concesiones de terrenos para bóvedas renovadas o ampliadas conforme a este apartado, así como los subsuelos, serán transferibles a título oneroso o gratuito a terceros, salvo que el titular de la misma opte por su intransferibilidad, lo cual deberá constar en el acto administrativo de otorgamiento. En el caso de las concesiones otorgadas por reglamentaciones anteriores con carácter intransferible, sus titulares podrán optar por su transferibilidad. En los casos de ampliación, la liquidación se hace proporcionalmente por los años necesarios para completar el plazo que se otorga.

31) Incorpórase como Titulo nuevo a continuación del Título IX, como Título IX BIS, el siguiente:

TÍTULO IX BIS

GRAVÁMENES QUE INCIDEN SOBRE EL ABASTO
CAPÍTULO I

Hecho imponible. Concepto:

La ocupación de espacios, puestos o locales en organismos y lugares del dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el desarrollo de actividades relacionadas con la comercialización de productos de abasto, está sujeta al otorgamiento de permisos precarios, los cuales obligan al pago de un gravamen de acuerdo con las tarifas y modalidades que establece la Ley Tarifaria vigente.

CAPITULO II
TASA POR LIMPIEZA DE FERIAS

Hecho imponible:

Se faculta al Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las Subsecretarías y/o Direcciones que lo integran a percibir un importe dinerario en concepto de limpieza de la superficie del espacio público ocupado por feriantes. El monto de dicho concepto se establece en la Ley Tarifaria vigente.

Sujeto pasivo:

Serán pasibles de la presente tasa los permisionarios en el marco de las Ferias itinerantes de Abastecimiento Barrial reguladas por la Ley 5122.

Base imponible:

La presente tasa se percibe de manera mensual y unitaria sobre cada feriante inscripto en el registro previsto por el artículo 4° de la Ley 5122 de conformidad al importe fijado en la Ley Tarifaria vigente.

Procedimiento:

El procedimiento para el cobro de esta tasa queda supeditada a la reglamentación que se establezca a tales efectos.

32) Sustitúyase el párrafo segundo del artículo 400 por el siguiente:

El mismo tratamiento recibe la publicidad efectuada en los estadios deportivos de fútbol de primera división “A“ o cualquier otro lugar donde se desarrollan espectáculos públicos, en las estaciones de subterráneos y en los vehículos, cualquiera sea el lugar en que estén colocados.

33) Incorporánse como párrafos cuarto y quinto del artículo 437, los siguientes:

En los casos de transmisión de dominio de inmuebles afectados al derecho real de superficie, a pedido del interesado, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos determinará por separado el valor inmobiliario de referencia del terreno y el valor inmobiliario de referencia correspondiente al edificio existente o ejecutado por el titular de un derecho real de superficie.

No se discriminará el valor inmobiliario de referencia por separado cuando el edificio aún no esté construido, es decir, cuando se realice la primera transmisión de dominio, dando derecho de construcción a futuro al superficiario, ya sea sobre el subsuelo, sobre la totalidad del espacio aéreo, o por encima de construcciones existentes.

34) Incorpórase como inciso 70 del artículo 470 el siguiente texto:

70. Los actos, contratos y operaciones emergentes, correspondientes a la compra de vehículos afectados al sistema de transporte mediante el denominado “Taxi Accesible-Ley N° 5.648“. La presente exención solo tendrá efecto con respecto a las primeras 200 licencias otorgadas a tal fin.

Art. 2°.- Facúltase a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a incorporar los títulos omitidos en el articulado del Código Fiscal en la oportunidad de confeccionar su texto ordenado de conformidad con el artículo 131 del citado cuerpo normativo.
Art. 3°.- Las modificaciones introducidas al Código Fiscal tendrán vigencia desde el 1° de enero de 2017.
Art. 4°.- Comuníquese, etc. **Polledo - Pérez**

DECRETO N.º 666/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 5.722 (E.E. Nº 27.309.792-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 1º de diciembre de 2016.
El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

LEY N.º 5723

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- De acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal, los impuestos, tasas y demás contribuciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondientes al año 2017 se abonan conforme a las alícuotas y aforos que se determinan en el Anexo I que forma parte de la presente Ley.

Art. 2°.- Las disposiciones de la presente Ley tienen vigencia a partir del 1° de enero de 2017.

Clausula Transitoria Primera: Establécese para el ejercicio fiscal 2017 un tope de aumento del treinta.y ocho por ciento (38%) respecto de lo determinado en el periodo fiscal anterior, para los tributos que recaen sobre los inmuebles radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el Titulo III del Código Fiscal vigente.

Clausula Transitoria Segunda: Disp6nese la aplicación de lo establecido en el artículo 65 inciso 1 b) de la Ley Tarifaria para el año 2010, para los ingresos obtenidos por la actividad industrial desarrollada en establecimientos radicados en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debidamente habilitados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando la parte del proceso industrial realizado por “faconiers“, terceros o confeccionistas no supere el diez por ciento (10%) del total del proceso productivo. Dicho porcentaje rige para los años 2009 y anteriores no prescriptos.

Art.3°.- Comuníquese etc. **Polledo - Pérez**

DECRETO N.º 667/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 5.723 (E.E. Nº 27.312.223-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 1 de diciembre de 2016.
El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

ANEXO

LEY N.º 5724

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO ($ 178.223.097.691.-) el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2017, de acuerdo con la distribución que se expone analíticamente en las Planillas Anexas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y su complementaria Planilla 45.

GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
145.159.027.612	33.064.070.079	178.223.097.691

Art. 2°.- Estímase en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 172.047.696.774.-) el Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2017, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en las Planillas Anexas N° 10 y 11 y su complementaria Planilla 46.

RECURSOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL
166.837.727.879	5.209.968.895	172.047.696.774

Art. 3°.- Fíjanse en la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 12.698.088.232.-) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2017, quedando, en consecuencia, establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la misma suma, según el detalle que figura en las Planillas Anexas N° 12 y 13.
Art. 4°.- Apruébanse las Fuentes de Financiamiento y Aplicaciones Financieras que se indican a continuación y cuyo detalle figura en las Planillas Anexas N° 14 y 15.

Fuentes Financieras	20.630.923.908
Disminución de la Inversión Financiera	4.455.507.439
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	16.175.416.469
Aplicaciones Financieras	14.455.522.991
Incremento de la Inversión Financiera	3.510.898.000
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	10.944.624.991

Art. 5°.- Detállase el Esquema de Ahorro, Inversión y Financiamiento en la Planilla Anexa N° 16.
Art. 6°.- Detállase la dotación de cargos por Jurisdicción en la Planilla Anexa N° 17.

TÍTULO 1

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Art. 7°.- Detállanse los importes correspondientes al Presupuesto de la Administración Central en las Planillas Anexas N° 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTIDADES AUTÁRQUICAS

Art. 8°.- Detállanse los importes correspondientes al Presupuesto de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas en las Planillas Anexas N° 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.

TÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 9°.- Detállase la deuda pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 30 de septiembre de 2016, en las Planillas Anexas N° 40 y 41.

Art. 10.- Detállanse los flujos de caja de la deuda pública, divididos por instrumento financiero, conforme a las disposiciones de la Ley 1009, en las Planillas Anexas N° 42 y 43.
Art. 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 y 88 de la Ley 70 (texto consolidado por Ley 5454) y su modificatoria Ley 5450, a realizar, por intermedio del Ministerio de Hacienda, operaciones de crédito público por los montos, destino del financiamiento y demás especificaciones que se indican en la Planilla Anexa N° 44.
Asimismo, podrá efectuar modificaciones en la mencionada planilla a los efectos de adecuarla a las condiciones imperantes en los mercados financieros o para mejorar el perfil de la deuda pública sin exceder el monto total de las fuentes financieras autorizado por el artículo 4° de la presente Ley.
Art. 12.- Fíjase en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES ($ 6.500.000.000.-) o su equivalente en dólares estadounidenses, otra u otras monedas, el monto máximo en circulación autorizado al Ministerio de Hacienda para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 107 y 108 de la Ley 70 (texto consolidado por Ley 5454) y su modificatoria Ley 5450, o de los adelantos en cuenta corriente para cubrir diferencias estacionales de caja.
Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a emitir Letras del Tesoro a plazos que excedan el ejercicio financiero por un valor nominal de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES ($ 6.500.000.000.-) o su equivalente en dólares estadounidenses, otra u otras monedas, en los términos del inciso b) del artículo 85 de la citada Ley por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha de su emisión. Dicho monto deberá considerarse parte integrante del monto máximo autorizado en el párrafo precedente.
Art. 13.- El Poder Ejecutivo distribuirá los créditos establecidos por la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios, efectuando asimismo, la identificación de los Programas y las Actividades que los componen.
Art. 14.- Autorízase al Poder Ejecutivo a introducir modificaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución, respecto de aquellos proyectos que impliquen inversiones cuya ejecución se encuentre prevista total o parcialmente en el ejercicio, en la medida que las mismas sean financiadas mediante incremento de las fuentes financieras originadas en préstamos de Organismos Internacionales u operaciones de crédito público aprobadas por Ley.
Art. 15.- El Poder Ejecutivo podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas y efectuar su correspondiente distribución, en la medida que sean financiadas por: a) recursos con afectación específica, recursos propios, donaciones, herencias o legados; b) operaciones de crédito público; c) recursos provenientes de transferencias del sector privado o del sector externo, a través de convenios que determinen su afectación; d) recursos provenientes de transferencias del sector público nacional, del sector público provincial o municipal, a través de fondos, convenios o por la adhesión a leyes o decretos nacionales de aplicación en el ámbito de la Ciudad.
Art. 16.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto 2017 los saldos remanentes de ejercicios anteriores correspondientes a recursos con afectación específica, en los casos en que normativamente mantengan su afectación y no deban ser trasladados a rentas generales. A tales efectos podrá efectuar las correspondientes adecuaciones de los recursos y gastos.
Art. 17.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la incorporación al presupuesto del ejercicio 2017, de los remanentes de rentas generales al cierre del ejercicio 2016, por la parte que supere el valor de las disponibilidades financieras incorporadas a la presente ley como Fuentes Financieras.

Art. 18.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto 2017, a través del Ministerio de Hacienda, los ingresos provenientes del cobro de indemnizaciones por siniestros u otros acontecimientos que hayan afectado bienes y/o instalaciones de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a aplicarlos a la atención de los gastos derivados de la reconstrucción, reparación y/o reemplazo de los activos dañados o destruidos.

Art. 19.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar ampliaciones en los créditos destinados al pago de bienes y servicios cuyo precio se encuentre ligado a la cotización de moneda extranjera o al pago del servicio de la deuda en moneda extranjera por amortización e intereses, en función de las diferencias que se produzcan en la cotización de la divisa a la fecha de pago.

Art. 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 70 (texto consolidado por Ley 5454) y su modificatoria Ley 5450, a efectuar la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero 2017.

Las autorizaciones para comprometer ejercicios futuros caducarán al cierre del ejercicio fiscal en la medida que antes de esa fecha no se encuentre formalizada, mediante acto de autoridad competente, respaldado con la documentación que corresponda, la contratación de las obras o la adquisición de los bienes y servicios pertinentes.

Art. 21.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, con motivo de las modificaciones que se produjeran en su estructura organizacional. Estas readecuaciones no estarán alcanzadas por las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley 70 (texto consolidado por Ley 5454) y su modificatoria Ley 5450.

Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total de gastos aprobado por la presente ley. Podrá, del mismo modo, disponer compensaciones entre las distintas partidas del gasto dentro de las Comunas y efectuar transferencias de partidas entre ellas toda vez que resulte necesario asegurar la calidad y continuidad de los servicios o agilizar el proceso de descentralización y garantizar que las competencias transferidas cuenten con la debida asignación crediticia.

Estas facultades pueden ser delegadas mediante el dictado de normas que regulen las modificaciones presupuestarias en su ámbito de competencia.

Art. 22.- Con el objeto de lograr mejores resultados en la inversión de los recursos y a fin de resguardar el funcionamiento y la calidad de los servicios públicos, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires podrán modificar la distribución funcional, económica y por objeto del gasto, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones por cada categoría enunciada no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto asignado a cada Órgano.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la distribución funcional del gasto en el curso del ejercicio, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto establecido en los artículos 1° y 4° (gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras) de la presente Ley.

Asimismo, podrá modificar la distribución por objeto del gasto, con excepción del Inciso 1, el cual no podrá ser disminuido.

Del mismo modo, el Poder Ejecutivo podrá incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y de las aplicaciones financieras hasta el 5% del total del presupuesto anual, siempre que estos créditos sean financiados con recursos del Tesoro.

No se computarán dentro de estos límites las modificaciones presupuestarias que incluyan créditos de la Jurisdicción 99 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, cuando sean destinados a otras Jurisdicciones.

Art. 23.- Las partidas destinadas a gastos en personal, en todos los conceptos que los componen, así como las economías que se generen por la reorganización de los mismos, podrán destinarse total o parcialmente, bajo criterios de productividad y eficiencia, a financiar la política laboral y de remuneraciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 24.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones de las plantas de personal y a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de financiar la transferencia de personal entre entidades y jurisdicciones que integran el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a disponer las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias por aplicación de las respectivas carreras previstas en los distintos escalafones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los acuerdos emergentes de las negociaciones colectivas celebradas en el marco de la política general de recursos humanos.

En estos casos el Poder Ejecutivo podrá efectuar la transferencia de créditos presupuestarios correspondientes al Inciso 1 “Gastos en Personal“ entre uno o varios programas, como así también, reasignar créditos de dicho inciso entre las reparticiones que integran la Administración Central, los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas.

Art. 25.- Las redistribuciones crediticias resultantes de la aplicación de los artículos 23 y 24 de la presente Ley quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 63 de la Ley 70 (texto consolidado por Ley 5454) y su modificatoria Ley 5450, respecto de la distribución funcional del gasto.

Art. 26.- Las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo en los artículos precedentes podrán ser delegadas en el Ministerio de Hacienda. En lo que respecta a la aplicación del Art. 22 la autorización podrá ser delegada en los ministros y/o autoridades máximas de cada jurisdicción o entidad, excepto que exista delegación. En todos estos casos se deberá cursar comunicación a la Legislatura.

Art. 27.- Fíjanse los siguientes valores de Unidades Fijas (U.F.) para el ejercicio 2017:

a.-	Arts. 8°, 9°, 10 y 13 Ley N° 268 (texto consolidado por Ley N° 5.454).	1 U.F. = Tres pesos ($ 3,00).
b.-	Art. 143 Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454).	1 U.F. = Doce pesos con cincuenta centavos ($12,50).
c.-	Art. 4° Ley N° 2.924.	1 U.F. = Dos pesos ($ 2,00).
d.-	Art. 7° Ley N° 2.945.	1 U.F. = Tres pesos ($ 3,00).
e.-	Art. 14 Ley N° 3.022 (texto consolidado por Ley N° 5.454).	1 U.F. = Dos pesos con cincuenta centavos ($ 2,50).
f.-	Art. 6° Ley N° 3.308.	1 U.F. = Veinticuatro pesos ($ 24,00).
g.-	Arts. 7° inc. d) y 19 Ley N° 757 (texto consolidado por Ley N° 5.454).	1 U.F. = Ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 8,54).

Art. 28.- Fijase en la suma de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000.-) el importe correspondiente a los actos de contenido patrimonial de monto relevante, según lo dispuesto por el artículo 132 “in fine“ de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 29.- Habilítase para el presente ejercicio, hasta que se acuerde la regulación definitiva en la materia, el archivo y conservación, en soporte digital, electrónico u óptico indeleble, de la documentación financiera y contable respaldatoria prevista en el Art. 110 de la Ley 70 (texto consolidado por Ley 5454) y su modificatoria Ley 5450, cualquiera sea el soporte primario en el que esté redactada y construida, utilizando medios de memorización de datos, cuya tecnología conlleve la modificación irreversible de su estado físico y garantice su estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad, asegurando la fidelidad, uniformidad e integridad de la información que constituye la base de la registración.

Art. 30.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del sector público de la Ciudad, se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores y en cualquier otro medio de pago utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General para el ejercicio 2017 se declaran inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad.

Los pronunciamientos judiciales que condenen a la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los entes autárquicos y organismos descentralizados o a las empresas y sociedades en las que el Estado de la Ciudad tenga participación, mayoritaria o parcial, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos aprobadas por esta Ley, sin perjuicio del mantenimiento del reconocimiento de deudas previsto en la Ley 2810.

En los casos en que no exista crédito presupuestario suficiente para atender los gastos de la condena, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de asegurar la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto para el ejercicio 2018, a cuyo fin el Ministerio de Hacienda deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena por lo menos treinta días antes de la remisión del correspondiente proyecto a consideración de la Legislatura.

Los recursos asignados por esta Ley se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad, conforme la fecha de notificación judicial, y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 31.- Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con comunicación a la Legislatura.

Art. 32.- El Poder Ejecutivo publicará trimestralmente en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el listado de las obras públicas iniciadas y de las terminadas durante el trimestre, como así también la enumeración, monto y destinatarios de los certificados finales de obra abonados en ese período.

Art. 33.- Los órganos de gobierno, organismos de control y organismos descentralizados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben remitir trimestralmente a la Secretaría Legal y Técnica del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, un listado que detalle nombre y apellido, monto, tiempo de locación y funciones de las personas humanas contratadas para prestar servicios técnicos, profesionales u operativos.

CLAUSULA TRANSITORIA: Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a incorporar al Presupuesto 2017 y a reasignar los recursos y créditos presupuestarios provenientes de convenios celebrados con el Estado Nacional por los que se transfieran organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 24.588. Asimismo, autorízase a reasignar la distribución de los créditos presupuestarios correspondientes a los servicios u organismos transferidos durante el ejercicio 2016 por el Estado Nacional a la órbita de la Ciudad. Estas incorporaciones y modificaciones no estarán alcanzadas por las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley 70 (texto consolidado por Ley 5454) y su modificatoria Ley 5450.

Art. 34.- Comuníquese, etc. **Polledo - Pérez**

DECRETO N.º 668/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 5.724 (E.E. Nº 27.311.302-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 1 de diciembre de 2016.
El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

ANEXO

Ley de Aprobación Inicial

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Exp.932-P-16.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2016

Ley
(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1º.- Desaféctase del Distrito de Zonificación E4-97, Estación Intermedia de Ómnibus de Media y Larga Distancia, Parada Puente Saavedra, del Código de Planeamiento Urbano la Parcela 002I correspondiente a la Manzana 165 — Sección 043 — Circunscripción 16 delimitada por la calle Vedia, deslinde con la Parcela 002M, calle Pico, Av. San Isidro y deslinde con Parcela 004, 002c, 002d y 002e que como Anexo 1 forma parte de la presente Ley.
Art. 2°.- Aféctase la Parcela mencionada en el Artículo anterior al Distrito U N° (a designar) del Código de Planeamiento Urbano que como Anexo II forma parte de la presente Ley.
Art. 3°.- Apruébanse las Normas Urbanísticas para el Distrito U N° (a designar) para la parcela mencionada en el artículo 1° que como Anexo II forma parte de la presente Ley.
Art. 4°.- Desaféctase del dominio público y declárese innecesario para la gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley.
Art. 5°.- Desaféctase del Distrito de Zonificación C3I y R2all del Código de Planeamiento Urbano, la Manzana 066 — Sección 028 — Circunscripción 9, delimitada por el eje de la calle Catamarca, Moreno, Av. Jujuy y Av. Belgrano, que como Anexo III forma parte de la presente Ley.
Art. 6°.- Aféctase a Distrito UP N° (a designar), del Código de Planeamiento Urbano, el polígono A de la Manzana 066 — Sección 028 -Circunscripción 9 delimitado en el Anexo III forma parte de la presente Ley.
Art. 7°.- Apruébanse las Normas Urbanísticas para el Distrito U N° (a designar) para la parcela mencionada en el artículo 5°, que como Anexo IV, forman parte de la presente Ley.
Art. 8°.- Encomiéndase a la Subsecretaria de Planeamiento del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la incorporación al Código de Planeamiento Urbano de los planos y normas urbanísticas obrantes en los Anexos II y IV, así como la modificación de las Planchetas N° 3 y 17; de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.
Art. 9°.- Autorícese al Poder Ejecutivo a suscribir un contrato de permuta, haciendo entrega del inmueble descripto en el Artículo 1° a cambio de la totalidad de las parcelas que comprenden la Manzana 066 de la Sección 28 de la Circunscripción 9.
Art. 10.- El contrato de permuta deberá contener los siguientes lineamientos:
a) Las partes del contrato se sujetarán a la valuaciones del inmueble de la Manzana 165 — Sección 043 — Circunscripción 16 correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la totalidad de las parcelas que comprenden la Manzana 066 de la Sección 28 de la Circunscripción 9 realizadas el día 05/10/2016 por el Banco Ciudad de Buenos Aires.

b) El Co-contratante asume el cargo de ejecutar obras con destino a uso público en la parcela B zona 1) del Anexo I, definido en el inciso c) del presente artículo. Las mismas deberán tener inicio de manera previa o concomitantemente al inicio de cualquier obra sobre la cota de la parcela A y parcela B zona 2). Asimismo, el Co-contratante se obliga a constituir una servidumbre administrativa a perpetuidad y gratuita de no edificar con destino a uso público a favor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la cota o fracción detallada en la Parcela B zona 1) del Anexo I.

c) La ejecución de las obras en la fracción del inmueble a afectar a servidumbre administrativa con destino a uso público se encontrará a cargo del Co-contratante desarrollados y/o persona que el propietario designe. Las obras en el espacio público deberán estar de acuerdo al Manual de Diseño Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma, los siguientes lineamientos urbanísticos mínimos requeridos y las pautas mínimas según la superficie de intervención establecidas en el Anexo V.

- 50% área verde absorbente con incorporación de arbolado y arbustos
- 10% sector deportivo
- 10 % sector de juegos infantiles
- Equipamiento público, bancos, bebederos, cestos de basura, luminarias o farolas de acuerdo a las disposiciones del Poder Ejecutivo.

d) Plazo para la constitución de servidumbre administrativa y la finalización de las obras sobre la cota de la fracción detallada en la Parcela B zona 1) del Anexo I.

e) La permuta será suscripta ad-referéndum del estudio de títulos que realice la Dirección General Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

f) Los inmuebles involucrados estarán libres de gravámenes o restricciones de tipo alguno.

g) Los inmuebles involucrados deberán ser transferidos libres de ocupantes, intrusos o persona alguna.

h) Los inmuebles deberán ser entregados en el acto de escrituración, sin construcción alguna en superficie y libres de pasivos ambientales, con las 3 certificaciones ambientales pertinentes. Las Partes asumirán los costos de las demoliciones de sus respectivos inmuebles.

i) Plazo de escrituración no mayor a seis (6) meses contados desde la fecha de suscripción del contrato de permuta. Las Partes de común acuerdo podrán extender el plazo de escrituración hasta seis (6) meses posteriores al vencimiento del anterior plazo.

Art. 11.- Exímase del pago de Derechos de Delineación y Construcciones, que se originen por las obras correspondientes al predio/s surgidos de la Parcela 002L, Manzana 165, Sección 043, Circunscripción 16 delimitada por la calle Vedia, deslinde con la Parcela 002M, calle Pico, Av. San Isidro y deslinde con Parcela 004, 002c, 002d y 002e.

Art. 12.- Instrúyase a la Dirección General Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a otorgar las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles indicados y su inscripción en los respectivos registros. Los honorarios y gastos de escrituración serán afrontados por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 13.- Exímase al contrato de permuta del pago del tributo de sellos.

Art. 14.- El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de aplicación de la presente Ley.

Art. 15.- Publíquese y cúmplase con lo establecido en los Artículos 89° y 90° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Santilli - Pérez**

ANEXO

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.º 655/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/14, y su modificatorio Decreto Nº 411/16, el Decreto Nº 1145/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, el Expediente Electrónico Nº 22062525-MGEYA-DGSE/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la Licitación Pública para la contratación del servicio de Provisión y Distribución de Productos Lácteos, destinados a la elaboración de desayunos y/o meriendas de los alumnos de Establecimientos Educativos de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios;
Que el servicio objeto de la presente resulta de prestación esencial e imposible interrupción dada su trascendencia y el interés público comprometido;
Que mediante Resolución N° 2055-MEGC/16 se aprobaron los Pliegos y se llamó a Licitación Publica N° 550-0445-LPU16 para la contratación del servicio objeto de la presente, declarándose fracasado dicho procedimiento mediante Resolución N° 3847-MEGC/16;
Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que la Dirección General de Servicio a las Escuelas de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos dependiente del Ministerio de Educación, elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C y D para el presente llamado a Licitación Pública que corresponde aprobar;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Compras y Contrataciones, Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones, que ha procedido a evaluar el régimen de penalidades insertas en el pliego, y la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional de este Ministerio de Educación;
Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención de su competencia conforme lo establecido en la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley N° 5.454).

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades que le son propias conferidas por el Artículo 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/14 y su modificatorio Decreto Nº 411/16,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG 2016-27611409-DGSE) y sus Anexos A, B, C y D (Anexo A IF. N° 2016-10157755-DGSE - Anexo B IF. N° 2016-10157852- DGSE - Anexo C IF. N° 2016-27008071-DGSE - Anexo D IF. N° 2016-10157915-DGSE) que, como Anexos forman parte integrante del presente Decreto, para la Licitación Publica referida a la contratación del servicio de Provisión y Distribución de Productos Lácteos, destinados a la elaboración de desayunos y/o meriendas de los alumnos de Establecimientos Educativos de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como presupuesto oficial la suma total de pesos trescientos millones novecientos cuatro mil doscientos setenta y uno con 88/100 ($ 300.904.271,88.-).
Artículo 2°.- Autorízase a la señora Ministra de Educación a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095.
Artículo 3°.- Delégase en la señora Ministra de Educación las facultades de emitir circulares aclaratorias y/o modificatorias, con y sin consultas, sobre la documentación licitatoria que se aprueba por el artículo 1º del presente Decreto y de dictar todos los actos administrativos que sean necesarios para la adjudicación de la presente licitación, la suscripción del pertinente contrato y la ejecución del servicio hasta su finalización y recepción definitiva, ampliación y/o disminución del total adjudicado, la prórroga del plazo de duración, así como a rescindir el contrato en caso de corresponder, todo ello de conformidad con la normativa aplicable.
Artículo 4°.- La erogación que demandará la presente será imputada en la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Jefe de Gabinete.
Artículo 6°.- Publíquese el presente en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires-, en el Portal Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar y en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario 95/14. Comuníquese a la Dirección General de Servicios a Escuelas de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos dependiente del Ministerio de Educación. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Acuña - Miguel**

ANEXO

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 512/MJGGC/16

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/14, y el Expediente Electrónico N° 24419559-MGEYA-UPERGIEGC/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la aprobación de la contratación directa para la Locación Administrativa del inmueble sito en la calle Estados Unidos N° 22/30/34, esquina Azopardo 906, Unidades Funcionales Nº 6 y N° 7 (5° piso) y cinco (5) cocheras de la Unidad Complementaria I (2° piso) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 12; Sección: 4; Manzana: 57; Parcela: 2ª - Partida unificada 3.891.464 - DV 09 y 3.891.467 DV 08, con destino al funcionamiento de oficinas administrativas de la Subsecretaría Sistemas y Procesos de esta Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que corresponde destacar que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta de aplicación la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) reglamentada por el Decreto Nº 95/GCABA/14;
Que la contratación directa es la que la administración pública realiza con determinada persona, física o jurídica, que ella ha seleccionado discrecionalmente y con la cual procurará llegar a un acuerdo conveniente, sobre las bases de la contratación a realizarse;
Que la contratación directa que se propicia para la locación administrativa del inmueble en cuestión, se encuadra entre las excepciones a la licitación pública contempladas en el Artículo 28 de la Ley de Compras y Contrataciones de esta Ciudad que establece: “La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca...“ e indica los casos en que resulta procedente la excepción al mencionado principio general de la licitación pública y que autoriza la consiguiente contratación en forma directa; más precisamente el apartado 12° señala: “La locación o adquisición de inmuebles;
Que en cumplimiento con lo establecido en el punto a) del Inc. 12) del Art. 28 del mencionado Decreto, la Unidad de Proyectos Especiales Relocalizacion y Gestión Integral de Edificios del GCBA le dio intervención a la Dirección General de Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que la mencionada Dirección General informó, luego de haber realizado una exhaustiva búsqueda en el Registro Único de Bienes Inmuebles (RUBI), que no existen en la actualidad inmuebles disponibles de titularidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que posean las características necesarias para los fines solicitados;
Que, en el marco de sus competencias y de conformidad con lo expuesto en el punto f) del inciso 12) del mencionado Decreto N° 95/14, la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, tomó la debida intervención;

Que a los fines de la locación del referido bien, se solicitó la tasación del mismo al Banco Ciudad de Buenos Aires;
Que en función de lo establecido en el artículo 28, inciso 12) apartado e) del Decreto N° 95/GCBA/14, se procedió a consensuar con el propietario del inmueble el valor definitivo del canon mensual para los treinta y seis (36) meses de contrato, en la suma total de seis millones ochenta mil cuatrocientos cuarenta y uno con 16/100 ($ 6.080.441,16), según la conformidad del titular dominial agregada a las presentes;
Que se encuentra adunada la correspondiente afectación preventiva del gasto, con imputación a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019;
Que en virtud de tratarse de un gasto plurianual, y conforme las pautas presupuestarias vigentes establecidas por artículo 26 del Decreto N° 10/2016, tomó intervención la Subsecretaria de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Hacienda;
Que en virtud de ello se preverá en el anteproyecto de presupuesto para los ejercicios correspondientes, la existencia de crédito suficiente para atender la erogación de que se trata;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en el marco de las atribuciones que le son propias.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el apartado j) del inciso 12 del artículo 28 del Decreto N° 95/14, reglamentario de la Ley N° 2095,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase la contratación directa para la Locación Administrativa del inmueble sito en la calle Estados Unidos N° 22/30/34, esquina Azopardo 906, Unidades Funcionales Nº 6 y N° 7 (5° piso) y cinco (5) cocheras de la Unidad Complementaria I (2° piso) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 12; Sección: 4; Manzana: 57; Parcela: 2a - Partida unificada 3.891.464 - DV 09 y 3.891.467 DV 08, con destino al funcionamiento de oficinas administrativas de la Subsecretaría Sistemas y Procesos de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses a partir del 15 de diciembre de 2016 al 14 de diciembre de 2019.
Artículo 2°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación Administrativa que como Anexo I (IF Nº 27119509-MJGGC-16) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Delégase la suscripción del contrato aprobado por el articulo precedente en el titular de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos dependiente esta Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería, y a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dependientes del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Administración de Bienes del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Fecho, gírense las presentes a la Subsecretaría de Sistemas y Procesos a efectos de lo previsto en el artículo N° 2 y, posteriormente, para su registro y demás efectos remítase a la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 521/MJGGC/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 10/16, el Expediente N° 27.403.075-MGEYA-DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3-Servicios no Personales, y 4- Bienes de Uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 608- Instituto Superior de la Carrera Administrativa, 2192- Subsecretaría de Coordinación y Promoción de Eventos, y 9980- Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública;
Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de las mencionadas unidades ejecutoras, para las cuales los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no Personales, y 4- Bienes de Uso, de los Programas 3- Actividades Comunes de la Subsecretaría de Coordinación y Promoción de Eventos, 10- Capacitación del Personal, y 37- Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, no cuentan con crédito suficiente;
Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, pero de los Programas 10- Capacitación del Personal, 37- Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, y 38- Coordinación y Promoción de Eventos, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;
Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 10/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2-Bienes de Consumo, 3-Servicios no Personales, y 4- Bienes de Uso, de los Programas 3- Actividades Comunes de la Subsecretaría de Coordinación y Promoción de Eventos, 10- Capacitación del Personal, 37- Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, y 38- Coordinación y Promoción de Eventos, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016-27568450-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 522/MJGGC/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14 y N° 367/16, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14, la Resolución N° 2720-MHGC/16, y los Expedientes N°s 26599485-MGEYA-DGTALMJG/16, 26988986-MGEYA-DGTALMJG/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que la Resolución N° 2720-MHGC/16, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cincuenta y cinco mil ($ 55.000.-);
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;
Que el Decreto N° 367/16 prorrogo los términos del Decreto N°353/14 y sus complementarios hasta el 31 de diciembre de 2016;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL, SETECIENTOS ($21.700.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF 2016-N° 27508157 -DGTALMJG), de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 523/MJGGC/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 471, el Decreto N° 638/07 y 363/2015, la Resolución Nº 446/MHGC/2016 y el Expediente Electrónico Nº 26544136-MGEYA-DGDYPC-2016;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que el artículo 7º del Decreto Nº 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7º y 8º del Decreto Nº 363/15, podrán ser administrados como suplemento de Gabinete;
Que la Directora General de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, dependiente de la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicitó un Suplemento de Gabinete, equivalente a seiscientas (600) unidades retributivas a partir del 01 de enero de 2017, para el agente Jaime Enrique Fernández, CUIL N° 20-26146574-5, Partida Presupuestaria 6524.0000, P.A.01, quien reviste como Planta Permanente;
Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado debida intervención a fin de verificar que la Unidad de Auditoría Interna, cuente con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación;
Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Asígnase a partir del 1 de enero de 2017 Suplemento de Gabinete equivalente a seiscientas (600) unidades retributivas al agente Jaime Enrique Fernández, CUIL N°, 20-26146574-5, Partida Presupuestaria 6524.0000, P.A.01, dependiente de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor de la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.° 524/MJGGC/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 471, el Decreto N° 638/07 y 363/2015, la Resolución Nº 446/MHGC/2016 y el Expediente Electrónico Nº 26549038-MGEYA-DGDYPC-2016;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que el artículo 7º del Decreto Nº 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7º y 8º del Decreto Nº 363/15, podrán ser administrados como suplemento de Gabinete;
Que la Directora General de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor dependiente de la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, solicitó un Suplemento de Gabinete, equivalente a quinientas (500) unidades retributivas a partir del 1º de enero de 2017, para la agente Gabriela Analía Belfiore, CUIL 27-23924314-8, Partida Presupuestaria 2174.0150 P.A.01, quien reviste como Planta Permanente;
Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado debida intervención a fin de verificar que la Unidad de Auditoría Interna, cuente con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación;
Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Asígnase a partir del 1º de enero de 2017 Suplemento de Gabinete equivalente a quinientas (500) unidades retributivas a la agente Gabriela Analía Belfiore, CUIL 27-23924314-8, Partida Presupuestaria 2174.0150 P.A.01, dependiente de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor de la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.° 525/MJGGC/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14 y N° 367/16, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14, la Resolución N° 2720-MHGC/16, y el Expediente N° 27018397-MGEYA-DGTALMJG/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de GUZMAN, Maria Luz De Los Angeles, DNI N° 27.258.310, CUIT N° 27-27258310-8, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que la Resolución N° 2720-MHGC/16, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cincuenta y cinco mil ($ 55.000.-);
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;
Que el Decreto N° 367/16 prorrogo los términos del Decreto N°353/14 y sus complementarios hasta el 31 de diciembre de 2016;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que, la persona a contratar no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni percibe ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, la persona por la cual se propicia la contratación ha declarado bajo juramento que no se encuentra revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se halla vinculada con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de GUZMAN, Maria Luz de los Angeles, DNI N° 27.258.310, CUIT N° 27-27258310-8, para realizar tareas en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF 2016-N° 27668000-DGTALMJG), de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 526/MJGGC/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 10/16, el Expediente N° 27.668.396-MGEYA-DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3-Servicios no Personales, y 4- Bienes de Uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 2170-Subsecretaría de Planeamiento y Gestión Comunitaria, 2176- Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental, 2208-Dirección General de Servicios Desconcentrados, y 8286-Unidades de Atención Ciudadana;
Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de las mencionadas unidades ejecutoras, para las cuales los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no Personales, y 4- Bienes de Uso, de los Programas 21- Planeamiento y Gestión Comunitaria en Barrios 31 y 31 Bis, 22- Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental en Barrios 31 y 31 Bis, 56- Coordinación Participación Ciudadana, 70-Desconcentración de Servicios y Atención al Ciudadano, y 75- Coordinación Servicios desconcentrados, no cuentan con crédito suficiente;
Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, pero de los Programas 22- Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental en Barrios 31 y 31 Bis, y 70-Desconcentración de Servicios y Atención al Ciudadano, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;
Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 10/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2-Bienes de Consumo, 3-Servicios no Personales, y 4- Bienes de Uso, de los Programas 21- Planeamiento y Gestión Comunitaria en Barrios 31 y 31 Bis, 22- Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental en Barrios 31 y 31 Bis, 56- Coordinación Participación Ciudadana, 70-Desconcentración de Servicios y Atención al Ciudadano, y 75- Coordinación Servicios desconcentrados, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016-27681618-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 527/MJGGC/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 10/16, el Expediente N° 27.648.938-MGEYA-DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas del Inciso 4- Bienes de Uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 682-Dirección General de Infraestructura, 2176-Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental, y 2208- Dirección General de Servicios Desconcentrados;
Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de las Unidades Ejecutoras 682-Dirección General de Infraestructura, y 2176- Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental, para las cuales el Inciso 4-Bienes de Uso, de los Programas 22- Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental en Barrios 31 y 31 Bis, y 96- Infraestructura Informática, no cuentan con crédito suficiente;
Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado al mismo inciso, pero de los Programas 22-Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental en Barrios 31 y 31 Bis, y 69-Obras de Infraestructura Comunal, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 10/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados al Inciso 4- Bienes de Uso, de los Programas 22- Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental en Barrios 31 y 31 Bis, 69- Obras de Infraestructura Comunal, y 96- Infraestructura Informática, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016-27656037-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 528/MJGGC/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 471, el Decreto N° 638/07 y 363/2015, la Resolución Nº 446/MHGC/2016 y el Expediente Electrónico Nº 26540834-MGEYA-DGDYPC-2016;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que el artículo 7º del Decreto Nº 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7º y 8º del Decreto Nº 363/15, podrán ser administrados como suplemento de Gabinete;

Que la Directora General de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor dependiente de la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicitó un Suplemento de Gabinete, equivalente a quinientas (500) unidades retributivas a partir del 1 de enero de 2017, para el agente Esteban Alfredo Belasio, CUIL 20-26562689-1, Partida Presupuestaria 6524.0000 P.A.01, quien reviste como Planta Permanente;
Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado debida intervención a fin de verificar que la Unidad de Auditoría Interna, cuente con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación;
Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Asígnase a partir del 1º de enero de 2017 Suplemento de Gabinete equivalente a quinientas (500) unidades retributivas al agente Esteban Alfredo Belasio, CUIL 20-26562689-1, Partida Presupuestaria 6524.0000 P.A.01, dependiente de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor de la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.° 209/ASINF/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 67/GCABA/10, el Decreto Nº 265/AJG/16, la Resolución N° 51/MHGC/10, las Resoluciones Conjuntas Nro. 10/SECLYT/13, 3/SECLYT/15, la Resolución Nº 74/MHGC/15, la Resolución Nº 74/MHGC/16, las Disposiciones Nros. 181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 07766531-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del Decreto Nº 67/GCABA/10 corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que por intermedio de la Resolución N° 51/MHGC/10 y su modificatoria se aprobó la reglamentación de citado Decreto;

Que mediante Resolución Nº 74/MHGC/15 se modificó el artículo 16 de la reglamentación para el régimen de asignación de fondos aprobado por Resolución N° 51/MHGC/2010, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 16. Los responsables de la administración y rendición de Fondos deberán dar el alta patrimonial de los bienes adquiridos cuando corresponda; las constancias de la tramitación respectiva formaran parte de la rendición y serán condición para su aprobación;
Que además, serán responsables del ingreso, validez y veracidad de los datos correspondientes a los comprobantes de respaldo de los gastos efectuados, en el módulo de fondos del SIGAF, que resulten definidos por la Dirección General de Contaduría“;
Que asimismo se modificó el artículo 17 de la reglamentación para el régimen de asignación de fondos aprobado por Resolución N° 51/MHGC/2010, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 17. La revisión de las formalidades de los comprobantes se centrarán en los datos ingresados en el módulo de fondos por parte de los responsables de la aprobación del Gasto. Los cálculos aritméticos junto con las imputaciones presupuestarias serán validados por el SIGAF, perfeccionando de esta manera la tarea de revisión de la rendición;
Que en tal sentido, el control de las retenciones impositivas, en los casos que corresponda, consistirá en verificar la correcta aplicación de las alícuotas, conceptos impositivos, montos no sujetos a retención y demás contemplaciones que deban considerarse de acuerdo con la normativa vigente en materia de retenciones, según la condición impositiva del proveedor y el concepto facturado objeto del pago;
Que la aprobación de las rendiciones de Caja Chica Común que no merezca observaciones de la repartición revisora requerirá un Informe de dicha repartición revisora a los efectos de su aprobación;
Que mediante Disposición N° 9/DGCG/10 se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos;
Que asimismo mediante Disposición N° 183/DGCG/13 se modifico los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10;
Que mediante Disposición Nº 36/DGCG/15 se remplazaron los Anexos III, V, VII, IX, X y XI;
Que en este sentido, el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15, reglamentaria del Decreto 67/GCABA/10, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;
Que también, el artículo 1º de la Disposición Nº 181/DGCG/10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/GCABA/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1° de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";
Que por Resolución conjunta Nº 10/SECLYT/13 y modificatoria Resolución Nº 3/SECLYT/15 se estableció el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común el cual deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto Nº 196/GCABA/11, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE;
Que mediante Resolución Nº 74/MHGC/16 se determinaron los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del Decreto Nº 265/AJG/16, se designó a partir del 14 de marzo de 2016, al Lic. Dereck Dougall, CUIL. 20-24017087-7, como Director Ejecutivo de la Agencia Sistemas de Información, (F/N) de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en este sentido bajo Orden Nº 111 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-27587205-ASINF-2.016) mediante el cual quien suscribe y el Dr. Perez Maldonado Ricardo, Asesor Legal, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Común N° 5 de esta Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información;
Que asimismo bajo Orden Nº 112 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-27587165-ASINF-2.016) mediante el cual quien suscribe y el Dr. Perez Maldonado Ricardo, Asesor Legal, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Común N° 5 de esta Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información;
Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;
Que de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;
Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);
Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Común Nº 5/2016 de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con 18/100 ($ 21.968,18.-), y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto Nº 67/GCABA/10 y el Punto Nº 1 de la Disposición Nº 36/DGCG/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común Nº 5/2016 de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con 18/100 ($ 21.968,18.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, la Disposición Nº 36/DGCG/15 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-27587205-ASINF-2.016) y Anexo Firma Conjunta (IF-27587165-ASINF-2.016).
Artículo 2°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Dougall**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 14/SSDCCYC/16

Buenos Aires, 30 de marzo de 2016

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14, N° 539/14, N° 297/15 y N° 386/15; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, los Expedientes N° 7443298-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3858336-MGEYA-SSDCCYC/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que la Resolución N° 1.727-MHGC/15, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000.-);
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;
Que el Decreto N° 386/15 prorrogó los términos del Decreto N° 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE ($ 391.637.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL SUBSECRETARIO
DE DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANÍA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Subsecretaría Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía de la Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF N° 9479147-DGTALMJG/16), de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Subsecretaría Demanda Ciudadana Calidad y Cercanía, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Carrillo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 16/SSDCCYC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 224/13, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1.727-MHGC/15, las Resoluciones Nºs 3-MGEYA-SSDCCYC/16; 7-MGEYA-SSDCCYC/16; 9-MGEYA-SSDCCYC/16; 11-MGEYA-

SSDCCYC/16; 12-MGEYA-SSDCCYC/16 y los Expedientes de Ampliatorias Nºs 9821842-MGEYA-SSDCCYC/16; 9822203-MGEYA-SSDCCYC/16; 9817236-MGEYA-SSDCCYC/16; 9778125-MGEYA-SSDCCYC/16; 9778275-MGEYA-SSDCCYC/16; 9777083-MGEYA-SSDCCYC/16; 9684604-MGEYA-SSDCCYC/16; 9684571-MGEYA-SSDCCYC/16; 9676979-MGEYA-SSDCCYC/16; 9678705-MGEYA-SSDCCYC/16; 9682749-MGEYA-SSDCCYC/16; 9682799-MGEYA-SSDCCYC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Nºs 3-MGEYA-SSDCCYC/16; 7-MGEYA-SSDCCYC/16; 9-MGEYA-SSDCCYC/16; 11-MGEYA-SSDCCYC/16; 12-MGEYA-SSDCCYC/16, recaídas en los Expedientes Nºs 7221993-MGEYA-SSDCCYC/16; 7222675-MGEYA-SSDCCYC/16; 7219641-MGEYA-SSDCCYC/16; 7218826-MGEYA-SSDCCYC/16; 7219238-MGEYA-SSDCCYC/16; 7587380-MGEYA-SSDCCYC/16; 7218141-MGEYA-SSDCCYC/16; 7217556-MGEYA-SSDCCYC/16; 7215842-MGEYA-SSDCCYC/16; 7216256-MGEYA-SSDCCYC/16; 7216542-MGEYA-SSDCCYC/16; 7216872-MGEYA-SSDCCYC/16, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de obra, para desempeñarse en la Subsecretaría Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, por el período comprendido entre el 01/01/2016 y 01/02/2016 al 31/12/2016;
Que la Subsecretaría Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, solicita se disponga un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en los contratos de locación de obra de las personas que se indican en el Anexo I, de la presente, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;
Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas resoluciones, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO
DE DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANÍA
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el Anexo I de las Resoluciones Nºs 3-MGEYA-SSDCCYC/16; 7-MGEYA-SSDCCYC/16; 9-MGEYA-SSDCCYC/16; 11-MGEYA-SSDCCYC/16; 12-MGEYA-SSDCCYC/16, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de obra de diversas personas por el importe y período que se indica en el Anexo I (IF N° 10211674-DGTALMJG/16), de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Subsecretaría Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la suscripción de una CLÁUSULA ADICIONAL de los respectivos contratos, con las modificaciones autorizadas en el artículo 1º de la presente Resolución.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Carrillo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 37/SSDCCYC/16

Buenos Aires, Miércoles 20 de abril de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 224/13, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13 y N° 10-SECLYT/14, las Resoluciones N° 1.727-MHGC/15, Nº 4-SSDCCYC/16, Nº 5-SSDCCYC/16, Nº 6-SSDCCYC/16, Nº 10- SSDCCYC/16, Nº 13-SSDCCYC/16, los Expedientes de Ampliatorias Nº 10329224-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 10329451-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 10329677-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 10330032-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 10330247-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 10330644-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 10366798-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 10366931-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 10367088-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 10367166-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 10367279-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 10367356-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 9962359-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 10370013-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 10369968-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 10369844-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 10369783-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 10369669-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 10369589-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 10369552-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 10369459-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 10369239-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 10369130-MGEYA-SSDCCYC/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Nº 4-SSDCCYC/16, Nº 5-SSDCCYC/16, Nº 6-SSDCCYC/16, Nº 10- SSDCCYC/16 y Nº 13-SSDCCYC/16, recaídas en los Expedientes Nº 3853232-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3853389-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3853522-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3853680-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3853816-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3854505-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3797677-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3799897-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3800319-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3800494-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3800756-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3800860-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 2945864-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3858635-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3858439-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3858186-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3858078-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3857937-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3857802-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3857673-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3857495-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3857337-MGEYA-SSDCCYC/16, Nº 3857003-MGEYA-SSDCCYC/16 se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Subsecretaría Demanda Ciudadana Calidad y Cercanía de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el período comprendido entre el 01/01/2016 y 01/02/2016 al 31/12/2016;
Que, en razón al desarrollo de las tareas asignadas, esta Subsecretaría Demanda Ciudadana Calidad y Cercanía propicia un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas que se indican en el Anexo I de la presente;
Que esta repartición cuenta con el crédito suficiente dentro de su presupuesto para hacer frente a dicha erogación;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmentelas mencionadas resoluciones, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO
DE DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANÍA
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el Anexo I de las Resoluciones Nº 4-SSDCCYC/16, Nº 5-SSDCCYC/16, Nº 6-SSDCCYC/16, Nº 10-SSDCCYC/16 y Nº 13-SSDCCYC/16 respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de diversas personas por el importe y período que se indica en el Anexo I (IF N° 11083778-DGTALMJG/16), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Carrillo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 38/SSDCCYC/16

Buenos Aires, 22 de abril de 2016

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14, N° 539/14, N° 297/15 y N° 386/15, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13 y Nº 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, los Expedientes N° 7214200-MGEYA-SSDCCYC/16, N° 7220607-MGEYA-SSDCCYC/16, N° 9651431-MGEYA-SSDCCYC/16, N° 9575499-MGEYA-SSDCCYC/16, N° 9923109-MGEYA-SSDCCYC/16, N° 9630896-MGEYA-SSDCCYC/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que la Resolución N° 1.727-MHGC/15, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000.-);
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;
Que el Decreto N° 386/15 prorrogó los términos del Decreto N° 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($618.454.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL SUBSECRETARIO
DE DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANÍA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Subsecretaría Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía de la Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF N° 11263668-DGTALMJG/16) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Carrillo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 39/SSDCCYC/16

Buenos Aires, 27 de abril de 2016

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14, N° 539/14, N° 297/15 y N° 386/15, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13 y Nº 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, el Expediente N° 10267388-MGEYA-SSDCCYC/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la contratación de ORTIGOZA CHAMORRO, María Dolly, DNI N° 94.439.683, CUIT N° 27-94439683-2, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13 se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que la Resolución N° 1.727-MHGC/15, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000.-);
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;
Que el Decreto N° 386/15 prorrogó los términos del Decreto N° 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;
Que el gasto que ocasiona el contrato que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que la persona a contratar no se encuentra inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, la persona por la cual se propicia la contratación ha declarado bajo juramento que no se encuentra revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se halla vinculada con éste por contrato alguno o en calidad de pasante o asistente técnico por convenio con alguna Universidad;
Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL ($108.000.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL SUBSECRETARIO
DE DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANÍA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de ORTIGOZA CHAMORRO, María Dolly, DNI N° 94.439.683, CUIT N° 27-94439683-2 para realizar tareas en la Dirección General Atención y Cercanía Ciudadana, dependiente de esta Subsecretaría Demanda Ciudadana Calidad y Cercanía de la Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF N° 11642688-DGTALMJG/16), de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Carrillo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 40/SSDCCYC/16

Buenos Aires, 27 de abril de 2016

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14, N° 539/14, N° 297/15 y N° 386/15; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, y los Expedientes N°s 10437193-MGEYA-SSDCCYC/16; 9575030-MGEYA-SSDCCYC/16; 7471909-MGEYA-SSDCCYC/16; 9574287-MGEYA-SSDCCYC/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que la Resolución N° 1.727-MHGC/15, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000.-);
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;
Que el Decreto N° 386/15 prorrogó los términos del Decreto N° 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIESCIESEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($516.758.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL SUBSECRETARIO
DE DEMANDA CIUDADANA CALIDAD Y CERCANIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en Dirección General Atención y Cercanía Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Demanda Ciudadana Calidad y Cercanía, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF N° 11646375-DGTALMJG/16), de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Carrillo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 42/SSDCCYC/16

Buenos Aires, 28 de abril de 2016

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14, N° 539/14, N° 297/15 y N° 386/15; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, y los Expedientes N°s 10574416-MGEYA-SSDCCYC/16; 11194056-MGEYA-SSDCCYC/16; 11193042-MGEYA-SSDCCYC/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que la Resolución N° 1.727-MHGC/15, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000.-);
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;
Que el Decreto N° 386/15 prorrogó los términos del Decreto N° 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO ($440.774.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL SUBSECRETARIO
DE DEMANDA CIUDADANA CALIDAD Y CERCANIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Subsecretaría de Demanda Ciudadana Calidad y Cercanía, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF N° 11785169-DGTALMJG/16), de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Carrillo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 102/SSIUYCG/16

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454) y modificatorias, sus Decretos Reglamentarios Nº 95/GCBA/14 y
Nº 1145/GCBA/09, concordantes y modificatorios, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, la Resolución N° 79/SSIUYCG/16, el Expediente Electrónico Nº 25828715-MGEYA-SECISYU/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Contratación Menor Nº 2175-3189-CME16 mediante el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), tendiente a la “Adquisición de provisiones para el Plan de Mejoramiento de Viviendas, Manzana G1, Barrio 31", llevado a cabo por la Secretaría de Integración Social y Urbana en el marco del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto;
Que a través del Decreto Nº 363/15 se creó la Secretaría de Integración Social y Urbana, con el objeto de llevar adelante el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro- Puerto;
Que, para el correcto desarrollo del Programa Mejoramiento de Viviendas del Barrio 31 y 31 Bis, esta Subsecretaria solicitó la adquisición de provisiones tales como: tanques de agua, bomba presurizadora, matafuegos, entre otros;
Que, mediante la Resolución Nº 79/SSIUYCG/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que regirán la contratación del servicio que se propicia ejecutar, y se realizó el llamado para el día 12 de diciembre de 2016 a las 16.00 horas a través del Sistema Buenos Aires Compras, por un monto aproximado de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ($ 485.000.-).
Que, se dio cumplimento a las exigencias de publicidad y difusión exigidas por la normativa vigente;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura B.A.C. del día 12 de diciembre de 2016, se adquirió un (1) Pliego y se recibió una (1) oferta correspondiente al oferente IVAN EZEQUIEL ARDIZON, CUIT 20-22294264-1, por los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 7, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTITRES ($ 632.023,00);
Que, se ha generado mediante B.A.C. el correspondiente Cuadro Comparativo de Ofertas;
Que, asimismo, ha tomado la intervención de su competencia el Órgano Evaluador, el que luego de solicitar documentación complementaria la cual fue cumplimentada en debido tiempo y forma, aconsejó preadjudicar al oferente IVAN EZEQUIEL ARDIZON, CUIT 20-22294264-9, el renglón N° 7, por la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCENTA ($ 74.250,00), en función de ser la única oferta presentada, y cumplir adecuadamente los términos de los Pliegos de Bases y Condiciones, y desestimar la oferta presentada por IVAN EZEQUIEL ARDIZON, CUIT 20-22294264-9, para los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, por no resultar conveniente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, corresponde declarar fracasado el proceso respecto al renglón N° 6, en virtud de no haber recibido ofertas;
Que la presente contratación cuenta con el respaldo presupuestario suficiente con cargo al ejercicio 2016;
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios;

EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA
Y COORDINACION GUBERNAMENTAL
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Menor tramitada bajo Proceso de Compra B.A.C. Nº 2175-3189-CME16, para la “Adquisición de provisiones para el Plan de Mejoramiento de Viviendas, Manzana G1, Barrio 31", llevado a cabo por la Secretaría de Integración Social y Urbana en el marco del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto.
Artículo 2.- Adjudíquese el renglón N°7 al oferente IVAN EZEQUIEL ARDIZON, CUIT 20-22294264-9, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 74.250,00).
Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de IVAN EZEQUIEL ARDIZON, CUIT 20-22294264-9.
Articulo 4.- Desestímese la oferta presentada por el oferente IVAN EZEQUIEL ARDIZON, CUIT 20-22294264-9, para los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 por no resultar conveniente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 5.- Declárese fracasado el renglón N°6 por no haber recibido ofertas al respecto.
Artículo 6.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.
Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en B.A.C., notifíquese a IVAN EZEQUIEL ARDIZON, CUIT 20-22294264-9, y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Salari**

RESOLUCIÓN N.° 222/SSDCCYC/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2095 (TC según Ley Nº 5.666), sus Decretos Reglamentarios Nº 95/14 y Nº 1145/09, concordantes y modificatorios, las Resoluciones Nº 1160/MHGC/11, Nº 424/MHGC/13 y sus complementarias y modificatorias, Nº 596/MHGC/11 y sus reglamentarias, N° 163/SSDCCYC/16, Nº 173/SSDCCYC/16, Nº 193/SSDCCYC/16 el Expediente Nº 22895262-MGEYA-DGTALMJG-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2016-163-SSDCCYC de fecha 6 de octubre de 2016, se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2016-22895340-SSDCCYC, el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2016-22895258-SSDCCYC y las Carpetas Técnicas Nº 1 IF-2016-22896366-SSDCCYC, Nº 2 IF-2016-22896347-SSDCCYC y Nº 3 IF-2016-22896403-SSDCCYC;
Qué asimismo, por el artículo 2º de dicha Resolución se llamó a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2051-1239-LPU16, mediante el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.) para la contratación del servicio tendiente a la Puesta en Valor y reacondicionamiento de las instalaciones para la atención ciudadana en distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 17 de octubre de 2016 a las 16:00 horas, por un monto total estimado de PESOS OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL ($ 8.115.000,00);
Que, posteriormente, mediante RESOL-2016-173-SSDCCYC se dispuso prorrogar el Acto de Apertura de la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2051-1239-LPU16, en un todo de acuerdo con lo requerido por la Dirección General de Atención y Cercanía Ciudadana para el día viernes 21 de octubre a las 11:00 horas y en consecuencia se amplió el plazo de visitas.
Que, analizadas las ofertas por la Comisión de Evaluación del proceso de compra, realizada y difundida la preadjudicación sin que se recibieran impugnaciones ni observaciones, mediante RESOL-2016-193- SSDCCYC de fecha 8 de noviembre de 2016, se procedió a aprobar la Licitación Pública de Etapa Única para la contratación de un Servicio tendiente a la puesta en valor y reacondicionamiento de las instalaciones para la atención ciudadana en distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicándose a la firma ESTEBAN HERNAN DURAND, CUIT 20-28749041-1, los RENGLONES 1 y 2, de los TRES (3) renglones que componen la Licitación Pública, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 ($ 6.181.261,00);
Que en la misma fecha (08/11/2016) se notificó al citado proveedor la Orden de Compra 2051-10581-OC16, por lo cual a partir del día hábil subsiguiente se debe computar el plazo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
Que, en este sentido, el apartado b) del artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en coincidencia con la normativa vigente en la materia -Art. 99 y 113 del Anexo I del Decreto Nº 95/14 y art. 30 del Anexo I del Decreto 1145/09-, establece que

la Garantía de Cumplimiento de Contrato debe ser "no menor al diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación." así como que "El adjudicatario debe integrar y entregar a la UOA la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de cinco (5) días de recibida la Orden de Compra o Venta o suscripto el instrumento respectivo, o en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares."
Que incumplida la obligación a cargo del adjudicatario, y excedidas razonables pautas temporales, con fecha 14 de diciembre de 2016, la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, libró cédula al domicilio constituido por la empresa ESTEBAN HERNAN DURAND, a fin de que la misma acompañe, en plazos que iban de los TRES (3) a los CINCO (5) días hábiles, la siguiente documentación: (i) Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 113 del Decreto N° 95/14 reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (ii) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva requerido en el punto 20.2.3 3) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; (iii) acredite el cumplimento del Renglón N° 2 respecto de la obra en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas conforme los requerimientos de tiempo y forma establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.
Que, la cédula fue notificada el día 15 de diciembre de 2016, por lo que habiendo transcurrido el plazo de CINCO (5) días hábiles sin que se haya procedido a presentar fehacientemente ante la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros la documentación requerida, y siendo la misma de carácter esencial para el desarrollo regular de la puesta en valor, corresponde proceder a la rescisión del contrato celebrado con la firma ESTEBAN HERNAN DURAND, CUIT 20-28749041-1,
Que, en este sentido, el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé que "El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá rescindir el contrato de pleno derecho de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y su reglamentación."
Que, por su parte, el Artículo 127 de la Ley Nº 2.095 establece que "Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido en la reglamentación, se lo intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación, se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la adjudicación o de un monto equivalente a dicha garantía."
Que, en virtud de la normativa trascripta, corresponde proceder a rescindir el contrato celebrado con la firma ESTEBAN HERNAN DURAND, CUIT 20-28749041-1, en el marco de la a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2051-1239-LPU16, para la prestación del servicio tendiente a la Puesta en Valor y reacondicionamiento de las instalaciones para la atención ciudadana en distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 y los Decretos N° 114/16 y 411/16,

EL SUBSECRETARIO
DE DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Rescíndase, conforme lo previsto por el artículo 127 de la Ley Nº 2095 (T.C. 5.666), el contrato celebrado con la firma ESTEBAN HERNAN DURAND, CUIT 20-28749041-1, en el marco de la a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2051-1239-LPU16, para la prestación del servicio tendiente a la Puesta en Valor y reacondicionamiento de las instalaciones para la atención ciudadana en distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 2º.- Dispónese la pérdida del monto equivalente a la garantía de adjudicación, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 10/100 ($ 618.126, 10) de conformidad con la Orden de Compra 2051-10581-OC16 y lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Compras de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3º.- A fin de hacer efectiva la sanción dispuesta en el artículo precedente, procédase a ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ESTEBAN HERNAN DURAND, CUIT 20-28749041-1, Póliza Nº 1350267 de la compañía RSA Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., la cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON 05/100 ($ 309.063,05).
Artículo 4º.- Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda el contenido de la presente, a fin de que proceda a retener de los eventuales pagos a realizarse a la firma ESTEBAN HERNAN DURAND, CUIT 20-28749041-1, los montos necesarios hasta cubrir el importe establecido en el artículo 2º.
Artículo 5º.- Otórguese un plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la presente para que la firma ESTEBAN HERNAN DURAND, CUIT 20-28749041-1, proceda a retirar sus bienes y equipamiento de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 6º.- Comuníquese a las intendencias de los inmuebles donde funcionan la SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO, la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS y la DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS a fin de que en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º y 5º de la presente, autoricen el ingreso del personal de la empresa ESTEBAN HERNAN DURAND, CUIT 20-28749041-1, exclusivamente a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo citado en último término.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de internet de Buenos Aires Compras; comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Subgerencia Operativa de Contabilidad y Patrimonio, notifíquese a la firma ESTEBAN HERNAN DURAND, CUIT 20-28749041-1, y a la Compañía de Seguros RSA Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.; remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la continuación de su trámite. Cumplido, archívese. **Carrillo**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 4098/MHGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 306/16, la Resolución N° 1981/MHGC/2016, el Expediente Electrónico Nº 24102202-MGEYA-SECCCYFP-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y los Decretos N° 363/15 y modificatorios;
Que por Decreto Nº 306/16 se modificó la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que el Sr. Luis Alejandro Etchenique, DNI Nº 13.804.378, CUIL N° 23-13804378-9, presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Desarrollo del Servicio Público, de la Dirección General Cultura del Servicio Público, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 1981/MHGC/2016;
Que a efectos de cubrir dicho cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Jefatura de Gabinete propicia la designación de la Sra. María Soledad

Estany, DNI Nº 26.201.472, CUIL Nº 27-26201472-5, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Desarrollo del Servicio Público, de la Dirección General Cultura del Servicio Público, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de octubre de 2016, la renuncia presentada por el agente Luis Alejandro Etchenique, DNI Nº 13.804.378, CUIL N° 23-13804378-9, como Gerente Operativo con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa de Desarrollo del Servicio Público, de la Dirección General Cultura del Servicio Público, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2°.- Desígnase, a partir del 30 de noviembre de 2016, con carácter transitorio, a la agente María Soledad Estany, DNI Nº 26.201.472, CUIL Nº 27-26201472-5, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Desarrollo del Servicio Público, de la Dirección General Cultura del Servicio Público, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Cultura del Servicio Público, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Mura

RESOLUCIÓN N.° 4099/MHGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 5460, el E.E. Nº 2016-21793620-DGDSCIV, y las Resoluciones Nros. 2822 y 3149/MHGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 2822/MHGC/16 se aprobó el procedimiento de selección para los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Artículo 11 del Anexo II de la precitada norma estableció que el Comité de Selección estará compuesto por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, funcionarios o ex funcionarios, integrantes de Consejos o Colegios Profesionales, de Academias Nacionales, docentes o especialistas universitarios y designados en el correspondiente acto de convocatoria por el señor Ministro de Hacienda;
Que por Resolución N° 3149/MHGC/16 se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y se resolvió designar como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Barbagelata, Jorge Alfredo Santiago, DNI N° 10203714; Gauna, Juan Octavio, DNI N° 4199450; y Acha, Gustavo Martin, DNI N° 18118180; y como integrantes suplentes a la Sra. Maldonado, Natalia Virginia, DNI N° 23471048; y al Sr. Montefiore, Aldo Eduardo, DNI N° 16977417;
Que los Sres. Barbagelata, Jorge Alfredo Santiago y Gauna, Juan Octavio, presentaron sus renuncias, por motivos particulares, a las designaciones anteriormente referidas;
Que en virtud de ello, corresponde aceptar las mismas y proceder a la designación de los Dres. Juan Gustavo Corvalán, DNI N° 26.530.779 y María de las Nieves Verónica Macchiavelli Agrelo, DNI N° 22.591.154 como integrantes titulares del Comité de Selección en el marco del proceso de selección referido.
Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460 y modificatoria, y los artículos 8° y 11 a la Resolución N° 2822/MHGC/16,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptanse, a partir del 15 de diciembre de 2016, las renuncias de los Sres. Barbagelata, Jorge Alfredo Santiago, DNI N° 10203714; Gauna, Juan Octavio, DNI N° 4199450 como integrantes titulares del Comité de Selección del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 3149/MHGC/16, para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud;
Artículo 2°.- Desígnanse, a partir del 15 de diciembre de 2016, a los Dres. Juan Gustavo Corvalán, DNI N° 26.530.779 y María de las Nieves Verónica Macchiavelli Agrelo, DNI N° 22.591.154, como integrantes titulares del Comité de Selección del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 3149/MHGC/16, para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Legal y Técnica, del Ministerio de Salud y oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Mura**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 283/ISSP/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, las Resoluciones Nº 104/ISSP/16 y Nº 254/ISSP/16, el Expediente Electrónico N° 27617389/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho Sistema, crea la Policía Metropolitana y el Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que este Instituto tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la citada Fuerza de Seguridad;
Que la Ley Nº 2.895, establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados, y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que la Ley Nº 2.894, en su Cláusula Transitoria Tercera, ha establecido la obligación de realizar el Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública al personal proveniente de otras Fuerzas que conformen la primera estructura de mandos medios, siendo esta condición indispensable para formar parte de los cuadros permanentes de la Institución;
Que por Resolución Nº 104/ISSP/16, fueron aprobados los contenidos de los programas de formación policial y normativo - judicial correspondientes al "Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana;
Que mediante Resolución Nº 254/ISSP/16, se aprobó el "XXXVIIº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana y se incorporó a los postulantes al mismo;
Que el Sr. Secretario Académico de este Instituto, elevó a esta instancia mediante Informe Nº 27617323/SAISSP/16, el listado de aspirantes que aprobaron el Curso supra mencionado, acompañando el acta final de calificaciones conformando el orden de mérito definitivo de los cursantes;
Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo la evolución satisfactoria de los cursantes aprobados;
Que a la luz de todo lo expuesto se impone dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de tener por aprobados a los cursantes del "XXXVIIº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, detallados en el listado con orden de mérito elevado por la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Tener por aprobados a los cursantes detallados en el listado con orden de mérito, que como Anexo IF-2016-27693485-ISSP forma parte de la presente Resolución, quienes integraron el "XXXVIIº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para Personal ingresante a la Policía Metropolitana, realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública.
Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "XXXVIIº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para Personal ingresante a la Policía Metropolitana a los cursantes nombrados en el Anexo IF-2016-27693485-ISSP que integra la presente Resolución.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad, al Sr. Secretario de Seguridad, al Sr. Jefe de la Policía Metropolitana y a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Administración de Seguridad y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 284/SSADS/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16, 411/16, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Nº EX-2016-26535691-DGSUMS, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición de equipos para la interconectividad entre el Sitio Maestro del Sistema p25 y el Centro de Hornos;
Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Ministro de Hacienda, por Resolución Nº 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que con fecha 5 de enero de 2016, el señor Presidente de la Nación Argentina, Ing. Mauricio Macri, y el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Horacio Rodríguez Larreta, suscribieron el CONVENIO DE TRASFERENCIA PROGRESIVA A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DE FACULTADES Y FUNCIONES DE SEGURIDAD EN TODAS LAS MATERIAS NO FEDERALES EJERCIDAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES;
Que con fecha 18 de enero de 2016 la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Resolución Nº 298/LCBA/15 aprobó el mentado Convenio de Transferencia, registrado bajo el Nº 1/16;
Que la cláusula segunda del Convenio citado establece que: "La NACIÓN trasfiere a la Ciudad con la totalidad del personal, organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, tanto materiales (muebles e inmuebles) como inmateriales (sistemas informáticos, de seguimiento y de comunicación), junto con los contratos en ejecución y todos aquellos bienes y servicios con los que cuenten y utilicen a la fecha de suscripción del presente Convenio, que tengan por objeto garantizar el desempeño de la labor de seguridad de la Ciudad en materia no federal de las áreas que se detallan en la presente Cláusula.";
Que, de esta forma, atento al traslado de las Consolas de Despacho MCC7500, de marca Motorola Solutions Argentina S.A., que son parte de la infraestructura del Sistema ASTRO P25 de la Policía Federal Argentina, del Centro de despacho de la Policía Federal Argentina, en Azopardo 620, al nuevo centro de despacho de CABA, en Gral. Hornos 238, es necesario adquirir los equipos necesarios para la interconectividad entre el sitio maestro del sistema P25 y el centro en Gral. Hornos, y en el mismo centro entre las consolas de despacho MCC7500;
Que, asimismo y considerando que las Fuerzas Policiales de la Ciudad, ha recibido, de la Policía Federal Argentina, radios APX2000 de marca Motorola Solutions Argentina S.A., en cantidad insuficiente de los mismos para la operación actual, y que por lo tanto es necesario complementar la dotación del bien mencionado, ante el traspaso de la Policía Federal Argentina al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a fin de concretar la contratación precitada, resulta oportuna la celebración de una Contratación encuadrada en lo dispuesto por el Artículo 28 Inciso 6 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666);
Que el citado artículo establece que la Contratación debe encontrarse debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, “...sólo en los siguientes casos: (...) 6) cuando se trate de la reposición o complementación de bienes o servicios accesorios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridos o contratados“;
Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que la Dirección General Suministros de Seguridad tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo previsto por la Ley Nº 1.218 (texto consolidado según Ley N° 5.666).
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y reglamentada por el Anexo II del Decreto N° 95/14 modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de equipos para la interconectividad entre el Sitio Maestro del Sistema p25 y el Centro de Hornos; que como Anexo N° PLIEG-2016-27697428-SSADS, forman parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Llámase a Contratación N° 2900-1342-CDI16 para el día 29 de diciembre de 2016 a las 8.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 6 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y los Decretos Nros. 1.145/09 y 95/14 y sus modificatorios, por un monto estimado de pesos veintiún millones trescientos cuatro mil trescientos treinta y cuatro ($21.304.334.-).
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, efectúese la invitación de rigor a la firma MOTOROLA SOLUTIONS ARGENTINA S.A., comuníquese y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad para la prosecución de su trámite. **Ferrero**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 286/SSADS/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 1.145/09 y 95/14, el Expediente Nº EX-2016-24142736-DGSUMS, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición de municiones con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad;
Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Ministro de Hacienda por Resolución Nº 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y el Decreto Nº 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666);
Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General Suministros de Seguridad tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que por Resolución N° 559/MJYSGC/16 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo previsto por la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666).
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y reglamentada por el Anexo II del Decreto N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/16,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de municiones con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad, que como Anexo N° PLIEG-2016-27697928-SSADS, forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única 2900-1332-LPU16 para el día 3 de enero de 2017 a las 8.00 horas, al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y 40 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y los Decretos Nros. 1.145/09 y 95/14, por un monto estimado de pesos sesenta y un millones, setecientos cuarenta y ocho mil ($61.748.000,00.-).
Artículo 3°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días con cuatro (4) días de anticipación.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad para la prosecución de su trámite. **Ferrero**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 287/SSADS/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16 y 411/16, las Resoluciones Nros. 1.160/MHGC/11 y 141/SSADS/16, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente N° 22534722/DGSUMS/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Contratación Menor N° 2900-2665-CME16 convocada para la adquisición e instalación de terminales Telefónicas IP con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el Decreto N° 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16, aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias;
Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC) con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los Decretos Nros. 114/16 y 411/16 modificaron el Anexo II del Decreto N° 95/14 que establece los niveles de decisión y cuadro de competencias;
Que el Ministro de Hacienda por Resolución Nº 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 141/SSADS/16 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Contratación Menor N° 2900-2665-CME16 para el día 13 de octubre de 2016 a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas, se recibieron cinco (5) ofertas de las firmas NUMIR S.R.L. (CUIT N° 30-64753885-8), OIKOSS S.A. (CUIT N° 30-70796045-7), DAXA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70724707-6), DIEGO ALEJANDRO GENTILE (CUIT N° 20-27913581-5) y PMS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70741400-2);
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información intervino en el marco de su competencia, a los fines de la evaluación técnica correspondiente;
Que la Dirección General Suministros de Seguridad informó que, las ofertas de las firmas OIKOSS S.A., DIEGO ALEJANDRO GENTILE y PMS ARGENTINA S.A. no se ajustan a diferentes características del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación, habiendo resultado por ello desestimadas;
Que en esa línea, la mentada Dirección General manifestó que, de las dos (2) ofertas disponibles para ser recomendadas, NUMIR S.R.L. y DAXA ARGENTINA S.A., se opta por la oferta económicamente más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad, siendo ésta la presentada por la firma NUMIR S.R.L.;
Que se cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente Acto Administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento;
Que la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad tomó intervención en el marco de su competencia.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor N° 2900-2665-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16.
Artículo 2°.- Adjudícase la adquisición e instalación de terminales Telefónicas IP con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad a la firma NUMIR S.R.L. los Reglones Nros. 1° y 2° de la presente contratación, por un monto de pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos ($166.600,00.-).
Artículo 3°.- El gasto previsto en el Artículo 2° se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, exhíbase en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 62 y 63 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98 (Texto consolidado según Ley N° 5.666).
Artículo 5°.- Comuníquese a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad, y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad. **Ferrero**

RESOLUCIÓN N.° 288/SSADS/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16 y 411/16, las Resoluciones Nros. 1.160/MHGC/11 y 129/SSADS/16, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Nº EX-2016-13655203-DGSFPC, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Etapa Única 2900-0575-LPU16 convocada para la contratación del servicio del sistema de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores;
Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el Decreto N° 95/14 aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC) con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 114/16 modificó el Anexo II del Decreto N° 95/14 que establece los niveles de decisión y cuadro de competencias;
Que el Ministro de Hacienda por Resolución Nº 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 129/SSADS/16 se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0575-LPU16 para el día 24 de octubre de 2016 a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09,95/14, 114/16 y 411/16;
Que por Resolución N° 559/MJYSGC/16 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron dos (2) ofertas de las firmas DEL PLATA OBRAS S.A. (CUIT: 30-71504634-9) y OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-51696072-4);
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que la Dirección General de Infraestructura de Seguridad tomó intervención en el marco de su competencia y elabore el informe técnico correspondiente;
Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en concordancia con el informe por la Dirección General Infraestructura de Seguridad recomendó adjudicar a la firma DEL PLATA OBRAS S.A. los Renglones Nros. 1 y 2 de la presente contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 concordante con el Artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14, modificados por los Decretos 114/16 y 411/16;
Que el citado Dictamen de Evaluación de Ofertas surge que la Comisión Evaluadora de Ofertas desestimó la oferta de OTIS ARGENTINA S.A. por no ajustarse a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que atento el carácter plurianual del gasto que nos ocupa la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ha tomado intervención tal como lo prescriben las normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los gastos de tal carácter, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 10/16;
Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicada al oferente a través de BAC, y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y el Artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento;
Que la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad tomó intervención en el marco de su competencia.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y el Decreto Nº 95/14, modificado por los Decretos N° 114/16 y 411/16,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0575-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14.
Artículo 2º.- Adjudícase la contratación del servicio del sistema de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores a la firma DEL PLATA OBRAS S.A. los Renglones Nros. 1 y 2 de la presente contratación, por un monto total de pesos tres millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 92/100 ($ 3.199.999,92.-).
Artículo 3º.- El gasto previsto en el Artículo 2° se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a los ejercicios de los años 2017 y 2018.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, exhíbase en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 62 y 63 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, aprobado por Resolución Nº 41-LCBA/98 (texto consolidado según Ley N° 5.666).
Artículo 5º.- Comuníquese a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad, y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad. **Ferrero**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 2533/MSGC/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 433/16, el EE-2016-26555683-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S. A., en el marco del Decreto Nº 433/16, correspondiente al mes de Noviembre 2016, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.378.973,95);
Que por RESOL-2016-416-SSASS, -comunicada por NO-2016-20147353-DGADCYP- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto 433/16;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, con aplicación de la normativa vigente;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante la NO-2016-07753660-DGRFISS ampliada por la NO-2016-10659752-DGRFISS, comunicó la modificación del circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los servicios de Limpieza General Integral, Limpieza Áreas No Concesionadas y Limpieza de Áreas Verdes;
Que la mencionada Dirección General reconoció la prestación del servicio mediante DI-2016-316-DGRFISS, por un total de Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Tres con Noventa y Cinco Centavos ($2.378.973,95), para el periodo en cuestión;
Que asimismo esa orgánica acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;
Que el monto de la prestación se corresponde con lo establecido en el Acta Acuerdo N° 20-MSGC-2016, de fecha 03.03.2016, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables, tomando como base las Actas Acuerdo N° 111-MSGC-2015, N°52-MSGC-2015, N° 11-MSGC-2014, y N°58-MSGC-2013, y lo actuado por Registro Nº 804.435/MSGC/2010, en el cual se fijaba un abono, sobre la base de un precio mensual final por operario de jornada completa de $ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien) a octubre de 2010, para las prestaciones de Hospitales;
Que por EE-2014-4.881.784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en la etapa de elaboración de pliegos;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 5-, y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 19-con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 363/AJG/2015, rectificado por Decreto N° 141/AJG/2016;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto Nº 433/16,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S. A., en el marco del Decreto Nº 433/16, durante el mes de Noviembre 2016, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.378.973,95).
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 2534/MSGC/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 433/2016 y el EE-2016-25795900-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza General e Integral, en el Hospital "Bernardino Rivadavia", encuadrado en el marco del Decreto Nº 433/16, correspondiente al mes de Octubre 2016, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA ($2.816.670,00), realizado por la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.;
Que por RESOL-2016-416-SSASS, -comunicada por NO-2016-20147353-DGADCYP- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto 433/16;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, con aplicación de la normativa vigente.
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante DI-2016-293-DGRFISS, -Orden 16-reconoció la prestación del servicio, por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta ($2.816.670,00);

Que asimismo la mencionada Dirección General Recursos Físicos en Salud acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;
Que el servicio en cuestión registra antecedente en la Licitación Pública N° 758/SIGAF/2011 aprobada por Decreto Nº 667/2011 (BOCBA Nº 3817 del 22 de diciembre de 2011) por el término de 2 (dos) años; prorrogada por el término de 12 meses, cuyo vencimiento operó el día 31/01/2015, continuando el entonces adjudicatario con la prestación del servicio en el efector;
Que en relación a los montos, la Dirección General Recursos Físicos en Salud informa que frente a la comunicación de la firma prestataria respecto a la imposibilidad de continuar prestando el servicio bajo las mismas condiciones y, a lo indicado por el entonces Subsecretario de Administración del Sistema de Salud mediante NO-2016-13085907-SSASS, en virtud del presupuesto presentado por la firma que nos ocupa, con el fin de garantizar la continuidad de un servicio de imprescindible necesidad, presta conformidad al mismo;
Que al respecto se destaca que a través del IF-2016-17551488-DGRFISS-.la mencionada orgánica deja constancia que los valores son adecuados y razonables y, que los mismos rigen a partir del mes de Marzo 2016;
Que como antecedente se registra el Acta Acuerdo N° 21-MSGC-2016, de fecha 03.03.2016, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables;
Que por EX-2014-4881784-MGEYA-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de elaboración de Pliegos;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 14 y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 20-, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 363/AJG/2015, rectificado por Decreto 141/AJG/2016;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N° 433/16,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza General e Integral, en el Hospital "Bernardino Rivadavia", encuadrado en el marco del Decreto Nº 433/16, correspondiente al mes de Octubre 2016, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA ($2.816.670,00), realizado por la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 2549/MSGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto N° 108/GCBA/2015, y el Expediente Electrónico Nº 23215492-MGEYA-MSGC-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Nº 2.888.745/13 tramitó la Licitación Pública N° 82/SIGAF/2014, para la obra Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificio e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento en el Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Resolución N° 95/MSGC/2014 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación a regir para la presente contratación;
Que mediante Decreto N° 108/GCBA/2015 se aprobó la Licitación Pública N° 82/SIGAF/2014, y se adjudicó la contratación a la firma Indaltec S.A., por la suma de Pesos de Ciento Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Dos con Setenta y cinco centavos ($157.438.162,75);
Que el 1° de abril de 2015 se suscribió la contrata y el 21 de junio de 2016 el Acta de Inicio de la presente obra correspondiente al Anexo XI "Depósito de Residuos Patológicos", siendo el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos por lo que el vencimiento de los plazos se produciría el día 18 de octubre de 2016;
Que conforme surge del Expediente citado en el Visto, la contratista presentó a consideración de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud la Solicitud de Ampliación del Plazo de la obra de referencia por cuarenta y cinco (45) días corridos;
Que la firma citada presentó asimismo su renuncia expresa a cualquier tipo de reclamos de gastos improductivos, lucro cesante, daño emergente y todo otro rubro vinculado con la ampliación de plazos solicitada, y se encuentran agregados a los actuados el nuevo plan de trabajos y curva de inversión;
Que la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, mediante informe N° 24626686-DGRFISS-2016, señala que resulta pertinente otorgar cuarenta y cinco (45) días corridos de ampliación de plazo;
Que en tal sentido corresponde otorgar la Ampliación del Plazo de la obra por cuarenta y cinco (45) días corridos, venciendo el día 02/12/2016;
Que resultan aplicables los numerales 1.10.1 y 1.6.21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que refieren a los plazos de obra y a la posibilidad de acordar prórrogas, respectivamente;
Que la Solicitud de Ampliación de Plazo de obra en trámite en estas actuaciones encuadra en las previsiones del artículo 50 in fine y concordantes de la Ley de Obra Pública N° 13.064;
Que por lo expuesto corresponde aprobar la ampliación de plazo solicitada por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos, desde el vencimiento de los plazos originales, venciendo el día 02/12/2016;
Que la presente gestión no implica erogación presupuestaria;

Que la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por el Decreto N° 752/GCBA/2008.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 108/GCBA/2015,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la ampliación de plazo por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos de los trabajos correspondientes al Anexo XI "Depósito de Residuos Patológicos" de la Obra Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificio e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento en el Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como nueva fecha de finalización el 02 de diciembre de 2016.
Artículo 2°.- Apruébase la Curva de Inversión y el Plan de Trabajos que como Anexo SADE suscripto como IF-2016-24626385-DGRFISS, forma parte de la presente Resolución.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la contratista y pase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Bou Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2550/MSGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 433/16, y el EE-2016-26044842-MSGC, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto efectuado por la participación en la Feria de las Naciones, muestra organizada por la Cooperadora de Acción Social -COAS-, mediante Stand, infraestructura, montaje sanitario y operativo, logística, asistencia y personal de apoyo, entre los días 18 y 28 de noviembre de 2016, en el marco del Decreto Nº 433/16, por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000,00);
Que consta en el actuado IF-2016-26046508-MSGC, Orden 4-, suscripto por esta Ministra, dirigido al Subsecretario Administración del Sistema de Salud mediante el cual promueve y avala la participación de este Ministerio de Salud en la Feria de las Naciones, destacando la trayectoria de la mencionada organización;
Que, asimismo resalta que "...esta actividad se realiza anualmente y, entre otros objetivos, promueve la capacitación y actualización permanente en el camino de la salud, el intercambio de experiencias profesionales, y la difusión científica";

Que obra vinculado en Orden 2 la invitación a participar del evento y el presupuesto por los costos derivados de la misma, presentado por la Cooperadora de Acción Social -COAS-, el cual asciende a la suma de Pesos Un Millón ($1.000.000,00), especificando el espacio a ocupar y el alcance de los servicios comprendidos en forma previa a la muestra, durante su realización y al finalizar la misma, como así también se consigna la difusión de las actividades de prevención y promoción a llevar a cabo por este Ministerio durante el evento;
Que mediante IF-2016-26529344-SSASS, -Orden 7-, el Subsecretario Administración del Sistema de Salud "...reconoce y certifica la efectiva prestación de los servicios oportunamente ofrecidos"; acuerda la gestión realizada, e indica se continúe con el trámite de aprobación del presente gasto en el marco del Decreto N° 433/16;
Que este nivel de decisión deja constancia que COAS es una organización no gubernamental sin fines de lucro, de larga y reconocida trayectoria, que cumple con sus objetivos institucionales mediante la colaboración con los efectores del sistema público de salud de la Ciudad, a través de donaciones de equipamiento, obras y otros aportes a la labor profesional, en pos de la mejora permanente de la atención de los pacientes que asisten a nuestros efectores;
Que la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha verificado que la Cooperadora de Acción Social -COAS-, se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, constatado que no se excede el cupo que a tal efecto contempla el Decreto Nº 433/16, y realizado el registro del compromiso definitivo del gasto con cargo a la Partida 3.5.2;
Que ha tomado debida intervención, la Dirección General Legal y Técnica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-2015-363-AJG, rectificado por Decreto-2016-141-AJG;
Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, del Decreto Nº 433/16, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y al monto total autorizado para el corriente mes;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N° 433/16,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la participación en la Feria de las Naciones, muestra organizada por la Cooperadora de Acción Social -COAS-, mediante Stand, infraestructura, montaje sanitario y operativo, logística, asistencia y personal de apoyo, entre los días 18 y 28 de noviembre de 2016, en el marco del Decreto Nº 433/16, por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000,00).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 608/SSASS/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 433/16 y el EE-2016-26464269-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, realizado por la firma PLANOBRA S. A., en el marco del Decreto Nº 433/16, correspondiente al mes de Noviembre de 2016, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y CINCO ($414.614,95);
Que por RESOL-2016-416-SSASS, -comunicada por NO-2016-20147353-DGADCYP- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto 433/16;
Que en función de lo allí establecido, la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, con aplicación de la normativa vigente;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante la NO-2016-07753660-DGRFISS ampliada por la NO-2016-10659752-DGRFISS, comunicó la modificación del circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los servicios de Limpieza General Integral, Limpieza Áreas No Concesionadas y Limpieza de Áreas Verdes;
Que la mencionada Dirección General reconoció la prestación del servicio mediante DI-2016-314-DGRFISS, -Orden 12- por un total de Pesos Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Catorce con Noventa y Cinco ($414.614,95), para el periodo en cuestión;
Que asimismo esa orgánica acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante NO-2013-2730255-DGRFISS comunicó al efector que la empresa Century Green S. A. finalizó el periodo de prestación de servicios el 30.06.2013, fecha a partir de la cual y bajo las mismas condiciones técnicas operará la firma PLANOBRA S. A., y mediante NO-2013-4566908-DGRFISS, informó que el monto mensual de la prestación del servicio de marras asciende a Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Setenta ($298.370,00);
Que el monto de la prestación se corresponde con lo establecido en el Acta Acuerdo N°84-MSGC-2015, de fecha 02.10.2015, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables, teniendo como antecedente el monto de la oferta presentada por la firma de marras, siendo este menor que el resultante del Acta Acuerdo N° 61-MSGC-2013, y lo actuado por Registro Nº 804.435/MSGC/10;
Que por EE-2014-04881784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de elaboración de pliegos;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 5- y Registro de Compromiso Definitivo, -Orden 16-, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 363/AJG/2015, rectificado por el Decreto N° 141/AJG/2016;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N° 433/16

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, en el marco del Decreto Nº 433/16, realizado por la firma PLANOBRA S. A. durante el mes de Noviembre de 2016, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y CINCO ($414.614,95).
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Ruete**

RESOLUCIÓN N.° 609/SSASS/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 433/16, y el EE-2016-26562637-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital Infanto Juvenil Dra. Carolina Tobar García, realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A., en el marco del Decreto Nº 433/16, correspondiente al mes de Noviembre 2016, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 878.390,38);
Que por RESOL-2016-416-SSASS, -comunicada por NO-2016-20147353-DGADCYP- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto 433/16;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, con aplicación de la normativa vigente;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante la NO-2016-07753660-DGRFISS ampliada por la NO-2016-10659752-DGRFISS, comunicó la modificación del circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los servicios de Limpieza General Integral, Limpieza Áreas No Concesionadas y Limpieza de Áreas Verdes;
Que con relación a la prestación y su certificación, la misma se encuentra reconocida y conformada por la citada Dirección General mediante DI-2016-315-DGRFISS, -Orden 15-, por un total de Pesos Ochocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Noventa con Treinta y Ocho Centavos ($ 878.390,38);
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación se corresponde con lo establecido en el Acta Acuerdo N° 20-MSGC-16, de fecha 03.03.2016, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables, tomando como base las Actas Acuerdo N° 111-MSGC-15, N°52-MSGC-15, N°11-MSGC-14, y N°56-MSGC-2013, y lo actuado por Registro Nº 804.435/MSGC/10, en el cual se fijaba un abono, sobre la base de un precio mensual final por operario de jornada completa a octubre de 2010, para las prestaciones de Hospitales;
Que asimismo con fecha 24.01.2013 se suscribió el Acta de Ampliación de Dotación de Personal mediante Informe N° IF-2014-00044418-HIJCTG, sumando a la dotación original y con las pautas preexistentes 13 operarios de jornada completa, con motivo de la inauguración de la Torre de 6 pisos perteneciente al hospital en cuestión;
Que por EE-2014-4881784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de elaboración de Pliegos;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 5- y Registro de Compromiso Definitivo, -Orden 20-con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 363/AJG/2015, rectificado por Decreto N° 141/AJG/2016;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto Nº 433/16,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital Infanto Juvenil Dra. Carolina Tobar García, realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A. durante el mes de Noviembre 2016, en el marco del Decreto N° 433/16, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 878.390,38).
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Ruete**

RESOLUCIÓN N.° 610/SSASS/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

La Comunicación Oficial Nota N° 25667189/DGADCYP/2016, el Decreto Nº 224/GCABA/2013, la Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/2013, Resolución Nº

1619/GCABA/MHGC/2013, Resolución Nº 2390/MHGC/2014 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Nº 224/GCABA/2013 complementada por Resolución Nº 1619/GCABA/MHGC/2013, rectificada por Resolución Nº 2390/MHGC/2014 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/2015, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios con rango equivalente dentro de dicha jurisdicción, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios o de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos cuarenta mil ($ 40.000) mensuales por contrato;
Que, dicho Decreto establece en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;
Que, por la presente actuación se tramita la contratación bajo la figura de locación de servicios, correspondientes al año 2016;
Que, por dicho Decreto Nº 224/GCABA/2013 se establece que la Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que, la persona a contratar no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269;
Que, asimismo, la persona que se indica en el Anexo I de la presente Resolución, ha declarado bajo juramento que no se encuentra revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se halla vinculada con éste, por contrato alguno o en calidad de pasante o asistente técnico por convenios con alguna Universidad y que no percibe ningún subsidio por razones de falta de empleo.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la contratación bajo la figura de locación de servicios, de la Sra. Camila Maria Martinez, DNI - 40.540.847, para prestar servicios en la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto, según modo y forma que se detalla en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase a la titular de la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago, correspondiente a lo mencionado en el art. 1º de la presente.
Artículo 4º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberán adicionarse las certificaciones de servicios correspondientes.
Artículo 5º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires cuyos datos fueran comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 7º.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos de Salud. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Ruete**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 612/SSASS/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico Nº 27.610.610/DGADCyP/16, las solicitudes de los diferentes efectores en salud, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente Electrónico se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades ejecutoras dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que las Unidades de Organización solicitantes han manifestado que las modificaciones propuestas no tienen impacto en las metas físicas previamente planteadas;
Que la presente gestión se enmarca en las previsiones del Decreto Nº 10/2016 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se han generado las planillas de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" emitidas por el mencionado sistema bajo el Requerimiento Nº 9008/DGADCyP/16, N° 9009/DGADCyP/16 y N° 9011/DGADCyP/16 y como documentos GEDO IF Nº 27676447/DGADCyP/16, N° 27676484/DGADCyP/16 y N° 27676505/DGADCyP/16, de acuerdo a las previsiones del Artículo 9 del Capítulo III del Anexo del mencionado Decreto 10/2016;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado por los efectores dependientes de este Ministerio de Salud.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 315/GCABA/16 y el Decreto Nº 10/GCABA/16 (Capítulo IX - Artículo 37 - Apartado II), las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso 2, -(Bienes de Consumo); Inciso 3, -(Servicios No Personales); Inciso 4, - (Bienes de Uso) e Inciso 5, -(Transferencias) de los diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud; de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrantes bajo Informes Nº 27676447/DGADCyP/16, N° 27676484/DGADCyP/16 y N° 27676505/DGADCyP/16, que forman parte integrante de la presente a todos sus efectos.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, a sus efectos. **Ruete**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 613/SSASS/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico Nº 27673415/DGADCyP/16, las solicitudes realizadas por la Dirección General de Recursos Físicos en salud, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente Electrónico tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a Partidas incluidas en PROYECTOS, en un todo de acuerdo con el requerimiento formulado por la Unidad Ejecutora responsable;
Que la presente gestión se enmarca en las previsiones del Decreto 10/2016 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Anexo al Decreto 10/16 mencionado, las modificaciones propiciadas no corresponden a Programas Finales;
Que, se ha generado la planilla de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" emitidas por el mencionado sistema bajo el Requerimiento Nº 9063/DGADCyP/16 y como documento GEDO IF-2016-27647898- -DGADCYP, de acuerdo a las previsiones del Artículo 9 del Capítulo III del Anexo del mencionado Decreto 10/2016;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado por los efectores dependientes de este Ministerio de Salud;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 315/GCABA/16 y el Decreto Nº 10/GCABA/16 (Capítulo IX - Artículo 37 - Apartado II), las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos incluidos en PROYECTOS llevados a cabo por la Dirección General de Recursos Físicos en Salud; de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrantes bajo Informe Nº IF-2016-27647898- -DGADCYP que forma parte integrante de la presente a todos sus efectos.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, a sus efectos. **Ruete**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.° 481/SSPLINED/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nacional Nº 26.206, la Resoluciones Nº 79-CFE/09 y Nº 84-CFE/09 las Leyes de la Ciudad N° 33, Nº 898 y Nº 5460, los Decretos Nº 363/15 y Nº 328/16, las Resoluciones Nº 321-MEGC/15, Nº 1189-MEGC/15, Nº 2427-MEGC/15, Nº 263-MEGC/16 y Nº 3849-MEGC/16, el Expediente Electrónico Nº 26.617.715/MGEYADGEGP/15, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones tramita la solicitud de aprobación del Plan Curricular Institucional de la Nueva Escuela Secundaria "Bachillerato en Economía y Administración", a implementarse en el Instituto Privado Colegio San Martín de los Andes (A-773);
Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 prevé en su artículo 16 que "el Ministerio de Educación de la Nación y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales comunitarios urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad en todo el país y en todas las situaciones sociales";
Que por Resolución Nº 79-CFE/09 el Consejo Federal de Educación aprobó el Plan Nacional de Educación Obligatoria;
Que por Resolución Nº 84-CFE/09 el Consejo Federal de Educación aprobó el Documento "Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria" que prescribe en su artículo 3° que es necesario avanzar en la revisión y/o producción de nuevas regulaciones federales que generen las condiciones para la renovación de las propuestas formativas, reorganización institucional y estrategias pedagógicas para la escolarización y sostenimiento de la trayectoria escolar de los alumnos;
Que la Ley Nº 33 dispone que todo nuevo plan de estudios o cualquier modificación a ser aplicada en los contenidos o carga horaria de los planes de estudio vigentes en los establecimientos educativos de cualquier nivel, modalidad y tipo de gestión dependientes o supervisados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para lograr validez, deberán estar sujetos a la aprobación del Ministerio de Educación, mediante el dictado de resolución fundada para cada caso concreto;
Que la Ley N° 898 establece de Obligatoriedad de la Escuela Media por lo que los servicios educativos de la jurisdicción deben ir adecuándose progresivamente, en cantidad y calidad, para concretar la extensión de la obligatoriedad legalmente impuesta;
Que la Ley de Ministerios Nº 5460 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministerios, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley;
Que las Resoluciones Nº 321-MEGC/15 y Nº 1189-MEGC/15 aprueban el Diseño Curricular y la Estructura Curricular para los Ciclos Básico y Orientado para la

Formación General y Específica de la Nueva Escuela Secundaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la normativa precitada establece además la aplicación del Ciclo Orientado en forma gradual a partir del Ciclo Lectivo 2016 para aquellas escuelas secundarias que han modificado su oferta curricular en el año 2014 y a partir del Ciclo Lectivo 2017, para el resto de las instituciones educativas;
Que la Resolución Nº 2427-MEGC/15 establece las condiciones para la adecuación de la estructura curricular de la Nueva Escuela Secundaria en los establecimientos educativos en los que la misma vaya a implementarse;
Que ha tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Educación de Gestión Privada;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por las Resoluciones Nº 263-MEGC/16 y Nº 3849-MEGC/16,

LA SUBSECRETARIA
DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Plan Curricular Institucional de la Nueva Escuela Secundaria "Bachillerato en Economía y Administración"- Alternativa "B", que como Anexo (IF-2016-23030326-DGEGP), forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Autorízase su implementación en el instituto incorporado a la enseñanza oficial Instituto Privado Colegio San Martín de los Andes (A-773), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada el seguimiento y la evaluación de la aplicación del Plan Curricular Institucional aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.
Artículo 4.- Déjase constancia de que lo aprobado en el artículo 1 no lleva implícito el derecho a percibir aporte gubernamental.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa. A las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo y de Educación de Gestión Privada y a las Gerencias Operativas de Currículum y de Títulos y Legalizaciones. Gírese a la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa. Cumplido, archívese. **Azar**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.° 585/SECTRANS/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5.666), los Decretos N° 95/14, Nº 114/16, Nº 411/16 y Nº 127/14, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, y el Expediente N° 27410813-MGEYA-SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones consignadas en el Visto, tramita la Contratación Directa cuyo objeto es la provisión de la base de datos cartográfica y servicios asociados a los datos de datos cartográfica y servicios asociados a los datos GPS “Here“ por el período de 12 meses, con destino a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de esta Secretaría de Transporte;
Que la adquisición que se propicia tiene por finalidad contar con la información necesaria para la estimación de flujos de tránsito pesado y liviano de las distintas áreas de la Ciudad de Buenos Aires, resultando de gran importancia en particular para el proyecto del "Paseo del Bajo", cuya ejecución comenzará en 2017;
Que atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte en su Nota Nro 27463310/SSTYTRA/2016 la venta de los datos cartográficos HERE es exclusiva del un proveedor STORUX S.R.L. (CUIT 30-70819675-0), acompañando en forma adjunta la documentación que acredita tal extremo;
Que atento a ello, se consideró conveniente llevar a cabo la presente contratación al amparo de lo previsto en el artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5.666) y su reglamentación vigente
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 inciso j) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5.666), aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;
Que el gasto total estimado para la presente contratación ha sido debidamente imputado y autorizada la Solicitud de Gasto respectiva;
Que al amparo de lo establecido en el artículo 28, Inciso 5), punto d) del Decreto reglamentario N° 95/2016, puede prescindirse de la aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;
Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, en su carácter de repartición solicitante ha firmado el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que son parte integrante de este llamado a Contratación Directa los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), reglamentado por el Decreto N° 114/16 y su Decreto modificatorio N° 411/16,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Llámese a Contratación Directa Nº 768-1400-CDI16 para el día 27 de diciembre de 2016 a las 08:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28, Inciso 5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5666) para la provisión de la base de datos cartográficos y servicios asociados a los datos de GPS perteneciente a Here por el período de 12 meses, con destino a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, por un monto total estimado de Pesos tres millones seiscientos cuarenta mil seiscientos dieciocho ($3.640.618-).
Artículo 2°.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Secretaría de Transporte. **Méndez**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 6475/MCGC/16

Buenos Aires, 26 de agosto de 2016

VISTO:
EL EX-2016-15813989- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 4557-MCGC-16 se aprobó, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a, DE CIANNI JULIETA BELEN, DNI Nº 35.805.160, para la Subsecretaría de Gestión Cultural, dependiente del Ministerio de Cultura;
Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural tramita la renuncia presentada por la citada persona a partir del 01 de Agosto de 2016, razón por la cual resulta necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por, DE CIANNI JULIETA BELEN, DNI Nº 35.805.160, a partir del 01 de Agosto de 2016, al Contrato de Locación de Servicios que la vinculara con la Subsecretaría de Gestión Cultural, el cual fuera oportunamente aprobado por la Resolución Nº 4557-MCGC16.
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.° 7195/MCGC/16

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2016

VISTO:
EL EX-2016-14865898- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 4203-MCGC-16 se aprobó, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a, DAIVEZ ANALIA DANIELA, DNI Nº 29.381.341, para la Subsecretaría de Gestión Cultural, dependiente del Ministerio de Cultura;
Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural tramita la renuncia presentada por la citada persona a partir del 01 de Septiembre de 2016, razón por la cual resulta necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por, DAIVEZ ANALIA DANIELA, DNI Nº 29.381.341, a partir del 01 de Septiembre de 2016, al Contrato de Locación de Servicios que la vinculara con la Subsecretaría de Gestión Cultural, el cual fuera oportunamente aprobado por la Resolución Nº 4203-MCGC16.
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.° 8304/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-21948283- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-23185689- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 8789/MCGC/16

Buenos Aires, 26 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-22752001- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-24114525- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 8790/MCGC/16

Buenos Aires, 26 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-22741354- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo ISADE IF-2016-24114748- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.087/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 26.163.250-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-26405374- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.090/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente Nº 26294488-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-26424403- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.091/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 26294754-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-26424484- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General

Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.092/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 26295130-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-26424561- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.093/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 26295462-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-26424643- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.094/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 26296186-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-26424743- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.095/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 26296459-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-26424841- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.096/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 26296760-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-26425001- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.097/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 26297196-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-26425141- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.098/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 26293627-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-26425264- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.099/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 26235081-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-26425461- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.100/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 26233920-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-26425704- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.101/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 26233688-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-26425833- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.102/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 26233488-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-26425981- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.103/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente Nº 26233221-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-26426307- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.106/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 23078245-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005.

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 8490-MCGC-16 se aprobó el Contrato de Locación de servicios perteneciente a la señora PARRONDO MARIA CELINA, DNI Nº 04.648.147, para cumplir con la función de ACTUACION ARTISTICA EN EL TEATRO GRAN RIVADAVIA el día 07-12-2016.
Que por razones de servicio, toda vez que el citado contrato no prosperó, el Señor Ministro de Cultura solicita se deje sin efecto la Resolución Nº 8490-MCGC-16 .
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-2013, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución Firma Conjunta Nº 126- MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Déjese sin efecto la Resolución Nº 8490-MCGC-16.
Artículo 2º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.° 10.303/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 26371936-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-26760523- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.304/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 26371569-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-26761362- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.305/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 26.673.668-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-26763415- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.306/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 26594935-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-26764356- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General

Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.307/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 26372936-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-26765265- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.308/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 26372664-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-26765580- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.309/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 26372398-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-26765903- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 10.396/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 13.867.921-MGEYA-DGTALMC-16, la Ley N° 5460, los Decretos Nº 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 1681-MCGC-16, N° 1870-MCGC-16, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;
Que, por Resolución 1681-MCGC-16 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;
Que, por Resolución N° 1870-MCGC-16 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Creadores" destinada a fomentar toda expresión de la Cultura, el Arte y de la Ciencia llevada a cabo por personas físicas o jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires, que con su labor enriquecen el desarrollo científico y cultural de la misma;
Que, a pesar de considerar valioso el proyecto presentado por el recurrente, cuestiones vinculadas con disponibilidad presupuestaria, cantidad y calidad de las demás presentaciones recibidas, la Dirección General del Centro Cultural Recoleta ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio que nos ocupa;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2016;
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2016 por María Sol Arrese.
Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.° 1278/EATC/16

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2016-26712251 -MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruebese la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-27365851-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1279/EATC/16

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2016-27249572 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 - 27348668 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1280/EATC/16

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2016- 27251987- MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 -27364296 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1283/EATC/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2016-27254569-MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruebese la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016-27271379-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1284/EATC/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley Nº 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893,elDecreto Nº 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta Nº 1/SECLYT/13, el Ex-2016- 12576364 -MGEYADGTALEATC y acumulados, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón aprobó por Resolución Nº 0031 y 0311-2016- EATC, la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;
Que, en atención a los servicios extraordinarios prestados por los locadores resulta oportuno gestionar una adecuación de los honorarios correspondientes por los nuevos servicios prestados.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la Clausula Adicional Modificatoria que establece el incremento de los honorarios según lo consignado en Anexo IF-2016- 27158851- DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Clausula Adicional Modificaoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º .- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016

Artículo 5º.- Publicar en el Boletín Oficial, y pase a la Dirección General Técnica, Aministrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1285/EATC/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2016-27168466 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 - 27196173-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1286/EATC/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 26880944 -MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruebese la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016- 26882108 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1290/EATC/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2016-27362556-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 -27405851-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1291/EATC/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2016-27254358-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 -27310201-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1292/EATC/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2016 -27367813-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016.
Que, en las citadas contrataciones se contempla que EL TEATRO asumirá los gastos de pasajes y alojamiento de LOS LOCADORES, los cuales se abonarán, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 -27396471-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago de los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, y los pagos de pasajes y alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1293/EATC/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2016 - 27243517 -MGEYA-DGTALEATC, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016.
Que, en la citada contratación se contempla que EL TEATRO asumirá los gastos de pasajes y alojamiento de EL LOCADOR, los cuales se abonarán, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de la persona cuyos nombres, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 -27246455-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago del Contrato de Locación de Servicio mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, y los pagos de pasajes y alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1294/EATC/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2016- 27223044 -MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruebese la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016- 27223448-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1295/EATC/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2016-27223421-MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruebese la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016-27223746-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1296/EATC/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2016-27223547-MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruebese la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016-27286122-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN N.° 772/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución Conjunta Nº 1.854/MMGC/MDEGC/15, el Expediente Electrónico Nº 26.881.261/DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el art. 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que “en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia“;
Que según surge del Expediente citado en el Visto, la agente Stella Maris Morales García, DNI Nº 20.098.362, CUIL Nº 27-20098362-4, presentó su renuncia a partir del día 31 de diciembre de 2016, a la Planta Transitoria, conforme lo establecido por Resolución Conjunta N° 1.854/MMGC/MDEGC/15;
Que no encontrándose observaciones, procede el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1º.- Téngase por aceptada, a partir del 31 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Stella Maris Morales García, DNI Nº 20.098.362, CUIL Nº 27-20098362-4, a la Planta Transitoria establecida por Resolución Conjunta N° 1.854/MMGC/MDEGC/15, dejando la partida 6501.0010.H.00, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454).
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.° 773/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Ley Nacional N° 26.203 y la Ley 2.095, 1.218 (texto consolidado por Ley N°

5.666), el Decreto N° 95/GCABA/14, Nº 1.145/GCABA/09, N°411/GCABA/16, N° 393/GCABA/16, 1.314/GCABA/08, la Resolución Nº 1.160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 26.962.725/DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citadas en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el artículo 83 de la Ley 2.095 establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Subsecretaría de Ciudad Inteligente tiene entre sus responsabilidades primarias "supervisar el funcionamiento del Planetario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “Galileo Galilei“", para ello la Gerencia Operativa Planetario de la Ciudad de Buenos Aires "Galileo Galilei" "asesorar a la Subsecretaría y elaborar análisis sobre la implementación de tecnologías, reformulación de procesos e iniciativas de modernización en los servicios brindados a los ciudadanos en relación a las actividades realizadas en el Planetario de la Ciudad de Buenos Aires “Galileo Galilei“";
Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación del servicio integral de dirección, conservación y ambientación de inmueble, provisión de mobiliario, equipamiento y contenidos audiovisuales para el Planetario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Galileo Galilei" con destino a la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, por un monto total de pesos cuarenta y cinco millones ($45.000.000);
Que dicha contratación surge de la necesidad de adecuar la realidad edilicia interna y el contenido museológico del "Planetario Galileo Galilei" cuyo estatus jurídico de Bien de Interés Histórico Artístico fue otorgado por la Ley Nacional N° 26.203 y posteriormente, su declaración como Patrimonio Histórico por el Decreto N° 1.314/GCABA/08;
Que en esa inteligencia, se desea lograr una renovación integral de su interior ofreciendo un espectáculo inmersivo e interactivo y no meramente visual; incorporando nuevos recorridos que involucren al resto de los sentidos y obtenga carácter multisensorial, de acuerdo a las más modernas doctrinas didácticas;
Que a fin de adquirir los servicios solicitados, resulta oportuno la celebración de una Licitación Pública Llave en Mano, encuadrada en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666);
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición Nº 396/DGCYC/14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) y artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666);
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que la presente Contratación cuenta con la Solicitud de Gasto correspondiente, para solventar el gasto en cuestión;

Que conforme lo establecido la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666), toda vez que la contratación supera un millón y medio (1.500.000) de unidades de compra, ha intervenido la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose incorporado en los Pliegos las observaciones efectuadas por dicho organismo;
Que atento a la naturaleza del presente acto, corresponde proceder a la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas encargada de emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666).
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 411/16,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2016-27659769-MMIYTGC e IF-2016-27661031-MMIYTGC), que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, que regirá la contratación del servicio integral de dirección, conservación y ambientación de inmueble, provisión de mobiliario, equipamiento y contenidos audiovisuales para el Planetario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Galileo Galilei" con destino a la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, por un monto total de pesos cuarenta y cinco millones ($45.000.000)
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 649-1537-LPU16, para el día 24 de Enero de 2017 a las 15:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 44° de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666).
Artículo 3º.- Desígnanse los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la presente Licitación Pública, la cual estará integrada por al Sr. Álvarez, Fernando Guillermo, DNI 14.407.427, el Sr. Rodríguez, Nicolás, DNI 32.064.571 y la Sra. Barbieri, Marcela Carmen, DNI 26.837.151.
Artículo 4º.- Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet, en el portal Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (https://www.buenosairescompras.gob.ar), comuníquese y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, para la prosecución de su trámite. **Freire**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 201/CESBA/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO
el Expediente Nº 139-CESBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas actuaciones se emitió la Resolución Nº192-CESBA/16, mediante la cual se produjo el llamado a la Licitación Pública Nº 3/2016, cuyo objeto está compuesto de 1 (UN) renglón, consistente en la contratación de servicios de imprenta para la confección del siguiente material: a) Trípticos institucionales; b) Brochures, y c) Informes, todo en las cantidades y con las características técnicas descriptas en los pliegos respectivos, y en relación al proyecto denominado "Intervenciones Urbanas", que se realiza a partir del 1º de noviembre de 2016 y por el término de 13 (TRECE) meses, con 1 (UN) mes intermedio de inactividad en época estival;
Que a fs. 18 y siguientes del expediente respectivo se acompañan las constancias de la publicación de la precitada Resolución en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. y del aviso correspondiente a dicho acto, también en el citado medio oficial;
Que a fs. 15 y siguientes obran las constancias de la publicación del llamado en la página web oficial del CESBA;
Que a fs. 38 se acompaña el acta de apertura de la licitación, seguida de la documentación presentada por el único oferente que concurrió a la compulsa;
Que a fs. 98/100 se agrega el dictamen del Comité de Evaluación, y a fs. 101 y siguientes se acredita la publicación de dicha acta en la página web institucional;
Que a fs. 105 la Gerencia de Administración certifica que se encuentra vencido el plazo para oponer impugnaciones al contenido del acta antes referida, sin que aquélla haya sido impugnada;
Que a fs. 106 y siguientes corre agregado el dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos que sugiere la adjudicación de la licitación al único oferente presentado;
Que el presente acto se emite en ejercicio de las facultades que surgen del artículo 24, inciso a) del Reglamento Interno;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Nº 3-CESBA/16, a la empresa LETRA VIVA S.A. (CUIT Nº 33-57898526-9), en las condiciones que surgen de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que rigieron la compulsa, y de la oferta presentada por la oferente y aceptada por el CESBA, por un monto total de $11.102.476 (ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS), IVA incluido.
ARTÍCULO 2º: Apruébase el pago del 20% (VEINTE POR CIENTO) del total de la oferta presentada por la contratista en concepto de anticipo financiero, previa constitución de garantía en legal forma.
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo a las Partidas correspondientes del Presupuesto Ejercicio 2016.
ARTÍCULO 4º: Por la Gerencia de Administración, convóquese a la adjudicataria a suscribir el respectivo contrato, con la prevención de que al momento del perfeccionamiento de dicho acto jurídico deberá acreditarse la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato en los términos exigidos por la documentación de la licitación.
ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese, practíquense las comunicaciones de estilo y, oportunamente, archívese. **Saravia**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.° 2088/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2095, en su texto consolidado por la Ley N° 5.666, sus Decretos Reglamentarios N° 1145-GCABA/09, N° 95-GCABA/14 y sus modificatorios, los Expedientes Electrónicos Nº 23368689-DGALUM/16 y N° 23381143-DGTALMAEP/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la Contratación Directa por especialidad, para la "PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED CON TELEGESTION Y SU INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TELEGESTION PARA LA RECONVERSION, ACTUALIZACION TECNOLOGICA Y EFICIENCIA ENERGETICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES" con destino a la Dirección General Alumbrado dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta;
Que el presente llamado se encuentra reglamentado en los artículos 28 inciso 4° y 40° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), tal como surge del informe N° IF -2016-23382588-DGALUM;
Que por Disposición Nº 396-DGCYC/14 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por su parte, la Dirección General Alumbrado confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (U$D 5.668.000);
Que la Subgerencia Operativa Bienes y Servicios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, emitió el Informe N° 25502700-DGTALMAEP/16 donde considera que, por la naturaleza de la contratación referida, no es necesario el asesoramiento de la Comisión de Estudio y Confección de Pliegos de Condiciones Particulares, prevista en el artículo 91 de la Ley N° 2095, texto consolidado Ley N° 5.666, puesto que los Pliegos de Bases y Condiciones fueron confeccionados por el grupo interdisciplinario de profesionales dependientes de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, los cuales son idóneos para la tarea;
Que la Dirección General Seguros dependiente del Ministerio de Hacienda ha tomado su debida intervención, conforme surge de la Nota N° NO-2016-24733784-DGSEGUROS;
Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218 texto consolidado por la Ley N° 5666, conforme surge de su Dictamen Jurídico N° IF-2016-25435561-PGAAIYEP.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666) y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95-GCABA/2014 y sus modificatorios,

EL SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la Contratación Directa Nº 8503-1098-CDI16, cuya apertura se llevará a cabo el día 04 de enero del 2017 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28º Inc. 4) y 40° de la Ley Nº 2095, en su texto consolidado por la Ley N° 5.666, sus Decretos Reglamentarios N° 1145- GCABA/09, N° 95-GCABA/14 y sus modificatorios, conforme a la documentación que se aprueba por el artículo 2º de la presente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (U$D 5.668.000).
Artículo 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I (PLIEG N° 2016-27438021-DGALUM) y II (PLIEG N° 2016-27131862-DGALUM) respectivamente forman parte de la presente, para la Contratación Directa para la "PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED CON TELEGESTION Y SU INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TELEGESTION PARA LA RECONVERSION, ACTUALIZACION TECNOLOGICA Y EFICIENCIA ENERGETICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES" con destino a la Dirección General Alumbrado dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público este Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Artículo 3°.- Emítase la respectiva invitación prevista en el artículo 28° Inc. 4) de la Ley N° 2.095, en su texto consolidado por la Ley N° 5666 y su Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/14 y sus modificatorios N° 114-GCABA/16 y N° 411-GCABA/16, y publíquese la presente contratación en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un plazo tres (3) días de antelación a la fecha límite fijada para la recepción de las propuestas.
Artículo 4°.- Establécese que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Orden de Provisión y solamente por el monto de la misma.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal web www.buenosairescompras.gob.ar. Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución del trámite. **Macchiavelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2092/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N°

2.095, texto consolidado por la Ley N° 5.666, y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCABA/09, Nº 95/GCABA/14, N° 114/GCABA/16, y N° 411/GCABA/16, las Resoluciones Nº 217-MJYSGC/15, Nº 416-MAYEPGC/15, N° 473- MAYEPGC/15, el Expediente Electrónico N° 4244896-DGTALMAEP/2015, la Licitación Pública Nº 8503-0270-LPU15 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 8503-0270-LPU15 para la “Provisión, instalación y puesta en marcha, llave en mano, de una línea automática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables provenientes de la recolección diferenciada para su posterior comercialización, así como la adaptación de las instalaciones existentes para el adecuado funcionamiento de la planta" con destino a la Dirección Tratamiento y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana de este Ministerio;
Que mediante Resolución N° 217-MJYSGG/15 y su Rectificatoria N° 416-MAYEPGC/15, el Director General Técnico Administrativo y Legal de este Ministerio, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES ($ 54.000.000,00.);
Que a su vez, por los aludidos actos administrativos se llamó a la Licitación Pública Nº 8503-0270-LPU15 para el día 15 de Abril de 2015 a las 12:00 horas y se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Licitación establecidas en la normativa vigente;
Que posteriormente mediante Resolución N° 473-MAYEPGC/15, se aprobó la Circular N° 1 Sin Consulta y se prorrogó el llamado de la mencionada Licitación para el día 24 de Abril de 2015 a las 12:00 horas.
Que conforme surge del Informe IF-2015-10595037/DGTALMAEP, se presento la Circular Con Consulta N°1, la que fue notificada y publicada de conformidad con la normativa vigente;
Que tal como luce en el Acta de Apertura, se recibió una única oferta perteneciente a la firma ECOMAC AMBIENTAL S.A.- COINSA CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E. (Oferta N° 1);
Que, por el Informes IF-2015-10597659/DGTALMAEP y su rectificatorio IF-2015-21820260- DGTALMAEP, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su dictamen fundado, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios y aconsejó la adjudicación de la presente contratación a la firma ECOMAC AMBIENTAL S.A.- COINSA CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E. (Oferta N°1) por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL (U$D 7.158.000,00.-); en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 108° y 109° de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;
Que los mentados Dictámenes fueron debidamente publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Portal Web: www.buenosairescompras.gob.ar, exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y notificado a los oferentes;

Que, luego de transcurrido el plazo legal no se recibieron impugnaciones al aludido Dictamen conforme surge del Informe N° IF-21943455-DGTALMAEP/15, emitido por la Subgerencia Operativa Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le corresponde, conforme lo previsto por la Ley N° 1.218 y modificatoria, emitiendo el Informe N° 2015-22674348-PG;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 411/GCBA/16 y el art. 13 de la Ley N° 2095 conforme el texto consolidado por la Ley N° 5.666, y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 8503-0270-LPU15 para la “Provisión, instalación y puesta en marcha, llave en mano, de una línea automática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables provenientes de la recolección diferenciada para su posterior comercialización, así como la adaptación de las instalaciones existentes para el adecuado funcionamiento de la planta", al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32 primer párrafo y 44 de la Ley N° 2.095 conforme texto consolidado por la Ley N° 5.666 y el Decreto N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios.
Artículo 2°.- Ratifíquese la circular Con Consulta N° 1.
Artículo 3°.- Adjudícase la contratación de la "Provisión, instalación y puesta en marcha, llave en mano, de una línea automática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables provenientes de la recolección diferenciada para su posterior comercialización, así como la adaptación de las instalaciones existentes para el adecuado funcionamiento de la planta", a la firma ECOMAC AMBIENTAL S.A. - COINSA CONSTRUCCIONES S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL (U$D 7.158.000,00.-)
Artículo 4º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la Partida de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos. Los pagos correspondientes al monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL (U$D 7.158.000,00.-), se efectivizarán en moneda de curso legal en la República Argentina al tipo de cambio correspondiente al cierre del día hábil anterior a la fecha de la facturación.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el Portal Buenos Aires Compras www.buenosairescompra.gob.ar y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, dependencia que deberá proceder a efectuar la notificación fehaciente de la presente Resolución a la oferente, conforme los términos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 2105/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, la Ley N°473 (texto consolidado por Ley N°5666), los Decretos N° 1254/2008, Nº 127/2014, N° 203/2016, N°606/2016, el Expediente Electrónico N° 11.044.233/EMUI/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nº 1.090/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/2008;
Que, el objetivo general de la obra consiste en la ejecución y/o reconstrucción de las aceras y superficies destinadas a la vía pública de uso peatonal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de mejorar transitabilidad y accesibilidad en la Ciudad de Buenos Aires;
Que el plazo de ejecución de la Obra es de veinticuatro (24) meses, contados a partir del Acta de Comienzo;
Que el presupuesto oficial de la referida Obra asciende a la suma total de pesos mil trescientos treinta y dos millones novecientos cuarenta mil seiscientos cincuenta con 95/100 ($ 1.332.940.650,95);
Que obra en las actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;
Que mediante el Decreto Nº 1254/2008, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;
Que por Decreto N° 606/2016 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnica; se estableció que los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un valor de PESOS CIEN MIL ($100.000) y se delegó en el Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de realizar el llamado a Licitación Pública, emitir circulares con y sin consulta que resulten necesarias, designar las personas que compondrán la Comisión Evaluadora de Oferta, aprobar el procedimiento y adjudicar la licitación, incluyendo la ampliación del total adjudicado, la prórroga del plazo de duración, y la rescisión del contrato suscripto, en caso de corresponder, de conformidad con la normativa aplicable, designar a los firmantes de la contrata, el acta de comienzo de los trabajos y todos los actos que deben dictarse durante el procedimiento de licitación y ejecución del contrato hasta su finalización;

Que en consecuencia, corresponde efectuar el pertinente llamado para la Licitación Pública N° 1.090/SIGAF/2016 para la contratación de la obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nacional N° 13.064, la presente Licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo, la mentada norma establece que en aquellos casos de urgencia, se pueden reducir los plazos de publicación y de anticipación de la convocatoria establecidos en la misma;
Que por Resolución N° N°302/MAYEPGC/2016 y sus modificatorias N°379/MAYEPGC/2016 y N °1106/MAYEPGC/2016 se designaron los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas para las licitaciones de obra pública;
Que la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público mediante NO-2016-12071720-SSMEP solicitó se arbitren los medios necesarios para reducir el plazo de publicación y anticipación;
Que la mentada Subsecretaría funda su solicitud en un incremento en el ritmo de obra, la demanda de trabajo cada vez más alta que comprende accesibilidad 100% y Metrobus, y que el monto adjudicado a seis contratistas de la licitación vigente "REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE ACERAS EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- Zona 14" (RyMA II), Licitación Pública Nº: 226/2014, resultó insuficiente para hacer frente a las necesidades del Ente;
Que en función de lo expuesto existen argumentos que justifican la reducción de plazos de publicación y anticipación de convocatoria;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 606-AJG/2016,

EL MINISITRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Múltiple Nº 1090/SIGAF/2016 para la Obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" cuya apertura del Sobre N°1 se llevará a cabo el día 13 de enero de 2017 a las 12 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, sito en la Av. Martin García 346, 3º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.
Artículo 2°.- Redúcense los plazos de anticipación y de publicación de la presente obra.
Artículo 3°.- Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con 12 (doce) días de anticipación.
Artículo 4°.-. La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio hasta las 11 horas del día 13 de enero de 2017.
Artículo 5º.- Facúltase al Ente de Mantenimiento Urbano Integral a emitir las Circulares Con y Sin Consulta que resulten necesarias en este procedimiento.
Artículo 6°.- Déjase establecido que los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas serán los designados por Resolución N°302/MAYEPGC/2016 y sus modificatorias N°379/MAYEPGC/2016 y N °1106/MAYEPGC/2016.

Artículo 7º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la presente Resolución, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/ Artículo 8º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese al Ente de Mantenimiento Urbano Integral. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 208/SSHU/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº2095, en su texto consolidado por la Ley N° 5666, sus Decretos Reglamentarios N° 1145-GCBA/09, N° 95-GCBA/14, N° 114-GCBA/16 y N° 411-GCBA/2016, los Expedientes Electrónicos Nº 23200909-SSHU/16 y N° 24742089-DGTALMAEP/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Contratación Directa Nº 8503-1217-CDI16, para la adquisición de un servicio de "Implementación de aplicaciones Móviles y ampliación del catálogo Móvil para el Sistema de Soporte de Decisiones para la Gestión, para la Implementación de nuevas funcionalidades sobre el Sistema de Soporte de Decisiones para la Gestión e Implementación de un Sistema Integral de Gestión de Rutas de Mantenimiento" con destino a esta Subsecretaría de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que por Disposición Nº 396-DGCYC/14 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecido por el artículo 87° de la Ley Nº 2095 en su texto consolidado por la Ley N° 5666;
Que la presente contratación tiene por objeto adquirir un servicio que permita contar con información centralizada de los Sistemas Integradores de las distintas reparticiones en conjunto con información contextual. La información permitirá la toma de decisiones basadas en un análisis global de las distintas prestaciones con información centralizada en los actuales sistemas de gestión;
Que para ello, se requiere realizar la ampliación de los sistemas de soporte de decisiones con el fin de abarcar el monitoreo de las actuales aplicaciones móviles, permitiendo administrar, coordinar y controlar la áreas operativas que utilicen dichos aplicativos;
Que a su vez, se presenta la necesidad de ampliar el catálogo de funcionalidades a movilizar por el Ministerio, permitiendo acceder al sistema de gestión de decisiones desde dispositivos móviles, con el objetivo de reducir los tiempos de gestión y coordinación con las áreas operativas desde cualquier lugar que se encuentre;
Que esta Subsecretaría de Higiene Urbana confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 21.800.000);
Que, mediante Nota N° NO-2016-26606172-DGSEGUROS tomó intervención la Dirección General de Seguros dependiente del Ministerio de Hacienda;
Que la Dirección General Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda ha tomado intervención en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley N° 2809 conforme texto consolidado por la Ley 5454 y su Decreto Reglamentario N° 127/14, tal como consta en la Nota N° 25229277-DGRP/16;
Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº1.218, texto consolidado por la Ley 5666 conforme surge de su Dictamen Jurídico N° IF-2016-26293463-PG;
Que por el Informe IF -2016 -27151258-DGCGEST la Dirección General Control de Gestión, informa que "..las observaciones técnicas realizadas por la Agencia de Sistemas de Información mediante CCOO 1661939-DGSIS-2016 se encuentran sustancialmente reflejadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas..";
Que atento el estado de las actuaciones corresponde dictar el acto administrativo autorizando el llamado;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5666), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95-GCABA/14 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I (PLIEG N° 27243930-SSHU/16) y II (IF N°27180818-SSHU/16) respectivamente forman parte de la presente, para la Contratación Directa de la "Implementación de aplicaciones Móviles y ampliación del catálogo Móvil para el Sistema de Soporte de Decisiones para la Gestión, para la Implementación de nuevas funcionalidades sobre el Sistema de Soporte de Decisiones para la Gestión e Implementación de un Sistema Integral de Gestión de Rutas de Mantenimiento", con destino a esta Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Artículo 2º.- Autorizase la Contratación Directa Nº 8503-1217-CDI16, cuya apertura se llevará a cabo el día 27 de diciembre 2016 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28º Inc. 4) de la Ley Nº 2095, en su texto consolidado por la Ley N° 5666, sus Decretos Reglamentarios N° 1145-GCBA/09, N° 95-GCBA/14 y sus modificatorios, conforme a la documentación que se aprueba por el artículo 1º de la presente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 21.800.000).
Artículo 3°.- Emítase las invitaciones previstas en el artículo 95 de la Ley N° 2095 texto consolidado por la Ley N° 5666 y publíquese la presente contratación en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 4°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente contratación serán imputadas a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal web www.buenosairescompras.gob.ar. Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución del trámite. **Di Liscia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 374/SSMEP/16

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2016

VISTO:
la Ley Nº 5.460 y su Decreto reglamentario Nº 363/15, el EX-17.190.382-MGEYA-UAC9/16, y

CONSIDERANDO:

Que, en la petición efectuada por el señor Santiago Zeyen, el mismo solicita un resarcimiento por los daños que el impacto con un bache le habría provocado al vehículo marca Renault, modelo Sandero Stepway PH2 Confort, dominio KLW 600, mientras circulaba por la Av. Directorio a la altura del 3400 de esta Ciudad, el 02/07/2016;
Que, la presentación efectuada en el orden 2, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;
Que, el señor Santiago Zeyen solicita “un resarcimiento económico del daño sufrido (...) producto del pozo sin señalizar de Av. Directorio al 3400 (esq. Azul)...“, por el vehículo marca Renault, modelo Sandero Stepway PH2 Confort, dominio KLW 600, el día 02/07/2016;
Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, acompaña la siguiente documentación en el orden 2, a saber: 1.-Copia fiel del título de propiedad del mencionado automotor, acreditando de tal forma su calidad de propietario en un 50%; 2.- Cuatro (4) fotografías; 3.- Un presupuesto y una factura; 4.-Certificado de cobertura de seguro vigente, contratado con la empresa Dusan;
Que, la Dirección General Fiscalización del Espacio Público informa que “... tiene registro del permiso N° 1500141590 que en copia se agrega...“. Dicho permiso corresponde a la empresa Metrogas S.A., a través de su contratista Inarteco S.A., siendo las fechas de inicio de la apertura el 19/02/2016 y la de finalización el 07/03/2016 (orden 41 y orden 1 de archivo de trabajo del mismo orden);

Que, en el caso planteado cabe resaltar que, de las constancias reunidas se desprende que en fecha cercana y en el lugar en que se denuncia la ocurrencia del hecho, la empresa “METROGAS S.A.“, a través de Inarteco S.A., tenía otorgados permisos para efectuar una apertura por una emergencia declarada, razón por la cual sería responsable por los daños a terceros. La mencionada circunstancia surge notoriamente del informe practicado por la Dirección General Fiscalización del Espacio Público (v. orden 41 y orden 1 de archivo de trabajo);
Que, por tal motivo, la responsabilidad por los perjuicios que pudieran haberse ocasionado al peticionante sería de la empresa mencionada, quien debió velar por el resguardo ante cualquier daño que eventualmente pudiera producirse, asumiendo por tanto la responsabilidad por todos los daños que, en forma directa e indirecta, causara la apertura en cuestión a terceros y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, por lo expuesto, aún cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido, circunstancia no acreditada en autos, el Órgano Asesor, considero que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del hecho denunciado, motivo por el cual deberá rechazarse lo peticionado;
Que, asimismo, es conveniente hacerle saber al señor Santiago Zeyen que, si eventualmente se considera con derecho, podrá enderezar su petición contra la empresa “METROGAS S.A.“ y/o su contratista, Inarteco S.A., o bien la compañía aseguradora que se hubiera contratado al efecto;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Santiago Zeyen, con fundamento en lo expuesto.
Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.° 375/SSMEP/16

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2016

VISTO:
la Ley Nº 5.460 y su Decreto reglamentario Nº 363/15, el EX-12.788.399-MGEYA-UAC1/16, y

CONSIDERANDO:

Que, en la petición efectuada por el señor Ricardo Martín Gómez, el mismo solicita un resarcimiento por los daños que el impacto con un bache le habría provocado al vehículo marca Volkswagen, modelo Vento 2.5, dominio GIK 040, en la intersección de las avenidas Ramón Castillo y Comodoro Py de esta Ciudad, el 20/04/2016;
Que, la presentación efectuada en el orden 2, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;
Que, el peticionante manifiesta: “El (...) 20 de Abril del corriente año (...) iba circulando con mi auto (...) por la Avenida Comodoro Py y al llegar a la esquina Av. Ramón Castillo (...) agarro un bache, sintiendo un gran golpe en la parte delantera izquierda (...) me acerco al lugar donde está el bache (...) y observo que el bache (...) es un agujero rectangular (...) que realizaron para alguna obra y con una profundidad bastante importante como para romper cualquier vehículo“. Por tal motivo, solicita un resarcimiento, justipreciando su monto en pesos veintiún mil ($21.000.-);
Que, a fin de acreditar el carácter de parte interesada, acompaña una copia simple de la cédula de identificación del automotor (orden 2);
Que, la Gerencia Operativa dependiente de la Dirección General Fiscalización del Espacio Público indica que encontró en sus registros permisos de aperturas Nº 1500138425, 1500138424, 1500138810, 1500138732, 1500138601, 1500138602, 1500138738, 1500138605, 1500138809, 1500138811, 1500138603 y 1500138814, solicitados por la Empresa “Edesur S.A.“. Se adjunta copia de los permisos (orden 11 y órdenes 1/12 de archivos de trabajo del mismo orden);
Que, de la lectura de aquéllos surge que los mismos se otorgaron para la avenida Comodoro Py al 1999, 1905, 2055, 2005, 2099, 1995, 2199, 2077 y 2105, teniendo todos ellos fecha de inicio de apertura enero de 2016 y fecha de fin de apertura febrero de 2016;
Que, con posterioridad, la Gerencia Operativa de Coordinación del Asfalto del Ente de Mantenimiento Urbano Integral indica que “... en el sistema SAP (SISTEMA DE APLICACIÓN Y PRODUCCION) se encontró un aviso (Reclamo SUACI) Nº S00481870/16 de fecha 18/4/2016 con orden nº 6165294 y orden de medición nº 6166543, constatando que en la ubicación Av. Comodoro Py y Ramón S. Castillo, se realizaron tareas de levantamiento, retiro de pavimento, y colocación de material asfáltico, en el mes de abril del corriente año, por parte de la empresa Construmex, adjudicataria de la Zona 1 Previal IV“ (orden 18);
Que, a su vez, se hace saber que “... se adjunta póliza de responsabilidad civil de la citada empresa“ (orden 25);
Que, de las constancias obrantes en estos actuados surge que nos encontramos frente a un reclamo de daños y perjuicios en el que, según un principio tradicional, pesa sobre el actor la prueba de los requisitos esenciales para su procedencia;
Que, en estos casos, el Órgano Asesor ha sostenido reiteradamente que, a efectos de hacer lugar en sede administrativa a una petición como la presente, deben encontrarse reunidos los elementos necesarios para ello. En tal sentido, quien peticione deberá demostrar fehacientemente el derecho o interés que lo legitime, las circunstancias que alegue, la existencia del daño y que la responsabilidad por el mismo le fuere atribuible a la Administración;
Que, a tal fin, corresponderá analizar el caso a la luz de los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura Nº 41/1998 (texto consolidado por Ley Nº 5.454, BOCBA 4.799);
Que, el art. 24 de la citada norma, al referirse a la iniciación del trámite administrativo, define a la “parte interesada“ como a toda aquella persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo;

Que, en tal inteligencia resulta necesario, entonces, que en la primera presentación el peticionante acredite el derecho subjetivo que la asiste o su interés legítimo;
Que, en materia de legitimación la regla general es que el actor debe probarla, en tanto aquélla constituye uno de los presupuestos esenciales de su derecho indemnizatorio.
Que, de tal modo, aún en el supuesto que se hubiere demostrado la ocurrencia del hecho, los daños y la responsabilidad de la Administración, no procedería dictar un pronunciamiento a favor de quien no tiene derecho a solicitar el correspondiente resarcimiento;
Que, en tal sentido, es el peticionante quien debe acreditar su calidad de propietario de la cosa dañada. Esa calidad se ve subordinada a la naturaleza de la cosa de que se trate: mueble no registrable, mueble registrable o inmueble. En el primer caso bastará la posesión, mientras que en los dos restantes será necesario contar con el título de propiedad correspondiente;
Que, la cuestión aquí planteada encuadra dentro de la segunda hipótesis enunciada, toda vez que el vehículo que habría sufrido daños resulta ser un bien mueble registrable y, por tal motivo, su titularidad debe ser acreditada mediante el correspondiente título de propiedad o bien, por una certificación de dominio extendida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;
Que, la copia de la cédula de identificación del automotor acompañada en el orden 2, sin perjuicio de tratarse de una copia simple, es inoficiosa al fin señalado;
Que, sobre el particular, el Dr. Tomás Hutchinson sostiene que “Constituye un requisito de admisibilidad; es necesario que quien formule la pretensión tenga legitimación para que el órgano administrativo pueda examinarla en un procedimiento concreto“ (Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Ed. Astrea, Buenos Aires, año 2003, pág. 198);
Que, por lo expuesto, no habiendo acreditado tal extremo, el Órgano Asesor considera que el peticionante carece de legitimación que lo habilite para efectuar esta petición;
Que, a mayor abundamiento, cabe dejar constancia que, aún en el caso que aquél, hubiera subsanado dicho extremo, su pretensión no hubiera podido prosperar dado que de la totalidad de las constancias obrantes en autos (órdenes 11, órdenes 1/12 de archivos de trabajo de ese orden y orden 18), surge claramente que en el lugar y fecha cercana en la que se denuncia la ocurrencia del hecho, la responsabilidad por el hecho denunciado no sería atribuible a esta Administración;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Denegar la petición efectuada por el Sr. Ricardo Martín Gómez, con fundamento en lo expuesto, por resultar improcedente.
Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.° 377/SSMEP/16

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2016

VISTO:
la Ley Nº 5.460 y su Decreto reglamentario Nº 363/15, Resolución 196-SSMEP/2016, EX 13.803.999-MGEYA-COMUNA15/2016, el EX 19.525.675-MGEYA-SSMEP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la petición efectuada por el señor Michel Jeckeln, en el orden 2, impugnando los términos de la Resolución Nº 196-SSMEP/2016 (orden 31 del Expediente Electrónico 13.803.999-MGEYA-COMUNA15/2016, vinculado al presente en tramitación conjunta);
Que, se ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme los términos del Art. 10 inc. C) de la Ley 1218;
Que, en cuanto al aspecto formal de la presentación en análisis, la misma será considerada como recurso de reconsideración contemplado en el art. 107 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura N° 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 5.454, BOCBA 4.799), habiendo sido el mismo interpuesto en legal tiempo y forma;
Que, oportunamente, deberá tenerse presente lo dispuesto por el art. 111 de la citada Ley, que establece que el recurso de reconsideración lleva implícita la interposición del recurso jerárquico en subsidio;
Que, los antecedentes del caso han sido reseñados en el Dictamen Jurídico IF 17.945.782-DGEMPP/2016, que luce en el orden 24, del Expediente Electrónico 13.803.999-MGEYA-COMUNA15/2016, vinculado al presente en tramitación conjunta, al que "brevitatis causae" se remite. Con fundamento en dicho Dictamen, se dictó la Resolución N° 196-SSMEP/2016, orden 31 del Expediente Electrónico citado "ut supra", en virtud de la cual se rechazó la petición efectuada por el Sr. Jeckeln;
Que, habiéndose notificado del referido acto (orden 33 del Expediente Electrónico señalado precedentemente), el señor Jeckeln interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra sus términos (orden 2);
Que, con carácter preliminar debe señalarse que, por un error involuntario, se procedió a vincular un dictamen que no se corresponde con el presente, por lo que debe dárselo por revocado a los fines de estos actuados, procediendo a emitir la pertinente opinión jurídica;
Que, en su oportunidad, el señor Michel Jeckeln solicitó un resarcimiento por los daños que le provocó al vehículo marca BMW, modelo 135, dominio JSE 809, según sus dichos “un bache“, en la Avenida del Libertador a la altura del 6.700 de esta Ciudad, el 23/04/2016;
Que, al tomar intervención el Órgano Asesor, luego de evaluar las constancias reunidas, aconsejó en el Dictamen IF 17.945.782-DGEMPP/2016 (que luce en el orden 24 del Expediente Electrónico 13.803.999-MGEYA-COMUNA15/2016, vinculado en tramitación conjunta), dictar el pertinente acto administrativo que rechazara lo peticionado, al que se remite a su línea argumental, dándola por reproducida;
Que, el criterio allí sustentado dio fundamento al acto administrativo aquí cuestionado, la Resolución Nº 196-SSMEP/2016. Contra la misma, el señor Jeckeln interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio (orden 2);

Que, en cuanto a los argumentos expuestos por el agraviado en su presentación, el Órgano Asesor estima conveniente efectuar las consideraciones pertinentes;
Que, en cuanto al agravio sobre: a) Legitimación: Argumenta el quejoso que se encuentra legitimado en tanto: "... mi carácter de usuario autorizado del vehículo, en mi carácter de guardián y poseedor del formulario 08 debidamente legalizado (...) No se requiere una titularidad o propiedad registral para reclamar por los daños producidos a ella...";
Que, respecto a la línea argumental exhibida por el señor Jeckeln en este item, debe señalarse que el art. 24 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, al referirse a la iniciación del trámite administrativo, define a la "parte interesada" como a toda aquella persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo;
Que, en tal inteligencia resulta necesario, entonces, que en la primera presentación el peticionante acredite el derecho subjetivo que lo asiste o su interés legítimo, es decir, tratándose de un bien mueble registrable, debe acompañar el título de propiedad del automotor o una certificación de dominio extendido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor;
Que, a su vez, debe tenerse presente el Régimen Jurídico del Automotor, regulado en el texto ordenado del Decreto Nacional Nº 1.114/1997 (BO del 29/10/1997), que en su art. 1º establece: "La transmisión del dominio de los automotores deberá formalizarse por instrumento público o privado y sólo producirá efectos entre las partes y con relación a terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor". Sobre el particular debe señalarse que, de la documentación acompañada tanto en el orden 3 del Expediente Electrónico 13.803.999-MGEYA-COMUNA15/2016, vinculado al presente en tramitación conjunta, como en la articulación recursiva del orden 2, surgiría que el propietario del automóvil sería el señor Ernesto Guillermo Jeckeln;
Que, consecuentemente, las constancias de autos permiten determinar que el recurrente no dio cumplimiento a las estipulaciones de la normativa vigente en la materia, toda vez que a la fecha del hecho denunciado no había efectuado la transferencia del vehículo ante el pertinente registro, careciendo de legitimación;
Que, en cuanto al agravio sobre: b) Debido Proceso Adjetivo: El agraviado sostiene que no se ha respetado su derecho al debido proceso adjetivo, toda vez que "... esta administración ha hecho caso omiso [de la documental], violentando mi derecho a un debido proceso";
Que, el apartado 2, inc f, del art. 22, de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, garantiza el debido proceso adjetivo que comprende el derecho a ser oído, a ofrecer y producir pruebas y a una decisión fundada. La doctrina ha sostenido que "... El debido proceso adjetivo está, a su vez, contemplado como uno de los principios en los que debe sustentarse el procedimiento administrativo. Su configuración legislativa tiene (...) un claro perfil garantista de reminiscencia judicialista. Está concebido como un instrumento tuitivo del administrado frente a la administración" (Comadra Julio R., Algunos aspectos de la teoría del acto administrativo, Fuente: J A 1996-iv-750-Lexis Nº 0003/001180);
Que, es dable destacar que el Órgano Asesor, en ocasión de emitir el Dictamen Jurídico IF 17.945.782-DGEMPP/2016 (orden 24), evaluó la documental aportada por el recurrente, por lo tanto de modo alguno se ha violentado el derecho que esgrime;
Que, sin embargo, aunque ello no hubiera ocurrido, el recurrente tiene la oportunidad de hacer valer su derecho de defensa con el régimen recursivo previsto por la Ley procedimental citada. Prueba de ello es que se analiza el recurso impetrado contra el acto administrativo que rechazara su petición;

Que, en cuanto al agravio sobre: c) Informalismo: Indica el agraviado: "... de mi buena fe consistente en enviar por medio electrónico (...) la totalidad de la documentación pertinente (además del principio que establece el informalismo a favor del administrado)...";
Que, el cuerpo legal de aplicación estipula en el inc. c) del art. 25 que "... Informalismo: excusación de la inobservancia por los interesados de exigencias formales no esenciales y que pueden ser cumplidas posteriormente...". El Dr. Tomás Hutchinson sostiene que "... ese informalismo se justifica por el hecho de que el particular puede actuar por sí en el trámite administrativo, sin necesidad de un profesional del derecho, lo cual justifica el atenuar las formalidades. Claro está que no puede llegarse a extremos tales que la Administración no tenga elementos de juicio suficientes" (Procedimiento administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Ed. Astrea, Buenos Aires, año 2003, pag 176);
Que, en el caso que nos ocupa, el quejoso no puede excusarse de la presentación de la documental que acredite su legitimación, adviértase que el señor Jeckeln formula el recurso en estudio con el patrocinio de un profesional del derecho, habiendo tenido la oportunidad de subsanar la deficiencia formal de que se trata. No obstante ello, no lo hizo. Resulta necesario destacar que no nos encontramos frente a la inobservancia de una exigencia formal no esencial, como lo prevé la norma al regular el principio del informalismo;
Que, corresponde indicar que la Dirección General Fiscalización del Espacio Público, en el orden 14 del Expediente Electrónico vinculado en tramitación conjunta, informa que la Gerencia Operativa de Permisos de Apertura tiene registros para Avenida del Libertador a la altura del 6700, a la fecha del supuesto siniestro, consignando que la solicitante de dichas aperturas es la empresa NSS S.A. Resultando esta última responsable por los daños causados a terceros (ver Archivos de Trabajo órdenes 1 y 2);
Que, por todo lo expuesto, toda vez que el acto administrativo recurrido se encuentra fundado y ajustado a derecho, el Órgano Asesor considera que corresponde rechazar el recurso incoado;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Michel Jeckeln contra la Resolución N° 196-SSMEP/2016, con fundamento en lo expuesto.
Artículo 2°.- Dejar constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto N° 1510 GCBA/1997 (BOCBA 310).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.° 378/SSMEP/16

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley Nº 5.460 y su Decreto reglamentario Nº 363/15, Resolución 186-SSMEP/2016, EX 18.589.071-MGEYA-SSMEP/2016, el EX 9.068.700-MGEYA-PG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la petición efectuada por el señor Guillermo Daniel Candel (orden 2 del Expediente Electrónico 18.589.071-MGEYA-SSMEP/2016, vinculado al presente en tramitación conjunta), impugnando los términos de la Resolución N°186-SSMEP/2016;
Que, se ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme los términos del Art. 10 inc. C) de la Ley 1218;
Que, en cuanto al aspecto formal de la presentación en análisis, la misma será considerada como recurso de reconsideración contemplado en el art. 107 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura N° 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 5.454, BOCBA 4.799), habiendo sido el mismo interpuesto en tiempo oportuno;
Que, oportunamente, deberá tenerse presente lo dispuesto por el art. 111 de la citada Ley, que establece que el recurso de reconsideración lleva implícita la interposición del recurso jerárquico en subsidio;
Que, los antecedentes del caso han sido reseñados en el Dictamen IF Nº 15.210.793-DGEMPP/2016, que luce en el orden 27, al que “brevitatis causae“ se remite. Con fundamento en dicho Dictamen Jurídico, se dictó la Resolución Nº 186-SSMEP/2016, orden 34, en virtud de la cual se rechazó la petición efectuada por el señor Candel;
Que, habiéndose notificado del referido acto (orden 36), el señor Candel interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra sus términos (orden 2 del Expediente Electrónico 18.589.071-MGEYA-SSMEP/2016, vinculado al presente en tramitación conjunta);
Que, en su oportunidad, el señor Guillermo Daniel Candel denunció un robo que se habría perpetrado en el inmueble sito en la calle Obispo San Alberto 2739, Unidad 7, motivo por el cual reclamó un resarcimiento;
Que, al tomar intervención el Órgano Asesor, luego de evaluar las constancias reunidas, aconsejó en el Dictamen Jurídico IF Nº 15.210.793-DGEMPP/2016, de fecha 10/06/2016, que luce en el orden 27, dictar el pertinente acto administrativo que rechazara lo peticionado. Se remite a su línea argumental, dándose la misma por reproducida;
Que, el criterio allí sustentado dio fundamento al acto administrativo aquí cuestionado, la Resolución Nº 186-SSMEP/2016. Contra la misma, el señor Candel interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio (orden 2 del Expediente Electrónico 18.589.071-MGEYA-SSMEP/2016, vinculado al presente en tramitación conjunta);
Que, en cuanto a los argumentos expuestos por el agraviado en su presentación, se advierte que el mismo no arrima elementos que permitan vulnerar el decisorio cuestionado, toda vez que en modo alguno el señor Candel acreditó el hecho que denuncia;
Que, cabe señalar que, aún cuando lo hubiera acreditado, estaríamos frente a un hecho producido por un accionar de delincuentes, respecto del cual esta Administración es ajena y carece de toda responsabilidad;
Que, por todo lo expuesto, toda vez que el acto administrativo recurrido se encuentra fundado y ajustado a derecho, el Órgano Asesor considera que corresponde rechazar el recurso incoado;

Que, por otra parte y en cuanto a lo solicitado por el recurrente acerca de la poda del arbolado en la zona, corresponderá que tome intervención la Junta Comunal 12 y se expida sobre el particular, arbitrando, en su caso, los medios necesarios para ello;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Guillermo Daniel Candel contra la Resolución N° 186-SSMEP/2016, con fundamento en lo expuesto.
Artículo 2°.- Dejar constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto N° 1510 GCBA/1997 (BOCBA 310).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 357/SECLYT/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, la Resolución N° 446/MHGC/16, el Expediente Electrónico N° 26772016-MGEYA-CGPMMVTE/16

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 446/MHGC/16 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como suplemento de Gabinete;
Que por el Expediente citado en el Visto, se solicitó la asignación de un Suplemento de Gabinete, a partir del 1° Enero de 2017, para la agente María Florencia Battiti, CUIL N° 27-18284962-1, Partida Presupuestaria 2024.0000.P.A.04.00, quien reviste como Planta Permanente del Consejo de Gestión del Parque de la Memoria y del Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado área desconcentrada en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Secretaria Desarrollo Ciudadano;
Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que el Consejo de Gestión del Parque de la Memoria y del Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado cuente con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto.
Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Asígnase, a partir del 1° Enero de 2017, un Suplemento de Gabinete equivalente a UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1250) unidades retributivas mensuales a la agente María Florencia Battiti, CUIL N° 27-18284962-1, Partida Presupuestaria 2024.0000.P.A.04.00, quien reviste como Planta Permanente del Consejo de Gestión del Parque de la Memoria y del Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado área desconcentrada en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Secretaria Desarrollo Ciudadano.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, quien deberá notificar a la interesada. **Montiel**

RESOLUCIÓN N.º 358/SECLYT/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, la Resolución N° 446/MHGC/16, el Expediente Electrónico N° 26018667-MGEYA-MGEYA/16

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 446/MHGC/16 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;
Que por el Expediente citado en el Visto, se solicitó la asignación de un Suplemento de Gabinete, a diversos agentes a partir del 1° de enero del 2017, quienes revisten como Planta Permanente y Planta Transitoria de la Dirección General de Mesa Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la Secretaria Legal y Técnica ;
Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Dirección General de Mesa Entradas, Salidas y Archivo cuente con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto.
Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Asignase, a partir del 1° de Enero del 2017, un Suplemento de Gabinete a los agentes mencionados en el Anexo I (IF Nº 27476053-DGTAD), quienes revisten como Planta Permanente y Planta Transitoria de la Dirección General de Mesa Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, en el modo y forma que en cada caso se indica, de conformidad a lo establecido ala Resolución N°446/MHGC/16.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, quien deberá notificar a los interesados. **Montiel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 359/SECLYT/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 638/07, 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Nº 698/MHGC/08, el Expediente Electrónico Nº 26867424-MGEYA-DGPRGRAL/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Producción General dependiente de la Subsecretaría de Contenidos, propicia a partir del 1° de diciembre de 2016, la designación de la agente Manuela Marconi, CUIL N° 27-34271802-2, como Personal de su Planta de Gabinete;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que por su parte, el Decreto N° 638/07 delega en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los cese del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1°, del Decreto N° 638/07,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 1° de diciembre de 2016, a la agente Manuela Marconi, CUIL N° 27-34271802-2, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Producción General dependiente de la Subsecretaría de Contenidos, con una retribución mensual equivalente a CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (4250) Unidades Retributivas, en las condiciones establecidas por el artículo 7° del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría Legal y Técnica y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montiel**

RESOLUCIÓN N.º 360/SECLYT/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, la Resolución N° 446/MHGC/16, el Expediente Electrónico N° 25911616-MGEYA-DGTAD/16,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 446/MHGC/16 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrá ser administrado como suplemento de Gabinete;
Que por el Expediente citado en el Visto, se solicitó la asignación de un Suplemento de Gabinete, a partir del 1° de enero de 2017, para diversas personas pertenecientes a la Planta Permanente y a la Planta Transitoria de la Secretaría Legal y Técnica;
Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Secretaría Legal y Técnica cuente con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto.
Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Asígnase, a partir del 1° de enero de 2017, diversos Suplementos de Gabinete de la Secretaría Legal y Técnica, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF Nº 27121121/DGTAD/16), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se indica, en las condiciones establecidas por la Resolución N° 446/MHGC/16.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, quien deberá notificar a los interesados. **Montiel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 361/SECLYT/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, la Resolución N° 446/MHGC/16, el Expediente Electrónico N° 25923302-MGEYA-DGCL/16

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 446/MHGC/16 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como suplemento de Gabinete;
Que por el Expediente citado en el Visto, se solicitó la asignación de un Suplemento de Gabinete, a partir del 1° de Enero del 2017, para los agentes Argota Estefanía, CUIL N° 27-31876493-5, Partida Presupuestaria 2034.0010.00.H y Lego Guillermo Julián, CUIL N° 20-31652395-2, Partida Presupuestaria 2034.0010.00.H, quienes revisten como Planta Transitoria de Dirección General Coordinación Legal dependiente de la Secretaria Legal y Técnica;
Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Dirección General Coordinación Legal cuente con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto.
Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Asígnase, a partir del 1° de Enero del 2017, un Suplemento de Gabinete equivalente a TRESCIENTOS (300) unidades retributivas mensuales a la agente Argota Estefanía, CUIL N° 27-31876493-5, Partida Presupuestaria 2034.0010.00.H, quien reviste como Planta Transitoria de la Dirección General Coordinación Legal dependiente de la Secretaria Legal y Técnica.
Artículo 2°.- Asígnase, a partir del 1° de Enero del 2017, un Suplemento de Gabinete equivalente a TRESCIENTOS (300) unidades retributivas mensuales, a el agente Lego Guillermo Julián, CUIL N° 20-31652395-2, Partida Presupuestaria 2034.0010.00.H,

quien reviste como Planta Transitoria de la Dirección General Coordinación Legal dependiente de la Secretaria Legal y Técnica.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, quien deberá notificar a los interesados. **Montiel**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.° 606/AGIP/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
LAS LEYES Nº 471, 2.603 Y 1.218 (TEXTOS CONSOLIDADOS POR LEY Nº 5.454), EL DECRETO Nº 745/08, LA RESOLUCIÓN Nº 500/AGIP/2008 Y MODIFICATORIAS Y LOS E.E.R. Nº 2014-15.950.472-MGEYA-DGR Y Nº 2016-22.728.146-MGEYA-AGIP, Y

CONSIDERANDO:

Que la presente trata del hurto de una Notebook marca Toshiba Modelo Satellite L 745 serie 8C016600F con Licencia Operativo MS Windows Seven Home Basic perteneciente a esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, el cual tuvo lugar entre los días 16/10/2014 y 17/10/2014 en la sede ubicada en Viamonte 900 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, de la búsqueda realizada por el personal del ex Departamento Externa C dependiente de la ex Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales surge que el resultado de dicha búsqueda fue negativo;
Que en el expediente Nº 2014-15.950.472-MGEYA-DGR se acompañó la pertinente denuncia penal;
Que conforme lo determinado por la Resolución Nº 35/PG/14, el Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció con carácter reservado el uso de la trata: "Sumario Administrativo Disciplinario", para todas las actuaciones remitidas por las distintas reparticiones, con el objeto de sustanciar un sumario administrativo, generándose en dicho sentido el E.E.R. N° 2016-22.728.146-MGEYA- AGIP;
Que ante la necesidad de esclarecer la real ocurrencia de los hechos, se le ha dado debida intervención a la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental, a los efectos que determine si corresponde atribuir responsabilidades de índole disciplinaria de acuerdo a las previsiones establecidas por la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y normativa concordante;
Que el suscripto comparte lo aconsejado por la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el dictamen PV-2011-00977252-DGSUM, en razón de que el Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos posee las facultades necesarias para requerir en forma directa a la Procuración General la instrucción de un sumario administrativo;
Que, en virtud de lo expuesto, a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades administrativas corresponde requerir a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la instrucción del pertinente Sumario Administrativo.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Instrúyase Sumario Administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder en orden al hecho aludido en el CONSIDERANDO de la presente.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese para su conocimiento y registro a la Dirección General Legal y Técnica y a la Dirección General de Rentas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento e intervención y para que una vez asignado el número de sumario, se informe el mismo y el expediente electrónico por el que tramita mediante comunicación oficial a la Dirección General Legal y Técnica de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido archívese. **Ballotta**

RESOLUCIÓN N.° 607/AGIP/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
LAS LEYES 2603, LOS ARTICULOS 1° Y 21° DE LA LEY N° 1218, EL DECRETO N° 468/08 Y 745/08, LA RESOLUCION N° 500-AGIP/2008 Y MODIFICATORIAS, EL DECRETO N° 3360/MCBA/68, EL E.E.R. N° 1.853.439/MGEYA-AGIP/2015 Y ASOCIADO N° 15.530.391/MGEYA-DGESYC/2014, POR EL QUE SE INSTRUYÓ SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 28/15 Y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos requirió por Resolución N° 784/AGIP/2014, instruir sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar responsabilidades que pudieran corresponder en orden al robo a mano armada de un (1) IPAD 3 32GB APPLE - Black Part. N° MD367/LE/A MODELO A 1430, Serie DYTHWEHTDVGH IMEI 013216009399178, perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que el agente Héctor Jorge Gastaldi, quien prestaba servicio de encuestador en la Dirección General de Estadística y Censos, dependiente de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, el día 20 de octubre de 2014 aproximadamente entre las 19:30 y 20:00 horas se encontraba en la Avenida Caseros N° 1760 de esta Ciudad, presto a realizar su tarea, cuando de repente se presentaron tres jóvenes que a punta de pistola le produjeron un corte y le robaron el bolso entregado por la repartición el que contenía elementos de trabajo y el IPAD descripto;
Que el mencionado agente procedió a formular la pertinente denuncia policial ante la Comisaría N° 28 de la Policía Federal Argentina, la que fuera radicada con fecha 20 de octubre de 2014 caratulada: "Robo con arma y lesiones", en la que se dió intervención a la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 21, Secretaría a cargo de la Dra. María Sáenz Samaniego;
Que la Dirección General de Sumarios en virtud de la facultad concedida por el artículo 11, tercer párrafo del Dto. N° 3360/exMCBA/68, incorporado por Dto. N° 468/GCBA/2008, solicitó a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, su colaboración para que procediera a la instrucción del pertinente sumario administrativo;

Que se deja constancia que por el EE N° 17.052.575/2014 tramitó el sumario N° 358/14 ordenado por Resolución N° 784/AGIP/2014, en el cual se aconsejó su archivo mediante IF-29233929-DGSUM-2015, ya que por EE N° 01.853.439/MGEYA/AGIP/2015 y su asociado EE N° 15.530.391/MGEYA/DGESYC/2014, por idéntica resolución, tramitó este sumario N° 28/2015, resolviéndose la clausura del sumario N° 358/14 a fin de evitar una dualidad de investigaciones;
Que conforme lo sostenido por la Directora de la Dirección Legal, Técnica y de Asuntos Laborales de la Dirección General de Estadística y Censos, Dra. Marcela López, el agente Gastaldi se encontraba autorizado a portar la herramienta informática que nos ocupa;
Que la Coordinadora de la: "Encuesta Trimestral de Trabajo, Ocupación e Ingreso", Alejandra Maldonado, indicó que el robo sucedió durante el Operativo Encuesta Anual de Hogares y además señaló que las encuestas en la vía pública podían realizarse de lunes a domingo, en el horario a elección del encuestador y que si bien no existía un protocolo de uso, aquél poseía un manual del sistema operativo de la encuesta, en el que había instrucciones de cómo proceder, señalándose que si la zona no era segura, debía guardarse el Ipad en el bolso y seguir encuestando en papel;
Que además sostuvo que el agente Gastaldi, había procedido de acuerdo a tales indicaciones, pues el robo no había ocurrido en una zona considerada insegura y que si bien se había perdido material estadístico, el programa tenía un código de seguridad que no permitía el acceso a esa información por parte de terceros;
Por ello y en virtud de las facultades conferidas,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Archivar el presente sumario administrativo instruido, tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, descriptos en el Considerando del presente acto administrativo.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido comuníquese para su conocimiento y demás fines a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Legales dependiente de la Dirección General Legal y Técnica para su conocimiento, registro y demás fines. Comuníquese a la Dirección General de Rentas para su conocimiento. Cumplido archívese. **Ballotta**

RESOLUCIÓN N.° 608/AGIP/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
LAS LEYES 2603, LOS ARTICULOS 1° Y 21° DE LA LEY N° 1218, LOS DECRETOS N° 468/08 Y 745/08, LA RESOLUCION N° 500-AGIP/2008 Y MODIFICATORIAS, EL DECRETO N° 3360/MCBA/68, EL E.E. N° 6.192.811/AGIP/2015, POR LOS QUE SE INSTRUYÓ SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 1023/2015 Y

CONSIDERANDO:

Que el entonces Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos requirió por Resolución N° 277/AGIP/2015, instruir sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar responsabilidades que pudieran corresponder, en orden al hurto de un monitor de PC marca DELL Vostro 2205 Serie N° 9BQ1AWL del Departamento de Ingresos Brutos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, ocurrido entre los días 10 y 11 de diciembre de 2012, en Viamonte N° 812, Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que del expediente de marras surge el certificado de la denuncia policial incoada al día 11-12-2012, por el señor Adrián Marcelo González ante la Seccional Tercera de la Policía Federal Argentina, donde se labraron actuaciones caratuladas como "Apoderamiento Indebido", sumario N° 7017;
Que mediante informe N° 2.701.333-DGR-2012, la Jefa de Departamento Ingresos Brutos de la Dirección General de Rentas, Irene Oyola, informó a la superioridad acerca de la desaparición del monitor precitado, que en aquella época se encontraba en un espacio físico sin llave y de fácil acceso al público, ubicado sobre el escritorio más cercano a la puerta de ingreso, mediante Memorándum N° 143.510-DGR-01, se ordenó la búsqueda del bien faltante con resultado negativo;
Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes a través de nota interna informó acerca del personal de custodia del edificio donde funcionaba la Dirección General de Rentas, sito en las calles Viamonte y Suipacha entre los días 11 y 12 de diciembre de 2012, adjuntándose copia certificada libro de novedades del servicio;
Que dicho faltante fue registrado en el folio N° 391 del Libro de Novedades del Departamento de Control y Supervisión del día 11/12/2012, a las 9 y 10 hs.;
Que de las declaraciones colectadas en autos, se desprende que el lugar donde ocurrió el faltante no tenía suficiente seguridad, dado que no poseía llave, quedaba abierto y era de libre acceso al público;
Que lo antedicho adquiere relevancia al momento de conocerse que el día anterior a descubrirse el ilícito, se efectuaron elecciones gremiales en el lugar del hecho y ello conglomeró una gran cantidad de personas, algunas pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y otras ajenas a él;
Que la desaparición del monitor en cuestión se produjo dentro del Departamento Ingresos Brutos, el mismo fue reemplazado por otro monitor dos días después, no viéndose afectadas el desarrollo de tareas del área en cuestión;
Que cabe destacar que el monitor sustraído fue registrado como "Bienes de Terceros" por haberse ingresado en comodato por un convenio celebrado entre la AGIP y A.C.A.R.A.;
Que no se puede atribuir una específica responsabilidad por omisión de los deberes de custodia a algún agente perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que además la causa penal N° I-14-37.440 caratulada como: "NN s/ Hurto", tramitada ante la Fiscalía Nacional en lo Correccional N° 14, instruida por el hecho aqui ventilado, fue reservada con fecha: 28/05/2013 en la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos de Autores Desconocidos, por lo que deviene inoficioso proseguir con la presente investigación en la que no se formuló reproche disciplinario a agente alguno de esta Administración.
Por ello y en virtud de las facultades conferidas,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Archivar el presente sumario administrativo en el que no se indagó a agente alguno de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, instruido a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar responsabilidades que pudieran corresponder, en orden al hurto de un monitor de PC marca DELL Vostro, 2205 Serie N° 9BQ1AWL del Departamento de Ingresos Brutos de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, ocurrido entre los días 11 y 12 de diciembre de 2012, en Viamonte N° 812, Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Artículo 2.- Hágase saber de modo fehaciente a todas las áreas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos que deberán implementar mayores medidas de seguridad con el fin de preservar los bienes que integran el patrimonio del Gobierno de la Ciudad, guardando los mismos en lugares seguros, cerrados con llaves, las cuales deberán permanecer en poder de agentes responsables de su cuidado y custodia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese para su conocimiento y demás fines a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Legales dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para su registro y demás fines. Pase al área competente para que realice la comunicación ordenada en el artículo 2° del presente acto. Cumplido archívese. **Ballotta**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 517/APRA/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, Nº 353/14 y Nº 37/16 y las Resoluciones Nº-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13 y los Expedientes; N° 25.196.375/16; N° 25.196.848/16 Y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";
Que por las mencionadas actuaciones se solicita las contrataciones de varias personas para prestar servicios en la Dirección General de Control Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por diferentes períodos comprendidos entre el 01/12/2016 y el 31/12/2016;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y Nº 353/14, y las resoluciones Nº-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 37/16,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase las contrataciones de varias personas cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2016-27646613-APRA , para prestar servicios en la Dirección General de Control Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016, de esta Agencia.
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 6/MJGGC/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:
La Resolución Conjunta N° 2/MJGGC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1 de la Resolución citada en el visto se prorrogo por diferentes periodos la designación como personal de Planta Transitoria para el Programa Jóvenes Profesionales, bajo la órbita de los Ministerios de Educación y Hacienda, en la que se encuentra la Srta. Carolina Gentile, CUIL N° 27-33642233-2;
Que por un error involuntario se consigno el alta de su designación en la partida 6001.000.JP.04, siendo la correcta la partida 6070.0000;
Que atento lo expuesto resulta necesario dictar el acto administrativo que enmiende la partida presupuestaria.
Por ello, conforme las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, EL MINISTRO DE HACIENDA Y EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1.- Rectifíquese parcialmente los términos del anexo I (IF-10162904-DGALP-2016) de la Resolución Conjunta N° 2/MJJGC/2016, dejando establecido que se designa como personal de Planta Transitoria del Programa Jóvenes Profesionales, bajo la órbita de los Ministerios de Educación y Hacienda, a la Srta. Carolina Gentile, CUIL N° 27-33642233-2, en la partida presupuestaria 6070.0000 de la Dirección General Compras y Contrataciones, del Ministerio de Hacienda.
Articulo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaria Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, y remítase a la Secretaria Cultura Ciudadana y Función Pública para su conocimiento y notificación a la interesada. Cumplido, archívese. **Acuña - Mura - Miguel**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2568/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 539/GCABA/08 y el Expediente N° 19276096/16 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por LEONARDO ANDRES COSTA, DNI N° 31.037.243, como MUSICO VERANO 2016, en el ámbito de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, dependiente del Ministerio de Cultura, el día 14-03-16;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece al retraso del interesado en adjuntar la documentación pertinente para el trámite;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/GCABA/08,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por LEONARDO ANDRES COSTA, DNI N° 31.037.243, como MUSICO VERANO 2016, en el ámbito de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, dependiente del Ministerio de Cultura, el día 14-03-16 y por una retribución total de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-).
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Petitt - Mura**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2579/MHGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 471 (conforme texto consolidado ley Nº 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo Vigente, la Resolución Conjunta Nº 106/MMGC/2015 y el Expediente Electrónico Nº 11956114/MGEYA/DGNYA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Conjunta N° 106/MMGC/2015, estableció que a partir del 1 de enero de 2015, el personal que revistaba bajo la Modalidad Contractual de Locación de Servicios y Asistentes Técnicos, queda comprendido en los términos del artículo 30 de la Ley N° 471 (conforme texto consolidado Ley Nº 5454) y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010;
Que en dicho contexto se encuentra comprendido, entre otros, el señor Fernández, Rudecindo Diego CUIL Nº 20-22005903-1;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, manifiesta que el involucrado no cumplimentó los requisitos de ingreso conforme lo consignado en dicha Resolución;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente, dejando sin efecto dicha designación.
Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS
DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Déjase sin efecto a partir del día 02 de Mayo del año en curso, la designación como planta transitoria del Sr. Fernández, Rudecindo Diego CUIL Nº 20-22005903-1, el que fuera designado por Resolución Conjunta Nº 106/MMGC/2015, por no haber cumplimentado los requisitos de ingreso conforme lo consignado en la precitada Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri - Mura**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2565/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 20032105/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 337/CSCG/2016, modificada por Disposición N° 369/CSGC/2016, designó con carácter titular a la Dra. Lidia Patricia Lucero, D.N.I. 17.740.015, CUIL. 27-17740015-2, legajo personal 361.560, como Especialista en la Guardia Médico Consultor (Pediatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051), cesando como Médica de Planta Consultor (Pediatría), titular, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Cosme Argerich", del citado Ministerio;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 337/CSCG/2016, modificada por Disposición N° 369/CSGC/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2566/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 21864619/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 106/HRR/2016, designó con carácter interino a la Licenciada Camila Renis, D.N.I. 33.874.727, CUIL. 27-33874727-1, como Nutricionista de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 106/HRR/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2567/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 22373046/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 438/HGAPP/2016 designó con carácter interino a la Bioq. Agustina Moras, D.N.I. 24.202.561, CUIL. 27-24202561-5, legajo personal 428.820, como Bioquímico de Guardia Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (051), cesando como Bioquímico de Guardia, suplente, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 438/HGAPP/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Bioq. Agustina Moras, CUIL. 27-24202561-5, lo es como Profesional de Guardia Bioquímica Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.0800.MS.24.928, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2577/MHGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 24805942/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 367/CSCG/2016, designó con carácter interino, a la Licenciada. Jésica Andrea Nanoia, D.N.I. 30.292.910, CUIL.27-30292910-1, como Profesional de Guardia Trabajadora Social Asistente Adjunta, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Area de Urgencias (código 051), cesando como Instructor de Residentes, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni".
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 367/CSCG/2016..
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2578/MHGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 23475364/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 380/HGNRG/2016, designó con carácter interino, a la Dra. Karol Paola Rodríguez Dueñas, D.N.I. 19.034.139, CUIL. 27-19034139-4, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por “Área de Urgencia“ (código 051) y el Suplemento por “Función Crítica“, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Terapia Intensiva Infantil), suplente, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 380/HGNRG/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.° 2/CGSI/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 67/GCABA/10, el Decreto N° 501/GCABA/12, la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, el Expediente Electrónico N° 21726947-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que asimismo por el Decreto N° 501/GCABA/12 se aprobó "el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que por medio de la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12 se estableció que el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/GCABA/11 y el Decreto N° 501/GCABA/2012, utilizando el Módulo “EE“ del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que atento lo previsto en el Anexo I de la de la Resolución mencionada en el acápite anterior, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos de movilidad efectuados por la Coordinación General de Seguridad Informatica de la Agencia de Sistemas de Información en el 4º (cuarto) trimestre del año 2.016 por un importe de PESOS DIEZ MIL con 00/100 ($ 10.000,00.-);
Que bajo Orden N° 18 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-27375950-ASINF-2.016) mediante el cual, el que suscribe y la Srta. Stephanie Acuña Maxwell responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común, Viáticos y Movilidad de la Coordinación General de Seguridad Informática suscribieron la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del 4º (cuarto) trimestre del año 2016 de esta Coordinación General de Seguridad Informática de la Agencia de Sistemas de Información;
Que en este sentido, bajo Orden N° 19 obra el Informe N° 27377906-CGSI-2016 mediante el cual el suscripto solicitó la rendición de los fondos de movilidad correspondientes al 4º (cuarto) trimestre del año 2016;
Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).
Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Coordinación General de Seguridad Informática de la Agencia de Sistemas de Información en el 4º (cuarto) trimestre del año 2.016 por un importe de PESOS DIEZ MIL con 00/100 ($ 10.000,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 501/GCABA/10 y la Resolución Nº 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, cuya planilla de resumen trimestral se encuentra registrada en SADE como Anexo Firma Conjunta (IF-27375950-ASINF-2.016).
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Linares**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 4/UAIMJG/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO:
La Resolución Nº 6/MMGC/15 y el EE N° 2016-19167578-DGTALMJG

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley Nº 471 y en la Ordenanza N° 41.455;
Que el artículo 1º del Anexo I de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada repartición serán los encargados de nombrar al Responsable Administrativo de Presentismo titular/suplente, para cumplir con las obligaciones allí dispuestas.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución Nº 6/MMGC/15,

LA AUDITORA INTERNA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DISPONE:

Artículo 1°.- Desígnase en carácter de Responsable Administrativo de Presentismo titular, al agente Spalek, Juan Ignacio, CUIL N° 20-34353976-3; Responsable Administrativo de Presentismo suplente, al agente Loyola Fernandez, Carlos Alberto, CUIL N° 20-93675756-2 de la repartición a mi cargo, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los Anexos IF 2016-20942421-UAIMJG e IF 2016-20942672-UAIMJG respectivamente, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Planificación y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Grisolia**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 5/UAIMJG/16

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 471 y Nº 5460, los Decretos Nº 684/09, Nº 363/15, N° 421/16; las Resoluciones Nº 2498/GCABA/MHGC/16, Nº 6-MMGC/15 y Nº 93-SGCBA/16,y el Expediente Electrónico N° 2016-22385109-MGEYA-DGTALMJG ;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 471 establece el marco jurídico aplicable a las relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Resolución Nº 6-MMGC/15 fue aprobado el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuyo Anexo I, artículo 5º, inciso a), se establece la obligación de los agentes de firmar la Planilla de Registro de Asistencia;
Que la citada Resolución regula en su Anexo I, artículo 6º, el procedimiento a seguir en los casos que corresponda eximir de firma a los agentes que por razones de servicio desempeñen tareas fuera de su dependencia u oficina, a cuyo efecto se requiere el dictado del acto administrativo pertinente;
Que por Resolución Nº 2498/GCABA/MHGC/16 fue designada la Dra. María Inés Arredondo, D.N.I. Nº 32.476.090, como titular de la Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría I, dependiente de la Unidad de Auditoría Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el cumplimiento de la Planificación Anual de este órgano de control y de las diversas Responsabilidades Primarias asignadas a la citada Subgerencia requiere en forma recurrente la prestación de servicios y la realización de tareas de campo en lugares físicos distintos de la oficina o repartición de revista, habida cuenta de la necesidad de realizar verificaciones presenciales, entrevistas personales y/o compulsas de actuaciones administrativas en formatos no digitales ubicadas en distintas oficinas de la Jurisdicción;
Que atento lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución Nº 6-MMGC/15,

EL AUDITOR INTERNO
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DISPONE:

Artículo 1°.- Exímese de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a la agente María Inés Arredondo,

CUIL Nº 27-32476090-9, de la Unidad de Auditoría Interna a mi cargo, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF -2016-22398913-UAIMJG, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Establécese que el período de vigencia de la exención comprende desde el 01/06/2016 hasta el 31/12/2016.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Grisolia**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 6/UAIMJG/16

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 471 y Nº 5460, los Decretos Nº 684/09, Nº 363/15 y N° 421/16 las Resoluciones Nº 2304/GCABA/MHGC/16, Nº 6-MMGC/15 y Nº 93-SGCBA/16,y el Expediente Electrónico N° 2016-22385238-MGEYA-DGTALMJG;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 471 establece el marco jurídico aplicable a las relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Resolución Nº 6-MMGC/15 fue aprobado el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuyo Anexo I, artículo 5º, inciso a), se establece la obligación de los agentes de firmar la Planilla de Registro de Asistencia;
Que la citada Resolución regula en su Anexo I, artículo 6º, el procedimiento a seguir en los casos que corresponda eximir de firma a los agentes que por razones de servicio desempeñen tareas fuera de su dependencia u oficina, a cuyo efecto se requiere el dictado del acto administrativo pertinente;
Que por Resolución Nº 2304/GCABA/MHGC/16 fue designada la Cdra. Silvia Patricia Zelaya, D.N.I. Nº 29.652.464, como titular de la Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría II, dependiente de la Unidad de Auditoría Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el cumplimiento de la Planificación Anual de este órgano de control y de las diversas Responsabilidades Primarias asignadas a la citada Subgerencia requiere en forma recurrente la prestación de servicios y la realización de tareas de campo en lugares físicos distintos de la oficina o repartición de revista, habida cuenta de la necesidad de realizar verificaciones presenciales, entrevistas personales y/o compulsas de actuaciones administrativas en formatos no digitales ubicadas en distintas oficinas de la Jurisdicción;
Que atento lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución Nº 6-MMGC/15,

EL AUDITOR INTERNO
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DISPONE:

Artículo 1°.- Exímese de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a la agente Silvia Patricia Zelaya, CUIL Nº 27-29652464-1, de la Unidad de Auditoría Interna a mi cargo, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF -2016-22398808-UAIMJG, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Establécese que el período de vigencia de la exención comprende desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2016.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Grisolia**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 7/UAIMJG/16

Buenos Aires, 12 de octubre de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 471, los Decretos Nº 1.444/93 y Nº 131/96, la Resolución N° 2016-19597558-SSGRH, el Expediente Electrónico N° 2016- 22701633-MGEYA-UAIMJG y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 471 establece el marco regulatorio de las relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decretos Nº 1.444/93 y Nº 131/96 se instituyó el Adicional por Función Auxiliar de Funcionario y sus distintos niveles, para el personal que reviste en tal carácter y desempeñe efectivamente dichas tareas, a cuyo fin debe contar con el pertinente acto administrativo emanado del funcionario competente;
Que por Resolución N° 2016-19597558-SSGRH se aprobó la transferencia del Agente Loyola Fernandez, Carlos Alberto a la Unidad de Auditoría Interna dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

EL AUDITOR INTERNO
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese el adicional por función auxiliar de funcionario nivel división, asignado al agente Loyola Fernandez, Carlos Alberto, CUIT N° 20-93675756-2 , a partir del 1° de octubre del año 2016, Partida Presupuestaria 2101.0020 AA 01, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IF 2016-22755756-UAIMJG.

Artículo 2°.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a las interesadas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Grisolia**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 8/UAIMJG/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 2016-22385238- -MGEYA-DGTALMJG y la Disposición N° 2016-6-UAIMJG;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Disposición N° 2016-6-UAIMJG se exime de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a la agente Silvia Patricia Zelaya, CUIL Nº 27-29652464-1, de la Unidad de Auditoría Interna a mi cargo, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que mediante la Resolución Nº 6-MMGC/15 fue aprobado el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Que en el Artículo 6º , Anexo I de la mencionada norma se establece el procedimiento a seguir en los casos que corresponda eximir de firma a los agentes que por razones de servicio desempeñen tareas fuera de su dependencia u oficina, a cuyo efecto se requiere el dictado del acto administrativo pertinente,
Que asimismo establece que en tales casos, la Autoridad Superior de la repartición deberá instrumentar un método de control de presentismo alternativo.
Que la implementación de un método alternativo resulta de compleja aplicación para el desarrollo de las funciones inherentes a la Unidad de Auditoría Interna, deviniendo en abstracto el Acto Administrativo dictado,
Por ello y en uso de facultades que le son propias,

EL AUDITOR INTERNO
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DISPONE:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Disposición N° 2016-6-UAIMJG.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Grisolia**

DISPOSICIÓN N.° 9/UAIMJG/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 2016-22385109- MGEYA-DGTALMJG y la Disposición N° 2016-5-UAIMJG;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Disposición N° 2016-5-UAIMJG se exime de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a la agente María Inés Arredondo, CUIL Nº 27-32476090-9, de la Unidad de Auditoría Interna a mi cargo, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros,
Que mediante la Resolución Nº 6-MMGC/15 fue aprobado el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Que en el Artículo 6º , Anexo I de la mencionada norma se establece el procedimiento a seguir en los casos que corresponda eximir de firma a los agentes que por razones de servicio desempeñen tareas fuera de su dependencia u oficina, a cuyo efecto se requiere el dictado del acto administrativo pertinente,
Que asimismo establece que en tales casos, la Autoridad Superior de la repartición deberá instrumentar un método de control de presentismo alternativo.
Que la implementación de un método alternativo resulta de compleja aplicación para el desarrollo de las funciones inherentes a la Unidad de Auditoría Interna, deviniendo en abstracto el Acto Administrativo dictado,
Por ello y en uso de facultades que le son propias,

EL AUDITOR INTERNO
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DISPONE:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Disposición N° 2016-5-UAIMJG.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Grisolia**

DISPOSICIÓN N.° 10/DGIASINF/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, las Resoluciones Conjuntas Nro. 10/SECLYT/13, 3/SECLYT/15, la Resolución Nº 74/MHGC/15, la Resolución Nº 74/MHGC/16, las Disposiciones Nros. 181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 07122645-MGEYA-DGIASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del Decreto Nº 67/GCABA/10 corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que por intermedio de la Resolución N° 51/MHGC/10 y su modificatoria se aprobó la reglamentación de citado Decreto;
Que mediante Resolución Nº 74/MHGC/15 se modificó el artículo 16 de la reglamentación para el régimen de asignación de fondos aprobado por Resolución N° 51/MHGC/2010, quedando redactado de la siguiente
manera: “Artículo 16. Los responsables de la administración y rendición de Fondos deberán dar el alta patrimonial de los bienes adquiridos cuando corresponda; las constancias de la tramitación respectiva formaran parte de la rendición y serán condición para su aprobación;
Que además, serán responsables del ingreso, validez y veracidad de los datos correspondientes a los comprobantes de respaldo de los gastos efectuados, en el módulo de fondos del SIGAF, que resulten definidos por la Dirección General de Contaduría“;
Que asimismo se modificó el artículo 17 de la reglamentación para el régimen de asignación de fondos aprobado por Resolución N° 51/MHGC/2010, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 17. La revisión de las formalidades de los comprobantes se centrarán en los datos ingresados en el módulo de fondos por parte de los responsables de la aprobación del Gasto. Los cálculos aritméticos junto con las imputaciones presupuestarias serán validados por el SIGAF, perfeccionando de esta manera la tarea de revisión de la rendición;
Que en tal sentido, el control de las retenciones impositivas, en los casos que corresponda, consistirá en verificar la correcta aplicación de las alícuotas, conceptos impositivos, montos no sujetos a retención y demás contemplaciones que deban considerarse de acuerdo con la normativa vigente en materia de retenciones, según la condición impositiva del proveedor y el concepto facturado objeto del pago;
Que la aprobación de las rendiciones de Caja Chica Común que no merezca observaciones de la repartición revisora requerirá un Informe de dicha repartición revisora a los efectos de su aprobación;
Que mediante Disposición N° 9/DGCG/10 se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos;
Que asimismo mediante Disposición N° 183/DGCG/13 se modifico los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10;
Que mediante Disposición Nº 36/DGCG/15 se remplazaron los Anexos III, V, VII, IX, X y XI;
Que en este sentido, el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15, reglamentaria del Decreto 67/GCABA/10, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;
Que también, el artículo 1º de la Disposición Nº 181/DGCG/10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/GCABA/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1° de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";

Que por Resolución conjunta Nº 10/SECLYT/13 y modificatoria Resolución Nº 3/SECLYT/15 se estableció el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común el cual deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto Nº 196/GCABA/11, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE;
Que mediante Resolución Nº 74/MHGC/16 se determinaron los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en este sentido bajo Orden N° 52 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-27622959-DGIASINF-2.016) mediante el cual el Sr. Martin Montero, Gerente Operativo de Operaciones dependiente de la Dirección General de Infraestructura, y el Ing. Sergio Omar Richetti, Director General de Infraestructura suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Común N° 3 de esta Dirección General de Infraestructura dependiente de la Agencia de Sistemas de Información;
Que asimismo bajo Orden N° 53 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-27622952-DGIASINF-2.016) mediante el cual el Sr. Martin Montero, Gerente Operativo de Operaciones dependiente de la Dirección General de Infraestructura, y el Ing. Sergio Omar Richetti, Director General de Infraestructura, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Común N° 3 de esta Dirección General de Infraestructura dependiente de la Agencia de Sistemas de Información;
Que en este sentido se deja constancia que los comprobantes Nros. 4, 11, 13, 16, 19 y 20 se realizaron por razones operativas;
Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;
Que parte de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente resultan inventariables;
Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);
Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Común Nº 3/2016 de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS con 51/100 ($ 11.136,51.-), y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto Nº 67/GCABA/10 y el Punto Nº 1 de la Disposición Nº 36/DGCG/15,

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común Nº 3/2016 de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS con 51/100 ($ 11.136,51.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 7/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, la Disposición Nº 36/DGCG/15 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-27622959-DGIASINF-2.016) y Anexo Firma Conjunta (IF-27622952-DGIASINF-2.016).

Artículo 2°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Richetti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 541/DGTALINF/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 70, la Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley Nº 5454), la Ley N° 5.460, la Ley Nº 5.495, el Decreto N° 396/GCABA/15, el 363/GCABA/15, el Decreto N° 10/GCABA/16, la Resolución N° 18/ASINF/2013, y su modificatoria Resolución Nº 37/ASINF/16, los Expedientes Electrónicos Nros. 27563641, 27634646 y 27727237-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los expedientes indicados en el visto tramita las compensaciones presupuestarias detalladas en los Requerimientos Nros. 9046, 9064 y 9084/SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a los gastos detallados en los Informes Nros. 27730269-ASINF-2016, 27727847-ASINF-2016 y 27729041-ASINF-2016;
Que mediante Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley Nº 5454), se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;
Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 5495, promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;

Que así por Decreto Nº 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que mediante la Resolución Nº 18/ASINF/2013 y su modificatoria Resolución Nº 37/ASINF/16, se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó al Director General Técnico Administrativo y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;
Que los Requerimientos Nros. 9046, 9064 y 9084/SIGAF/2.016 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto N° 10/GCABA/2.016;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 del Decreto Nº 10/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según los Anexos de Disposición, registrados en SADE como DI-2016-27730281-ASINF, DI-2016-27727866-ASINF y DI-2016-27729055-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santagada López**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.° 243/DGSEGUROS/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Nº 95/14, sus modificatorios N° 114/16 y N° 411/16, la Resolución Nº 455/MHGC/15, la Disposición N° 79/DGSEGUROS/16, y los Expedientes Electrónicos Nº 16.392.932/MGEYA-DGSEGUROS/2.014, Nº 3.124.403/MGEYA- DGSEGUROS/2.016 y Nº 26.910.047/MGEYA-DGSEGUROS/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 16.392.932/MGEYA-DGSEGUROS/14, tramitó la Licitación Publica Nº 1/SIGAF/15, referente a la Contratación de una Cobertura de Seguro del Ramo Accidentes Personales a efectos de amparar a la totalidad de los agentes que prestan servicios al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia, es decir no comprendidos al amparo de la Ley N° 471, sus normas complementarias y/o modificatorias, y/o también quienes desarrollen actividades coordinadas y/o dirigidas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ante la Dirección General de Seguros;
Que mediante Resolución Nº 455/MHGC/15, se aprobó la mentada Contratación y se adjudicó a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Nueve ($ 5.585.389,00), generándose en consecuencia la Orden de Compra Nº 23.153/SIGAF/15;
Que por Expediente Electrónico N° 3.124.403/MGEYA-DGSEGUROS/2016, a través de la Disposición Nº 79/DGSEGUROS/16, se prorrogó dicha contratación y se disminuyó el Documento Contractual Original en un Cincuenta por ciento (50%), girándose en consecuencia la Orden de Compra Nº 10.284/SIGAF/16 por un monto de Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 50/100 ($ 2.792.964,50);
Que esta Dependencia, por Expediente Electrónico N° 26.910.047/MGEYA-DGSEGUROS/2.016, a través del Informe N° IF-2016-26.918.513-DGSEGUROS, puso en conocimiento a la Dirección General de Compras y Contrataciones, sobre la necesidad de Ampliar, en cinco mil capitas para el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2016 y el 31 de enero de 2017, la cobertura de la póliza de Seguros referida supra, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 119°, inciso I) de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454);
Que dicha ampliación encuentra fundamento en que durante el segundo y tercer trimestre del corriente se ha registrado un incremento de capitas asegurables, cuestión que redunda en la necesidad de alterar la situación contractual, tal que, de modo contrario quedarían sin cobertura las nuevas capitas;
Que, cabe destacar, que se ha contemplado dentro de la ampliación propiciada, la existencia en el universo asegurable de, voluntarios, contrataciones eventuales y contratos artísticos, entre otros, que son propias de la dinámica interna para el cumplimiento de los objetivos de gobierno del GCABA;

Que el monto a incrementarse asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 08/100 ($ 465.449,08), representando una ampliación del Dieciséis con Sesenta y Seis por ciento (16,66%) del contrato prorrogado oportunamente;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en consecuencia y atento lo actuado, se procede al dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba la ampliación del contrato celebrado en el marco de la Licitación Publica N° 1/SIGAF/15;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454) y por el Anexo II del Decreto Reglamentario Nº 95/14, y sus modificatorios N° 114/16 y N° 411/16;

El DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS
DISPONE:

Artículo 1°.- Amplíese conforme los términos del Inciso I) del Artículo Nº 119 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), cuya reglamentación se encuentra en el Artículo N° 117 del Decreto 95/14, la Orden de Compra N° 10.284/SIGAF/16, correspondiente a la Licitación Pública Nº 1/SIGAF/2.015, girada a favor de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., por el incremento de cinco mil (5.000) capitas a la cobertura vigente del Seguro de Accidentes Personales a efectos de amparar a la totalidad de los agentes que prestan servicios al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia, es decir no comprendidos al amparo de la Ley N° 471, sus normas complementarias y/o modificatorias, y/o también quienes desarrollen actividades coordinadas y/o dirigidas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos cuarenta y Nueve con Ocho Centavos ($ 465.449,08), que representa una ampliación del dieciséis coma sesenta y seis por Ciento (16,66%) del contrato prorrogado oportunamente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Directora General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente a la empresa, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4º.- Remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Clement**

DISPOSICIÓN N.° 563/DGCYC/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:
la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el E.E Nº 19360815-MGEYA-DGCB-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 1.551.249/10 se autorizó el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, emitiéndose oportunamente distintos Contratos a favor de las firmas LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., BRIEFING SECURITY S.A.-IMPES S.R.L-UTE-, COMAHUE OSEGURIDAD PRIVADA S.A. y MURATA S.A.-YUSION S.R.L. - VERINI SECURITY S.A.-UTE-, cuya vigencia es de cuarenta y ocho (48) meses consecutivos e ininterrumpidos. Dicho servicio comenzó en el mes de mayo del 2011, siendo prorrogado por Resolución N° 292/MJYSGC/15;
Que por Expediente Electrónico N° 19360815-MGEYA-DGCB-2016, la Dirección General de Custodia de Bienes, informa sobre el incumplimiento cometido por la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A..- en el mes de noviembre/diciembre del año 2014, en el mismo da cuenta de las contravenciones al Artículo 53° del Pliego de Bases y Condiciones, en las que incurrió la empresa indicada precedentemente;
Que en el presente actuado obra informe suscripto por el Director General de Custodia de Bienes (IF-2016-19801351-DGCB) en el que informa que entre los días 28/11 y 01/12/14 se sustrajeron varios elementos en la Sección Archivo de Historias Clínicas del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez" (NO-2014-17324108-HGATA-Archivos de Trabajo);
Que asimismo informa que solicitó en reiteradas oportunidades (IF-2016-19389130-DGCB) a la prestataria información relacionada con el hecho ocurrido en el establecimiento hospitalario antes citado (informe circunstanciado, descargo, nómina del personal, etc.) sin que hasta la fecha -23 de agosto de 2016 - haya dado cumplimiento a dicho requerimiento;
Que también señala que su accionar constituye un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 Punto Y): "...acatar las órdenes, instrucciones, directivas y consignas que le impartan los funcionarios competentes de dicha Dirección General." ;
Que teniendo en cuenta que según surge del actuado la infracción cometida la hace pasible de la penalidad prevista dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 53° Ap. I-"Incumplimiento de órdenes impartidas por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del GCABA: Se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto facturado en el mes en el que se hubiera detectado la infracción." y atento que los montos facturados en los meses de noviembre y diciembre del año 2014 ascendieron a PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS ($ 336.951,60) y PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 364.074,76) respectivamente (IF-2016-21518826-DGCB), correspondería aplicar el siguiente cuadro de penalidad:

Actas	Contravención	ENMARQUE CAUSAL	V.MENSUAL	TOTAL
NOVIEMBRE 2014	Art. 46 Y)	Art. 53 b) Ap. I 0.5 % del mes	$ 336.951,60	$ 1.684,76
DICIEMBRE 2014	Art. 46 Y)	Art. 53 b) Ap. I 0,5% del mes	$ 364.074,76	$ 1.820,37
TOTAL	----------	----------	----------	$ 3.505,13

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. N° 9°.- Facultades y obligaciones del órgano contratante - de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454);

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1°.- Impónese a la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A..- CUIT N° 30-52316317-1- adjudicataria de la Licitación Pública Nº 298/11, domiciliada en la calle Carlos F. Melo 428- de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires una multa de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CIENCO CON TRECE CENTAVOS ($ 3.505,13) de conformidad con el Artículo 53° Ap. I) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la citada licitación.
Artículo 2º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a deducir el importe antes citado en el Art.1º de la facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario dése intervención a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a fin que formule e ingrese el respectivo cargo.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma antes citada conforme lo establecido por los art. 62.- Diligenciamiento-, 63.- Formas de las notificaciones - del DNU Nº 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 5454), y procédase a la caratulación del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo. **Tojo**

DISPOSICIÓN N.° 564/DGCYC/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:
la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el E.E Nº 19358758-MGEYA-DGCB-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 1.551.249/10 se autorizó el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, emitiéndose oportunamente distintos Contratos a favor de las firmas LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., BRIEFING SECURITY S.A.-IMPES S.R.L-UTE-, COMAHUE OSEGURIDAD PRIVADA S.A. y MURATA S.A.-YUSION S.R.L. - VERINI SECURITY S.A.-UTE-, cuya vigencia es de cuarenta y ocho (48) meses consecutivos e ininterrumpidos. Dicho servicio comenzó en el mes de mayo del 2011, siendo prorrogado por Resolución N° 292/MJYSGC/15;

Que por Expediente Electrónico N° 19358758-MGEYA-DGCB-2016, la Dirección General de Custodia de Bienes, informa sobre el incumplimiento cometido por la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A.- en el mes de octubre del año 2013, en el mismo da cuenta de las contravenciones al Artículo 53° del Pliego de Bases y Condiciones, en las que incurrió la empresa indicada precedentemente;
Que en el presente actuado obra informe suscripto por el Director General de Custodia de Bienes (IF-2016-19798665-DGCB) en el que informa que con motivo de la sustracción del estéreo de un rodado perteneciente a una auxiliar de funcionario del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" ocurrida el 24 de octubre de 2013 se le requirió en reiteradas oportunidades (IF-2016-19369543-DGCB-) a la prestataria que suministrara el correspondiente informe del hecho en cuestión sin que hasta la fecha -23 de agosto de 2016- se haya dado cumplimiento al mismo;
Que asimismo señala que su accionar constituye un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 Punto Y): "...acatar las órdenes, instrucciones, directivas y consignas que le impartan los funcionarios competentes de dicha Dirección General.";
Que teniendo en cuenta que según surge del actuado la infracción cometida la hace pasible de la penalidad prevista dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 53° Ap. I-"Incumplimiento de órdenes impartidas por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del GCABA: Se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto facturado en el mes en el que se hubiera detectado la infracción." y atento que el monto facturado en el mes de octubre del año 2013 ascendió a PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 481.996,68)- IF-2016-21521664-DGCB-, correspondería aplicar el siguiente cuadro de penalidad:

Actas	Contravención	Enmarque causal	V.MENSUAL	TOTAL
OCTUBRE 2013	Art. 46° Ap. Y)	Art. 53° b) Ap.I 0.5 % del mes	$ 481.996,68	$ 2.409,98
TOTAL	----------	----------	----------	$ 2.409,98

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. N° 9°.- Facultades y obligaciones del órgano contratante - de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454);

LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1°.- Impónese a la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A..- CUIT N° 30-52316317-1 - adjudicataria de la Licitación Pública Nº 298/11, domiciliada en la calle Carlos F. Melo 428- de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.409,98) de conformidad con el Artículo 53° Ap. I) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la citada licitación.

Artículo 2º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a deducir el importe antes citado en el Art.1º de la facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario dése intervención a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a fin que formule e ingrese el respectivo cargo.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma antes citada conforme lo establecido por los art. 62.- Diligenciamiento-, 63.- Formas de las notificaciones - del DNU Nº 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 5454), y procédase a la caratulación del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo. **Tojo**

DISPOSICIÓN N.° 565/DGCYC/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:
la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Expediente Nº 21213913/MGEYA-DGCYSB/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 1.551.249/10 se autorizó el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos, emitiéndose oportunamente distintos Contratos a favor de las firmas LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., BRIEFING SECURITY S.A.-IMPES S.R.L-UTE-, COMAHUE OSEGURIDAD PRIVADA S.A. y MURATA S.A.-YUSION S.R.L. - VERINI SECURITY S.A.-UTE-, cuya vigencia es de cuarenta y ocho (48) meses consecutivos e ininterrumpidos. Dicho servicio comenzó en el mes de mayo del 2011, siendo prorrogado por Resolución N° 292/MJYSG/15;
Que por Expediente Electrónico N° 21213913/MGEYA-DGCYSB/2016, la Dirección General de Custodia de Bienes, informa sobre el incumplimiento cometido por la firma BRIEFING SECURITY S.A.- IMPES S.R.L.-UTE- en el mes de mayo del año 2015, en el mismo da cuenta de las contravenciones al Artículo 53° del Pliego de Bases y Condiciones, en las que incurrió la firma antes indicada;
Que en el presente actuado obra informe suscripto por el Director General de Custodia de Bienes en el que informa que el día 16 de mayo de 2015 un vigilador de la empresa de marras fue encontrado y fotografiado durmiendo durante su turno;
Que previa aplicación de penalidades - la Dependencia citada en el considerando 2 - efectuó con fecha 27/05/15 la correspondiente notificación (pág. 1 Informe N° 21337257/DGCYSB/2015), solicitando a la firma de referencia que presentara descargo relacionado con lo sucedido en la fecha antes señalada;
Que la adjudicataria presentó descargo (pág. 2 Informe antes mencionado) - con fecha 05/06/2015 - y posteriormente entregó documentación que le fuera solicitada (pág. 5 IF-2015-21337590-DGCYSB), el cual fue analizado mediante Informe N° 19384117/DGCB/2016;

Que teniendo en cuenta que las mismas se encuentran enmarcadas dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 53° Faltas Graves: Ap. III) Encontrarse el personal durmiendo durante el servicio: 20 Horas, y teniendo en cuenta que el valor hora/vigilador es para la Zona N° 4 de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES ($ 133,00), correspondería aplicar el siguiente cuadro de penalidad:

Actas	Contravención	Penalidad en Horas	V.HORA	TOTAL
MAYO 2015- ZONA N° 4	Art. 53° Graves: III),	20 horas	$ 133,00	$ 2.660,00
TOTAL	----------	----------	----------	$ 2.660,00

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Articulo Nº 9º.- Facultades y obligaciones del Órgano Contratante- de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454);

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1°.- Impónese a la firma BRIEFING SECURITY S.A.- IMPES S.R.L-UTE-, adjudicataria de la Licitación Pública Nº 298/11, domiciliada en la calle San Juan 3295 de esta Capital una multa de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($ 2.660,00) de conformidad con el Artículo 53° Faltas Graves: Ap. III), de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la citada licitación.
Artículo 2º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a deducir el importe antes citado en el Art.1º de la facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario dése intervención a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a fin que formule e ingrese el respectivo cargo.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma antes citada conforme lo establecido por los art. 62.- Diligenciamiento, 63.- Formas de las notificaciones - del DNU Nº 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 5454), y procédase a la caratulación del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo. **Tojo**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 219/DGABS/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), Decreto Reglamentario Nº 95/14y sus modificatorios, el Decreto Nº 1.145/09, el Decreto Nº 363/15 y su modificatoria Decreto N° 315/16, la Resolución N° 1.160/MHGC/11, el Expediente Electrónico Nº 20.356.403/MGEYA-DGABS/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramitó la Adquisición de Preservativos, con destino al Programa de Prevención y Atención VIH-SIDA dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que mediante Disposición N° 149/DGABS/2016 fue aprobada la Licitación Pública BAC N° 401-1046-OC16, efectuada al amparo de los términos del art. 28 inc.3) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) su Decreto Reglamentario N° 95/14y sus modificatorios,y se adjudicó y emitió laOrden de Compra N° 401-8679-OC16 - Renglón N° 1 a favor de la firma LECTUS S.A.;
Que atento la necesidad de contar con stock de los insumos correspondientes a la Orden de Compra mencionada en el párrafo anterior, se recomienda aumentar en un cincuenta por ciento (50%) el monto total adjudicado,de conformidad con lo establecido en el art. 119Inc.I) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios;
Que se solicitó la conformidad a la firma LECTUS S.A. para la tramitación de dicha ampliación, quien mediante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones BAC manifiestan su conformidad a la ampliación de mención;
Que por esta actuación y al solo efecto de garantizar el correcto y oportuno abastecimiento el Director General de Abastecimiento en Salud entiende que resulta conveniente hacer lugar a la ampliación de los Renglón n°1 correspondientes a la Orden de Compra Nº 401-8679-OC16;
Que por Decreto Nº 1.353/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 593/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1353/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio, personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto Nº 363/GCBA/15 y su modificatorio Decreto N° 315/GCBA/16 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;
Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/08;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe la pertinente ampliación de Orden de Compra.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el anexo I del Decreto N° 114/16 modificado por Decreto N° 411/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el aumento de un cincuenta por ciento (50%) delRenglón N° 1 de la Orden de Compra N° 401-8679-OC16 a favor de la firma LECTUS S.A. por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100 ($3.824.938,80),correspondiente a la Adquisición de Preservativos, con destino al Programa de Prevención y Atención VIH-SIDA dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el artículo 119 inciso I) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/14y sus modificatorios.
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio en vigor y Ejercicio 2017.
Artículo 3º.- Déjase constancia que el adjudicatario será notificado electrónicamente mediante el sistema BAC.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de Buenos Aires Compras (BAC), en la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a la empresa oferente y demás interesados, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 62 y 63 del DNU N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley N° 5.666). **Arata**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

DISPOSICIÓN N.° 195/DGMSA/16

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5460, Decreto 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Nº 363/GCBA/15, el Decreto Nº 141/GCBA/ 2016, el Decreto Nº 3/MDUYTGC/2016, el Dictamen de Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires IF-2016-25246262-DGEMPP, y Expediente 23514817-MGEYA-COMUNA 14/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la presentación efectuada por el señor Thomas Agustín Mosso Bancalari, quien solicita un resarcimiento, como consecuencia de las lesiones, que habría sufrido al circular en una bicicleta del Sistema de Transporte Público de Bicicletas, por la calle Acuña de Figueroa, entre Rocamora y Lavalle de esta ciudad por encontrarse la bicisenda de la arteria obstruida por un camión, el 13 de Octubre del 2016;
Que el peticionante en su presentación solicita un resarcimiento con motivo de las lesiones que habría sufrido, mientras se encontraba circulando, sobre una bicicleta del Sistema de Transporte Público de Bicicletas, por la calle Acuña de Figueroa entre Lavalle y Rocamora, el 13/10/2016, cuando un camión obstruía ambas manos de la bicisenda.- El mismo manifiesta que, continúa su camino por el centro de la calle, debido a la cantidad de autos que circulaban, al realizar una maniobra, tendiente a ingresar nuevamente a la bicisenda, entre medio de dos bloques de contención cae al suelo.- A fin de acreditar las circunstancias que alega acompaña la siguiente documentación: 1.- una factura, 2.- un remito, 3.-certificado de la denuncia realizada ante la Comisaría 9ª de la Policía Federal Argentina, 4.- constancias médicas;
Que esta Dirección General al tomar intervención ha realizado un informe, destacando que "... se ha solicitado a la Central del STPB las constancias del Sistema Operativo de donde surge que efectivamente el Sr. Mosso Bancalari retiró la Bicicleta Nº 4529 perteneciente al STPB el día 13 de octubre de 2016 en la Estación Nº 82 -Hospital Italiano- a las 12:18 hs, para devolverla luego en la Estación Nº 65 –Julián Álvarez- a las 12:33 hs.- ... Asimismo, es de importancia destacar que con posterioridad a la devolución de la bicicleta por el Sr. Mosso Bancalari, la misma siguió operativa durante todo el día 13/10/2016, habiendo siendo utilizada por varios usuarios en reiterados viajes sin que ninguno de ellos haya tenido ningún tipo de dificultades ni inconvenientes en relación al funcionamiento ni estado de la misma, a fin de acreditar dicho extremo se adjunta en el orden Nº 9 las constancias del uso de la bicicleta Nº 4529 por otros usuarios con posterioridad al hecho que refiere el Sr. Mosso Bancalari ...";
Que el Órgano Asesor, considera que de las constancias obrantes en estos actuados surge que nos encontramos frente a un reclamo de daños y perjuicios en el que, según un principio tradicional, pesa sobre el actor la prueba de los requisitos condicionantes de la responsabilidad del demandado;

Que al respecto establece, tal como ha sostenido reiteradamente el Órgano Asesor, que a efectos de hacer lugar a un reclamo en sede administrativa deben encontrarse acreditadas las circunstancias en que se produjo el hecho, los daños denunciados y la responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por tal motivo la Procuración General manifiesta que en el caso planteado se reclama una indemnización por un hecho cuya responsabilidad sería atribuible a un tercero ajeno a esta Administración;
Que en este contexto, el Órgano Asesor, considera que la situación planteada es una cuestión que corresponde al ámbito privado y a todo evento a la justicia ordinaria escapando, por tanto, a la competencia que le corresponde a esta Administración, razón por la cual deberá rechazarse la petición en análisis.- A mayor abundamiento, señala que la petición efectuada no podría prosperar toda vez que en las presentes actuaciones no existen elementos probatorios suficientes que permitan acreditar la ocurrencia del hecho en cuestión;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD SALUDABLE
DISPONE:

Artículo 1º.- Recházase la petición efectuada por el Sr. Thomas Agustín Mosso Bancalari, D.N.I. 35.242.507.-
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, y al Sr. Thomas Agustín Mosso Bancalari.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, y dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar de la fecha de notificación, puede interponerse contra el mismo recurso de reconsideración o recurso jerárquico en forma directa en el plazo de quince (15) días hábiles (conforme los arts. 107, 111, 112, 113 y concordantes de la Ley de Procedimientos, texto consolidado por Ley Nº 5.454).- Cumplido, archívese. **Ferrer**

DISPOSICIÓN N.° 206/DGMSA/16

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2016

VISTO,
La Ley Nº 5460, Decreto 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), el Decreto Nº 363/GCBA/15, el Decreto Nº 141/GCBA/ 2016, el Decreto Nº 3/MDUYTGC/2016, la Disposición Nº 97-DGMSA/2016, el Dictamen de Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires IF- 2016-23959528-DGEMPP, y Expediente 17918170-MGEYA-MGEYA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la presentación efectuada por el Sr. Juan Martín Pelozo impugnando los términos de la Disposición Nº 97-DGMSA/2016, que a consideración de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, más allá de la falta de calificación por parte del interesado, la misma será considerada como recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, contemplado en el art. 107 de Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (texto consolidado por Ley Nº 5.666);

Que mediante la Disposición referida se intimó al Sr. Pelozo para que, en el plazo de 48 hs. procediera a la devolución de la Bicicleta Nº 1040 o, en su defecto, abonara el cargo establecido en la Ley tarifaria vigente;
Que esta Dirección General al tomar intervención ha realizado un informe, destacando que "(...) conforme surge de nuestros registros el Sr. Pelozo retiró la bicicleta Nº 1040 mediante "Aplicación BA Ecobici (APP) (...)";
Que en tal sentido, y tal como destaca el Órgano Asesor (IF- 2016-23959528-DGEMPP), el recurrente como paso previo a la inscripción en el Sistema de Transporte Público de Bicicletas (STPB), suscribió con fecha 27/05/2014 una Declaración Jurada que establece el alcance de sus derechos y obligaciones “En caso de la comisión del delito de retención indebida, art. 173 inciso 2 del Código Penal, o de devolución de la bicicleta rota por uso indebido que me hubiere sido entregada, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá ejecutar el contrato de comodato, siendo suficiente el presente documento a los fines de declaración jurada. En este caso, se me cobrará una multa de hasta $ 2.000 (Pesos Dos Mil). El valor de la multa es susceptible de modificaciones cada año“;
Que en este caso en particular, según surge del sistema operativo perteneciente al STPB, se observa que la bicicleta en cuestión fue retirada por el usuario utilizando el procedimiento “Aplicación BA Ecobici“ (APP) y no se registró su devolución, motivo por el cual se intimó su restitución mediante Disposición Nº 97-DGMSA/2016.- Notificado de ello, interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra los términos de dicho acto administrativo;
Que en ocasión de encontrarse bajo estudio, el Órgano Asesor ha sostenido que del análisis del mencionado recurso no se advierte que se hayan aportado nuevos elementos conducentes a desvirtuar lo dispuesto mediante el acto impugnado.- Asimismo indicó que "...El recurrente alega que nunca utilizó el servicio perteneciente al Sistema de Transporte Público de Bicicletas (STPB), solicitando que “... se (...) desestime y quede sin efecto la notificación (efectuada mediante) cédula, en la cual se (...) requiere (...) la devolución (de) la bicicleta Nº 1040 del GCBA“...." entendiendo que " ...dicho argumento no resulta válido toda vez que, teniendo en consideración lo informado por la Dirección General de Movilidad Sustentable, el señor Pelozo retiró la bicicleta antes citada mediante la Aplicación BA Ecobici en la estación Juana Manso, el día 10/09/2015. ...";
Por todo lo expuesto, siguiendo los lineamientos esbozados por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que el acto administrativo recurrido se encuentra fundado y ajustado a derecho, corresponde rechazar el recurso incoado y, consecuentemente, seguir el procedimiento que marca la normativa de aplicación;
Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD SALUDABLE
DISPONE:

Artículo 1°- Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Juan Martín Pelozo contra la Disposición Nº 97-DGMSA-2016, atento que dicho acto administrativo se encuentra fundado y ajustado a derecho. -

Artículo 2°- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, y al Sr. Juan Martín Pelozo.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, y que los fundamentos del recurso jerárquico implícito pueden ser mejorados o ampliados, conforme lo establecido en el Art. 111 de la Ley de Procedimientos Administrativos, texto consolidado por Ley Nº 5.666, que textualmente expresa " El recurso de reconsideración contra actos definitivos o asimilables a ellos, lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio Cuando expresa o tácitamente hubiere sido rechazada la reconsideración, las actuaciones deberán ser elevadas en el término de cinco (5) días de oficio o a petición de parte según hubiere recaído o no resolución denegatoria expresa.- dentro de los cinco (5) días de recibidas por el superior podrá el interesado mejorar o ampliar los fundamentos del recurso".- Cumplido.- Elévense las actuaciones a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable perteneciente a la Secretaría de Transporte de esta Ciudad de Buenos Aires. **Ferrer**

DISPOSICIÓN N.° 207/DGMSA/16

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2016

VISTO,
La Ley Nº 5460, Decreto 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), el Decreto Nº 363/GCBA/15, el Decreto Nº 141/GCBA/ 2016, el Decreto Nº 3/MDUYTGC/2016, Disposición Nº 167-DGMSA/2016, el Dictamen de Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires IF- 2016-24689606-DGEMPP, Expediente Nº 23829514-MGEYA-MGEYA/2015, y Expediente Nº 23171707-MGEYA-MGEYA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente administrativo Nº 23829514-MGEYA-MGEYA/2015 tramitó la presentación efectuada por la Sra. Silvina Liliana Coronel, quien solicita un resarcimiento, por la rotura de un pantalón que le habría provocado la utilización de una bicicleta perteneciente al Sistema de Transporte Público de Bicicletas (STPB), el día 13 de julio de 2015;
Que en ocasión de encontrarse el reclamo referido bajo el análisis de la Procuración General, el Órgano Asesor ha sostenido en su pronunciamiento que ningún perjuicio se indemniza sin fundamento, sino en vista de un concreto antecedente fáctico respecto del cual se investigan los presupuestos de resarcibilidad.- Es así que las circunstancias particulares del hecho, los daños que se aleguen y la atribución de responsabilidad, constituyen extremos esenciales de prueba en los reclamos por daños;
Que en tal sentido, nuestros tribunales han sostenido que “Las partes tienen la carga de aportar al proceso los elementos necesarios a fin de convencer al juez que los hechos sucedieron en la forma que se alega, quien no prueba los hechos que debe probar pierde el pleito, si de ellos depende la suerte de la litis.- La obligación de aportar la prueba depende de la posición que adquiere cada parte en el juicio conforme los hechos“ (Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sala I, 13/08/2003, “Barros, Ángel c/GCBA“, Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires);

Que conforme lo expuesto, la Procuración General en su Dictamen Jurídico IF-2016-20667927-DGEMPP, entendió que la documentación acompañada por la peticionante, no resultaba idónea para acreditar las circunstancias alegadas, ni se podía dar por válida la relación de causalidad entre la supuesta rotura del pantalón y la utilización de la bicicleta del Sistema de Transporte Público de Bicicletas (STPB), considerando que correspondía rechazar lo peticionado;
Que dicho criterio fue recogido por esta Dirección General en la Disposición Nº 167-DGMSA/2016 por medio de la cual se rechazó la petición efectuada por la Sra. Coronel;
Que notificada la causante del citado Acto Administrativo, ha interpuesto recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, el que, a consideración del Órgano Asesor, merece darle tratamiento en los términos de lo establecido en el artículo 107 Y 111 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/97 ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley Nº 5.666);
Que siguiendo los lineamientos expuestos por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, atento que ninguno de los fundamentos esbozados prueban la ocurrencia del hecho, ni la relación causal, siendo, solamente, meras consideraciones expuestas por la presentante que de ninguna manera desvirtúan lo resuelto mediante el acto recurrido, y en tanto que la recurrente, no aportó nuevos elementos, limitándose a reiterar las mismas cuestiones de hecho y de derecho esgrimidas al iniciar el reclamo, toda vez que la disposición que se impugna se encuentra fundada y ajustada a derecho, corresponde rechazar el recurso interpuesto;
Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD SALUDABLE
DISPONE:

Artículo 1°- Desestímase el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Silvina Liliana Coronel, D.N.I. 13.753.445 contra la Disposición Nº 167-DGMSA-2016, atento que dicho acto administrativo se encuentra fundado y ajustado a derecho.-
Artículo 2°- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, y a la Sra. Silvina Liliana Coronel. Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, y que los fundamentos del recurso jerárquico implícito pueden ser mejorados o ampliados, conforme lo establecido en el Art. 111 de la Ley de Procedimientos Administrativos, texto consolidado por Ley Nº 5.666, que textualmente expresa " El recurso de reconsideración contra actos definitivos o asimilables a ellos, lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio Cuando expresa o tácitamente hubiere sido rechazada la reconsideración, las actuaciones deberán ser elevadas en el término de cinco (5) días de oficio o a petición de parte según hubiere recaído o no resolución denegatoria expresa.- Dentro de los cinco (5) días de recibidas por el superior podrá el interesado mejorar o ampliar los fundamentos del recurso".- Cumplido.- Elévense las actuaciones a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable perteneciente a la Secretaría de Transporte de esta Ciudad de Buenos Aires. **Ferrer**

DISPOSICIÓN N.° 208/DGMSA/16

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2016

VISTO,
La Ley Nº 5460, Decreto 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), el Decreto Nº 363/GCBA/15, el Decreto Nº 141/GCBA/ 2016, el Decreto Nº 3/MDUYTGC/2016, la Disposición Nº 47-DGMSA/2016, el Dictamen de Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires IF- 2016-22792522-DGEMPP, y Expediente 9001715-MGEYA-DGMSA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la presentación efectuada por el Sr. Jassón Arnold Morales Rodríguez, quien interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio impugnando los términos de la Disposición Nº 47-DGMSA/2016;
Que mediante la Disposición referida se intimó al Sr. Morales Rodríguez para que en el plazo de 48 hs. procediera a la devolución de la Bicicleta Nº 606 o, en su defecto, abonara el cargo establecido en la ley tarifaria vigente;
Que el recurrente ha manifestado "... que la utilización del sistema es a través de una tarjeta personal, que no me fue entregada sino hasta septiembre de 2015 en las dependencias de la Comuna 1...";
Que esta Dirección General al tomar intervención ha realizado un informe, destacando que "(...) los procedimientos establecidos para el retiro de las Bicicletas pertenecientes al STPB, se pueden utilizar de manera indistinta, por lo que el Sr. Morales Rodríguez podría haber retirado la bicicleta mediante la Aplicación BA Ecobici o llamando al 0800-333-BICI (2424, aunque no hubiera recibido la Tarjeta VOS (...)";
Que asimismo, oportunamente se informó que el Sistema de Transporte Público de Bicicletas, posee diferentes vías al efecto del retiro de bicicletas: *Tarjeta VOS: En este caso el usuario debe acercarse a una estación y apoyar la tarjeta en el visor hasta que se procese su identificación y el sistema asigne una bicicleta para retirar. *Aplicación BA Ecobici: El usuario debe ingresar su DNI y contraseña para entrar a la aplicación. Luego en la sección “Mi viaje“, debe ingresar el número de estación en donde se encuentra y seleccionar la bicicleta que desea retirar. *Llamando al 0800-333- BICI (2424): En este caso, el usuario debe comunicarse al número telefónico indicado. El Sistema reconoce el número de celular y solicita el ingreso de la contraseña y en el caso de no reconocer el número telefónico, pedirá que se ingrese su DNI y contraseña. Luego, de identificarse, el sistema solicitará que se ingrese el número de estación y de posición donde se encuentra la bicicleta que se desea retirar;
Que en tal sentido, y como destaca el Órgano Asesor (IF-2016-22792522-DGEMPP), el recurrente como paso previo a la inscripción en el Sistema de Transporte Público de Bicicletas (STPB), suscribió con fecha 23/07/2015 una Declaración Jurada que establece el alcance de sus derechos y obligaciones “En caso de la comisión del delito de retención indebida, art. 173 inciso 2 del Código Penal, o de devolución de la bicicleta rota por uso indebido que me hubiere sido entregada, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá ejecutar el contrato de comodato, siendo suficiente el presente documento a los fines de declaración jurada. En este caso, se me cobrará una multa de hasta $ 2.000 (Pesos Dos Mil). El valor de la multa es susceptible de modificaciones cada año“;

Que en este caso en particular, según surge del sistema operativo perteneciente al STPB, se observa que la bicicleta en cuestión fue retirada por el usuario llamando al 0800-333-BICI (2424) y no se registró su devolución.- Por ello, se lo intimó a su restitución mediante Disposición Nº 47-DGMSA/2016.- Notificado de ello, interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra los términos de dicho acto administrativo;
Que el recurrente alega “...que la utilización del sistema es a través de una tarjeta personal, que no me fue entregada sino hasta septiembre de 2015 en las dependencias de la Comuna 1... “.- Al respecto, cabe señalar, en concordancia con lo que entendió la Procuración General, que dicho argumento no resulta válido, toda vez que el Sr. Morales Rodríguez podría haber retirado la bicicleta mediante la Aplicación BA Ecobici;
Que asimismo, el Sr. Morales Rodríguez considera que el acto administrativo "... carece totalmente de causa... motivación".- Al respecto el Prof. Agustín A. Gordillo sostiene que la irrazonabilidad es un vicio del acto y diferencia los siguientes supuestos: “a) la contradicción del acto, en cuanto resuelva cosas que son antitéticas, o disponga en la parte resolutiva lo contrario de lo que en los considerandos expresaba; La contradicción es a nuestro modo de ver un caso típico e insanable de irrazonabilidad, como que atenta contra el principio lógico elemental de no contradicción... b) La falta de proporcionalidad entre los medios que el acto adopta y los fines que persigue la ley que dio al administrador las facultades que éste ejerce en el caso, o entre los hechos acreditados y la decisión que en base a ellos se adopta, etcétera. ... c) La absurdidad del objeto vicia el acto, al igual que la imposibilidad de hecho...“. En cuanto a los casos de arbitrariedad como vicio de la voluntad el jurista antes citado concluye que “... es un elemento de la legitimidad del acto administrativo, aquí denominado razonabilidad, que éste repose sobre una justificación objetiva que lo fundamente racionalmente: cuando el acto desconoce arbitrariamente la situación de hecho existente, o pretende fundarse en una situación de hecho que no existe, es nulo; esto, que conceptualmente podría denominarse teoría de la causa o de los motivos determinantes, queda comprendido dentro del requisito de la razonabilidad, ...“ (Prof. Agustín a. Gordillo, “El acto administrativo“ ,2da. edición, Abeledo Perrot, año 1969, pág. 249 y sigtes.).-
Que tal como lo entiende el Órgano Asesor, en el caso planteado no se da ninguno de los supuestos antes precisados, por lo que el acto impugnado no adolece de vicio alguno.- Y que, atento que incumbe al impugnante demostrar acabadamente la manifiesta irrazonabilidad del criterio adoptado por la Administración, circunstancia ésta no acreditada en autos;
Que a su vez el recurrente se agravia por entender que el acto administrativo cuestionado no garantiza el debido proceso legal.- En tal sentido la doctrina ha sostenido que "... El debido proceso adjetivo está, a su vez, contemplado como uno de los principios en los que debe sustentarse el procedimiento administrativo. Su configuración legislativa tiene, ... un claro perfil garantista de reminiscencia judicialista. Está concebido como un instrumento tuitivo del administrado frente a la administración. (Comadira, Julio R., Algunos aspectos de la teoría del acto administrativo, Fuente: J.A 1996-IV-750- Lexis Nº 0003/001180);
Que tal como advierte la Procuración General en su dictamen, el recurrente tiene ahora la oportunidad de hacer valer su derecho de defensa con el régimen recursivo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, recurso que motiva el presente acto administrativo;
Que en este contexto, el Órgano Asesor, considera que el acto administrativo recurrido se encuentra fundado y ajustado a derecho, y en consecuencia corresponde rechazar el recurso incoado y consecuentemente seguir el procedimiento que marca la normativa de aplicación-,

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD SALUDABLE
DISPONE:

Artículo 1°- Desestímase el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Jassón Arnold Morales Rodríguez contra la Disposición Nº 47-DGMSA-2016, atento que dicho acto administrativo se encuentra fundado y ajustado a derecho.-
Artículo 2°- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, y al Sr. Jassón Arnold Morales Rodríguez. Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, y que los fundamentos del recurso jerárquico implícito pueden ser mejorados o ampliados, conforme lo establecido en el Art. 111 de la Ley de Procedimientos Administrativos, texto consolidado por Ley Nº 5.666, que textualmente expresa " El recurso de reconsideración contra actos definitivos o asimilables a ellos, lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio Cuando expresa o tácitamente hubiere sido rechazada la reconsideración, las actuaciones deberán ser elevadas en el término de cinco (5) días de oficio o a petición de parte según hubiere recaído o no resolución denegatoria expresa.- Dentro de los cinco (5) días de recibidas por el superior podrá el interesado mejorar o ampliar los fundamentos del recurso".- Cumplido.- Elévense las actuaciones a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable perteneciente a la Secretaría de Transporte de esta Ciudad de Buenos Aires. **Ferrer**

DISPOSICIÓN N.° 1779/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 26.530.149/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Casa de fiestas privadas" como uso complementario de la sede social del Club "Yacht Club Puerto Madero" para la parcela sita en Juana Manuela Gorriti Nº 500 - Dique 4 - Puerto Madero, con una superficie a habilitar de 2143.07 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito de Zonificación U32 - "Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 262994804-DGIUR-2016, hace saber quel Parágrafo 5.4.6.33 Distrito U32 - Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero, establece:
"... 1) Carácter: zona destinada a ampliación y complementación de los usos del Área Central desarrollada sobre un sector del Antiguo Puerto Madero que comprende los diques 1, 2, 3, 4, sus banquinas y los edificios de los depósitos adyacentes. Este sector desafectado de su función portuaria conserva un alto valor patrimonial arquitectónico y ambiental que debe ser preservado...";

"... 6) Usos ..." "... c) Para los espejos de agua de los diques se permitirán los siguientes usos: . Atraque y amarre de embarcaciones * Muelles flotantes para amarre de embarcaciones * Vestuarios y actividades conexas * Pontones flotantes para seguridad, vigilancia y administración * Exposición, ventas o alquiler de embarcaciones * Exhibición de embarcaciones de interés histórico * Exposición y muestras itinerantes flotantes * Actividades náuticas y deportivas, sus sedes sociales, administración, marinería, gastronomía, depósito y talleres *Servicios turísticos y relacionados con el transporte por agua *Pontón gasolinero flotante *Almacén Naval * Escuela yachting *Escuela de deportes náuticos y acuáticos Cada una de las distintas actividades deberá contar con los servicios mínimos que aseguren su funcionamiento con carácter autónomo y estar instaladas en superficies flotantes. En prevención de cualquier agresión ecológica y polución ambiental, todas las construcciones admitidas deberán tener conexiones de servicios a la red general. Para las superficies flotantes se establece un F.O.S. máximo = 0,05. En cada dique el uso gastronomía sólo podrá alcanzar el 10% del F.O.S. máximo permitido. Los emplazamientos de los usos permitidos sólo podrán ocupar hasta un 40% de cada uno de los lados de cada dique, cada uno de ellos tendrán un desarrollo lineal sobre cada lado de los diques no mayor de 15m. Las construcciones sobre dichas superficies deberán respetar un plano límite de 4,50m medido a partir de la cota de muelle. Las embarcaciones de interés histórico deberán tener como marco de exhibición un sector compuesto por el tramo del lado del dique que ocupa cada nave más una franja de 30m a cada lado de dicha nave libre de toda ocupación, así como también el espejo de agua comprendido entre este sector y la vía central de comunicación acuática;

Que, en el Parágrafo 5.5.1.4 Cultura, Culto y Esparcimiento, se establece: "... 5.5.1.4.1 Club Deportivo con instalaciones al aire libre. Ordenanza N° 33.919, B.M. N° 15.673, Publ. 22/12/1977. A) Fíjense para los clubes ubicados en la Ciudad de Buenos Aires, las siguientes normas urbanísticas:

1. De los Usos 1.1 Usos permitidos

Los terrenos serán destinados necesaria y exclusivamente a actividades culturales, recreativas, sociales y deportivas. Se admitirán actividades comerciales complementarias de servicio a los socios del club, en una proporción no mayor de 20% de la superficie total construible y de acceso interno (no desde las vías públicas) tales como: Servicios de la alimentación (bar, confitería, salón restaurante, quiosco para venta de bebidas envasadas no alcohólicas, emparedados, minutas, helados, etc.). Venta de prendas y elementos para el deporte y recreación socio-cultural. Alquiler de reposeras, sombrillas, sillas de lona, bicicletas, patines. Alquiler de mallas, toallas, etc. Servicios personales directos a los socios (peluquería, barbería, masajes, pedicuría, etc.)

1.2 Usos requeridos

a) Requerimientos de estacionamiento: Se destinará para estacionamiento una superficie no menor que el 10% de la superficie total del terreno, incluyéndose en la misma las circulaciones internas del estacionamiento. La superficie de estacionamiento podrá ser descubierta, semicubierta o cubierta; en este último caso si la misma se ubicara bajo el nivel del terreno, no será incluida en el cálculo del F.O.T.

b) Requerimientos de espacio libre verde de recreación pasiva:

Se destinará para recreación pasiva y parquizada el 20% de la superficie total de los terrenos. Dicha superficie deberá ser parquizada, admitiéndose un máximo del 20% de la misma como superficie no absorbente, para senderos peatonales, plataformas, bancos, fuentes, ornato, etc.

2. Ocupación del suelo. 2.1 Factor de ocupación del suelo (F.O.S.)

F.O.S. = 70% (setenta por ciento) La proyección horizontal, real o virtual de las instalaciones al aire libre y de los edificios no podrá ocupar una superficie mayor que el 70% (setenta por ciento) del área total del terreno. De este 70% los edificios e instalaciones cubiertas, no podrán ocupar más del 25% (veinticinco por ciento).
2.2 Factor de ocupación total (F.O.T.)
F.O.T. = 0.20 (cero punto veinte) La superficie total construida no podrá exceder de 0,20 veces la superficie total del terreno.
3. Del proyecto de las obras
Toda obra a encargarse, en los clubes, para construir, refaccionar o modificar existente, debe contar con la aprobación del Consejo de Planificación Urbana
3.1 Respeto por las normas del Código de Planeamiento Urbano. Todo proyecto debe respetar las normas generales expresas en el Código de Planeamiento Urbano, de la Edificación y de Habilitaciones en su materia, más las normas especiales que aquí se consignan.
3.2 De los retiros de edificación
Las edificaciones no sobrepasarán la altura de 12m y deben quedar retiradas de la Línea Municipal y de las líneas divisorias del predio, como mínimo diez (10) metros. Sólo podrán sobrepasar la altura máxima de 12m torres, mástiles, conductos, tanques y locales de maquinarias de instalaciones del edificio, siempre que estén arquitecturados y construidos como partes del conjunto.
3.3 Cercos. Sólo se podrán ejecutar sobre las vías públicas cercos con basamentos opacos, de no más de 1m de alto, complementados con alambrados del tipo denominado "artístico" o con verjas con o sin pilares, hasta 1,80m de altura desde el nivel de vereda. Los cercos divisorios laterales y de fondo podrán ser de setos vivos hasta esa misma altura. En el cerco sobre vía publica se podrán construir portones de acceso al club, con arcos o marquesinas de altura máxima de 4m en los cuales sólo podrán figurar el nombre y símbolo en letras de no más de 0,50m de altura, pudiendo adosarse un local complementario de contralor y portería no mayor de 3m2, con no más de 1,50m de desarrollo de frente sobre L.O. Los pilares de conexión eléctrica deberán diseñarse con materiales y formas acordes con el cerco. La iluminación nocturna se hará con artefactos y columnas de diseño adecuado, con todos los cables subterráneos. Los toldos, pérgolas, etc. deberán responder a la unidad arquitectónica del conjunto de edificación;
Que, de la totalidad de la documentación adjunta, surge que se trata de una parcela sita en la manzana circunscripta por las calles Juana Manuela Gorriti, Mariquita Sánchez de Thompson, Pierina Dealessi y Boulevard Macacha Guemes (S097-M001G-P000). El inmueble motivo de la consulta resulta una construcción de PB + 2 pisos, emplazada sobre el Dique 4, en la cual "Yacht Club Puerto Madero sociedad Anónima" constituye usufructo como sede social. De la observación del Plano de Uso surge que se trata de un edificio donde en la Planta baja se desarrolla un amarradero, salón, un área de servicios, depósitos y apoyo, mientras que en la Planta Alta se desarrolla un salón;

Que, en la Disposición DI-1334-2012- DGIUR, por el que se consulta sobre la localización del usos en la sede del “Yacht Club Puerto Madero“, la Dirección de Interpretación Urbanística en su Artículo 1º; dispone: "...Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico, en el Dique 4 Puerto Madero, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 21, Sección 97, Manzana 1G, la localización de los usos “Embarcaciones deportivas, Embarcaciones institucionales (Fortuna III y Barco Escuela de la Marina Mercante), sin cargo embarcaciones de la Prefectura Naval Argentina (amarramiento permanente sin cargo), Buque flotante (Corbeta Uruguay) sin cargo, artefactos navales y buques en general. Escuelas de Yatching, cursos de timonel, cursos de timonel, curso de patrón, regatas. Escuela de remo, curso de remo, curso de kayak, regatas, entrenamiento de regatistas olímpicos de especialidad, sede de la Federación Metropolitana de Remo. Salones de usos múltiples para actividad administrativa y comerciales, exposición náutica y deportivas, charlas y conferencias, experiencias náuticas, actividades culturales, sociales de promoción y de bien público, exposición de arte, reuniones de socios, miembros y amarristas, gastronomía, eventos sociales, corporativos y beneficios“, con una superficie a habilitar de 2.143,07 m2 (Dos mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados con siete decímetros cuadrados); y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación...";
Que, de acuerdo lo establecido en el Parágrafo 5.4.6.33 Distrito U32 - Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero, resultan "Permitidos" en los espejos de agua de los diques todas aquellas Actividades náuticas y deportivas, sus sedes sociales, administración, marinería, gastronomía, depósito y talleres. Asimismo de acuerdo al ítem 5.5.1.4.1 Club Deportivo con instalaciones al aire libre. Ordenanza N° 33.919, la cual establece las normas urbanísticas para los Clubes en Ciudad de Buenos Aires, resulta permitido en los mismos exclusivamente todas aquellas actividades culturales, recreativas, sociales y deportivas. En el inmueble en cuestión se desarrolla actividades características del uso Club que resultan rubros permitidos en el distrito. El uso de casa de fiestas privadas se contemplaría dentro de las actividades sociales permitidas en los mismos, toda vez que se trata de un salón de eventos para uso exclusivo de los socios;
Que, por lo expuesto, es opinión de la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, (GOGPU) no existirían inconvenientes desde un punto de vista urbanístico en acceder a la localización de uso "Casa de fiestas privadas" como uso complementario de la sede social del Club "Yacht Club Puerto Madero"; toda vez que la misma se encuadra dentro de la normativa prevista en el el Parágrafo 5.4.6.33 Distrito U32 y el Parágrafo 5.5.1.4 Cultura, Culto y Esparcimiento del Código de Planeamiento Urbano;
Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación del mismo;
Que no se visa publicidad;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 1778-DGIUR-2016 con fecha 14 de diciembre del 2016.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Casa de fiestas privadas" como uso complementario de la sede social del Club "Yacht Club Puerto Madero" para la parcela sita en Juana Manuela Gorriti Nº 500 - Dique 4 - Puerto Madero, con una superficie a habilitar de 2143.07 m² (Dos mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados con siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- Hágase saber al interesado, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 1780/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 25.721.252/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: de artículos para el hogar y afines, máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación e informática; de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación; de artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería y cristalería" para el inmueble sito en la calle Florida Nº 541/59/71/73 y Tucumán Nº 560/66, Piso 1º y Entrepiso, U.F Nº 489 y 490 "Galería Jardín", con una superficie a habilitar de 70.28 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 24090831-DGIUR-2016, hace saber que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH, serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que los Usos Permitidos en el Distrito C1 son: "Comercio Minorista: Bazar, Platería, Cristalería, Artefactos de iluminación y del Hogar; Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática - Aparatos y equipos de telefonía y comunicación";
Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los usos solicitados no originan impactos relevantes en el Distrito APH 51 "Catedral al norte";
Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación del mismo;

Que no se visa Publicidad, toda vez que el local se ubica dentro de la Galería Comercial;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: de artículos para el hogar y afines, máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación e informática; de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación; de artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería y cristalería" para el inmueble sito en la calle Florida Nº 541/59/71/73 y Tucumán Nº 560/66, Piso 1º y Entrepiso, U.F Nº 489 y 490 "Galería Jardín", con una superficie a habilitar de 70.28 m² (Setenta metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Comuníquese al interesado que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 1781/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 24.624.591/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en tareas de reparación, restauración e intervención de los espacios interiores para el inmueble sito en la calle Av. Belgrano Nº 427, según Memoria Técnico Descriptiva obrante en RE-2016-26120825-DGROC, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano de esta Dirección General, mediante Informe Nº 26691554-DGIUR-2016, hace saber que las obras propuestas, de acuerdo a la memoria descriptiva obrante en RE-2016-26120825-DGROC, consisten básicamente en:

Trabajos de herrería y reparación de aberturas de perfiles de hierro y sus correspondientes herrajes.
Reparación y cambio de cielorrasos.
Instalación eléctrica, datos, telefonía, colocación de nuevos artefactos de iluminación.
Equipamiento de oficinas.
Reparación de pisos en oficina general y sala de espera.
Cambio de revestimientos.
Pintura interior, preparación y aplicación de tres manos de esmalte satinado en paredes y carpinterías, en cielorrasos látex antihongos.
Cambio de alfombras existentes por nuevas de alto tránsito.
Provisión y colocación de nuevos artefactos de iluminación leds.
Cambio de vidrios, en ventanas por vidrios DVH (4+9+4).
Que las tareas descriptas cumplimentan las normas correspondientes al Distrito APH 1 en cuestión, por lo que correspondería acceder a su visado;
Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa entiende que resultaría factible acceder al visado de Aviso de Obra, consistente en tareas de reparación, restauración e intervención de los espacios interiores para el inmueble sito en la calle Av. Belgrano Nº 427, según Memoria Técnico Descriptiva obrante en RE-2016-26120825-DGROC;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra consistente en tareas de reparación, restauración e intervención de los espacios interiores para el inmueble sito en la calle Av. Belgrano Nº 427, según Memoria Técnico Descriptiva obrante en RE-2016-26120825-DGROC, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Técnico Descriptiva obrante en RE-2016-26120825-DGROC al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 1782/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 18.035.235/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Servicios: Comercio mayorista s/depósito (exposición y venta); De

art. de ferretería, herrajes, repuestos, materiales eléctricos, papeles pintados; De instrumentos de precisión, científicos, musicales, de ortopedia; De máquinas y equipos para oficina (máquinas de escribir, calcular, etc.); De aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación" para el inmueble sito en la calle Bolívar Nº 1459, P.B. y Sótano, UF Nº 3, con una superficie a habilitar de 122.15 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3c del Distrito APH 1 "San Telmo- Av. de Mayo" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 26771969-DGIUR-2016, hace saber que los Usos Consignados Permitidos resultan: "Comercio mayorista s/depósito (exposición y venta)" resulta P (permitido) y para carga y descarga con la referencia "IIIa" (Superficie no inferior a la que resulte de computar un espacio de 30m2 por cada camión que opere simultáneamente, considerándose al número de espacios según la siguiente relación: Número de espacios para vehículos de carga Superficie total de la unidad de uso 1- de 300 a 1.000m2); "De Ferretería, Herrajes y repuestos - Materiales eléctricos." Con la referencia "PB 100" (en planta baja y hasta 100m2) y en OBS CON LA REFERENCIA "UCDI" (es decir: "(Uso condicionado. Si existe depósito o tanque de inflamables, la actividad no puede desarrollarse en la misma parcela donde haya otros usos no complementarios)";
"Papeles pintados, alfombras, cortinas y artículos de decoración." Hasta "200m2" y para carga y descarga "IIIa" (Superficie no inferior a la que resulte de computar un espacio de 30m por cada camión que opere simultáneamente, considerándose al número de espacios según la siguiente relación: Superficie total de la unidad de uso: de 300 a 1.000m)"; Art. de Deporte, Armería y Cuchillería, Ortopedia, Instrumentos de precisión, científicos y musicales Símbolos patrios, medallas y trofeos. (Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitida como actividad independiente).
Permitido hasta 200m2; "De Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática- Aparatos y equipos de telefonía y comunicación" permitido hasta 200m2;
Que los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH1, Zona 3c;
Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impacto relevante en el edificio catalogado;
Que se visan los usos solicitados permitidos, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que no se visa publicidad;
Que, en relación a los espacios de carga y descarga, en el presente caso, no debe cumplimentarlos porque el local tiene menos de 300m2;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Servicios: Comercio mayorista s/depósito (exposición y venta); De art. de ferretería, herrajes, repuestos, materiales eléctricos, papeles pintados; De instrumentos de precisión, científicos, musicales, de ortopedia; De máquinas y equipos para oficina (máquinas de escribir, calcular, etc.); De aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación" para el inmueble sito en la calle Bolívar Nº 1459, P.B. y Sótano, UF Nº 3, con una superficie a habilitar de 122.15 m² (Ciento veintidós metros cuadrados con quince decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 1783/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 26.409.767/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle Juana Manso Nº 501/505/525/545/555/575/595/599, UF Nº 408 ubicada en el 5º piso (Depto. "E") con una superficie total de uso de 144,71 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito U11 - "Puerto Madero", Subdistrito EG - "Subdistrito Equipamiento General" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 26919861-DGIUR-2016, hace saber que según el Cuadro de Usos Nº 5.4.6.12, Cuadro particularizado para este Distrito de Zonificación en cuestión, la actividad solicitada se encuentra permitida en el Subdistrito de equipamiento;
Que, de acuerdo a lo documentación aportada, se trata de un inmueble existente afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la manzana 001I delimitada por las calles Juana Manso, Blvd. Macacha Güemes, Pierina Dealessi y Trinidad Guevara (Según Perimetral y Ancho de calles adjunto).
Que, de existir modificaciones o ampliaciones internas realizadas para la adecuación de la propuesta, las mismas deberán ser regularizadas ante el Organismo de competencia;

Que, con lo expuesto, la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana entiende que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización de la actividad "Oficina Comercial" a desarrollarse en la UF Nº 408 sita en el 5º piso (Depto. "E") del inmueble ubicado en la calle Juana Manso con ingreso por el Nº de puerta 555, de acuerdo a lo solicitado, para una superficie total de uso de 144,71m2;
Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación del mismo;
Que no se visa publicidad;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle Juana Manso Nº 501/505/525/545/555/575/595/599, ingreso por el Nº de puerta 555, UF Nº 408 ubicada en el 5º piso (Depto. "E") con una superficie total de uso de 144,71 m² (Ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados con setenta y uno decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Comuníquese al interesado que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarin

DISPOSICIÓN N.° 1784/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 11.595.320/2016 por el que se consulta sobre la localización del uso "Depósito de mercaderías en tránsito; Expreso de carga Liviana (Taxiflet) con estacionamiento", en el inmueble sito en la Av. Gral. Eugenio Garzón 5672/76, Planta Baja, con una superficie a habilitar 369,95m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 3609314-DGIUR-2014, indica que en tal sentido, de acuerdo al cuadro de Usos 5.2.1. a) se informa que:
a. El uso "Depósito de mercaderías en tránsito", Equipamientos, f) Transportes, "Depósito de mercaderías en tránsito. Ver deposito", está afectada a la Referencia "C", debiendo por lo tanto este Consejo estudiar la factibilidad de la localización propuesta.
b. El uso "Expreso de carga Liviana (Taxiflet) con estacionamiento" se encuentran encuadrado en a) Equipamiento, f) transportes en el rubro "Expreso de carga liviana (taxiflet) con estacionamiento" siendo permitido en el distrito, debiendo cumplimentar el numeral VII para carga y descarga;
Que del estudio realizado por el Área Técnica competente se informa que:
a. La superficie cubierta que se pretende es de aproximadamente 369,95 m² aproximadamente.
b. El frente de la parcela resulta ser de 9,23 m., según documentación catastral de fs. 5.
c. El recurrente ha previsto lugar para carga y descarga.
d. Se trata de una parcela intermedia, con frente sobre Av. Gral. Eugenio Garzón Nº 5672/76.
e. Los usos en los lotes adyacentes sobre Av. Gral. Eugenio Garzón son: Laterales: Vivienda unifamiliar (Av. Gral. Eugenio Garzón Nº 5686), Vivienda multifamiliar (Av. Gral. Eugenio Garzón Nº 5656). Frente: Av. Gral. Eugenio Garzón Nº 5673, Vivienda unifamiliar.
f. La afectación del uso residencial sobre los ejes divisorios es del 100%.
g. La cuadra (ambas aceras), sobre la Av. Gral. Eugenio Garzón tiene una predominancia de uso Residencial de aproximadamente el 60%.
h. Se advierten en la cuadra la existencia de otros depósitos.
i. Se encuentra aproximadamente a 300 m. de la Avenida Directorio;
j. Se trata de un único uso a desarrollarse en la parcela.
k. Los materiales que se desean depositar según lo manifestado por el recurrente serian:
Alimentos no perecederos
Aceites
Alcohol
Ácidos
Aguarrás
Azufre
Bicarbonato
Detergentes
Diluyentes
Solvente
Fosfato
Lubricantes
Parafina
Resina
Yodo
Oxido
Maderas
Herrería
Muebles
Materiales de la construcción a granel
a. Con fecha 28-2-14 el recurrente presento un detalle de los grados de molestia de los elementos a depositar.

m. El depósito de los siguientes materiales están permitidos, según el detalle presentado por el recurrente:
Alimentos no perecederos
Aceites
Alcohol
Aguarrás
Azufre
Bicarbonato
Detergentes
Diluyentes
Solvente
Lubricantes
Parafina
Yodo
Maderas
Herrería
Muebles
Materiales de la construcción a granel
Excluyen el siguiente listado, ya que no se permite en el distrito.
Ácidos
Fosfato
Resina
Oxido;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 68-CPUAM-2014, indica que, en pos de mitigar el impacto del cambio climático y sus principales consecuencias que son la elevación de las temperaturas urbanas y el momento de máxima creciente durante las precipitaciones el GCBA ha dictado las Leyes Nº 4237 y Nº 4428, las cuales, si bien en el caso sub-examine no resultan de cumplimiento obligatorio, en virtud de las facultades que le son propias en los casos que, como el presente, están sujetos a la Referencia "C", que permite la aprobación con o sin condiciones o el rechazo de la petición, entiende que habida cuenta de la superficie de ocupación total de la parcela, la aplicación de los recaudos establecidos en las leyes citadas promoverían la aceptación de la localización del uso propuesto por el solicitante;
Que en tal sentido, dicho Consejo considera admisible, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización del uso "Depósito de Mercaderías en Tránsito" y "Expreso de carga liviana (Taxiflet) con estacionamiento", para el inmueble en cuestión, con una superficie de 369,95m², dejando expresa constancia que la presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las Leyes Nº 4237 y 4428. Asimismo se aclara que deberán regularizar las modificaciones y ampliaciones constructivas ante el organismo competente, en forma previa al inicio de trámite de habilitación y dotar de un espacio de carga y descarga reglamentario de 30m²;
Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 4659445-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Disposición N° 715-DGIUR-2014 de fecha 9 de Mayo de 2014.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Depósito de mercaderías en tránsito; Expreso de carga Liviana (Taxiflet) con estacionamiento", en el inmueble sito en la Av. Gral. Eugenio Garzón 5672/76, Planta Baja, con una superficie a habilitar 369,95m² (Trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados), quedando la presente autorización condicionada al cumplimiento de las Leyes Nº 4237 y Nº 4428 y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente que las obras ejecutadas sin permiso previo municipal, sin la exigencia de hacerse en forma previa a la habilitación y dotar de un espacio de carga y descarga reglamentario de 30m².
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de emisión; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 1785/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 23.675.230/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle Av. Leandro N. Alem Nº 518, 1º Piso, U.F Nº 137, con una superficie a habilitar de 627.74 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 26877167-DGIUR-2016, hace saber que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH, serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que los Usos Permitidos, en el Distrito C1, resultan: "Servicios terciarios: Oficina comercial - Oficina consultora", con referencia 31 de estacionamiento (1 modulo cada 120m² de la superficie total construida);
Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que el rubro solicitado no origina impactos relevantes en el Distrito APH 51 "Catedral al norte";
Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación del mismo;
Que, con respecto a la referencia 31 de Estacionamiento, de ser un inmueble posterior al 01/05/77, deberá cumplimentar con 5 módulos para estacionamiento o según Parágrafo "... 7.7.1.8 Servidumbre; El predio sirviente podrá estar ubicado en otra manzana a una distancia no mayor que 200 m medidos sobre la vía pública en línea recta o quebrada, entre las intersecciones de la Línea Municipal con los ejes divisorios de ambos predios...";

Que no se visa Publicidad;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle Av. Leandro N. Alem Nº 518, 1º Piso, U.F Nº 137, con una superficie a habilitar de 627.74 m² (Seiscientos veintisiete con setenta y cuatro decímetros cuadrados), cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que de ser un inmueble posterior al 01/05/77, deberá cumplimentar el numeral 31 con 5 módulos para estacionamiento o según Parágrafo "... 7.7.1.8 Servidumbre; El predio sirviente podrá estar ubicado en otra manzana a una distancia no mayor que 200 m medidos sobre la vía pública en línea recta o quebrada, entre las intersecciones de la Línea Municipal con los ejes divisorios de ambos predios...".
Artículo 3º.- Comuníquese al interesado que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 1786/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 23.672.497/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle Av. Leandro Nº Alem Nº 518, 9º Piso, U.F Nº 145, con una superficie a habilitar de 826.50 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 26877269-DGIUR-2016, hace saber que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH, serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que los Usos Permitidos, en el Distrito C1, resultan: "Servicios terciarios: Oficina comercial - Oficina consultora", con referencia 31 de estacionamiento (1 modulo cada 120m² de la superficie total construida);
Que los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C1 y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH51, Zona 2;
Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que el rubro solicitado no origina impactos relevantes en el Distrito APH 51 "Catedral al norte";
Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación del mismo;
Que, respecto a la referencia 31 de Estacionamiento, de ser un inmueble posterior al 01/05/77, deberá cumplimentar con 7 módulos para estacionamiento o según Parágrafo "... 7.7.1.8 Servidumbre; El predio sirviente podrá estar ubicado en otra manzana a una distancia no mayor que 200 m medidos sobre la vía pública en línea recta o quebrada, entre las intersecciones de la Línea Municipal con los ejes divisorios de ambos predios...";
Que no se visa Publicidad;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle Av. Leandro Nº Alem Nº 518, 9º Piso, U.F Nº 145, con una superficie a habilitar de 826.50 m² (Ochocientos veintiséis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que deberá cumplimentar la referencia "31" de Estacionamiento con 7 módulos para estacionamiento o según Parágrafo "... 7.7.1.8 Servidumbre; El predio sirviente podrá estar ubicado en otra manzana a una distancia no mayor que 200 m medidos sobre la vía pública en línea recta o quebrada, entre las intersecciones de la Línea Municipal con los ejes divisorios de ambos predios...".
Artículo 3º.- Comuníquese al interesado que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 1787/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 25.395.343/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Centro Medico Odontológico" para el inmueble sito en la calle Tte. General, Juan Domingo Perón Nº 1399 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 183,00 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 16 "Pasajes Rivarola y La Piedad y su entorno"; 5.2) Usos en Inmuebles No Catalogados: Serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito C2;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 26680208-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito APH 16 "Pasajes Rivarola y La Piedad y su entorno";
Que los usos consignados permitidos para el Distrito C2 en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del C.P.U: _Centro médico u odontológico - Servicio médico u odontológico de urgencia - Institutos sin internación. Definidos según Resolución SEC N° 2.385/1980, Resolución M. N° 423/87, Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Salud. Ley N° 123: s/C., afectado con las referencias 20 de estacionamiento y IIIb de carga y descarga; donde la referencia 20 determina: "5% de la superficie total construida" y deberá cumplir la IIIb:
"un espacio de 30m², hasta 300m²de Superficie total de la unidad de uso";
Que se exceptúa de cumplir lo requerido para estacionamiento, toda vez que el cálculo sea inferior a un módulo;
Que se adjunta último plano de Obra fechado en 1984, en: PLANO-2016-25395202-DGROC;
Que se visa el uso permitido, dejándose constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos y Siempre y cuando se halla retirado el cartel publicitario sobre la fachada según lo evidenciado en las imágenes adjuntas en: IFMUL-2016-25395230-DGROC y en un todo de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 5.4.12.16;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Centro Medico Odontológico" para el inmueble sito en la calle Tte. General, Juan Domingo Perón Nº 1399 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 183,00 m², (Ciento ochenta y tres metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber que deberá retirar en el plazo de 30 días el cartel publicitario sobre la fachada según lo evidenciado en las imágenes adjuntas en: IFMUL-2016-25395230-DGROC.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 1788/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 21.713.381/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, a fin de cumplimentar los requerimientos de la Ley N° 962 de accesibilidad, para el inmueble sito en la calle Venezuela N° 637, de acuerdo a la documentación obrante en RE-2016-21711847-DGROC (N° de Orden 5) y plano adjunto como RE-2016-25825001-DGROC, y

CONSIDERANDO:

Que el edificio se encuentra en el Distrito APH 001 - Zona de Amortiguación, catalogado con Nivel Cautelar por Ley 5096 y publicada en el Boletín Oficial Nº 4638 del 15/05/2015;
Que la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano de esta Dirección General, mediante Informe Nº 26102118-DGIUR-2016, indica que de acuerdo a la documentación aportada, surge que:
a. Se trata de un inmueble cuyo uso original respondía a una vivienda multifamiliar.
b. Posteriormente se modificó su uso para funcionar como "casa de fiestas privadas" autorizándose dicho cambio por resolución adjunta en RE-2016-25825015-DGROC (N° de orden 58).
c. Mediante RE-2016-21711847-DGROC (N° de orden 5), el interesado solicita la eximición de la Ley Nº 962 de accesibilidad respecto a la obligación de colocar una rampa para silla de ruedas en el acceso al inmueble, pidiendo autorización a la alternativa de proveer una rampa de "quita y pon" de modo de no afectar la escalera de mármol de carrara que posee valor patrimonial.
d. También se solicita la habilitación de un baño para discapacitados según plano adjunto como RE-2016-25825001-DGROC;
Que al respecto dicha Gerencia Operativa informa que:
a. El 05 de Octubre de 2016 profesionales de esta área realizaron una visita al inmueble para constatar los espacios afectados y su valor patrimonial.

b. En dicha visita se constató la situación de la escalera corroborando su valor patrimonial presente, por lo que la colocación de una rampa de "quita y pon" resulta la mejor solución a fin de no afectarla material y espacialmente.
c. Respecto al baño de discapacitados se realizaron recomendaciones que fueron volcados en el plano adjunto como RE-2016-25825001-DGROC;
Que en tal sentido, la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano entiende que correspondería acceder a la solicitud de colocación de una rampa de "quita y pon" para el acceso al inmueble y a las modificaciones del baño de discapacitado a fin de cumplimentar los requerimientos de la Ley N° 962, toda vez que la intervención propuesta cumplimenta las normas de protección patrimonial dispuestas en el Artículo 5.4.12 de Código de Planeamiento Urbano para el Nivel de Protección Cautelar;
Que sin perjuicio de lo dicho el recurrente deberá presentar por cuerda separada el plano conforme a obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro para su registro;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, a fin de cumplimentar los requerimientos de la Ley N° 962 de accesibilidad, para el inmueble sito en la calle Venezuela N° 637, de acuerdo a la documentación obrante en RE-2016-21711847-DGROC (N° de Orden 5) y plano adjunto como RE-2016-25825001-DGROC y debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2°.- Notifíquese al interesado que sin perjuicio de lo autorizado el recurrente deberá presentar por cuerda separada el plano conforme a obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro para su registro.
Artículo 3°.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 1789/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 14.679.726/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de

localizar los usos "Café bar; Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería; Confitería", para el inmueble sito en la calle Ciudad de la Paz N° 353/69/79, Sótano, Planta Baja, Local N° 2, UF N° 66, con una superficie a habilitar de 124,78m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito R2a II (Parágrafo 5.4.1.3 Distrito R2a, b) R2aII) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, Ley Nº 449 B.O. de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1044 de fecha 09 de octubre de 2000, Separata y Decreto Nº 1181 Boletín Oficial Nº 2772 de la Ciudad de Buenos Aires, Texto Ordenado 2006 del mismo Código;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 23466257-DGIUR-2016, indica que según Cuadro de Usos 5.2.1a); Servicios terciarios a) Servicios para la vivienda y sus ocupantes, para los rubros "Café bar; Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería“ corresponden las siguientes referencias:
Referencia "C" ("El Consejo efectuara en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso el FOS correspondiente").
Ley Nº 123 S.R.E. Referencia de estacionamiento 26, que indica que en un Salón de 150m² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida.
En cuanto al uso “Confitería“ no se encuentra consignado en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) por lo que se asimila al rubro "Bar- Café", teniendo en consecuencia, Referencia “C“;
Que análisis de la cuadra: del relevamiento realizado se hace notar que, en la calle Ciudad de la Paz tiene un 60% conformado por uso comercial, y un 40% Viviendas Multifamiliar, oficinas y organismos profesionales;
Que analizando la documentación presentada se observa que:
a. Se trata de un local ubicado en la planta baja, de un edificio existente según plano registrado adjunto
a N° de Orden 33 PLANO 2016-21763976.
b. El inmueble se halla localizado en la Parcela 16 F, en la manzana delimitada por las calles Ciudad de la Paz, Teniente Benjamín Matienzo, Zapata, Jorge Newbery (según Consulta de Registro Catastral).
c. Su desarrollo, de acuerdo a plano de uso en N° de orden 31 PLANO-2016-21763993, consiste en: planta baja: Local salón, barra, Dos núcleos Sanitarios, más un núcleo de sanitario para discapacitados. Utilizando una superficie total de 124,78m²;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder, en una primera instancia, a la localización de los rubros; "Café bar" sito en el local ubicado en la calle Ciudad de la Paz N° 353/69/79, UF Nº1059, Local Nº 2, para el local desarrollado en la planta baja, que ocupa una superficie de 124,78m²;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 251-CPUAM-2016, indica que considera desde el punto de vista urbanístico, factible la localización de los usos "Café-Bar; Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería; Confitería", en el local sito en la calle Ciudad de la Paz N° 353/69/79, Sótano, Planta Baja, Local N° 2, UF N° 66, con una superficie de 124,78m². Debe dejarse expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial;
Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 26787275-DGIUR-2016, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Café bar; Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería; Confitería", para el inmueble sito en la calle Ciudad de la Paz N° 353/69/79, Sótano, Planta Baja, Local N° 2, UF N° 66, con una superficie a habilitar de 124,78m² (Ciento veinticuatro metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 1790/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 9.147.866/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Playa de Estacionamiento", en el inmueble sito en la calle Rodríguez Peña Nº 50/70, con una superficie cubierta de 12,05m², descubierta de 422,10m², lo que hace una superficie total de 434,15m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 19436280-DGIUR-2016, analizado lo solicitado frente al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a), informa que el uso "Playa de Estacionamiento", se encuentra comprendido en la Clase "A", en la Descripción: "Servicios para la Vivienda y sus ocupantes", en el rubro "Playa de Estacionamiento". (Ver Ord. 33.373, B.M. Nº 15.464, Vol. IV-AD 790.3 y su modificatoria Ord. Nº 34.647, B.M. Nº 15.928, Vol. IV-AD 790.4. Ley Nº 123: S.R.E. Ver Ord. Nº 35.387, B.M. Nº 16.171, Vol. IV-AD 790.5). En el Distrito C2, está afectado a la Referencia "C";
Que de todo esto se desprende que:
a. La superficie total a habilitar es de 434,15m², de los cuales 12,05m² son cubiertos, correspondiendo al puesto de atención, depósito, baño y toilette y 422,10m² son descubiertos.

b. El local se encuentra en la calle Rodríguez Peña entre la Av. Rivadavia y Bartolomé Mitre, siendo ésta una zona de alta densidad en viviendas, estudios profesionales, Oficinas comerciales, Locales Negocios y Servicios, con gran movimiento vehicular, de transporte colectivo y peatonal, con la cercanía del Congreso de la Nación a una cuadra de la Av. Callao, además de Bancos, Teatros, Escuelas, Templos y una importante zona comercial.
c. Se halla ubicado en el denominado macrocentro a media cuadra de la Av. Rivadavia que une las dos zonas cívico, administrativas, gubernamentales centrales de la ciudad, sedes de los Poderes Ejecutivo (Casa Rosada - Plaza de Mayo) y Legislativo (Congreso de la Nación).
d. En la cuadra no hay otra Playa de Estacionamiento ni garage comercial, en cambio sí, hay un garaje comercial por Bartolomé Mitre.
e. Los usos en los lotes adyacentes son: Lateral izquierdo: Rodríguez Peña Nº 56/58 (parcela18): Edificio subdividido en Propiedad Horizontal, P. Baja y 12 pisos altos, para el uso Vivienda Multifamiliar y/u Oficinas, con Local comercial en Planta Baja. Lateral derecho: Rodríguez Peña Nº 80 (parcela 19b). Edificio antiguo, P. Baja, P. Alta y Altillo, para el uso Vivienda Multifamiliar. Contrafrente: Lo componen dos parcelas: la 3c de Bartolomé Mitre Nº 1744/44A/46/58/60, Hotel América Plaza, P. Baja, 9 pisos altos, y dos retiros y la 5a de Av. Callao Nº 35/37 y Bartolomé Mitre Nº 1784/86/90: Supermercado, Locales comerciales en P. Baja y Oficinas en pisos altos. Frente: Rodríguez Peña Nº 61 (Parcela 16 de la manzana 09). Hotel "Parlamento Hotel";
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 252-CPUAM-2016, indica que considera que la propuesta presentada no resulta conveniente desde el punto urbanístico, motivo por el cual no corresponde otorgar la factibilidad a la localización del uso "Playa de Estacionamiento", para el inmueble sito en la calle Rodríguez Peña N° 60/70 con el actual proyecto arquitectónico;
Que el Área Técnica competente, a través del Informe Nº 26787474-DGIUR-2016, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso: "Playa de Estacionamiento", en el inmueble sito en la calle Rodríguez Peña Nº 50/70, con una superficie cubierta de 12,05m² (Doce metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados), descubierta de 422,10m² (Cuatrocientos veintidós metros cuadrados con diez decímetros cuadrados), lo que hace una superficie total de 434,15m² (Cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados con quince decímetros cuadrados).
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 1791/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 24.731.992/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio Mayorista de aparatos, equipos y artículos de telefonía y

comunicación; Comercio Minorista de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación" para el inmueble sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nº 2450, PB-EP- SS- Local 2, con una superficie a habilitar de 87.39 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al DistritoAPH 13, "Iglesia Nuestra Señora de Balvanera – Colegio San José" de Zonificación U2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. El edificio se encuentra catalogado con nivel de protección Cautelar. Asimismo, el edificio ha sido declarado Monumento Histórico Nacional por Decreto PEN 950/1998;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF Nº 26972214-DGIUR-2016, hace saber que por Carpeta Nº 1012-DGFOC-2007 tramita una Mensura Horizontal para la División en Propiedad Horizontal del inmueble en cuestión. Estos actuados han sido girados a la Dirección General de Interpretación Urbanística solicitando se informe si es factible acceder a lo solicitado sin alterar los valores patrimoniales del bien, y por Dictamen Nº 3897-DGIUR-2010, la Dirección Operativa Supervisión Patrimonio Urbano consideró que la División en Propiedad Horizontal del edificio afectaría los valores patrimoniales del bien protegido, toda vez que la construcción original fue pensada como una unidad programática complementaria al inmueble denominado Iglesia Nuestra Señora de Balvanera, ambos integrantes del Distrito APH 13;
Que, toda vez que, a la fecha no se ha resuelto favorablemente la División en Propiedad Horizontal del edificio ni se ha visado el total de los trabajos realizados para su refuncionalización, NO correspondería acceder al visado de usos en el mismo;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Mayorista de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación; Comercio Minorista de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación" para el inmueble sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nº 2450, PB-EP- SS- Local 2, con una superficie a habilitar de 87.39 m² (Ochenta y siete metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados), toda vez que a la fecha no se ha resuelto favorablemente la División en Propiedad Horizontal del edificio ni se ha visado el total de los trabajos realizados para su refuncionalización.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 1792/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 23.673.547/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle Av. Leandro N. Alem Nº 518, 5º Piso, U.F Nº 141, con una superficie a habilitar de 826,50 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 26970231-DGIUR-2016, hace saber que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH, serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que los Usos Permitidos, en el Distrito C1, resultan: "Servicios terciarios: Oficina comercial - Oficina consultora", con referencia 31 de estacionamiento (1 modulo cada 120m² de la superficie total construida);
Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano, se considera que el rubro solicitado no origina impactos relevantes en el Distrito APH 51 "Catedral al norte";
Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación del mismo;
Que, con respecto a la referencia 31 de Estacionamiento, de ser un inmueble posterior al 01/05/77, deberá cumplimentar con 7 módulos para estacionamiento o según Parágrafo "... 7.7.1.8 Servidumbre; El predio sirviente podrá estar ubicado en otra manzana a una distancia no mayor que 200 m medidos sobre la vía pública en línea recta o quebrada, entre las intersecciones de la Línea Municipal con los ejes divisorios de ambos predios...";
Que no se visa Publicidad;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle Av. Leandro N. Alem Nº 518, 5º Piso, U.F Nº 141, con una superficie a habilitar de 826,50 m² (Ochocientos veintiséis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que deberá cumplimentar la referencia "31" con 7 módulos para estacionamiento o según Parágrafo "... 7.7.1.8 Servidumbre; El predio sirviente podrá estar ubicado en otra manzana a una distancia no mayor que 200 m medidos sobre la vía pública en línea recta o quebrada, entre las intersecciones de la Línea Municipal con los ejes divisorios de ambos predios...".

Artículo 3º.- Comuníquese al interesado que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.° 39/DGMUS/16

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Nº 95/14 y sus modificatorios, la Disposición N° 38/DGMUS/16, el Expediente Electrónico 25.936.902-MGEYA-DGMUS/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 513-1280-CDI16, cuyo objeto es la "Adquisición de Camión con Caja Metálica, Plataforma Hidráulica para carga y descarga y patentamiento", con destino a la Dirección General de Música, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, al amparo de lo establecido en el artículo 28 Inciso 1 de la Ley N° 2.095;
Que, por NO-2016-25855912-MHGC el Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad autorizó la excepción para la prosecución del trámite en el marco del artículo 6° del Decreto N° 353/14, su modificatorio el Decreto Nº 402/16 y la Resolución 4-MJGGC-16,
Que, por Disposición N° 38/DGMUS/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión y asimismo se dispuso el llamado a Contratación Directa para el día 12 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas, estableciendo un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIUNMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 1.121.455.-);
Que, se cursó la invitación a través del Sistema de Compras Electrónicas BAC atento la índole de la contratación y se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;
Que, el presente llamado a Contratación Directa ha sido publicado en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, se recibió el precio de referencia solicitado al Registro Informatizado de Bienes y Servicio de la Dirección General de Compras y Contrataciones;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibió la oferta de la firma IVECAM S.A. (CUIT Nº 30-56227129-1);
Que, la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor evaluó la oferta de la firma IVECAM S.A. (CUIT Nº 30-56227129-1) en su aspecto técnico bajo IF-2016-26886204-DGGFA informando que la propuesta recibida se ajusta técnicamente a lo solicitado;
Que, así mismo la oferta se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, resultando conveniente en términos económicos;
Que, se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 95/14 y sus modificatorios,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA
DISPONE

Artículo 1º - Apruébase la Contratación Directa Nº 513-1280-CDI16 al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 1 de la Ley N° 2.095, mediante el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "Buenos Aires Compras (BAC)" para la "Adquisición de Camión con Caja Metálica, Plataforma Hidráulica para carga y descarga y patentamiento", con destino a la Dirección General de Música, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura.-
Artículo 2° - Adjudicase la contratación objeto de la presente Contratación Directa a favor de la firma IVECAM S.A. (CUIT Nº 30-56227129-1), por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL ($ 1.096.000.-).-
Artículo 3º - Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.-
Artículo 4º - Autorizase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General de Música, a emitir la respectiva Orden de Compra.-
Artículo 5º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/ conforme lo normado por el artículo 112 de la Ley N° 2.095.-
Artículo 6° - Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, para la prosecución de su trámite y comuníquese a la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor. **Aranaz**

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

DISPOSICIÓN N.° 1361/DGTALMHYDH/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254/GCBA/08 y Nº 203/GCBA/16, el Expediente Electrónico N° 23567879/DGDTERRI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública destinada a la contratación de la Obra denominada "Eje Daniel de la Sierra", a realizarse en la Villa 21-24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254/GCBA/08 y Nº 203/GCBA/16;
Que, mediante la Ley Nacional N° 13.064 se estableció el Régimen de Obras Públicas, que resulta también aplicable en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, a través del Decreto N° 1.254/08 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;
Que, por su parte, mediante el Decreto N° 203/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión, en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, normativa que resulta de aplicación para la tramitación que nos ocupa;
Que, el plazo para la realización de la citada obras se ha establecido en siete (7) meses a contar desde la Orden de Comienzo de Obra, ascendiendo el presupuesto oficial de la misma, a la suma aproximada DE PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 53/100 ($ 15.415.932,53.-);
Que, obra agregada la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);
Que, corresponde disponer la publicación del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de (5) días conforme lo estipulado en el precitado Decreto N° 203/GCABA/16;
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 203/GCBA/16.

EL DIRECTOR GENERAL, TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos (PLIEG-2016-27786593-MHYDHGC), el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-26588534-DGHABITAT y Planos (IF-2016-26588386-DGHABITAT), que van a regir la Licitación Pública destinada a la ejecución de la Obra "Eje Daniel de la Sierra" en la Villa 21-24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254/GCABA/08, y Nº 203/GCABA/16.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 1295/SIGAF/16 para el día miércoles 11 de enero de 2017 a las 12:00 horas., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Dirección General Técnica Legal y Administrativa del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, sito en calle México 1661, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinada a la contratación de la Obra "Eje Daniel de la Sierra".
Artículo 3º.- Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 53/100 ($15.415.932,53.-).
Artículo 4º.- Establécese que la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente podrá ser obtenida y consultada, en formato digital y sin valor comercial, por los interesados en sede de la Dirección General Técnica Legal y Administrativa del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, sito en México 1661, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11:00 a 15:00 hs.
Artículo 5°: Establécese la publicación del llamado a Licitación Pública dispuesto en el artículo 2° precedente, en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el termino de cinco (5) días, conforme lo establecido en el Decreto N° 203/GCBA/16 y efectúense las comunicaciones de estilo a la Cámara Argentina de la Construcción y a la UAPE.
Artículo 6°: Desígnase al Señor Director General de Infraestructura Social, Arq. Juan Mariano Badalucco, D.N.I. N° 25.313.242, a los fines de la Evaluación Técnica del presente, conjuntamente con la Comisión de Evaluación de Ofertas creada por Resolución N° 383/MHYDHGC/16.
Artículo 7°.- Establécese la Visita a Obra para el día miercoles 4 de enero de 2017 a las 10:30 horas, estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la Visita a Obra, a la Avenida Osvaldo Cruz 3600 casi Zavaleta, Portal SSHI 21-24, dependencia de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión.
Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, y para la continuación del trámite, gírense las actuaciones a la Dirección General Técnica Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. **Aragno**

ANEXO

Subsecretaría de Comunicación

DISPOSICIÓN N.° 6/DGOPUB/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5.460/CABA/15, Decreto Nº 263/GCBA/10, la Disposición Nº 82/ DGCG/10, y E.E.-2016-26673366-DGOPUB, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las funciones descriptas en la Ley Nº 5460/CABA/15 articulo Nº 12, se establecen entre las competencias de la Subsecretaría de Comunicación y las jurisdicciones que tiene a su cargo las de "Dirigir, supervisar, coordinar y ejecutar todas las acciones relacionadas con la función específica de su Área."
Que mediante Decreto N° 438/GCABA/2016 se creó la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Comunicación.
Que por Decreto Nº 263/GCBA/10, se creó el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo el artículo 3° del anexo del Decreto Nº 263/GCBA/10, establece: "En cada repartición dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en los Organismos Descentralizados, debe funcionar una Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo Orden, coordinada por el Servicio Patrimonial de Primer Orden que debe organizarse en cada OGESE";
Que por consiguiente el mencionado Decreto estipula: "La designación de cada agente corresponde a la máxima autoridad de cada repartición debiendo comunicarse fehacientemente su identidad al Órgano Rector del Sistema";
Que en virtud del citado Decreto es necesario designar al personal de la Dirección General Opinión Pública que actuará en las citadas Unidades se Servicio Patrimonial;
Que la Disposición Nº 82/DGCG/2010 aprueba la reglamentación del referido Sistema, disponiendo en su Artículo 3º que los Servicios Patrimoniales de Segundo Orden son Unidades de Registro y tienen responsabilidad patrimonial, estando a cargo de al menos 2 (dos) agentes de planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que no pudiendo cumplirse en un todo con tal requisito, se podrá designar excepcionalmente personal que no revista en tal categoría mediante acto administrativo correspondiente;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE OPINIÓN PÚBLICA
DISPONE:

Artículo 1.- Desígnese como responsables de la Unidad de Servicios Patrimoniales de Segundo Orden creada por Decreto Nº 263/GCBA/10, de la Dirección General Opinión Pública al Sr. Juan Manuel Mobbili, DNI N° 25.478.815 y a la Srta. Camila Burne, DNI N° 36.691.418.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Gobierno, y a todos los Ministerios y Secretarias del Poder Ejecutivo y notifíquese a los interesados. Para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido archívese. **Berenguer**

DISPOSICIÓN N.° 7/DGCDIR/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5.460/CABA/15, Decreto Nº 263/GCBA/10, la Disposición Nº 82/ DGCG/10, y E.E.-2016-26542488-DGCDIR, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las funciones descriptas en la Ley Nº 5460/CABA/15 articulo Nº 12, se establecen entre las competencias de la Subsecretaría de Comunicación y las jurisdicciones que tiene a su cargo las de "Dirigir, supervisar, coordinar y ejecutar todas las acciones relacionadas con la función específica de su Área."
Que mediante Decreto N° 438/GCABA/2016 se creó la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Comunicación.
Que por Decreto Nº 263/GCBA/10, se creó el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo el articulo 3° del anexo del Decreto Nº 263/GCBA/10, establece: "En cada repartición dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en los Organismos Descentralizados, debe funcionar una Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo Orden, coordinada por el Servicio Patrimonial de Primer Orden que debe organizarse en cada OGESE";
Que por consiguiente el mencionado Decreto estipula: "La designación de cada agente corresponde a la máxima autoridad de cada repartición debiendo comunicarse fehacientemente su identidad al Órgano Rector del Sistema";
Que en virtud del citado Decreto es necesario designar al personal de la Dirección General Comunicación Directa que actuará en las citadas Unidades de Servicio Patrimonial;
Que la Disposición Nº 82/DGCG/2010 aprueba la reglamentación del referido Sistema, disponiendo en su Artículo 3º que los Servicios Patrimoniales de Segundo Orden son Unidades de Registro y tienen responsabilidad patrimonial, estando a cargo de al menos 2 (dos) agentes de planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que no pudiendo cumplirse en un todo con tal requisito, se podrá designar excepcionalmente personal que no revista en tal categoría mediante acto administrativo correspondiente;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN DIRECTA
DISPONE:

Artículo 1.- Desígnese como responsables de la Unidad de Servicios Patrimoniales de Segundo Orden creada por Decreto Nº 263/GCBA/10, de la Dirección General Comunicación Directa al Sr.. Ezequiel Castagna, DNI Nº 33.339.389 y al Sr. Guido Morcillo Nardelli, DNI N° 34.027.952.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Gobierno, y a todos los Ministerios y Secretarias del Poder Ejecutivo y notifíquese a los interesados. Para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido archívese. **Rodiño**

DISPOSICIÓN N.° 9/DGCDIG/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5.460/CABA/15, Decreto Nº 263/GCBA/10, la Disposición Nº 82/ DGCG/10, y E.E.-2016-26672760-DGCDIG, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las funciones descriptas en la Ley Nº 5460/CABA/15 articulo Nº 12, se establecen entre las competencias de la Subsecretaría de Comunicación y las jurisdicciones que tiene a su cargo las de "Dirigir, supervisar, coordinar y ejecutar todas las acciones relacionadas con la función específica de su Área."
Que mediante Decreto N° 438/GCABA/2016 se creó la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Comunicación.
Que por Decreto Nº 263/GCBA/10, se creó el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo el artículo 3° del anexo del Decreto Nº 263/GCBA/10, establece: "En cada repartición dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en los Organismos Descentralizados, debe funcionar una Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo Orden, coordinada por el Servicio Patrimonial de Primer Orden que debe organizarse en cada OGESE";
Que por consiguiente el mencionado Decreto estipula: "La designación de cada agente corresponde a la máxima autoridad de cada repartición debiendo comunicarse fehacientemente su identidad al Órgano Rector del Sistema";
Que en virtud del citado Decreto es necesario designar al personal de la Dirección General Comunicación Digital que actuará en las citadas Unidades de Servicio Patrimonial;
Que la Disposición Nº 82/DGCG/2010 aprueba la reglamentación del referido Sistema, disponiendo en su Artículo 3º que los Servicios Patrimoniales de Segundo Orden son Unidades de Registro y tienen responsabilidad patrimonial, estando a cargo de al menos 2 (dos) agentes de planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que no pudiendo cumplirse en un todo con tal requisito, se podrá designar excepcionalmente personal que no revista en tal categoría mediante acto administrativo correspondiente;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN DIGITAL
DISPONE:

Artículo 1.- Desígnese como responsables de la Unidad de Servicios Patrimoniales de Segundo Orden creada por Decreto Nº 263/GCBA/10, de la Dirección General Comunicación Digital a la Srita. Luciana Egido, DNI Nº 35.203.320 y a la Srta. Estefanía Prieto, DNI N° 33.552.546.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Gobierno, y a todos los Ministerios y Secretarias del Poder Ejecutivo y notifíquese a los interesados. Para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido archívese. **Skidelsky**

DISPOSICIÓN N.° 17/DGCPAR/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5.460/CABA/15, Decreto Nº 263/GCBA/10, la Disposición Nº 82/ DGCG/10, y E.E.-2016-26544054-DGCPAR, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las funciones descriptas en la Ley Nº 5460/CABA/15 articulo Nº 12, se establecen entre las competencias de la Subsecretaría de Comunicación y las jurisdicciones que tiene a su cargo las de "Dirigir, supervisar, coordinar y ejecutar todas las acciones relacionadas con la función específica de su Área."
Que mediante Decreto N° 438/GCABA/2016 se creó la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Comunicación.
Que por Decreto Nº 263/GCBA/10, se creó el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo el artículo 3° del anexo del Decreto Nº 263/GCBA/10, establece: "En cada repartición dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en los Organismos Descentralizados, debe funcionar una Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo Orden, coordinada por el Servicio Patrimonial de Primer Orden que debe organizarse en cada OGESE";
Que por consiguiente el mencionado Decreto estipula: "La designación de cada agente corresponde a la máxima autoridad de cada repartición debiendo comunicarse fehacientemente su identidad al Órgano Rector del Sistema";
Que en virtud del citado Decreto es necesario designar al personal de la Dirección General Comunicación Participativa que actuará en las citadas Unidades de Servicio Patrimonial;
Que la Disposición Nº 82/DGCG/2010 aprueba la reglamentación del referido Sistema, disponiendo en su Artículo 3º que los Servicios Patrimoniales de Segundo Orden son Unidades de Registro y tienen responsabilidad patrimonial, estando a cargo de al menos 2 (dos) agentes de planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que no pudiendo cumplirse en un todo con tal requisito, se podrá designar excepcionalmente personal que no revista en tal categoría mediante acto administrativo correspondiente;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA
DISPONE:

Artículo 1.- Desígnese como responsables de la Unidad de Servicios Patrimoniales de Segundo Orden creada por Decreto Nº 263/GCBA/10, de la Dirección General Comunicación Participativa al Sr. Juan Manuel Angelini, DNI Nº 33.025.118 y a la Srta. Marianela Pedulla, DNI N° 38.254.798.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Gobierno, y a todos los Ministerios y Secretarias del Poder Ejecutivo y notifíquese a los interesados. Para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido archívese. **Hernández**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.° 724/DGCONTA/16

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2016

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº22446033-16-MGEYA-MGEYA;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, oportunamente presentada por FERRARI ANALIA VERONICA, con domicilio en la calle RIVADAVIA AV. 5512 P.2° DTO 53 UF 53, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita haber iniciado solicitud de habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de Desinfección y Desinfestación, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable" por el Expediente Nº 20353229-16, a nombre de FERRARI ANALIA VERONICA
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a JUAN CARLOS WALDMANN, DNI 16.246.257, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el N°RL- 2015-2705042-DGCONT;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;
Que, conforme el Decreto Reglamentario referenciado, Art. 2.2.4, para tramitar la inscripción que se pretende, el interesado debe presentar fotocopias de la habilitación de los locales en uso por la Empresa, extendidos a su nombre;
Que, el Código de Habilitaciones establece, conforme el Art. 1.1.1, que toda actividad que se desarrolle en el ejido de la Ciudad debe contar con permiso y/o habilitación conforme corresponda, a tales efectos;
Que, el cuerpo normativo referenciado regula por medio de los Art. 2.1.9 y 2.1.8, las actividades que pueden llevarse adelante no obstante no contar con el certificado de habilitación otorgado;
Que, por Art. citado en segundo término se detallan aquellas actividades que no podrán desarrollarse hasta contar con habilitación otorgada, entendiéndose por esto, que no se pueden desarrollar con habilitación en trámite;
Que, las actividades por las cuales se tramita la habilitación en el marco del Expediente reseñado en el segundo párrafo de la presente no se encuentran incluidas en aquellas alcanzadas por el régimen del Art. 2.1.8;
Que, de una interpretación armónica del Código de Habilitaciones como el Decreto 2045/93, surge que la iniciación del trámite de habilitación resulta suficiente para gestionar la inscripción por ante el Registro de Actividades correspondientes a Empresas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable;

Que, así las cosas, corresponde no obstante reseñar que la suerte de la inscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse, denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja del oficio de la inscripción que por la presente se otorga;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº5795, del cual surge que FERRARI ANALIA VERONICA, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, de verificarse falsedades o inexactitudes en los instrumentos presentados por los cuales se gestiona la presente inscripción, se procederá a dar de baja la inscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, y procederá a clausurar el local en forma inmediata y preventiva;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el N° RL-2016-23788038-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa FERRARI ANALIA VERONICA. Propiedad de FERRARI ANALIA VERONICA., con domicilio en la calle RIVADAVIA AV. 5512 P.2° DTO 53 UF 53, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 28/10/2016 AL 28/10/2020 (VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE)
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.° 725/DGCONTA/16

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2016

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº 10660406-16-MGEYA-MGEYA;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93;

Que, la presentación es efectuada por EDUARDO MARTINEZ para el local sito en CABOTO 873 ENTREPISO PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente N° 25533860-15 y para los rubros "Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable y Empresa de Desinfección y Desinfectacion.";
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a ELENA RITA MONGELLI, DNI 13.773.593, de profesión BIOQUIMICA, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº 2015-2012436-DGCONT;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 1892 del cual surge que EDUARDO MARTINEZ no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el RL-17116095-16-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa FUMINOR propiedad de EDUARDO MARTINEZ, con domicilio en la calle CABOTO 873 ENTREPISO PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde el 13-04-2016 AL 13-04-2020 (TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE)
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.° 726/DGCONTA/16

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2016

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, del Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 10659164-16-MGEYA-MGEYA,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80;
Que, la presentación es efectuada por MARTINEZ EDUARDO, para el local sito en CABOTO 873 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente N° 25533860-2015 y para los rubros "Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable";
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a ELENA RITA MONGELLI, DNI 13.773.593, de profesión BIOQUIMICA, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº RL-2015-2012703-DGCONT;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 1892 del cual surge que MARTINEZ EDUARDO, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el RL-17107119-16-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, a la Empresa FUMINOR, propiedad de MARTINEZ EDUARDO, con domicilio en la calle CABOTO 873 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 13-04-2016 AL 13-04-2018 (TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO)
Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.° 770/DGCONTA/16

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016

VISTO
La Ley CABA Nº 2628, la Resolución N°93/APRA/2016, la Resolución Nº249/APRA/2016, la Resolución Nº252/APRA/2016 y 41/APRA/2015, el Expediente N° 2016-25583725-MGEYA-APRA y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 41-APRA/2015, se creó en el ámbito de la Dirección General de Control Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental, el "Registro de Predios" en el cual deben inscribirse los titulares de la habilitación del predio en que se pretendan realizar Espectáculos en el marco de lo establecido por el DNU Nº 2/2010 GCBA, la Resolución Nº 461/GCBA/AGC/2010 y sus normas complementarias, o - en caso de tratarse de predios que no cuenten con ningún tipo de habilitación - quien detente su legítima ocupación;
Que, el Artículo 2° de la Resolución N°41-APRA/2015, aprobó el "Reglamento de Funcionamiento del
Registro de Predios" identificado como Anexo I, Nº SADE IF-2015-02059234-APRA;
Que, por el presente tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Predios, conforme lo establecido en la Resolución N°41-APRA/2015;
Que, la presentación es efectuada por María Georgina Sampalione, en su carácter de apoderada, de HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S.A., para el predio sito en la Av. Del Libertador Nº4103, de ésta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Que, el solicitante ha dado cumplimiento a la obligación de presentar la "Declaración Jurada" establecida en el Artículo 2° del Anexo I de la Resolución mencionada;
Que, la Gerencia Operativa de Asuntos Legales y Clausuras ha tomado debida intervención en el marco de sus competencias;
Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas por la y Resolución N°41-APRA/2015, la Resolución N°93/APRA/2016, la Resolución Nº249/APRA/2016, la Resolución Nº252/APRA/2016;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Inscríbase en el Registro de Predios bajo el RL-2016-25605156-DGCONTA conforme lo establecido en la Resolución N°41-APRA/2015, al predio denominado HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO, sito en la Av. Del Libertador Nº4103, de ésta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- La presente inscripción tiene una validez de cinco (5) años conforme Art. 3° del Anexo I de la Resolución N° 41-APRA/2015.
Artículo 3º.- Serán válidas todas las notificaciones realizadas en el domicilio constituido. Cualquier modificación del mismo, como de los datos consignados en la declaración jurada, deberá ser comunicada en forma oportuna y fehaciente a la DGCONTA, bajo apercibimiento de Ley.
Artículo 4º.-Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado. Fecho, archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.° 771/DGCONTA/16

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016

VISTO:
La Ley CABA Nº 2628, la Resolución N°93/APRA/2016, la Resolución Nº249/APRA/2016, la Resolución Nº252/APRA/2016 y 41/APRA/2015, el Expediente N° 2016-25583220-MGEYA-APRA y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°41-APRA/2015, se creó en el ámbito de la Dirección General de Control de la Agencia de Protección Ambiental, el "Registro de Productores de Eventos" en el cual deben inscribirse los productores de eventos comprendidos en el Artículo 38 del Anexo I del DNU Nº 2/2010 GCBA que pretendan realizar Espectáculos en el marco del DNU Nº 2/2010 GCBA, sus modificatorias, complementarias y reglamentarias, la Resolución Nº 461/GCBA/AGC/2010 y sus normas complementarias;
Que, el Artículo 4° de la Resolución N°41-APRA/2015, aprobó el "Reglamento de Funcionamiento del Registro de Productores de Eventos" identificado como Anexo II, Nº SADE IF-2015-02059367-APRA;
Que, en el marco del presente expediente tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Productores de Eventos, conforme lo establecido en la Resolución N°41-APRA/2015;
Que, la presentación es efectuada por el Sr. Gasón Ocampo, en carácter de socio gerente, de la productora MALLEO CORP S.R.L.;
Que, el solicitante ha dado cumplimiento a la obligación de presentar la "Declaración Jurada" establecida en el Artículo 2° del Anexo II de la Resolución mencionada;
Que, la Gerencia Operativa de Asuntos Legales y Clausuras ha tomado debida intervención en el marco de sus competencias;
Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas por la Resolución N°93-APRA/2016, la Resolución Nº249/APRA/2016, la Resolución Nº252/APRA/2016 y Resolución N°41-APRA/2015;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Inscríbase en el Registro de Productores de Eventos bajo el N°RL-2016-25603235-DGCONTA conforme lo establecido en la Resolución N°41-APRA/2015, a la productora MALLEO CORP S.R.L.;
Artículo 2°.- La presente inscripción tiene una validez de cinco (5) años conforme Art. 3° del Anexo II de la Resolución N° 41-APRA/2015.
Artículo 3º.- Serán válidas todas las notificaciones realizadas en el domicilio constituido. Cualquier modificación del mismo, como de los datos consignados en la declaración jurada, deberá ser comunicada en forma oportuna y fehaciente a la DGCONTA, bajo apercibimiento de Ley.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado. Fecho, archívese. **Iglesias**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.° 213/DGTALET/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución N° 204/ENTUR/16, las Disposiciones Nros. 344/DGCG/11, 103/DGPRT/16 y 121/DGPRT/16, el Expediente Electrónico Nº 23.150.125/DGPRT/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 477/11, se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, estableciendo, en lo que respecta a la rendición de los gastos, que será de aplicación supletoria la normativa correspondiente a la asignación de fondos de caja chica especial;
Que por el Expediente Electrónico Nº 23.150.125/DGPRT/16, tramita la rendición de los fondos asignados en concepto de viáticos y gastos de inscripción, a la Señora María Constanza Ibarra Oddino, Gerente Operativa de Captación de Eventos, dependiente de la Dirección General de Promoción Turística de este Ente de Turismo, en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 204/ENTUR/16, a efectos de participar del “55 Congreso ICCA (International Congress and Convention Association)“, efectuado en la ciudad de Kuching, Malasia, entre los días 13 y 16 de noviembre del año en curso;
Que mediante Disposición Nº 103/DGPRT/16, rectificada mediante Disposición N° 121-DGPRT/16, la Directora General de Promoción Turística del Ente de Turismo, aprobó los gastos en concepto de viáticos e inscripción, efectuados en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 204/ENTUR/16, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 47/100 ($36.435,47), contenidos en la Declaración Jurada Anexo N° IF-2016-26514061/DGPRT;
Que habiéndose realizado el control legal, verificándose la solidez de los cálculos aritméticos como así también la verificación de la aprobación del gasto mediante acto administrativo, Resolución Nº 204/ENTUR/16, por parte de la máxima autoridad de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no existen observaciones por parte de esta Unidad de Organización;
Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición N° 344-DGCG/11;
Que ha tomado debida intervención la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales, mediante la emisión de Dictamen N° IF 27.686.432/DGTALET/16;
Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la rendición presentada por la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo;
Por ello, en uso del procedimiento establecido por la Disposición Nº 344-DGCG/11

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de gastos aprobados por Disposición Nº 103/DGPRT/16, rectificada mediante Disposición N° 121/DGPRT/16 realizado por la Señora María Constanza Ibarra Oddino, Gerente Operativa de Captación de Eventos de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los que fueran otorgados por Resolución Nº 204/ENTUR/16, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 47/100 ($36.435,47), en concepto de viáticos e inscripción, contenidos en la Declaración Jurada Anexo N° IF-2016-26514061/DGPRT.
Artículo 2º.- El gasto que involucra la presente medida se encuentra imputado contra el presupuesto del ejercicio en vigencia.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo, a la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Turismo y pase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, Archívese. **Bonaveri**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 214/DGTALET/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 y su modificatoria, el Decreto N° 95/14, sus modificatorios y el Expediente Electrónico N° 12.565.381-DGCYC/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2095 y su modificatoria, la que fuera reglamentada mediante el Decreto Nº 95/14, de compras y contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;
Que mediante Nota N° NO 2016-23.937.170-DGDYCOF, la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones se otorgue la excepción contemplada en la Disposición N° 372-DGCYC/2013 respecto de la obligatoriedad prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 424-MHGC/2013 de tramitar las compras y contrataciones por el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC) implementado por Decreto N° 1145/09, para realizar la contratación directa de la membresía WYSE (World Youth Student and Educational Travel Confederation);
Que mediante Informe N° 23.988.271-SSGEOPE/16 se otorgó la excepción solicitada procediendo a la caratulación del Expediente Electrónico N° 12.565.381-DGCYC/2016 bajo la trata "MHGC 0403ª DGCYC EXCEPCIÓN RESOLUCIÓN 424/2013 MHGC" y la habilitación del Sistema Integrado de Administración Financiera a fin de dar trámite a la contratación solicitada;

Que se proyecta la contratación de la membresía WYSE (World Youth Student and Educational Travel Confederation) con el fin de incrementar el flujo del turismo joven para posicionar a la Ciudad de Buenos Aires dentro del segmento como la ciudad más importante de Latinoamérica, ello teniendo en cuenta que la firma cuya contratación se propicia nuclea a más de 600 miembros de 60 países del mundo y se especializa en las asociaciones internacionales del segmento de Turismo Joven y Educativo compartiendo información valiosa y posibilitando canales de comunicación entre países y diferentes entidades brindando un potencial único para el desarrollo de negocios;
Que asimismo, la membresía coadyuvará a la participación en cursos y seminarios que brinda la asociación, a aumentar la exposición y el posicionamiento de la Ciudad de Buenos Aires como destino joven tanto para la llegada de estudiantes internacionales de intercambio como la llegada de jóvenes con los programas Vacaciones y Trabajo que tiene firmados la República Argentina con 8 países del mundoa través de Convenios Bilaterales refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación;
Que el Artículo 28 de la Ley N° 2.095 y modificatoria, establece que: “La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos: 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;
Que el monto total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 ($ 12.352,50.-);
Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera, (SIGAF), mediante Solicitud de Gastos Nº 58653-SIGAF-2016, con cargo al presente ejercicio.
Por ello, y en uso de sus facultades,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1°.- Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 7896/SIGAF/16, para la contratación de la membresía WYSE, World Youth Student and Educational Travel Confederation, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 inciso 5° de la Ley N° 2.095, su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios.
Artículo 2°.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 ($ 12.352,50.-) a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.
Artículo 3°.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 28 Inciso 5° de la Ley N° 2.095, su modificatoria y el Decreto Reglamentario N° 95/14).
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Tesorería. Cumplido, archívese. **Bonaveri**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 84/HMIRS/16

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2016

VISTO:
la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/06), (texto consolidado según Ley Nº 5454, B.O.C.B.A Nº 4799 del 13/01/2016), su modificatoria N° 4764/14(B.O.C.B.A. 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14) y su modificatorio Decreto N° 114/16 (GCABA) y el expediente Nº 2016-23025820-MGEYA-HMIRS y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MARCA SIEMENS, MODELO POLYMAT50 para el servicio de Radiología, para este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud;
Que por Disposición Nº 396-DGCyC-14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por disposición Nº DI-2016-192-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 435-1249-LPU16, mediante Sistema BAC, para su apertura el día 26/10/2016 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 concordante con el 1° párrafo del Artículo 32 de la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos;
Que se cursó invitación por sistema BAC; comunicó a U.A.P.E.; Cámara Argentina de Comercio; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas bajo el Nº IF-2016-24091019-HMIRS (orden 25) se recibió la oferta de la empresa: TEC S.R.L.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2016-24091068 -HMIRS(orden 27) que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta a la siguiente empresa: TEC S.R.L. (Renglón 1) por un importe de Pesos Ciento quince mil doscientos ($115.200,00); resultando la única oferta conveniente en tales renglones conforme los términos del artículo 109 de la Ley Nº 2095 , su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos ,quedando obrante en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº IF-2016-24251931- HMIRS (orden 29), ha sido publicada en la Web del Gobierno de la Ciudad y en la cartelera del organismo licitante exhibida y publicada en B.O. N°4996 el día 28/10/2016, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley de compras N° 2095, su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública BAC N° 435-1249-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el 1° párrafo del Artículo 32 de la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos, adjudícase la Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MARCA SIEMENS, MODELO POLYMAT50 para el servicio de Radiología, para este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" a la siguiente Firma: TEC S.R.L. (Renglón 1) por un importe de Pesos CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS ($ 115.200,00) según detalle:

TEC S.R.L.
Renglón 1: cantidad 12unidades - precio unitario: $ 9.600,00- precio total: $ 115.200,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016 por un importe de Pesos Diecinueve mil doscientos ($19.200,00) y al ejercicio 2017 por un importe de Pesos Noventa y seis mil (96.000,00);
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.
Articulo 4 º.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la Etapa Definitiva. Cumplido remítase en prosecución de su trámite al Hospital Materno Infantil Ramón Sarda. **Rizzo - Valenti**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 94/HMIRS/16

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016

VISTO:
la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/06), (texto consolidado según Ley Nº 5454, B.O.C.B.A Nº 4799 del 13/01/2016), su modificatoria N° 4764/14(B.O.C.B.A. 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14) y su modificatorio Decreto N° 114/16 (GCABA) y el expediente Nº 2016-25192757-MGEYA-HMIRS y;

CONSIDERANDO:

rden 34) se recibió las ofertas de las siguientes empresas: INSTRUMENTACION CIENTIFICA S.A, ZELIAN S.A., PROVEDURIA MEDICA S.R.L., ALBANA S.A., MARIA CONSTANZA BERUTI CORDOBA.
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2016 -264122853-HMIRS (orden 40) que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas a las empresas: PROVEEDURIA MEDICA S.R.L. (renglón 1) por un importe en Pesos veintiséis mil setecientos ($ 26.700,00) resultando la oferta conveniente en tal renglón, conforme a los términos del Art.108 de la Ley Nº 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, ha sido exhibida en la cartelera del organismo licitante;

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Compras N° 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor BAC N° 435-3067-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38° de la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, adjudicase la ADQUISICION DE BALANZA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE FARMACIA de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud, a la siguiente Firma: PROVEEDURIA MEDICA S.R.L (renglón 1) por un importe en Pesos veintiséis mil setecientos ($ 26.700,00) según detalle:

PROVEEDURIA MEDICA S.R.L
Renglón 1 : cantidad 1 unidades - precio unitario: $ 26.700,00- precio total: $ 26.700,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.
Articulo 4 º.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la Etapa Definitiva. Cumplido remítase en prosecución de su trámite al Hospital Materno Infantil Ramón Sarda. **Rizzo - Valenti**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 95/HMIRS/16

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016

VISTO:
la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/06), (texto consolidado según Ley Nº 5454, B.O.C.B.A Nº 4799 del 13/01/2016), su modificatoria N° 4764/14(B.O.C.B.A. 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14) y su modificatorio Decreto N° 114/16 (GCABA) y el expediente Nº 2016-23689141-MGEYA-HMIRS y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Adquisición de REACTIVOS PARA LABORATORIO-HEMOSTASIA (con equipamiento en calidad de préstamo), para este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud;
Que por Disposición Nº 396-DGCyC-14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por disposición Nº DI-2016-201-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 435-1299-LPU16, mediante Sistema BAC, para su apertura el día 07/11/2016 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 concordante con el 1° párrafo del Artículo 32 de la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos;
Que se cursó invitación por sistema BAC; comunicó a U.A.P.E.; Cámara Argentina de Comercio; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas bajo el Nº IF-2016-24814569-HMIRS (orden 9) se recibieron las ofertas de las empresas: MONTEBIO S.R.L. y BERNARDO LEW e HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2016-24814722 -HMIRS(orden 13) que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta a la siguiente empresa: MONTEBIO S.R.L. (Renglones 1-2-3-4-5-6-7-8) por un importe de Pesos dos millones trescientos treinta mil trescientos setenta y nueve con 46/100 ($ 2.330.379,46) resultando la única oferta conveniente en tales renglones conforme los términos del artículo 109 de la Ley Nº 2095 , su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos ,quedando obrante en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº IF-2016-26244056 -HMIRS (orden 45), ha sido publicada en la Web del Gobierno de la Ciudad y en la cartelera del organismo licitante exhibida y publicada en B.O. N° 5011 el día 21/11/2016, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que mediante la disposición DI-2016-236-HMIRS se autorizó el ingreso de, en calidad de préstamo de uso para el Servicio de Laboratorio, UN ANALIZADOR AUTOMATICO DE COAGULACION CA-600 MODELOS CA-620 y CA 660 Certificado Anmat PM N° 1074-558 de la empresa: MONTEBIO S.R.L
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley de compras N° 2095, su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública BAC N° 435-1299-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el 1° párrafo del Artículo 32 de la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos, adjudícase la Adquisición de REACTIVOS PARA LABORATORIO-HEMOSTASIA (con equipamiento en calidad de préstamo), para este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" a la siguiente Firma: MONTEBIO S.R.L. (Renglones 1-2-3-4-5-6-7-8) por un importe de Pesos dos millones trescientos treinta mil trescientos setenta y nueve con 46/100 ($ 2.330.379,46) según detalle:

MONTEBIO S.R.L
Renglón 1: cantidad 42 unidad - precio unitario: $ 10.056,69- precio total: $ 422.380,98
Renglón 2: cantidad 36.unidad - precio unitario: $ 8.922,92- precio total: $ 321.255,12
Renglón 3: cantidad 32 unidad - precio unitario: $ 10.211,66- precio total: $ 326.773,12

Renglón 4: cantidad 32 unidades - precio unitario: $ 14.949,56- precio total: $ 478.385,92
Renglón 5: cantidad 10.unidad - precio unitario: $ 9.787,59- precio total: $ 97.875,90
Renglón 6: cantidad 28 unidad - precio unitario: $ 15.018,31- precio total: $ 420.512,68
Renglón 7: cantidad 10.unidad - precio unitario: $ 24.516,10- precio total: $ 245.161,00
Renglón 8: cantidad 2 unidad - precio unitario: $ 9.032,37- precio total: $ 18.064,74

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016 por un importe en Pesos ciento cincuenta y dos mil con 34/100 ($152.000,34) y para 2017 por un importe en Pesos dos millones ciento setenta y ocho mil trescientos setenta y nueve con 12/100 ($ 2.178.379,12) por un total adjudicado de Pesos dos millones trescientos treinta mil trescientos setenta y nueve con 46/100 ($ 2.330.379,46).
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.
Articulo 4 º.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la Etapa Definitiva. Cumplido remítase en prosecución de su trámite al Hospital Materno Infantil Ramón Sarda. **Rizzo - Valenti**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 96/HMIRS/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO:
la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/06), (texto consolidado según Ley Nº 5454, B.O.C.B.A Nº 4799 del 13/01/2016), su modificatoria N° 4764/14(B.O.C.B.A. 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14) y su modificatorio Decreto N° 114/16 (GCABA) y el expediente Nº 2016-24535952-MGEYA-HMIRS y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Adquisición de MICROSCOPIOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO Y FOTOMICROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA para este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud;
Que por Disposición Nº 396-DGCyC-14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por disposición Nº DI-2016-217-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 435-1365-LPU16, mediante Sistema BAC, para su apertura el día 21/11/2016 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 concordante con el 1° párrafo del Artículo 32 de la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos;
Que se cursó invitación por sistema BAC; comunicó a U.A.P.E.; Cámara Argentina de Comercio; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas bajo el Nº IF-2016-25671362-HMIRS (orden 27) se recibió la oferta de la empresa: BIO-OPTIC S.R.L. y PROVEDURIA MEDICA S.R.L.
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2016-25671297 -HMIRS (orden 30) que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta a la siguiente empresa: BIO OPTIC S.R.L. (Renglones 1-2-3-4) por un importe de Pesos doscientos setenta y tres mil ($ 273.000,00); resultando la única oferta conveniente en tales renglones conforme los términos del artículo 108 y 109 de la Ley Nº 2095 , su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos ,quedando obrante en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº IF-2016-27233873 -HMIRS (orden 40), ha sido publicada en la Web del Gobierno de la Ciudad y en la cartelera del organismo licitante exhibida y publicada en B.O. N° 5028 el día 19/12/2016, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley de compras N° 2095, su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública BAC N° 435-1365-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el 1° párrafo del Artículo 32 de la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos, adjudícase la Adquisición de MICROSCOPIOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO Y FOTOMICROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA para este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" a la siguiente Firma: BIO OPTIC S.R.L. (Renglones 1-2-3-4) por un importe de Pesos doscientos setenta y tres mil ($ 273.000,00) según detalle:

Bio-optic S.R.L.
Renglón 1: cantidad 1unidades - precio unitario: $ 26.000,00- precio total: $ 26.000,00
Renglón 2: cantidad 1.unidad - precio unitario: $ 33.900,00- precio total: $ 33.900,00
Renglón 3: cantidad 2 unidad - precio unitario: $ 26.000,00- precio total: $ 52.000,00
Renglón 4: cantidad 1 unidad - precio unitario: $ 161.100,00- precio total: $ 161.100,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016 por un importe de Pesos doscientos setenta y tres mil ($ 273.000,00)
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.
Articulo 4 º.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la Etapa Definitiva. Cumplido remítase en prosecución de su trámite al Hospital Materno Infantil Ramón Sarda. **Rizzo - Valenti**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 213/HGAT/16

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2016

VISTO:
El Expediente N° 21190283/2016 y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de $ 862.300,98 (pesos ochocientos sesenta y dos mil trescientos con noventa y ocho centavos),
Que por Disposición N° 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095, modif... Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la Ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado de Contratación;
Que mediante Disposición N° 2016-373-HGAT, se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 43/16, Proceso de Compra N° 438-0043-LPR16, para el día 26 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, para la adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA , con destino a Hemoterapia,
Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de ; BIOQUIMICA SRL, OPEN TRADE SA, CASA OTTO HESS SA, FELSAN SRL, FRESENIUS KABI SA, BIODIAGNOSTICO SA, RAUL JORGE POGGI, RENALIFE SA, PAPELERA EP SRL, reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de las firmas: CASA OTTO HESS SA para el renglón 26 por un importe de $ 7080 (pesos siete mil ochenta), FELSAN SRL para los renglones 3-4-5-6-7-9-10-11-12-13-18-22-24-25-27 por un importe de $ 302.199,20 (pesos trescientos dos mil ciento noventa y nueve con veinte centavos), BIODIAGNOSTICO SA, para los renglones 14-15-16-17-19-20-21-28 por un importe de $ 208.495,48 (pesos doscientos ocho mil cuatrocientos noventa y cinco con cuarenta y ocho centavos) PAPELERA EP SRL, para el renglón 23 por un importe de $ 19200 (pesos diecinueve mil doscientos), BIOQUIMICA SRL para los renglones 1-2 por un importe de $ 108.800 (pesos ciento ocho mil ochocientos) , y desestimar a la firma OPEN TRADE SA, por Documentación vencida de acuerdo a Sistema Bac. Art. 108 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación,

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, se procede al dictado del presente Acto Administrativo,
Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,
Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN

Articulo 1°-Apruébese la Licitación Privada N° 43/2016, proceso de compra 438-0043-LPR16, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu.
Artículo 2°-Adjudíquese la adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA con destino a Hemoterapia, a las firmas: CASA OTTO HESS SA para el renglón 26 por un importe de $ 7080 (pesos siete mil ochenta), FELSAN SRL para los renglones 3-4-5-6-7-9-10-11-12-13-18-22-24-25-27 por un importe de $ 302.199,20 (pesos trescientos dos mil ciento noventa y nueve con veinte centavos), BIODIAGNOSTICO SA, para los renglones 14-15-16-17-19-20-21-28 por un importe de $ 208.495,48 (pesos doscientos ocho mil cuatrocientos noventa y cinco con cuarenta y ocho centavos) PAPELERA EP SRL, para el renglón 23 por un importe de $ 19200 (pesos diecinueve mil doscientos), BIOQUIMICA SRL para los renglones 1-2 por un importe de $ 108.800 (pesos ciento ocho mil ochocientos) Ascendiendo el importe total a la suma de $ 645.774,68 (pesos seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro con sesenta y ocho centavos),
Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia y ejercicios futuros.
Articulo 4°- Autorizase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.
Articulo 5°-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Publíquese por el termino de 1 (un) días en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Castañiza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 221/HGAT/16

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016

VISTO:
El Expediente N° 26162919/2016 y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de $ 27900 (pesos veintisiete mil novecientos),
Que por Disposición N° 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095, modif... Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la Ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado de Contratación;
Que mediante Disposición N° 2016-507-HGAT, se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 3239/16, Proceso de Compra N° 438-3239-CME16, para el día 13 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 38° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, para la adquisición de BOLSAS AUTOCLAVABLES , con destino a Esterilización,
Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de ; RAUL JORGE POGGI, WELLPACK SA, EGLIS SA reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de las firmas: WELLPACK SA, para el renglón 1 por un importe de $ 27900 (pesos veintisiete mil novecientos), , de acuerdo a lo indicado por Asesor Técnico Art. 108 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación, y desestimar a las firmas RAUL JORGE POGGI, EGLIS SA, por no ajustarse a lo solicitado de acuerdo a lo indicado por Asesor Técnico,
Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, se procede al dictado del presente Acto Administrativo,
Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,
Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN

Articulo 1°-Apruébese la Contratación Menor N° 3239/2016, proceso de compra 438-3239-CME16, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu.
Artículo 2°-Adjudíquese la adquisición de BOLSAS AUTOCLAVABLES con destino a Esterilización, a la firma: WELLPACK SA, para el renglón 1 por un importe de $ 27900 (pesos veintisiete mil novecientos). Ascendiendo el importe total a la suma de $ 27900 (pesos veintisiete mil novecientos),
Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia y ejercicio futuro
Articulo 4°- Autorizase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.
Articulo 5°-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Publíquese por el termino de 1 (un) días en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Castañiza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 225/HGAT/16

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2016

VISTO:
El Expediente N° 24975735/2016 y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de $ 15.000 (pesos quince mil),

Que por Disposición N° 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095, modif... Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la Ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado de Contratación;
Que mediante Disposición N° 2016-519-HGAT, se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 3292/16, Proceso de Compra N° 438-3292-CME16, para el día 14 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 38° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el GUIAS HIDROFILICAS , con destino a Quirófano,
Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de ; BIO LAP SA reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de la firma: BIO LAP SA para el renglón 1 por un importe de $ 8.750 (pesos ocho mil setecientos cincuenta), de acuerdo a lo indicado por Asesor Técnico Art. 109 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación. Cabe destacar que mediante Disposición 522/16, se realizo la anulación de la CM 3039/16, del presente expediente ya que al momento de la apertura el mismo quedo desierto,
Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, se procede al dictado del presente Acto Administrativo,
Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,
Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN

Articulo 1°-Apruébese la Contratación Menor N° 3292/2016, proceso de compra 438-3292-CME16, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu.

Artículo 2°-Adjudíquese la adquisición de GUIAS HIDROFILICAS con destino a Quirófano, a la firma: BIO LAP SA para el renglón 1 por un importe de $ 8.750 (pesos ocho mil setecientos cincuenta), Ascendiendo el importe total a la suma de $ 8.750 (pesos ocho mil setecientos cincuenta),
Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia.
Articulo 4°- Autorizase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.
Articulo 5°-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Publíquese por el termino de 1 (un) días en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Castañiza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 226/HGAT/16

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2016

VISTO:
El Expediente N° 25076969/2016 y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de $ 298.190 (pesos doscientos noventa y ocho mil ciento noventa),
Que por Disposición N° 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095, modif... Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la Ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado de Contratación;
Que mediante Disposición N° 2016-496-HGAT, se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 3054/16, Proceso de Compra N° 438-3054-CME16, para el día 24 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 38° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el PROTESIS , con destino a Traumatología,

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de ; MEDICAL IMPLANTS SA, TECNIPRAX SRL reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de la firma: TECNIPRAX SRL para los renglones 1-3-4 por un importe de $ 96.500 (pesos noventa y seis mil quinientos), de acuerdo a lo indicado por Asesor Técnico Art. 108 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación. Cabe destacar que de acuerdo a lo indicado por asesor técnico, se desestima renglón 2 por no ajustarse a lo solicitado.
Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, se procede al dictado del presente Acto Administrativo,
Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,
Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN

Articulo 1°-Apruébese la Contratación Menor N° 3054/2016, proceso de compra 438-3054-CME16, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu.
Artículo 2°-Adjudíquese la adquisición de PROTESIS con destino a Traumatología, a la firma: TECNIPRAX SRL para los renglones 1-3-4 por un importe de $ 96.500 (pesos noventa y seis mil quinientos) Ascendiendo el importe total a la suma de $ 96.500 (pesos noventa y seis mil quinientos)
Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia.
Articulo 4°- Autorizase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.
Articulo 5°-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Publíquese por el termino de 1 (un) días en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Castañiza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 238/HBR/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO
Expediente Electrónico N° 25495958-MGEYA-HBR-2016, "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nª 95/14, modificado por Decreto Nª 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nª 411/GCBA/2016";

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra Nº: 431-3125-CME16 bajo la modalidad de Contratación Menor para la ADQUISICIÓN DE SLING, PTE. GÓMEZ LINA Y PORRA C LAURA - PINZAS Y TIJERAS, con destino al Servicio de Ginecología, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto Nº: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);
Que, por Disposición Nº 674-HBR-2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Contratación Menor Nº 431-3125-CME16 para el día 30/11/2016 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en el Articulo Nº 38° de "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nª 95/14, modificado por Decreto Nª 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nª 411/GCBA/2016";
Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: BIO LAP S.A, KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA S.A.;
Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 13/12/2016, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: BIO LAP S.A. (Renglón Nº 1) y KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA S.A. (Renglones Nros. 3 y 4), por resultar oferta conforme los términos del artículo 110 de "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nª 95/14, modificado por Decreto Nª 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nª 411/GCBA/2016";quedando desierto el renglón Nº: 2,
Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;
Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111º "La Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nª 95/14, modificado por Decreto Nª 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nª 411/GCBA/2016" y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION MENOR Nº 431-3125-CME16 realizada al amparo de los establecido en el Artículo Nº 38º de la Ley Nº 2095, (Texto consolidado por Ley 5454), Decreto Reglamentario 95/14, modificado por Decreto Nº

114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016; adjudíquese para la ADQUISICIÓN DE SLING, PTE. GÓMEZ LINA - PINZAS Y TIJERAS, con destino al Servicio de Ginecología, a favor de las siguientes firmas: BIO LAP S.A. (Renglón Nº 1), por un Importe DE PESOS: NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 9.980,00) y KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA S.A. (Renglones Nros. 3 y 4), por un Importe de PESOS: CIENTO DIECINUEVE MIL CON 00/100 ($ 119.000,00). La erogación del gasto asciende a un Monto total de PESOS: CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 128.980,00).
Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016 .
Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.
Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra.
Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 239/HBR/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO
Expediente Electrónico N° 26643662-MGEYA-HBR-2016, "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nª 95/14, modificado por Decreto Nª 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nª 411/GCBA/2016";

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra Nº: 431-1347-CDI16 bajo la modalidad de Contratación Directa para LA ADQUISICIÓN DE DETECTOR DE RADIACIONES IONIZANTE, CONTADOR GEIGER, CON DESTINO AL SERVICIO DE COBALTOTERAPIA, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto Nº: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);
Que, dado que los anteriores llamados han resultado desiertos,y ante lo avanzado del ejerciico se inicio una Contratación Directa en el Sistema BAC, por lo que se cargo la Solicitud de Gasto 431-7317-SG16 y dado que el Sistema permite evitar los pasos de Pliego y Disposición al Llamado, se procedió a tramitar , la Contratación Directa Nº 431-1347-CDI16 cuya apertura se realizo el día 15/12/2016 a las 12:30 horas, al amparo de lo establecido en el Articulo Nº 28° inciso 2º de "La Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nª 95/14, modificado por Decreto Nª 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nª 411/GCBA/2016";
Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibió una (1) única oferta de la firma: NUCLEMED S.A.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 19/12/2016, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: NUCLEMED S.A. (Renglón Nª 1), por resultar única oferta conforme los términos del artículo 110 de "La Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nª 95/14, modificado por Decreto Nª 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nª 411/GCBA/2016";
Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;
Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111º de "La Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nª 95/14, modificado por Decreto Nª 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nª 411/GCBA/2016" y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION DIRECTA Nº 431-1347-CDI16 realizada al amparo de los establecido en el Artículo Nº 28, inciso 2º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario 95/14, Modificado por Decreto Nª 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nª 411/GCBA/ 2016, adjudíquese para LA ADQUISICIÓN DE DETECTOR DE RADIACIONES IONIZANTES, CONTADOR GEIGER, CON DESTINO AL SERVICIO DE COBALTOTERAPIA, a favor de la siguiente firma: NUCLEMED S.A. (Renglón Nª 1), por un Importe de PESOS: TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 309.750,00).
Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016.
Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.
Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra.
Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 337/HGAP/16

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 2016-25875796-MGEYA-HGAP, la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de mobiliario, con fondos del Plan Sumar, en el marco de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 2095;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-6845-SG16;
Que mediante Disposición Nº DI-2016-516-HGAP se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-1478-LPU16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 06/12/2016 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó ocho (8) ofertas correspondientes a las firmas: Uniser S.A. , Manifesto Argentina S.R.L., Concept Office S.R.L., Jennifer Susana Natalia Zubillaga, Centro de Servicios Hospitalarios S.A., Leandro Cambiasso , Bhaurac S.A. e Ivan Ezequiel Ardizon;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: doscientos setenta mil ochocientos quince con treinta y ocho centavos - $ 270.815,38 a favor de las firmas: Bhaurac S.A. (Renglones N° 9 y 10) por la suma de Pesos: ocho mil ochocientos cincuenta y tres - $ 8.853,00, Concept Office S.R.L (Renglones N° 2,6,7 y 8) por la suma de Pesos: ciento quince mil cuarenta y cinco - $ 115.045,00, Ivan Ezequiel Ardizon (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: doce mil - $ 12.000,00, Leandro Cambiasso (Renglones N° 3 y 4) por la suma de Pesos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho $ 55.158,00 y Manifesto Argentina S.R.L. (Renglón N° 5) por la suma de Pesos: setenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con treinta y ocho centavos $ 79.759,38, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los interés de la Administración;
Que la Pre Adjudicación fue publicada y notificada mediante el procedimiento previsto por el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), no surgiendo del sistema la presentación de impugnaciones;
Que el Sr. Director: "Dr. Gustavo San Martín" se encuentra en uso de Licencia: "Por afecciones comunes" prevista en el artículo 19 de la Ley 471, por lo que la dirección está a cargo de la Subdirectora: Dra. Cristina Desiderio.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016;

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y
LA SUB DIRECTORA A CARGO DE LA DIRECCION
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Proceso de Compra N° 425-1478-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de mobiliario, con fondos del Plan Sumar y adjudicase a las firmas: Bhaurac S.A. (Renglones N° 9 y 10) por la suma de Pesos: ocho mil ochocientos cincuenta y tres - $ 8.853,00, Concept

Office S.R.L (Renglones N ° 2,6,7 y 8) por la suma de Pesos: ciento quince mil cuarenta y cinco - $ 115.045,00, Ivan Ezequiel Ardizon (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: doce mil - $ 12.000,00, Leandro Cambiasso (Renglones N° 3 y 4) por la suma de Pesos: cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho - $ 55.158,00 y Manifesto Argentina S.R.L. (Renglón N° 5) por la suma de Pesos: setenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con treinta y ocho centavos $ 79.759,38,ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: doscientos setenta mil ochocientos quince con treinta y ocho centavos - $ 270.815,38, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	1	unidad	$ 12.000,00	$ 12.000,00
2	160	unidad	$ 416,00	$ 66.560,00
3	9	unidad	$ 1.336,00	$ 12.024,00
4	79	unidad	$ 546,00	$ 43.134,00
5	6	unidad	$ 13.293,23	$ 79.759,38
6	3	unidad	$ 5.125,00	$ 15.375,00
7	4	unidad	$ 3.710,00	$ 14.840,00
8	3	unidad	$ 6.090,00	$ 18.270,00
9	12	unidad	$ 589,00	$ 7.068,00
10	3	unidad	$ 595,00	$ 1.785,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor .
Artículo 3°.- Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - Desiderio**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 344/HGAP/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 2016-26947426 -MGEYA-HGAP, la Ley2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la contratación de la provisión de tubos para extracción de sangre con destino a Laboratorio Central, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-7394-SG16;
Que mediante Disposición Nº DI-2016-544-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Menor - Proceso de Compra N°425-3360-CME16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 19/12/2016 a las 11:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó seis (6) ofertas correspondientes a las firmas: Bioquímica S.R.L., Química Erovne S.A., Becton Dickinson Argentina S.R.L., Eglis S.A., Raúl Jorge Poggi y Nipro Medical Corporation;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema se aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: ciento veintiséis mil setecientos noventa - $ 126.790,00 a favor de las firmas: Bioquímica S.R.L. (Renglones N° 1,2,3,5,6,8,9,10 y 11) por la suma de Pesos: ciento dieciocho mil quinientos setenta - $ 118.570,00 y Eglis S.A. (Renglón N° 4) por la suma de Pesos: ocho mil doscientos veinte - $ 8.220,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016;

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y
EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor - Proceso de Compra N° 425-3360-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la provisión de tubos para extracción de sangre con destino a Laboratorio Central y adjudicase a las firmas: Bioquímica S.R.L. (Renglones N° 1,2,3,5,6,8,9,10 y 11) por la suma de Pesos: ciento dieciocho mil quinientos setenta - $ 118.570,00 y Eglis S.A. (Renglón N° 4) por la suma de Pesos: ocho mil doscientos veinte - $ 8.220,00, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: ciento veintiséis mil setecientos noventa - $ 126.790,00, según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	P.Unitario	P.TOTAL
1	12.000	unidad	$ 1,68	$ 20.160,00
2	6.000	unidad	$ 2,32	$ 13.920,00
3	1.000	unidad	$ 1,97	$ 1.970,00
4	3.000	unidad	$ 2,74	$ 8.220,00
5	500	unidad	$ 2,40	$ 1.200,00
6	1.000	unidad	$ 5,75	$ 5.750,00
8	12.000	unidad	$ 4,63	$ 55.560,00
9	2.000	unidad	$ 3,00	$ 6.000,00
10	1.000	unidad	$ 3,53	$ 3.530,00
11	4.000	unidad	$ 2,62	$ 10.480,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromiso ejercicios futuros.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 347/HGAP/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 2016-26966890 -MGEYA-HGAP, la Ley2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la provisión de nutrición parenteral e indometacina, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-7406-SG16;
Que mediante Disposición Nº DI-2016-549-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Menor - Proceso de Compra N°425-3362-CME16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 19/12/2016 a las 12:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó dos (2) ofertas correspondientes a las firmas: Centro de Mezclas Intravenosas S.A. y Fresenius Kabi S.A.;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema se aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Centro de Mezclas Intravenosas S.A. (Renglones N ° 1,2 y 3) por la suma de Pesos: trescientos mil ochocientos noventa y dos con veinte centavos - $ 300.892,20; por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016;

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y
EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor - Proceso de Compra N° 425-3362-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la provisión de nutrición parenteral e indometacina y adjudicase a la firma: Centro de Mezclas Intravenosas S.A. (Renglones N° 1,2 y 3) por la suma de Pesos: trescientos mil ochocientos noventa y dos con veinte centavos - $ 300.892,20; según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	P.Unitario	P.TOTAL
1	8	unidad	$ 1.016,40	$ 8.131,20
2	9	unidad	$ 249,00	$ 2.241,00
3	270	unidad	$ 1.076,00	$ 290.520,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 370/HGADS/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico 2016-19139999/MGEYA-HGADS, los términos del Decreto Nº 433/2016, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 391/16, por el Servicio de Cirugía General, solicitando tubo para rectoscopia, DISFC-2016-357-HGADS, DISFC 2016-365-HGADS y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error involuntario de tipeo en el Número de Orden correspondiente al cupo del Mes de Noviembre de la Disposición Nº DISFC-2016-357-HGADS,en el 7 º Considerando, donde se menciona:"...Número de Autorizaciones del Mes de Noviembre de 2016 7, debería leerse "...Número de Autorizaciones del Mes de Noviembre de 2016 6..." que por tal motivo es necesario realizar el Saneamiento del Acto Administrativo;
Que por Decreto N° 392/10 en su art. 06 se modifica parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual se suprime el cargo de Coordinador de Gestión Económico-Financiera una vez cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera;
Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución 2016-1941-MSGC se encomendó los asuntos inherentes y la suscripción de Actos administrativos en el marco de sus competencias, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital General de Agudos "Donación Santojanni" al Contador De Benedetti, Ignacio José, CUIL 23-18.128.121-9 a fin de garantizar el normal funcionamiento del hospital;
Que por Decreto N° 353/16 (BOCBA 4901), (Orden 24) se designa como Director Médico de este Hospital al Dr. Federico Charabora, ficha Nº 317.372.
Por ello y de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones 2.095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10) y la Resolución Nº 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11),

EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO
DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI Y
EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA DE GESTION ECONOMICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN

Artículo 1º: Sanease el 7 º Considerando de la Disposición DISFC-2016-357-HGADS el cual deberá leerse: "Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organizaciòn y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
NUMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2016 6
ACUMULADO APROBADO $ 177.703,15.-
Artículo 2°: Ratificase el resto de la Disposición Nº DISFC 2016-357-HGADS y DISFC 2016-365-HGADS.
Artículo 3º: Regístrese. **De Benedetti - Charabora**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 374/HGNPE/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO
los términos del Decreto Nº 433/2016, el Expediente Electrónico Nº 26275957/16, la requisitoria presentada por el Jefe del Servicio de NEUROCIRUGIA, solicitando servicio de Alquiler de aspirador ultrasónico y.

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición del insumo de referencia ha sido autorizada por los fundamentos explicitados en el pedido obrante en los presentes actuados.
Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma ORL Medic S.A., por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art, 22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A.); (texto consolidado por ley 5454)
Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto Nº 433/2016, al tratarse de una adquisición impostergable que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;
Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 54981-16, Procedimiento Nº 3959-16
Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de la mercadería, habiéndose dado conformidad de su recepción;
Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigente, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas
Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Decreto Nº 433/2016, consignándose a continuación los datos del mes en curso;
NUMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES: 2
ACUMULADO APROBADO: $ 14.395.00
Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 433/2016; para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 433/2016 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/2010;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:

Art. 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a la solicitud de adquisición de servicio de Alquiler de aspirador ultrasónico para el Servicio de Neurocirugía, que ha formado parte de este requerimiento la empresa ORL Medic S.A. (Rengl. 1) por un monto de pesos: DIEZ MIL CON 00/100 ($ 10.000.00), según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG.	IMPORTE	REMITO	Nº ENTREGA
ORL MEDIC S.A.	1	$ 10.000.0	04-15953	03/10/2016

TOTAL APROBADO: $ 10.000.00

Art. 2º. - El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de ($ 10.000.00) (SON PESOS: DIEZ MIL CON 00/100)
Art.3º .- Dejase constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigente, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas
Art. 4º.- Pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación Definitiva en el sistema SIGAF, cumplido, gírese al Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 394/HGAIP/16

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 25971965/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita el Servicio de transplante autólogo de médula ósea Pte: Enrique Andrea, con destino a la División Hematología del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/2008, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;
Que mediante Disposición N° 933/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-3211-CME16, para el día 12 de diciembre de 2016 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta de la firma Corporación Médica de Gral. San Martín S.A.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que por Decreto N° 70/2009 fueron ratificados en el cargo el Sr. Director Dr. José Antonio Cuba y el Sr. Subdirector Dr. José Luis Tobar;
Que por Expediente N° 26939063/HGAIP/2016 se encuentra tramitando la licencia del Sr. Director Dr. José Antonio Cuba del día 15/12/2016 al 16/01/2017 quedando a cargo del despacho y todo lo inherente a la Dirección del Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano el Sr. Subdirector Dr. José Luis Tobar FC N° 244482.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/2008, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-3211-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el Servicio de transplante de médula ósea autólogo Pte. Enrique Andrea, con destino a la División Hematología, adjudícase a la firma: Corporación Médica de Gral. San Martín S.A. (Renglón 1) por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 564.000,00) ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRTO MIL CON 00/100 ($ 564.000,00) según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	1	Unidad	$ 564.000,00	$ 564.000,00	Corporación Médica de Gral.San Martín S.A.

MONTO TOTAL: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 564.000,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios 2016 y 2017.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Tobar

Resolución Comunal

Junta Comunal 1

RESOLUCIÓN COMUNAL N.° 27687516/COMUNA1/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La ley Nacional 13.064; la ley Nº 1777/GCBA; el Decreto N° 481-GCBA-2011 y Decreto N° 203-GCBA-2016, el Dictamen 4/2016 de la Comisión Evaluadora de Ofertas y el Expediente Electrónico N° 2016-25715695-MGEYA-COMUNA1 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Privada Nº 9559/SIGAF/2016, denominada "VEREDAS INCLUSIVAS", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11;
Que conforme se acredita con las constancias obrantes en autos, se publicó en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de este organismo, se invitó con descripción de la obra a contratar, presupuesto oficial, plazo de ejecución, y se llamó a la citada Licitación Privada por un monto de pesos tres millones cuarenta y tres mil ($ 3.043.000,00.-), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 20 de diciembre de 2016 a las 13.00 horas, conforme RS-2016-269996670-COMUNA1;
Que en la fecha mencionada en el considerando que antecede se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura Nº 4/2016, donde consta la oferta presentada por las firmas; ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-71040191-4; MAVB CONSTRUCTIVA SRL CUIT 30-70757385-2 y consta una comunicación de no cotización correspondiente a la firma MAWA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-71435236-5;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar las ofertas y la documentación presentada, aconsejó mediante Acta N° 4/2016 adjudicar a la empresa ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-71040191-4 la obra de marras por la suma de pesos dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta ($ 2.864.680,00), IVA incluido, hasta por ser la mejor oferta, ajustarse a los pliegos de la licitación y ser admisible;
Que de acuerdo al Acta emitida por la citada Comisión, se efectuaron las notificaciones del dictamen de la mencionada Comisión, a las firmas interesadas
Que en esta inteligencia corresponde proceder a publicar la preadjudicación aconsejada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante y el Boletín Oficial de la Ciudad;
Por ello, y en base a las competencias establecidas la Ley Nacional 13.064; la Ley 1.777/GCBA; el Decreto 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 203-GCBA-2016,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1
RESUELVE:

Artículo 1º.- Publíquese el Dictamen Nº 4/2016 emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Privada de Obra Pública Menor N° 9559/SIGAF/2016, "VEREDAS INCLUSIVAS", en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, la Cartelera de la Sede Comunal y la Página Web de la Ciudad de Buenos Aires. **Salcedo**

ANEXO

Junta Comunal 14

RESOLUCIÓN COMUNAL N.° 26235620/COMUNA14/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 481-GCBA/11 y N° 203-GCBA/16; el expediente electrónico EX. 2016-12063940 MGEYA-COMUNA14; el Acta de Apertura Etapa Económica Nº 132/SIGAF/2016 (IF-2016-17881344-COMUNA14); el Acta N° 01/2016 de la Comisión Evaluadora de Ofertas (IF-2016-22705519-COMUNA14); el Acta de Asamblea de Junta Comunal de fecha 4 de abril de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación consignada en el "Visto" tramita la Contratación Directa N° 2469/SIGAF/2016, denominada "Reparación de Veredas Etapa 1", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11;
Que, por Decreto N° 481-GCBA/11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores;
Que, asimismo mediante el Anexo II del Decreto N° 203-CGBA/16, se establecieron, respecto a las contrataciones realizadas al amparo de las normas citadas, los distintos "Niveles de decisión" y cuadro de competencias, tanto para la apertura como adjudicación de las mismas, fijando montos máximos según la jerarquía del funcionario actuante;
Que, dicho Decreto en el Anexo citado contempla para el supuesto establecido en el inc. a) del artículo 9 de la Ley Nacional 13.064, en el que se encuadra las presente contratación directa, un monto máximo adjudicable de dos millones de pesos para la jerarquía de Director General y un monto de tres millones para la jerarquía de Subsecretario, Secretario o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes[...];
Que, consta en las mencionadas actuaciones Resolución Comunal N° 16705716/Comuna14/2016 aprobatoria de los pliegos y el llamado a licitación para la obra Ejecución de Veredas Etapa 1 al amparo de la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064, el Decreto 481/GCBA/11 y normativa concordante, fijándose fecha de apertura de sobres para el día 15 de Julio de 2016 a las 14hs;
Que, constan bajo informes 2016-17881953-Comuna14 y 2016-17881882-Comuna14 las respectivas invitaciones a cotizar cursadas a 8 (ocho) empresas constructoras del rubro;
Que, sin perjuicio de las invitaciones cursadas, dicho llamado a licitación fue dado a publicidad a través de la cartelera institucional de la Comuna emplazada en la entrada principal del edificio con copia del correspondiente acto administrativo autorizante.
Que, obran, en tal sentido, constancia de retiro de pliegos y recepción de sobres de 5 (cinco) empresas a saber: Construcciones Mawa S.A, Vap Construcciones SRL Ashoka Construcciones S.A, Graft Estudio SRL y Feno S.A;
Que, se encuentra agregado también el Modelo de Contrato para Obra Pública Menor bajo la figura de "Contratación Directa" que rige en la presente contratación;

Que, con fecha 15 de julio de 2016 a las 14 hs. se llevó a cabo el acto formal de apertura de sobres -"Acta de Apertura de Ofertas" y Acta Etapa Económica Nº 132/SIGAF/2016-, donde constan las ofertas presentadas por las firmas Construcciones Mawa S.A ($1.347.280), Graft Estudio SRL ($1.248.330), Vap Construcciones SRL ($1.489.500), Feno S.A ($ 1.373.020) y Asoka S.A ($1.356.500);
Que, oportunamente se confirió intervención a la Procuración General expidiéndose ésta mediante el dictamen que obra en IF-21719485-PGAAPYF-2016;
Que, bajo informe IF-2016-22705519-COMUNA14 obra dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada por Resolución N° 17342420-COMUNA14;
Que, dicha Comisión luego de evaluar la totalidad de la normativa licitatoria, documentos e Informes obrantes en las actuaciones aconsejó mediante ACTA 01/16, adjudicar la obra de marras a la empresa Construcciones Mawa S.A (CUIT 30-71435236-5) por un monto de $ 1.347.280 (pesos un millón trescientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta, por ajustarse a los pliegos, ser técnicamente admisible y comparativamente la oferta más conveniente (15,80 % inferior al presupuesto oficial);
Que, la mencionada Acta, emanada de la Comisión Evaluadora fue oportunamente notificada a los oferentes y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formulara impugnación alguna por parte de los interesados dentro del plazo estipulado para impetrarlas conforme numeral 2.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obra Menor Decreto 481/GCBA/11;
Que, mediante acta de Asamblea Comunal de fecha 4 de abril de 2016 los miembros de la Junta Comunal prestaron su conformidad para la realización de la presente contratación;
Que, en esta instancia, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga formalmente la adjudicación de las obras teniendo en cuenta los antecedentes y dictámenes obrantes en las actuaciones;
Que, el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente;
Por ello, de conformidad a la Ley 1777, el Anexo II del Decreto Nº 203-GCBA/16 y lo acordado en el Acta de Asamblea Comunal de fecha 4 de abril de 2016,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA Nº 14
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 2469/SIGAF/2016, para la contratación de la obra “Reparación de Veredas Estapa 1", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, Decreto Nº 481-GCBA/11 y el Decreto Nº 203-GCBA/16.
Artículo 2°.- Adjudícase la obra consignada en el artículo 1º de la presente a la firma Construcciones Mawa S.A CUIT 30-71435236-5, por el monto de pesos un millón trescientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta ($ 1.347.280) por resultar la oferta admisible más conveniente para los intereses del Órgano licitante.
Artículo 3º- La erogación que demanda la presente contratación directa se imputará a la partida presupuestaria con cargo en el ejercicio del año en curso.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante por un (1) día. Notifíquese a los oferentes y para su conocimiento remítase a la Secretaría de Descentralización. Cumplido, Archívese. **Pérez**

RESOLUCIÓN COMUNAL N.° 26237183/COMUNA14/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 481-GCBA/11 y N° 203-GCBA/16; el expediente electrónico EX. 2016-13594402 MGEYA-COMUNA14; el Acta de Apertura Etapa Económica Nº 140/SIGAF/2016 (IF-2016-19739795-COMUNA14); el Acta N° 02/2016 de la Comisión Evaluadora de Ofertas (IF-2016-23372627-COMUNA14); el Acta de Asamblea de Junta Comunal de fecha 4 de abril de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación consignada en el "Visto" tramita la Contratación Directa N° 2495/SIGAF/2016, denominada "Reparación de Veredas Av. Santa Fe", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481-GCBA/11 y concordantes;
Que, por Decreto N° 481-GCBA/11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores;
Que, asimismo mediante el Anexo II del Decreto N° 203-CGBA/16, se establecieron, respecto a las contrataciones realizadas al amparo de las normas citadas, los distintos "Niveles de decisión" y cuadro de competencias, tanto para la apertura como adjudicación de las mismas, fijando montos máximos según la jerarquía del funcionario actuante;
Que, dicho Decreto en el Anexo citado contempla para el supuesto establecido en el inc. a) del artículo 9 de la Ley Nacional 13.064, en el que se encuadra las presente contratación directa, un monto máximo adjudicable de dos millones de pesos para la jerarquía de Director General y un monto de tres millones para la jerarquía de Subsecretario, Secretario o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes[...];
Que, obra en dicho expediente bajo Resolución N°16898966-Comuna14-2016, el correspondiente llamado Contratación Directa para la ejecución de veredas de Av. Santa Fé, fijándose fecha de apertura de sobres para el día 20 de Julio de 2016;
Que, con fecha 12 de julio de 2016 y bajo informe N°17881059-Comuna14/2016, consta publicación en el en el Boletín Oficial de la citada Resolución, aprobándose los pliegos y el llamado a licitación para la obra Ejecución de Veredas Av. Santa Fé al amparo de la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064, el Decreto 481/GCBA/11 y normativa concordante;
Que, se encuentra agregado también a las actuaciones, el Modelo de Contrato para Obra Pública Menor bajo la figura de "Contratación Directa" que rige en la presente contratación;
Que, obra también bajo informe, IF-24511992-Comuna14, constancia de publicación de la presente licitación en la página de internet del GCBA, sector compras y contrataciones;
Que, con fecha 20 de julio de 2016 a las 14 hs. se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura Nº 140/SIGAF/2016 , donde constan las ofertas presentadas por las firmas, Graft Estudio SRL y MAWA S.A, por montos de $1.535.322 y $1561.500 respectivamente;
Que, oportunamente se confirió intervención a la Procuración General expidiéndose ésta mediante el dictamen que obra en IF-21527438-PGAAPYF-2016;

Que, bajo informe IF-2016-23372627-COMUNA14 obra dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada por Resolución N° 17694526-COMUNA14;
Que, dicha Comisión luego de evaluar la totalidad de la normativa licitatoria, documentos e Informes obrantes en las actuaciones aconsejó mediante ACTA 02/16, adjudicar la obra de marras a la empresa Graft Estudio SRL (CUIT 30-70850690-3) por un monto de $ 1.535.322 (pesos un millón quinientos treinta y cinco mil trescientos veintidós) por ajustarse a los pliegos, ser técnicamente admisible y comparativamente la oferta más conveniente (14,19 % inferior al presupuesto oficial);
Que, asimismo, en el mismo documento se consigna también la oferta de Construcciones MAWA S.A CUIT 30-71435236- 5 como técnicamente admisible pero se la ubica en el segundo lugar en el orden de mérito, atento resultar comparativamente más onerosa (12,73% inferior al presupuesto oficial)
Que, la mencionada Acta, emanada de la Comisión Evaluadora fue oportunamente notificada a los oferentes, publicada en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formulara impugnación alguna por parte de los interesados dentro del plazo estipulado para impetrarlas conforme numeral 2.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obra Menor Decreto 481/GCBA/11;
Que, mediante acta de Asamblea Comunal de fecha 4 de abril de 2016 los miembros de la Junta Comunal prestaron su conformidad para la realización de la presente contratación;
Que, en esta instancia, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga formalmente la adjudicación de las obras teniendo en cuenta los antecedentes y dictámenes obrantes en las actuaciones;
Que, el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente;
Por ello, de conformidad a la Ley 1777, el Anexo II del Decreto Nº 203-GCBA/16 y lo acordado en el Acta de Asamblea Comunal de fecha 4 de abril de 2016,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA Nº 14
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 2495/SIGAF/2016, para la contratación de la obra “Reparación de Veredas de Av. Santa Fe", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, Decreto Nº 481-GCBA/11 y el Decreto Nº 203-GCBA/16.
Artículo 2°.- Adjudícase la obra consignada en el artículo 1º de la presente a la firma Graft Estudio SRL, CUIT 30-70850690-3, por el monto de un millón quinientos treinta y cinco mil trescientos veintidós ($ 1.535.322) por resultar la oferta admisible más conveniente para los intereses del Órgano licitante.
Artículo 3º- La erogación que demanda la presente contratación directa se imputará a la partida presupuestaria con cargo en el ejercicio del año en curso.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante por un (1) día. Notifíquese a los oferentes y para su conocimiento remítase a la Secretaría de Descentralización. Cumplido, Archívese. **Pérez**

Junta Comunal 15

RESOLUCIÓN COMUNAL N.° 27812823/COMUNA15/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, la Ley 2.095 y su modificatoria, el Decreto N° 481/GCBA/11, su modificatorio Decreto N° 203-GCBA-2016, el E.E. N° 24694910-2016-MGEYA-COMUNA15 y las Resoluciones Nº 25872793/COMUNA15/2016 y N° 26393667/2016/COMUNA15, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 6930/16, para la contratación de la Obra Publica Menor N° 9496/SIGAF/16 denominada "PLAZOLETA NAVARRA";
Que por Resolución Nº 25872793/COMUNA15/2016, la Junta Comunal de la Comuna 15 resolvió llevar adelante la obra referida en respuesta a las solicitudes de los vecinos de la comuna;
Que como resultado del mismo se concluyó que resulta indispensable encarar en forma inmediata la obra denominada Plazoleta Navarra, a fin de revitalizar la plazoleta, sumar superficie absorbente a la ciudad, revalorizar el espacio público como ámbito de interacción, mejorar las condiciones de habitabilidad y seguridad de la vía pública, aportar nueva vegetación y solucionar los inconvenientes ocasionados a los vecinos de la Comuna por las deficientes condiciones de transitabilidad existentes, y cumplir con el mandato constitucional que prevé el deber de la preservación e incremento de los espacios verdes (artículo 27, apartado 4 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);
Que mediante Resolución Nº 25872793/COMUNA15/2016, se aprobaron los Pliegos de Bases y de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la obra a cotizar y el pertinente llamado a realizar el proceso de selección de Contratación Directa, dentro de los lineamientos mencionados en el párrafo anterior, fijándose como fecha de Recepción de Ofertas el día 02 de diciembre de 10:00 a 15:00 hs. y apertura el día 02 de diciembre de 2016 a las 16:00 horas;
Que conforme se acredita con las constancias obrantes en autos, se publicó en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera Oficial de este organismo y en el Boletín Oficial (Ver constancias adjuntas en fs. Ss.) con las correspondientes invitaciones, se invitó con descripción de la obra a Contratar, presupuesto oficial, plazo de ejecución, y se llamó a la citada Contratación Directa por un monto de pesos dos millones trescientos dieciséis mil ciento treinta y nueve con 15/100 ($ 2.316.139,15), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 02 de diciembre de 2016 a las 16:00 horas, según consta en el cronograma adjunto en el ANEXO I del informe IF-2016-25872749-COMUNA15;
Que a la mencionada convocatoria presentaron oferta las firmas ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-71040191-4, INSTALECTRO S.A. CUIT 33-66162872-9, MEDITERRÁNEO S.A. CUIT 30-56648061-8, y CONSFRE S.R.L. CUIT 30-68782744-5;

Que con fecha 02 de diciembre 2016 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta N° 04/2016, IF-2016-26826538-COMUNA15, en el cual formaron parte de la presente y prestaron conformidad, los representantes de las empresas oferentes y el Acta de Apertura Nº 373/2016 (SIGAF), IF-2016-26826547-COMUNA15;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas creada por RS-2016-26393667-COMUNA15, de aplicación en la presente Contratación, dando cumplimiento a los artículos 105 y 106 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario luego de analizar las ofertas y la documentación presentada, dictaminó mediante el Acta de Preadjudicación obrante al IF-2016-26525149-COMUNA15, preadjudicar a la empresa ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-71040191-4 la obra de marras por la suma de pesos un millón ochocientos noventa mil doscientos cuatro con 96/100 ($1.890.204,96) por ser la menor oferta menor, la más conveniente y ajustarse a los pliegos de la presente contratación;
Que fue notificado el dictamen de la Comisión Evaluadora de ofertas a la totalidad de los oferentes participantes en el mencionado proceso de selección. Para mejor proveer se adjuntan en fs. Ss. Las correspondientes notificaciones;
Que así mismo la Preadjudicación a la empresa ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A. ha sido publicada en el B.O. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Para mejor proveer se adjuntan en fs. Ss. Las correspondientes notificaciones;
Que corresponde mencionar que una vez cumplido con el plazo establecido en la normativa vigente para efectuar las impugnaciones, se informa que no se han recibido impugnaciones al respecto;
Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con la afectación definitiva (Ver Formulario adjunto);
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la correspondiente intervención que es de su competencia, así lo establece el artículo 2º de la Ley 3167, modificatoria de la Ley 1218 (Texto consolidado Ley N°5454) establece que: "El dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable en toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie";
Que habiendo vuelto las actuaciones según dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, remitido oportunamente según IF-2016-27526831-PGAAPYF, corresponde dictar el acto administrativo de Adjudicación;
Que en el actuado obra el Modelo de Contrato para Obra Pública Menor, que rige en la presente licitación;
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2095 y reglamentarios y los Decretos Nº481/11 y 203/16 y la ley 1777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 15
RESUELVE

Artículo 1°.- Adjudícase la Contratación Directa N° 6930/2016, Obra Publica Menor N° 9496/SIGAF/COMUNA15 denominada "Plazoleta Navarra", a la firma ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-71040191-4 por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 96/100 ($1.890.204,96), por ajustarse a los pliegos de la licitación, ser la más económica, conveniente y admisible.-
Artículo 2º.- Apruébase el Modelo Contrato Obra Pública Menor que obra en las presentes actuaciones.-
Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente.-

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Boletín Oficial de la Ciudad por el término de un (1) día, para su conocimiento y demás efectos, Notifíquese a la empresa oferente. Archívese. **Lucchesi**

RESOLUCIÓN COMUNAL N.° 27812891/COMUNA15/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, la Ley 2.095 y su modificatoria, el Decreto N° 1254/08, el E.E. N° 19697074-2016-MGEYA-COMUNA15 y las Resoluciones Nº 24232389/COMUNA15/2016 y N° 25829133/COMUNA15/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Publica N° 1022/16, para la Licitación de la Obra Publica Mayor N° 9237/SIGAF/16 denominada "PATIO URBANO GURRUCHAGA";
Que por Resolución Nº 24232389/COMUNA15/2016, la Junta Comunal de la Comuna 15 resolvió llevar adelante la obra referida en respuesta a las solicitudes de los vecinos de la Comuna;
Que como resultado del mismo se concluyó que resulta indispensable encarar en forma inmediata la obra denominada Patio Urbano Gurruchaga, a fin de revitalizar la plazoleta, sumar superficie absorbente a la ciudad, revalorizar el espacio público como ámbito de interacción, mejorar las condiciones de habitabilidad y seguridad de la vía pública, aportar nueva vegetación y solucionar los inconvenientes ocasionados a los vecinos de la Comuna por las deficientes condiciones de transitabilidad existentes, y cumplir con el mandato constitucional que prevé el deber de promover la seguridad vial y peatonal (artículo 27, apartado 4 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);
Que por La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, Dto. 1254/08; Dto. Nº 481-GCBA/11, su modificatorio N° 203-GCBA-2016, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores. Asimismo, se determinó que el procedimiento de selección de Licitación Pública, será de aplicación cuando el monto estimado a adjudicarse en la Licitación, supere los PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.-), conforme a la reglamentación ut-supra mencionada;
Que mediante Resolución Nº 24232389/COMUNA/2016, se aprobaron los Pliegos de Bases y de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la obra a cotizar y el pertinente llamado a Licitación Pública, dentro de los lineamientos mencionados en el párrafo anterior, fijándose como fecha de Recepción de Ofertas el día 23 de noviembre de 10:00 a 16:00 hs. y apertura el día 23 de noviembre de 2016 a las 17:00 horas;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en autos, se publicó en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera Oficial de este organismo y en el Boletín Oficial (Ver constancias adjuntas en fs. Ss.) con las correspondientes invitaciones, se invitó con descripción de la obra a Licitar, presupuesto oficial, plazo de ejecución, y se llamó a la citada Licitación Pública por un monto de pesos cinco millones doscientos nueve mil ochocientos treinta y nueve con 07/100 ($ 5.209.839,07), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 23 de noviembre de 2016 a las 17:00 horas, según consta en el cronograma adjunto en el ANEXO I, IF-2016-24229869-COMUNA15;
Que a la mencionada convocatoria presentaron oferta las firmas INSTALECTRO S.A. CUIT 33-66162872-9, EDUARDO CARAMIÁN SACICIFYA CUIT 30-51765318-3, MEDITERRÁNEO S.A. CUIT 30-56648061-8, PLANOBRA S.A. CUIT 30-57514464-7 y CONCEPTO M S.A. CUIT 30-71073831-5;
Que con fecha 23 de noviembre 2016 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta N°03/2016, IF-2016-26411756- -COMUNA15 en el cual formaron parte de la presente y prestaron conformidad, los representantes de las empresas oferentes y el Acta de Apertura Nº 361/2016, IF-2016-26825399-COMUNA15;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por Resolución RS-2016-25829133-COMUNA15 de aplicación en la presente Licitación, dando cumplimiento a los artículos 105 y 106 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario, luego de analizar las ofertas y la documentación presentada, dictaminó mediante el Acta de Preadjudicación N° 03/2016 obrante al IF-2016-26412905-COMUNA15, preadjudicar a la empresa INSTALECTRO S.A. CUIT 33-66162872-9 la obra de marras por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve con 60/100 ($5.474.589,60) por ser la menor oferta, la más conveniente y ajustarse a los pliegos de la presente licitación;
Que fue notificado el dictamen de la Comisión Evaluadora de ofertas a la totalidad de los oferentes participantes en el mencionado proceso de selección. Para mejor proveer se adjuntan en fs. Ss. Las correspondientes notificaciones;
Que así mismo la Preadjudicación a la empresa INSTALECTRO S.A. ha sido publicada en el B.O. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Para mejor proveer se adjuntan en fs. Ss. Las correspondientes notificaciones;
Que corresponde mencionar que una vez cumplido con el plazo establecido en la normativa vigente para efectuar las impugnaciones, se informa que no se han recibido impugnaciones al respecto;
Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con la afectación definitiva (Ver Formulario adjunto);
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la correspondiente intervención que es de su competencia, así lo establece el artículo 2º de la Ley 3167, modificatoria de la Ley 1218 (Texto consolidado Ley N°5454) establece que: "El dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable en toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie";
Que habiendo vuelto las actuaciones según dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, remitido oportunamente según IF-2016-27565574-PG, corresponde dictar el acto administrativo de Adjudicación;
Que en el actuado obra el Modelo de Contrato para Obra Pública Mayor, que rige en la presente licitación;
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2095 y reglamentarios, la Ley Nº 13.064, el Decreto N° 1254/08 y la ley 1777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 15
RESUELVE

Artículo 1°.- Adjudícase Licitación Pública N° 1022/2016, Obra Publica Mayor N° 9237/SIGAF/COMUNA15 denominada "Patio Urbano Gurruchaga", a la firma INSTALECTRO S.A. CUIT. 33-66162872-9 por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve con 60/100 ($5.474.589,60), por ajustarse a los pliegos de la licitación, ser la más económica, conveniente y admisible.-
Artículo 2º.- Apruébase el Modelo Contrato Obra Pública Menor que obra en las presentes actuaciones.-
Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente.-
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Boletín Oficial de la Ciudad por el término de un (1) día, para su conocimiento y demás efectos, Notifíquese a la empresa oferente. Archívese. **Lucchesi**

RESOLUCIÓN COMUNAL N.° 27812947/COMUNA15/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, la Ley 2.095/06 y su modificatoria, el Decreto Nº 481/GCBA/11, su modificatorio Decreto N° 203-GCBA-2016, el E.E. N° 20155421/COMUNA15/2016, las Resoluciones Nº 21942715/COMUNA15/2016, N° 22901604/COMUNA15/2016 y Nº 26523190/COMUNA15/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Privada N° 68/16, para la contratación de la Obra Publica Menor N° 9272/SIGAF/16 denominada "REPARACIÓN DE ACERAS DENTRO DEL ÁMBITO DE LA COMUNA 15 ETAPA II";
Que por resolución Nº RS 21942715/COMUNA15/2016, la Junta Comunal de la Comuna 15 resolvió la reparación urgente de las vías de tránsito peatonal de la Comuna 15, las cuales identifica luego de realizar un relevamiento de los reclamos existentes en los sistemas SAP - SUACI del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de jerarquizar y establecer las prioridades de atención de los mismos;
Que como resultado del mismo se concluyó que resulta indispensable encarar en forma inmediata la reparación de las veredas pertenecientes a la Comuna 15, a fin de solucionar los inconvenientes ocasionados a los vecinos de la Comuna por las deficientes condiciones de transitabilidad existentes, y cumplir con el mandato constitucional que prevé el deber de promover la seguridad vial y peatonal (artículo 27, apartado 9 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que por La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, Dto. 1254/08; Dto. Nº 481-GCBA/11, su modificatorio N° 203-GCBA-2016, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores. Asimismo, se determinó que el procedimiento de selección de Licitación Privada, será de aplicación cuando el monto estimado a adjudicarse en la Licitación, no supere los PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.-), conforme a la reglamentación ut-supra mencionada;
Que mediante Resolución Nº 21942715/COMUNA/2016, se aprobaron los Pliegos de Bases y de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la obra a cotizar y el pertinente llamado a Licitación Privada, dentro de los lineamientos mencionados en el párrafo anterior, fijándose como fecha de Recepción de Ofertas el día 07 de octubre de 09:00 a 16:00 hs. y apertura el día 11 de octubre de 2016 a las 13:30 horas;
Que mediante Resolución N° 22901604/COMUNA15/2016, para mejor proveer y disponibilidad para los oferentes, se postergó la fecha recepción de ofertas que se encontraba prevista el día 07 de octubre de 09:00 a 16:00 hs. para el día 18 de octubre de 2016 de 09:00 a 16:00 hs. y de apertura de sobres del día 11 de octubre de 2016 a las 13:30 horas. para el día 18 de octubre de 2016 a las 17:00 horas;
Que conforme se acredita con las constancias obrantes en autos, se publicó en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial de este organismo (Ver constancias adjuntas en Orden N°7) con las correspondientes invitaciones, se invitó con descripción de la obra a Licitar, presupuesto oficial, plazo de ejecución, y se llamó a la citada Licitación Privada por un monto de pesos cuatro millones ciento veintisiete mil quinientos setenta y nueve con 00/100 ($ 4.127.579,00-), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 18 de octubre de 2016 a las 17:00 horas, según consta en el cronograma adjunto en el ANEXO I, IF-2016-26519144-COMUNA15;
Que a la mencionada convocatoria presentaron oferta las firmas GRAFT ESTUDIO S.R.L CUIT 30-70850690-3, CONSTRUCCIONES MAWA S.A. CUIT 30-71435236-5, ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-71040191-4, CONSFRE S.R.L. CUIT 30-68782744-5, CIASA S.A. CUIT 30-71054327-1 y CYLP S.A. CUIT 30-56778900-0;
Que con fecha 18 de octubre 2016 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta N° 02/2016, IF-2016-25537819-COMUNA15 en el cual formaron parte de la presente y prestaron conformidad, los representantes de las empresas oferentes y el Acta de Apertura Nº 306/2016 (SIGAF), IF-2016-25603111-COMUNA15;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada por Resolución RS-2016-24957589-COMUNA15, de aplicación en la presente Licitación, dando cumplimiento a los artículos 105 y 106 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario, luego de analizar las ofertas y la documentación presentada, dictaminó mediante el Acta de Preadjudicación obrante al IF-2016-25537819-COMUNA15, preadjudicar a la empresa GRAFT ESTUDIO S.R.L CUIT 30-70850690-3 la obra de marras por la suma de pesos un mil ciento treinta y siente con 00/100 ($ 1.137.-) el metro de vereda terminada, IVA incluido, hasta cubrir la suma de pesos cuatro millones ciento veintisiete mil quinientos setenta y nueve con 00/100 ($ 4.127.579,00.-) por ser la menor oferta , la más conveniente y ajustarse a los pliegos de la presente licitación;
Que fue notificado el dictamen de la Comisión Evaluadora de ofertas a la totalidad de los oferentes participantes en el mencionado proceso de selección. Para mejor proveer se adjuntan en fs. Ss. Las correspondientes notificaciones;
Que así mismo la Preadjudicación a la empresa Graft Estudio S.R.L. ha sido publicada en el B.O. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Para mejor proveer se adjuntan en fs. Ss. Las correspondientes notificaciones;

Que corresponde mencionar que una vez cumplido el plazo establecido en la normativa vigente para efectuar las impugnaciones, se informa que no se han recibido impugnaciones al respecto;
Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con la afectación definitiva (Ver Formulario adjunto);
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la correspondiente intervención que es de su competencia, así lo establece el artículo 2º de la Ley 3167, modificatoria de la Ley 1218 (Texto consolidado Ley N°5454) establece que: "El dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable en toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie";
Que habiendo vuelto las actuaciones según dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, remitido oportunamente según IF-2016-27600976-PG, corresponde dictar el acto administrativo de Adjudicación;
Que en el actuado obra el Modelo de Contrato para Obra Pública Menor, que rige en la presente licitación;
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2095 y reglamentarios y los Decretos Nº481/11 y 203/16 y la ley 1777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 15
RESUELVE

Artículo 1°.- Adjudícase la Licitación Privada N° 68/2016, Obra N° 9272/SIGAF/COMUNA15 denominada "Reparación de aceras dentro del ámbito de la Comuna 15 Etapa II" a la firma GRAFT ESTUDIO S.R.L CUIT 30-70850690-3 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($2.789.700,00), por ajustarse a los pliegos de la licitación, ser la más económica, conveniente y admisible.-
Artículo 2º.- Apruébase el Modelo Contrato Obra Pública Menor que obra en las presentes actuaciones.-
Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente.-
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Boletín Oficial de la Ciudad por el término de un (1) día, para su conocimiento y demás efectos, Notifíquese a la empresa oferente. Archívese. **Lucchesi**

Acta

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA DE DIRECTORIO N.º 4003/IVC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:
EX-2016-24775907-MGEYA-IVC, Ley Nº 2095, texto consolidado Ley 5454, Ley N° 1.251 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta de imperiosa necesidad para este Organismo adquirir inmuebles a fin de destinarlos a la construcción de viviendas para la relocalización de las familias del denominado "Asentamiento Lamadrid", a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la denominada causa "ACUMAR" (Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo);
Que la EDITORIAL MANUEL BELGRANO S.A. ha ofrecido a la venta el inmueble sito en la calle PINZON 916/922 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4, Sección 10, Manzana 99, Parcela: 1A y 2A) con una superficie total de 1.119 m2 de superficie de terreno y 1.460 Mts de superficie cubierta;
Que en virtud de dicha situación la Gerencia Banco Inmueble inicia el presente, solicitando a la Gerencia General que se expida respecto de la potencialidad constructiva del mencionado inmueble;
Que mediante IF-2016-24901510-IVC dicha área informó: "Atento el ofrecimiento en venta del inmueble de referencia, teniendo en cuenta su ubicación y potencialidad, se informa que dicho inmueble reúne las condiciones necesarias para su probable inclusión al patrimonio de este IVC, a los efectos de ser destinado a dar solución habitacional a los ocupantes del Asentamiento Lamadrid, en cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la denominada causa "ACUMAR" (Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo). Cabe destacar que este IVC está abocado a otorgar soluciones habitacionales que se encuentren cercanas a la zona del asentamiento y actualmente no cuenta con las tierras suficientes para albergar las unidades de viviendas necesarias para hacer, esta Gerencia Operativa considera que el inmueble sito en la calle PINZON 916/922 CABA, Nomenclatura Catastral C4 - S10 - M 99 - Parcela 1a y 2a, con una superficie aproximada de 1119 m2, es óptimo para la construcción de viviendas para las familias del Asentamiento Lamadrid, por lo que, de compartir criterio, se solicita autorización para peticionar la tasación del mismo ante el Banco Ciudad de Buenos Aires para continuar con el proceso de compra";
Que la Gerencia General autorizó la presente mediante IF-2016-25009480-IVC. "se remiten los presentes autorizando se trámite la solicitud de tasación ante el Banco Ciudad de dicho inmueble a efectos de impulsar el proceso de compra del mismo a efectos de construir viviendas para las familias del Asentamiento Lamadrid";
Que la Dirección General Administración de Bienes expuso tras una exhaustiva búsqueda en el Registro Único de Bienes Inmuebles (RUBI), que no existen en la actualidad inmuebles disponibles de titularidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que posean las características necesarias para ser destinado a otorgar solución habitacional a los ocupantes del Asentamiento Lamadrid - Bajo Autopista;

Que la Gerencia Operativa Desarrollo de Proyectos en atención a la solicitud de factibilidad constructiva que solicita la Gerencia propiciante, realizó el análisis correspondiente: "...dadas las proporciones de lote, podría resultar una cantidad de viviendas inferior a la mencionada, por lo que podría considerarse un valor del orden de las 30 unidades. Esta condición es aplicada por este IVC en la construcción de obra nueva para el reemplazo de conventillos derruidos, respetando las pautas de habitabilidad de sus moradores, por lo que se entiende que resultaría adecuado para los fines de la relocalización del asentamiento Lamadrid";
Que el Banco Ciudad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, efectuó la tasación de estilo, la cual asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 13.950.000,00), considerando que el inmueble se encuentra desocupado libre de situaciones jurídico - litigiosas y para una operación de compra venta de tipo concertada y regular ello según se desprende del IF- 2016-25571402-IVC;
Que la Gerencia de Administración y Finanzas efectuó la solicitud del gasto mediante formulario N° 6333/16;
Que la Gerencia iniciadora manifestó que las tierras con las que cuenta el Organismo en dicho sector son insuficientes para albergar a las familias que deben ser relocalizadas y concluyó: "...teniendo en cuenta su ubicación y potencialidad, el mismo reúne las condiciones necesarias para su probable inclusión dentro del patrimonio de este IVC, a los efectos de ser destinado a dar solución habitacional a los ocupantes del Asentamiento Lamadrid - Bajo Autopista, en cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo "MENDOZA Beatriz Silvia y Otros C/ ESTADO NACIONAL y Otros S/ Daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo) ACUMAR;
Que la oferente - EDITORIAL MANUEL BELGRANO S.A. a través de su presidente Martínez Gladys M., ha aceptado la oferta definitiva de compra del terreno en la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 13.950.000,00);
Que la Gerencia propiciante informa que se han remitido el título de propiedad del inmueble a la Escribanía General para que efectúe el estudio de títulos, los que deberán estar finalizados al momento de la escrituración;
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos brindo el encuadre legal en los términos de la prescripción contenida en el Artículo 28 apartado 12 de la Ley N° 2095, texto consolidado Ley 5454;
Que este Organismo tiene por objeto la ejecución de las políticas de vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Conf. Art. 3 de la Ley Nº 1251, B.O.C.B.A. Nº 1853), entre las que se encuentra el reconocimiento del derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado;
Que por el art. 6 inc. b) de la Ley 1251, se dotó de competencia al Organismo para la adquisición de bienes inmuebles a título oneroso;
Que dentro de los Deberes y atribuciones del Directorio el art. 14 de la Ley N° 1.251 fija que "Son deberes y atribuciones del Directorio (...) Autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas.
Fijar precios, alquileres y demás condiciones para la venta, arrendamiento o cualquier otro acto de disposición o administración de los inmuebles comprendidos en sus programas y acciones, teniendo en cuenta para ello la protección y promoción del núcleo familiar, de acuerdo con las competencias establecidas en la presente....";
Que luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14°, 6° Inc b) de la Ley N° 1.251;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- Aprobar y autorizar el procedimiento de contratación directa para la adquisición del inmueble sito en la calle PINZON 916/922 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4, Sección 10, Manzana 99, Parcela: 1A y 2A) por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 13.950.000,00); según lo establecido en el Art. 28 apartado 12 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Nº 2095, texto consolidado Ley 5454.
Articulo 2°.- Adjudicar la compra directa del inmueble sito en la calle PINZON 916/922 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4, Sección 10, Manzana 99, Parcela: 1ª y 2a) por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 13.950.000,00); a la EDITORIAL MANUEL BELGRANO S.A.
Articulo 3º.- Establecer que el inmueble adquirido en el Art. 1° será destinado a dar solución habitacional a los ocupantes del Asentamiento Lamadrid - Bajo Autopista, en cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo "MENDOZA Beatriz Silvia y Otros C/ ESTADO NACIONAL y Otros S/ Daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo)" - ACUMAR.
Articulo 4°.- Delegar en el Presidente de Directorio la facultad de suscribir todos los instrumentos y demás actos jurídicos que sean necesarios realizar.
Articulo 5°.- Disponer que el presente gasto será solventado con fondos de la partida presupuestaria afectada mediante formulario Nº 6333/16.
Articulo 6°.- Encomendar a la Gerencia Administración y Finanzas la cancelación de la suma referida en el Art. 2º a a la EDITORIAL MANUEL BELGRANO S.A. - CUIT 30-71098141-4 contra la firma de la escritura traslativa de dominio.
Articulo 7°.- Establecer que la compra aprobada en el art.1 quedará supeditada al estudio de títulos que realizará el Escribano interviniente respecto al inmueble objeto de la adquisición.
Articulo 8°.- Facultar a la Gerencia Finanzas y Administración a realizar el pago en concepto de gastos de escrituración que disponga la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 9º.- Publicar en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Articulo10°.- Comunicar a todas las áreas. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Banco de Inmuebles y Tierras para la prosecución de su trámite.
Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.- **Fernández - Garcilazo - Maquieyra**

Poder Judicial

Resolución

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 90/DGA/16

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016

VISTO:
la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 de la Dirección General de Administración y el Expediente Interno n° 125/2016, y;

CONSIDERANDO:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de 4 (cuatro) automóviles para uso oficial del Tribunal.
El área de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria preventiva, con cargo a la partida 2.2.4.3.9 del ejercicio corriente (ver fojas 21/24 y 60/64).
La Resolución n° 24/2016 de la Presidencia del Tribunal autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada nº 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (fojas 91/97). Posteriormente, la Resolución P/TSJ n° 30/2016 estableció una nueva fecha para la recepción de ofertas, como consta a fojas 128.
La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/2014 y cursó invitaciones para cotizar a 6 (seis) firmas del ramo. Esta documental se anexó a fojas 98/141.
Tal como se desprende del acta de apertura de ofertas de fojas 143, el pasado 1° de septiembre se recibieron tres (3) sobres correspondientes a las firmas ESPASA SA (fojas 144/208), PEUGEOT-CITROËN ARGENTINA SA (fojas 209/258) e IGARRETA SACI (fojas 259/331).
La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) analizó las propuestas presentadas, elaboró una planilla de cumplimiento de condiciones particulares y técnicas, confeccionó el cuadro comparativo de precios y requirió a dos de los oferentes la remisión de documentación ampliatoria y/o aclaratoria.
Con esos antecedentes, la Comisión recomendó adjudicar los dos renglones de la contratación a PEUGEOT-CITROËN ARGENTINA SA, al resultar la mejor oferta económica y calificarla como la más conveniente por “la motorización, equipamiento, categoría, habilitalidad y relación precio calidad”, según se argumentó en los pronunciamientos de fojas 411 y 422.
Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la página del Tribunal en Internet y en la edición n° 4996 del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sin registrarse impugnaciones al acto de preadjudicación (ver fojas 424/428).

La Unidad Operativa de Adquisiciones preparó el proyecto de orden de provisión y de acto administrativo de aprobación de los procedimientos y adjudicación de la licitación.
Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron la intervención pertinente a fojas 438/445. Las modificaciones en el enunciado de la resolución solicitadas por el servicio jurídico fueron incorporadas al texto definitivo. Asimismo, el oferente preseleccionado suscribió la documentación que requirió la auditoría Interna.
Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 5/2016, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley nº 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. Desestimar por inconvenientes las ofertas de propuestas de ESPASA SA e IGARRETA SACI.
3. Adjudicar los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública n° 5/2016 a la firma PEUGEOT CITROËN ARGENTINA SA, CUIT n° 30-50474453-8, en concepto de la provisión de 4 (cuatro) automóviles 0Km marca Citroën, modelo C4 Lounge 143 Feel Pack, por el monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($ 1.680.620.-).
4. Autorizar al Director General de Administración a suscribir el pertinente contrato.
5. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2.2.4.3.9 del ejercicio 2016.
6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet, en la cartelera de la administración y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración. **Lozano - Conde - Ruiz - Casás - Weinberg**

Disposición

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 593/DGA/16

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016

VISTO:
la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2015 y el Expediente Interno n° 195/2016; y

CONSIDERANDO:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de artículos de iluminación para el edificio sede del Tribunal, según lo requerido por la responsable del área de Obras y Mantenimiento a fojas 1.
A fojas 3/5 el área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación con cargo a la partida presupuestaria 2.9.3 (Útiles y materiales eléctricos).
El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 14/2016 autorizando el llamado a contratación menor, aprobó el Pliegos de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y fijó el día para la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada nº 15/2010 (fojas 31/34).
La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/2014; y cursó invitaciones para cotizar a 18 (dieciocho) firmas del ramo. Esta documentación se halla agregada a fojas 35/63.
Como consta en el acta de fojas 64, en la ceremonia de apertura de sobres se dio ingreso a 3 (tres) ofertas, correspondientes a las firmas ELECTRICIDAD CHICLANA, de Roberto Santoianni y Oscar Segundo Rodríguez SH (fojas 65/77), GOLD ELECTRIC SA (fojas 78/103) y FACUNDO ORTÍZ GUERREIRO (fojas 104/126).
El Coordinador General de la UOA analizó las propuestas, confeccionó el cuadro comparativo de precios, solicitó a la responsable del área de Obras y Mantenimiento una evaluación técnica y examen de las muestras y constató la situación de los oferentes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores. Con tales antecedentes y producto de esas tareas, recomendó adjudicar los renglones 1 y 5 a GOLD ELECTRIC SA, el ítem 4 a ELECTRICIDAD CHICLANA y los lotes 2 y 3 a FACUNDO ORTÍZ GUERREIRO, al resultar las ofertas más convenientes en cada caso, por lo que proyectó las órdenes de provisión y la disposición aprobatoria de la contratación.
Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 160/165. Las recomendaciones de ambos servicios fueron oportunamente atendidas.
En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación y adjudicación de la contratación, así como la conformación de la Comisión Receptora de Bienes.
Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-06/2016, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley nº 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. Adjudicar a la firma GOLD ELECTRIC SA, CUIT n° 30-71177115-4, los renglones 1 (90 spots LED estancos, acabado negro, Par 16, LED 7W) y 5 (10 candiles proyecto LED interior/exterior de 50W, blanco) de la Contratación Menor n° 38-06/2016, por la suma de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 36,550.20), según el proyecto de orden de provisión obrante en los presentes actuados a fojas 166.
3. Adjudicar a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA, de Roberto Santoianni y Oscar Segundo Rodríguez SH, CUIT n° 30-56921168-5, el renglón 4 (14 plafones exteriores extra chatos redondos de 25W, luz blanca cálida) de la Contratación Menor n° 38-06/2016, por la suma de ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 11,746.-), según el proyecto de orden de provisión obrante en los presentes actuados a fojas 167.
4. Adjudicar a la firma FACUNDO ORTÍZ GUERREIRO, CUIT n° 20-23881274-8, el renglón 2 (9 proyectores exteriores de LED, estancos, acabado negro, con equipo incluido, de 30W, luz blanca) de la Contratación Menor n° 38-06/2016, por la suma de CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 5,063.85), según el proyecto de orden de provisión obrante en los presentes actuados a fojas 168.
5. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; Miembros Titulares: Arquitecta Marisel Colosetti, legajo n° 262, Sr. Américo Bazán, legajo n° 50, Sr. Vicente Vieites, legajo n° 73. Miembro Suplente: Sr. Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165.
6. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2.9.3 (Útiles y materiales eléctricos) del ejercicio 2016.
7. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto. **Torres**

DISPOSICIÓN N.º 611/DGA/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO:
la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 210/2016; y

CONSIDERANDO:

En el legajo del VISTO se documenta la contratación destinada a la provisión del servicio de agua para consumo embotellada, vasos descartables y dispensadores de agua fría y caliente en el edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.

El área contaduría tomó conocimiento y produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva (foja 17).
La Directiva n° 17/2016 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a la Licitación Privada n° 13/2016, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y designó la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo con lo previsto por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada nº 15/2010 (ver fojas 49/53).
La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014 y cursó invitaciones para cotizar a 5 (cinco) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 54/71.
En la fecha fijada para la apertura de sobres se dio ingreso a 2 (dos) ofertas, correspondientes a FISCHETTI Y CÍA SRL (fojas 73/136) y AKUA SA (fojas 137/183).
La Comisión Evaluadora de Ofertas examinó la documentación presentada por las empresas participantes, confeccionó el cuadro comparativo de precios, analizó las ofertas, requirió información complementaria y verificó antecedentes comerciales. Tras esas labores, se expidió a través del acta de fojas 207/208, en la que recomendó adjudicar la licitación a FISCHETTI Y CÍA SRL, al resultar su propuesta la más conveniente por su cotización, encontrarse la sociedad inscripta en el RIUPP sin que pesen sanciones en su contra, haberse obtenido buenas referencias sobre sus antecedentes comerciales en contratos vigentes con el sector público y cumplir con los demás requisitos y aspectos formales para contratar. Asimismo, la CEO declaró inconveniente la propuesta de AKUA SA, en razón de su precio.
Esta decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en la edición n° 5012 del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sin recibir impugnaciones (ver fojas 209/213, 220 y 223).
La Unidad Operativa de Adquisiciones preparó los proyectos de orden de provisión y de disposición que obran a fojas 214/216.
Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron intervención, mediante sus dictámenes de fojas 224/229, sin formular observaciones.
Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:

1. Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Privada n° 13/2016, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley nº 2095 y el decreto reglamentario n° 95/GCBA/2014.
2. Desestimar por inconveniente la oferta de AKUA SA, en razón de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. Adjudicar la Licitación Privada n° 13/2016 a la firma FISCHETTI Y CÍA SRL, CUIT 33-54146376-9, por la provisión del servicio de agua para consumo embotellada, vasos descartables y dispensadores de agua fría y caliente en el edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», durante el plazo de doce (12) meses comprendido entre del 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017, y en la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($ 103,500.-).
4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; Miembros Titulares: Arquitecta Marisel Colosetti, legajo n° 262, Sr. Américo Bazán, legajo n° 50, Sr. Vicente Vieites, legajo n° 73. Miembro Suplente: Sr. Walter Petronella, legajo n° 55, Sr. Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165.

5. Imputar el gasto con cargo a las partidas 2.1.1 y 2.9.9, en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
6. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto. **Torres**

DISPOSICIÓN N.º 613/DGA/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO:
la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 239/2016; y

CONSIDERANDO:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección temprana y extinción puntualizada de incendios del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, por el plazo de 12 (doce) meses.
El área contaduría produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva (fojas 20/23).
La Directiva n° 15/2016 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a contratación directa por haberse declarado desierto el proceso anterior, por el plazo de (12) meses, de acuerdo a lo establecido por el inciso 3) del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias determinadas por el anexo I de la Acordada 15/2010.
La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera administrativa, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa; y cursó invitaciones para cotizar a 16 (dieciséis) firmas del rubro, como consta a fojas 58/86.
En la ceremonia de apertura de sobre se dio ingreso a 2 (dos) ofertas, correspondientes a las firmas MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL SA (fojas 88/130) y ELECTROTECNIA GW SA (fojas 131/210).
La UOA constató la inscripción de las participantes en el RIUPP, examinó la documental, solicitó a la responsable del área de Obras y Mantenimiento una evaluación técnica de las propuestas con respecto al cumplimiento de los pliegos y requirió de los oferentes en envío de información complementaria.
Como conclusión de estas tareas, el Coordinador General de la UOA señaló que —de acuerdo con el informe técnico de fojas 242— la oferta de MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL SA no cumple con las exigencias previstas por el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) al no acreditar el certificado de concurrencia a las capacitaciones brindadas por el fabricante del equipo (Sección 7 del PET). Asimismo, recomendó en su reseña adjudicar la contratación a ELECTROTECNIA GW SA, en tanto su oferta se halla dentro de la previsión presupuestaria, de acuerdo con el examen técnico su propuesta se ajusta a lo exigido en los pliegos, su desempeño como proveedor actual del servicio es satisfactorio y reúne los demás requisitos necesarios para contratar con el Tribunal.

En consecuencia, el área de compras y contrataciones preparó los proyectos de orden de provisión y de disposición para aprobar los procedimientos y adjudicar la contratación.
Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 250/254, sin manifestar objeciones.
Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:

1. Aprobar el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-09/2016, destinado prestación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección temprana y extinción puntualizada de incendios, durante el plazo de (12) meses, en los términos establecidos por el inciso 3) del artículo 28 de la ley nº 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. Declarar inadmisible la oferta de MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL SA, por las razones mencionadas en los considerandos.
3. Adjudicar la Contratación Directa n° 28-09/2016 a ELECTROTECNIA GW SA, CUIT 30-70811581-5, en la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 50,440.-), de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobadas por la Directiva n° 15/2016.
4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; Miembros Titulares: Arquitecta Marisel Colosetti, legajo n° 262, Sr. Américo Bazán, legajo n° 50, Sr. Vicente Vieites, legajo n° 73. Miembro Suplente: Sr. Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165.
5. Imputar el gasto con cargo a la partida 3.3.3, en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
6. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto. **Torres**

Ministerio Público Fiscal

DISPOSICIÓN N.° 533/SCA/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y Nº 5495, la Resolución CCAMP Nº 53/15 y la Actuación Interna Nº 30-00020694 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dota al Ministerio Público de autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1º de la Ley Nº 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, Orgánica del Ministerio Público.
Que, de acuerdo con el artículo 3º de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2º).
Que, a través de la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de los servicios jurídicos de las firmas LA LEY S.A., ALBREMÁTICA S.A. y UNIVERSITAS S.R.L. para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
Que, conforme la proximidad del vencimiento de las contrataciones efectuadas para el año 2016 de los servicios referidos, se solicitó al área requirente que informe la necesidad de proceder a su contratación para el año 2017, la cual fue solicitada por la titular de la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional a fs. 227.
Que, en tal sentido, se propició encuadrar el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa por exclusividad (artículo 28, inciso 5 de la Ley Nº 2095), considerando la “exclusividad” de los productos brindados por las firmas mencionadas.
Que, a tal fin se elaboraron los proyectos de invitación a cotizar para la contratación de los servicios referidos y el área requirente prestó su conformidad a fs. 274.
Que, conforme surge de los correos electrónicos glosados a fs. 283/285, se procedió a invitar a las empresas UNIVERSITAS S.R.L., ALBREMÁTICA S.A. y LA LEY S.A./ABELEDO PERROT S.A. para las Contrataciones Directas N° 25, 26 y 27/16, respectivamente.
Que, conforme surge de fs. 287/330, se recibieron las ofertas de las firmas mencionadas.
Que, asimismo, se ha verificado las condiciones de admisibilidad de las propuestas y el estado registral de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que, conforme surge de las notas obrantes a fs. 302, 310 vta. y 321, las firmas oferentes manifestaron la exclusividad en la distribución y comercialización de las obras ofertadas, dando cumplimiento de esta forma a las previsiones legales.
Que, por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar al oferente UNIVERSITAS S.R.L. (CUIT 30-50015162-4) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 25/16 por

exclusividad, conforme el detalle que surge del Punto A de las condiciones aprobadas para dicha contratación, por la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil doscientos ochenta y seis ($ 142.286,00), IVA incluido.
Que, por otra parte, corresponde adjudicar a la firma ALBREMATICA S.A. (CUIT 30-61526767-4) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 26/16 por exclusividad, conforme el detalle que surge del Punto A de las condiciones aprobadas para dicha contratación, por la suma total de pesos doscientos diecinueve mil ochocientos ($ 219.800,00), IVA incluido.
Que, finalmente, corresponde adjudicar a la firma LA LEY S.A. (CUIT 30-50010631-6) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 27/16 por exclusividad, conforme el detalle que surge del Punto A de las condiciones aprobadas para dicha contratación (conteniendo el servicio prestado por la firma Abeledo Perrot S.A.), por la suma de pesos un millón setecientos veintidós mil seiscientos nueve ($ 1.722.609,00), IVA incluido.
Que, en consecuencia, corresponde aprobar el gasto para afrontar las contrataciones citadas, el cual asciende a la suma total de pesos dos millones ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco ($ 2.084.695,00), correspondiendo la suma de pesos doscientos diecinueve mil ochocientos ($219.800,00) al servicio de ALBREMÁTICA S.A. –El Dial-, la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil doscientos ochenta y seis ($ 142.286,00) al servicio de UNIVERSITAS S.R.L. –El Derecho- y la suma de pesos un millón setecientos veintidós mil seiscientos nueve ($1.722.609,00) a la suscripción de LA LEY S.A./ABELEDO PERROT S.A.
Que, toda vez que los montos consignados se cancelarán en un sólo pago anticipado conforme el punto A de las condiciones establecidas en las invitaciones a cotizar, deberán las firmas adjudicatarias integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total que se le adjudique a cada una de ellas (cfr. Artículo 99 y 100 de la Ley Nº 2095).
Que, ha tomado intervención el Departamento de Planificación Presupuestaria y de Gestión, dependiente de la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de las contrataciones que tramitan en estos actuados, habiendo efectuado la imputación preventiva en la partida presupuestaria 3.5.3. del Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio.
Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires…”
Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen DAJ N° 1196/16, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.
Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo del caso.
Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903 -conforme texto Ley N° 5454- y Nº 2095, la Resolución FG N° 90/14, y la Resolución CCAMP Nº 53/15.
Por ello;

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los procedimientos efectuados en las Contrataciones Directas Nº 25/16, 26/16 y 27/16 por exclusividad, tendiente a lograr la contratación de los servicios jurídicos de las firmas UNIVERSITAS S.R.L., ALBREMÁTICA S.A. y LA LEY S.A.C.E. e. I., respectivamente, para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos dos millones ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco ($ 2.084.695,00), IVA incluido, atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida presupuestaria 3.5.3 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.
ARTÍCULO 3º.- Adjudicar al oferente UNIVERSITAS S.R.L. (CUIT 30-50015162-4) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 25/16 por exclusividad, conforme el detalle que surge del Punto A de las condiciones aprobadas para dicha contratación, por la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil doscientos ochenta y seis ($ 142.286,00), IVA incluido.
ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la firma ALBREMATICA S.A. (CUIT 30-61526767-4) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 26/16 por exclusividad, conforme el detalle que surge del Punto A de las condiciones aprobadas para dicha contratación, por la suma total de pesos doscientos diecinueve mil ochocientos ($ 219.800,00), IVA incluido.
ARTÍCULO 5°.- Adjudicar a la firma LA LEY S.A.E. e. I. (CUIT 30-50010631-6) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 27/16 por exclusividad, conforme el detalle que surge del Punto A de las condiciones aprobadas para dicha contratación (conteniendo el servicio prestado por la firma Abeledo Perrot S.A.), por la suma de pesos un millón setecientos veintidós mil seiscientos nueve ($ 1.722.609,00), IVA incluido.
ARTÍCULO 6º.- Otorgar a las firmas adjudicatarias el adelanto correspondiente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado a cada una de ellas, requiriéndoles la integración de la contragarantía correspondiente de conformidad con los artículos 99 y 100 de la Ley Nº 2095.
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a las firmas adjudicatarias, a la Unidad Operativa de Adquisiciones, a la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, al Departamento de Planificación Presupuestaria y de Gestión y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Vega**

Acordada

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

ACORDADA N.º 42/TSJ/16

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 2016, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su Presidente, el señor juez Luis Francisco Lozano, su Vicepresidenta, la señora juez Ana María Conde, el señor juez José O. Casás y las señoras juezas, Alicia E. C. Ruiz e Inés W. Weinberg;

CONSIDERAN:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia, Acordada n° 7/1998, corresponde determinar los jueces -quienes ejercerán a la vez las funciones de Tribunal de Superintendencia del Notariado- que prestarán servicios durante la feria judicial de enero de 2017.
Asimismo, es pertinente establecer qué funcionarios y empleados prestarán servicios durante dicho receso.
Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN:

1° DESIGNAR a las juezas y a los jueces —quienes ejercerán a la vez las funciones de Tribunal de Superintendencia del Notariado— para prestar servicios durante la feria judicial de enero de 2017:

Juezas y Jueces:
Ana María Conde, del 1 al 15 de enero inclusive.
Inés Weinberg, del 16 al 20 de enero inclusive.
Alicia Ruiz, del 21 al 31 de enero inclusive.

2° DESIGNAR al siguiente personal para prestar servicio durante la feria judicial de enero de 2017:

Secretarías Judiciales:

Secretaría Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios
Viviana di Pietromica del 2 al 6 de enero inclusive.
Marina Alurralde del 23 al 27 de enero inclusive.
Aixa Vidal Claypole del 25 al 31 de enero inclusive.

Secretaría asuntos penales, contravencionales y de faltas
José Luis Mandalunis del 2 al 13 de enero inclusive.
Nicolás Pérez Rodríguez del 2 al 6 de enero inclusive.
Gabriela Córdoba del 23 al 31 de enero inclusive.
Antonio Torres del 23 al 31 de enero inclusive.

Secretaría Asuntos Generales
Jose María Perrone del 23 al 31 de enero inclusive

Victoria González Velasco del 2 al 10 de enero inclusive.
Alejo López Joaquim del 2 al 10 de enero inclusive
Mariana Courty del 2 al 13 de enero de enero inclusive.

Mesa de Entradas Judicial:
Santiago Rodríguez Pacín del 11 al 19 de enero inclusive
Florencia Escudero del 11 al 20 de enero inclusive.
Giannina Raverta del 20 AL 31 de enero inclusive.
Laura Benitti del 23 al 31 de enero inclusive.
Biblioteca
Irma Luz García del 2 al 6 de enero inclusive.
Noemí Elbaum del 2 al 9 de enero inclusive.

Secretaría Asuntos Originarios
Paola Godetti del 30 al 31 de enero inclusive.
Marcelo Alejandro Lafroscia del 2 al 6 de enero, inclusive.
Victoria Moura, del 16 al 27 de enero inclusive.
Florencia Ghirardi del 16 al 31 de enero inclusive.

Vocalías:

Vocalía Dr. Lozano
Verónica Diz del 2 al 6 de enero inclusive.
Gabriela Busellini del 2 al 6 de enero inclusive.
Juan Pablo Bayle del 2 al 6 de enero inclusive.
Santiago Aversa del 2 al 13 de enero inclusive.
Fernando Martínez del 25 al 31 de enero inclusive.
Victoria Peretti del 25 al 31 de enero inclusive.
Mariana Politti del 25 al 31 de enero.

Vocalia Dra. Conde
Cecilia Ferrari del 2 al 6 de enero inclusive.
Mónica Pasart del 2 al 6 de enero inclusive.
Diego Scorza del 2 al 6 de enero inclusive y del 27 al 31 de enero inclusive.
Martín Raggio del 26 al 31 de enero inclusive.

Vocalía Dr. Casás
Diana Veleda del 2 al 6 de enero inclusive.
Alejandra Ripamonti del 9 al 13 de enero inclusive.
Martín Méndez Tronge del 23 al 27 de enero inclusive.
Josefina Barbarán del 30 al 31 de enero inclusive.

Vocalia Dra Ruiz
Paula Viturro del 2 al 6 de enero inclusive.
Emiliano Litardo del 2 al 6 de enero inclusive.
Ileana Arduino del 9 al 13 de enero inclusive.
Pilar Tomé Argibay del 16 al 31 de enero inclusive.

Vocalía Dra. Weinberg
Luis A. Merlo del 2 al 6 de enero inclusive.
María José Albino del 16 al 20 de enero inclusive

Dirección de Informática y Tecnología:
Sebastián Soligón del 23 al 31 de enero inclusive.

Néstor Olivera del 2 al 13 de enero inclusive.
Alan Riemer del 2 al 13 de enero inclusive.
Alicia Gamabrdella del 2 al 16 de enero inclusive.
Ariel Juszczyk del 2 al 13 de enero inclusive.
Gustavo Spadari del 9 al 31 de enero inclusive.
Leandro Pellegrini del 16 al 20 de enero inclusive.
Patricia Suárez del 17 al 31 de enero inclusive.
Cintia Díaz del 16 al 31 de enero inclusive.
Pablo Munk del 23 al 31 de enero inclusive
Hernán Kakazú durante todo el receso.
Luis Pablo Gallo durante todo el receso.
Alejandro Clavier durante todo el receso.
Martín Carniello durante todo el receso.

Asesoría Jurídica:
Gabriela Laterza del 2 al 6 de enero inclusive.

Asesoría Control de Gestión:
María Esther Chagnier, del 23 al 31 de enero inclusive.

Dirección General de Administración:
Ruben R. Torres del 3 al 6 de enero inclusive.
Beatriz Cohen del 24 al 31 de enero inclusive.
Marina Benarroch del 24 al 31 de enero inclusive.

Mesa de Entradas Administrativa
Claudio Sbiroli del 2 al 6 de enero inclusive.

Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto
Roque Adolfo Pannunzio del 2 al 13 de enero inclusive.
Verónica Argañaraz del 2 al 6 de enero inclusive.

Contaduría:
Ricardo Amado Suárez del 2 al 13 de enero.
Marcelo Malmierca del 2 al 13 de enero inclusive.
Félix González Rodríguez del 4 al 6 de enero inclusive.
Cristian Lecadito del 2 al 6 de enero inclusive.

Unidad Operativa de Adquisiciones
Marcelo Repetto del 16 al 31 de enero inclusive.
Hugo Quinterno del 2 al 6 de enero inclusive.

Patrimonio
Norma Grillo del 2 al 13 de enero inclusive.
Walter Petronella del 2 al 6 de enero inclusive.

Recursos Humanos:
María Rita Fernández del 23 al 31 de enero inclusive.
Fernando Gabriel Marcolin del 16 al 31 de enero inclusive.
Triana María Errecaborde del 30 al 31 de enero inclusive.
Mabel Iacona del 30 al 31 de enero inclusive.

Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales:
Rosana Manzo del 2 al 13 de enero inclusive.
Liza Ponzanetti durante todo el receso.
Maria Victoria Argento del 16 al 31 de enero inclusive.
Andrea E. Reynoso del 16 al 31 de enero inclusive.

(*) Unidad Operativa Correo:
Graciela R. Cadoppi del 9 al 31 de enero inclusive.
Hernán Argibay Tomé durante todo el receso.
Martín Luongo durante todo el receso.
(*) Unidad Operativa de Informes y Atención al Público:
Carlos E. Ansourian del 23 al 31 de enero inclusive.
Unidad Operativa de Office:
Esmeralda Huerte del 2 al 6 de enero inclusive.
Beatriz Ascue del 2 al 13 de enero inclusive.
Maria Jose Arce del 16 al 31 de enero inclusive.
Yanina Carrio del 23 al 31 de enero inclusive.
Verónica Choque Sunahua del 9 al 20 de enero inclusive.
(*) Unidad Operativa Choferes:
Augusto A. Köcher del 2 al 6 de enero inclusive.

(*) los agentes de las Unidades Operativas Informes, Correo y Choferes prestarán servicio de guardia conjunta en el mostrador de Planta Baja de Cerrito 760, a efectos de cubrir las necesidades de las Unidades Operativas a las que pertenecen y la colaboración en las tareas de solicitadas por el Área Obras y Mantenimiento.

Unidad de Obras y Mantenimiento:
Américo Bazán del 2 al 14 inclusive y del 30 al 31 de enero inclusive.
Claudio Corniola del 2 al 7 inclusive y del 9 al 13 de enero inclusive.
Ricardo Siley del 16 al 31 de enero inclusive.
Vicente Vieites del 16 al 31 de enero inclusive
Gabriel Pizzino durante todo el receso.
Marisel Colosetti durante todo el receso.

Coordinación Técnico Administrativa:
Marcelo Gustavo Antuña del 9 al 13 de enero inclusive.

Comunicación Institucional
Adela Pinzón del 3 al 20 de enero inclusive.

Centro de Formación Judicial:
Eduardo Molina Quiroga del 23 al 31 de enero inclusive.
Guillermo Alberto Caserotto del 2 al 6 de enero inclusive.
Analía Haydee Más del 2 al 13 de enero inclusive
Verónica Ferreiro del 2 al 13 de enero inclusive.
Sandra Fodor del 2 al 13 de enero inclusive.
Paula Rómulo del 2 al 13 de enero inclusive.
Pedro Salvador Ferraro del 16 al 31 de enero inclusive.
Carlos Parise del 16 al 31 de enero inclusive.
Susana Ayala del 16 al 31 de enero inclusive.
Elena Silvia Sancineto del 23 al 31 de enero inclusive
Lucrecia Noemí Córdoba del 23 al 31 de enero inclusive.

Hernán Ferreira del 25 al 31 de enero inclusive.

3° Comunicar la acordada al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público, al Colegio Público de Abogados y al Colegio de escribanos.
4° Mandar se registre, se notifique a las interesadas y los interesados, se registre en sus legajos y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial. **Lozano - Conde - Ruiz - Casás - Weinberg**

Resolución de Presidencia

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 59/P/TSJ/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:
la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 de la Dirección General de Administración y el Expediente Interno n° 233/2016; y

CONSIDERANDO:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de equipamiento informático y telefónico, necesario para la renovación del parque tecnológico del Tribunal.
La Dirección de Informática y Tecnología (DIT) efectuó un informe detallando las necesidades, justipreció la contratación y determinó las cantidades y características de cada uno de los renglones a ser provistos (ver fojas 1/5).
El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva por el monto total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($ 4.442.100.-), con cargo a las respectivas partidas del presupuesto 2017.
La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición n° 135/2014 y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, estas últimas según la formulación efectuada por la DIT.
Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión intervinieron a fojas 47/51, 55/56 y 80/83. Las recomendaciones efectuadas por ambos servicios fueron oportunamente atendidas.
Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley nº 2095 y dentro de las competencias establecidas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
Por ello;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Autorizar y llamar a la Licitación Pública n° 14/2016, en etapa única, para la adquisición de equipamiento informático y telefónico; de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley nº 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($ 4.442.100.-).
2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. Fijar la fecha de apertura de sobres para el día 17 de febrero de 2017, a las 14:00.
4. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

Miembros titulares:
Ingeniero Néstor Olivera, legajo n° 197;
Abogada Triana Errecaborde, legajo n° 94;
Ingeniera Cintia Díaz, legajo n° 120.
Miembros suplentes:
Abogada Verónica Argañaraz, legajo n° 147;
CPN Cristian Lecadito, legajo n° 194.

5. Autorizar al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.

6. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración. **Lozano**

ANEXO

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 532/PG/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), los Decretos Nº 804/GCABA/2009, Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012, Nº 252/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012, las Resoluciones Nº 1/SSAPU/2012, Nº 237/PG/2014 y Nº 220/MGOBGC/2016, y el EE Nº 25530747/PG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto Nº 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por los Decretos Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012, establece la estructura orgánica y funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 252/GCABA/2012 se crea la Subsecretaría de Asuntos Públicos, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad;
Que en cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la precitada Subsecretaría, mediante Resolución Nº 1/SSAPU/2012 se solicitó a los Señores Ministros, Secretarios y Responsables de los distintos Entes Descentralizados dependientes del Gobierno de la Ciudad, la designación de un funcionario o agente que desarrolle las tareas de enlace con la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información de esa dependencia, a los efectos de coordinar y realizar tareas de enlace con organismos de control y respuesta a los ciudadanos;
Que a tales efectos, mediante Resolución Nº 237/PG/2014 se designó a la Directora General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cdora. Carina Noemí Rodríguez (DNI Nº 26.826.153, CUIL Nº 27-26826153-8), para desarrollar el rol de enlace de referencia;
Que posteriormente, por Resolución Nº 220/MGOBGC/2016 se requiere a los titulares de las dependencias pertenecientes a la administración central, las comunas, organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, la designación de un funcionario o agente para el desarrollo de tareas de enlace institucional y de un funcionario o agente para efectuar tareas de enlace administrativo con la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política del Ministerio de Gobierno;

Que en virtud de lo expuesto y a la luz de la normativa antes reseñada, corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 237/PG/2014 y designar a los funcionarios o agentes que desarrollen la tareas requeridas mediante la Resolución Nº 220/MGOBGC/2016;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Derógase la Resolución Nº 237/PG/2014.
Artículo 2º.- Desígnase al Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público, Dr. Jorge Djivaris (DNI N° 24.365.446, CUIL N° 20-24365446-8), para desempeñar, en los términos del artículo 1º de la Resolución Nº 220/MGOBGC/2016, el rol de enlace institucional con la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Desígnase a la Directora General Técnica Administrativa y Legal, Cdora. Carina Noemí Rodríguez (DNI Nº 26.826.153, CUIL Nº 27-26826153-8), para desempeñar, en los términos del artículo 2º de la Resolución Nº 220/MGOBGC/2016, el rol de enlace administrativo con la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Procuraciones Generales Adjuntas, a las Direcciones Generales y a la Unidad de Auditoría Interna de esta Procuración General. Pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, la que a través de la Dirección Recursos Humanos deberá notificar fehacientemente a los funcionarios involucrados del contenido de la presente Resolución. Para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Subsecretaría de Reforma Política del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Astarloa**

RESOLUCIÓN N.° 533/PG/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), los Decretos Nº 477/GCABA/2011 y Nº 433/GCABA/2016, las Resoluciones Nº 224/SECG/2012, Nº 2174/MHGC/2016, y Nº 2944/MHGC/2016, la Resolución Conjunta Nº 4/MJGGC/MHGC/2016, las Disposiciones N° 206/DGCG/2005 y Nº 344/DGCG/2011, y el EE N° 25648211/PG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 433/GCABA/2016 faculta a funcionarios para autorizar pagos, aprobar liquidaciones de haberes y transferencias de fondos, reintegros de gastos, devoluciones de impuestos, derechos, tasas y multas y aprobación de gastos

descentralizados operativamente y, asimismo, establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley Nº 5.666);
Que por Resolución Nº 2944/MHGC/2016 se aprueba la reglamentación aplicable a los trámites de Reintegro de Gastos, encuadrados en el Punto 2 del Anexo I del Decreto referido;
Que por Decreto N° 477/GCABA/2011 se aprueba el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 3° de la aludida norma establece los requisitos que deben contener las solicitudes de autorización para cumplir misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que asimismo, por Resolución Nº 2174/MHGC/2016 se han actualizado los montos diarios correspondientes a los viáticos y alojamientos establecidos en el Decreto citado;
Que por Disposición Nº 344/DGCG/2011 se regula el procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes; previéndose en el punto 9 de su Anexo VI el desplazamiento de los funcionarios con sus vehículos cuando contaran con la aprobación de fondos de la Dirección General de Compras y Contrataciones;
Que el punto 6 del mismo Anexo prevé que si no se hubiera iniciado el trámite de pedido de fondos en tiempo y forma podrá solicitarse el reintegro de las sumas abonadas, de conformidad con los términos del Régimen General de Aprobación de Gastos;
Que el artículo 1° de la Disposición N° 206/DGCG/2005 establece que "...todo reintegro de gastos debe acreditarse en las cuentas personales de los agentes o de aquellas entidades a favor de quienes se haya autorizado la erogación respectiva, salvo excepción fundada...";
Que el artículo 1º de la Resolución Conjunta Nº 4/MJGGC/MHGC/2016 suspende toda asignación de fondos en concepto de pasajes y viáticos para misiones oficiales al exterior, exceptuando de su alcance a los titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Vicejefatura de Gobierno, de los Ministerios y de las Secretarías dependientes del Poder Ejecutivo;
Que la citada Resolución establece que el resto de los viajes no se encuentran alcanzados por dicha restricción, en cuyos casos se deberá cumplir con los términos del Decreto N° 477/GCABA/2011 y la Resolución N° 224/SECG/2012;
Que por EE Nº 25648211/PG/2016 tramita la aprobación y autorización de reintegro de gastos en favor del suscripto (Beneficiario Nº 122.675) por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 33/100 ($ 11.761,33), a efectivizarse en la Cuenta Bancaria Nº 290720 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 52 (Plaza de Mayo), CBU Nº 0290052010000002907207, en concepto de viáticos en el marco del viaje oficial a la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, entre los días 16 y 17 de noviembre del corriente, con el objeto de realizar reuniones de trabajo con estudios de abogados de dicha ciudad, a fin de llegar a un acuerdo con uno de ellos para la verificación de deuda en el concurso preventivo de “Pesquera Santa Elena SAIC“;

Que oportunamente, mediante NO-2016-25993721-SSRIEI, obrante en el citado Expediente Electrónico, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, presta su conformidad al viaje en cuestión, en función de lo resuelto en el artículo 2º de la Resolución N° 224/SECG/2012 y la Resolución Conjunta Nº 4/MJGGC/MHGC/2016;
Que la Dirección OGESE y Compras por IF-2016-26699187-DGTALPG, agregado a las actuaciones aludidas, solicita la tramitación de la aprobación y reintegro de gastos conforme lo estipulado en el Decreto Nº 433/GCABA/2016, la Resolución Nº 2944/MHGC/2016 y la Disposición Nº 344/DGCG/2011;
Que en atención a lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, en uso de facultades conferidas por los puntos 2 y 5 del Anexo I del Decreto Nº 433/GCABA/2016,

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por el suscripto (DNI Nº 13.872.301, CUIT Nº 20-13872301-2, Beneficiario Nº 122.675), por un importe de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 33/100 ($ 11.761,33), en concepto de viáticos en el marco del viaje oficial a la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, entre los días 16 y 17 de noviembre del corriente con el objeto de realizar reuniones de trabajo con estudios de abogados de dicha ciudad, a fin de llegar a un acuerdo con uno de ellos para la verificación de deuda en el concurso preventivo de “Pesquera Santa Elena SAIC“, en un todo de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nº 477/GCABA/2011 y Nº 433/GCABA/2016, punto 5 de su Anexo I, la Resolución Conjunta Nº 4/MJGGC/MHGC/2016 y las Disposiciones Nº 206/DGCG/2005 y Nº 344/DGCG/2011, cuyo detalle obra en el Anexo I (IF-2016-26387057-PG) que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase el reintegro de gastos por el monto consignado en el artículo anterior, a efectivizarse en la cuenta bancaria del suscripto Nº 290720 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 52 (Plaza de Mayo), CBU Nº 0290052010000002907207, en un todo de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nº 477/GCABA/2011 y Nº 433/GCABA/2016, punto 2 de su Anexo I, la Resolución Conjunta Nº 4/MJGGC/MHGC/2016 y las Disposiciones Nº 206/DGCG/2005 y Nº 344/DGCG/2011.
Artículo 3º.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General y a la Dirección General de Tesorería y remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese. **Astarloa**

ANEXO

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 211/SGCBA/16

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA Nº 47), las Leyes N° 70 (BOCBA N° 539), Nº 3.304 (BOCBA Nº 3.335) y Nº 5.666 (BOCBA Nº 5.014), los Decretos Nº 589/09 (BOCBA Nº 3.206), N° 263/10 (BOCBA N° 3.396) y N° 196/11 (BOCBA 3.652), las Resoluciones Nº 245- SECLYT/11 (BOCBA Nº 3.780), N° 42-SECLYT/12 (BOCBA Nº 3.850), Nº 370-SECLYT/13 (BOCBA N° 4.312), Nº 127-SGCBA/15 (BOCBA Nº 4.790), la Resolución Conjunta Nº 1-SGCBA-SECLYT/16 (BOCBA Nº 4.829) y Nº 158-SGCBA/16 (BOCBA Nº 4.941), las Disposiciones Nº 327-DGCG/14 (BOCBA Nº 4.550) y N° 199-DGCG/16, el Expediente Electrónico Nº 26.819.632-MGEYA-SGCBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el órgano rector del Sistema de Control Interno, con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que conforme el artículo citado, la Sindicatura General de la Ciudad “tiene a su cargo el control interno, presupuestario, contable, financiero, económico, patrimonial, legal y de gestión (...) de la administración pública en todas las jurisdicciones que componen la administración central y descentralizada (...)“, siendo “(...) el órgano rector de las normas de control interno (...)“, ejerciendo por ello “(...) la fiscalización del cumplimiento y aplicación de las mismas“;
Que la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.666) fijó los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y estableció la organización y funcionamiento de sus órganos;
Que, a fin de posibilitar el cumplimiento del rol de órgano rector del Sistema de Control Interno previsto para la Sindicatura General, el artículo 123 inciso 2) de la Ley citada, encomienda a dicho órgano el dictado de las Normas de Auditoría Interna y la supervisión de su aplicación por parte de las jurisdicciones y entidades que se encuentran bajo su órbita de control;
Que la Ley Nº 3.304 (texto consolidado por Ley N° 5.666) creó el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de encarar el proceso de modernización administrativa;
Que la Ley citada en el párrafo precedente propone como actividades a desarrollar, entre otras "(...) establecer mecanismos electrónicos de recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones a través de una sede electrónica u otros medios, de forma tal de facilitar la comunicación y debida constancia de los trámites y actuaciones (...)";
Que por Decreto Nº 589/09 se aprobó la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) como sistema integrado de

caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad;
Que a los fines de su implementación y funcionamiento, se facultó a la Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias;
Que el Decreto N° 263/10 creó el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Decreto Nº 196/11 se implementó el "Expediente Electrónico" en los términos de la Ley de Modernización;
Que por Resolución Nº 245-SECLYT/11 se instruyó a todos los organismos y entes descentralizados que conforman el Gobierno de la Ciudad a utilizar, a partir del 1º de noviembre de 2011, el Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) como medio de creación, registración y archivo de los Dictámenes, Dictámenes de firma conjunta, Actas, Actas de firma conjunta, Proyectos de Convenios y Convenios;
Que a su vez, la Resolución N° 42-SECLYT/12 estableció la importación de los Documentos Electrónicos "Acta Firma Ológrafa" y "Convenio Firma Ológrafa" utilizando el Módulo citado en el considerando precedente del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE);
Que del mismo modo, la Resolución N° 370-SECLYT/13 incorporó al Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), el documento "Resolución Operativa";
Que por Disposición Nº 327-DGCG/14 se fijó al Módulo de Bienes Patrimoniales del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), como único sistema válido para registrar los movimientos (altas, transferencias y bajas) de los bienes pertenecientes al Gobierno de la Ciudad;
Que por Resolución Nº 127-SGCBA/15 se establecieron las pautas genéricas del procedimiento a llevar a cabo en oportunidad de producirse el cierre de ejercicio y se aprobaron los formularios correspondientes a dicho Procedimiento;
Que, posteriormente, la Resolución Conjunta N° 1-SGCBA-SECLYT/16 incorporó al Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), los documentos electrónicos "Circular Sindicatura" y "Diagnóstico Especial", correspondiente a esta Sindicatura General, y el documento electrónico "Recomendación Autónoma" correspondiente a esta Sindicatura General y a las Unidades de Auditoría Interna de las distintas jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad;
Que la Disposición N° 199-DGCG/16 dictó la norma integral de Cierre de la Cuenta General del Ejercicio del Sector Público aplicable a las distintas jurisdicciones y entidades que componen el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en razón de lo expuesto y atento la normativa imperante en la materia, resulta necesario adecuar el Procedimiento a realizarse al momento de producirse el Cierre de Ejercicio, a las actualizaciones vigentes, a fin de compatibilizarlo con las normas citadas en los considerandos precedentes;
Que, a fin de evitar la multiplicidad de normas regulatorias de igual situación jurídica, resulta de buena técnica legislativa recurrir a la derogación de la Resolución Nº 127-SGCBA/15 cuya vigencia caduca;
Que la Subgerencia Operativa Normativa, ha tomado la intervención correspondiente en virtud de las misiones y funciones establecidas por Resolución Nº 158-SGCBA/16;
Que la Subgerencia Operativa Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 26.918.481-SGCBA/16.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 123 inciso 2) de la Ley N° 70,

LA SÍNDICA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el Procedimiento de Cierre de Ejercicio, que como Anexo I, Nº IF 26.922.668- SGCBA/16 forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Apruébanse los formularios correspondientes al Procedimiento de Cierre de Ejercicio que, como Anexo II, Nº IF 26.922.698-SGCBA/16, forman parte integrante de la presente.
Artículo 3º.- Establécese que el procedimiento aprobado por el artículo 1º deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).
Artículo 4º.- Las autoridades superiores de las jurisdicciones y de las entidades que componen la Administración Central y Descentralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán arbitrar los medios necesarios para que se lleve a cabo el procedimiento de cierre de ejercicio el último día hábil administrativo de cada año y/o el primer día hábil del año inmediato posterior.
Artículo 5º.- Establécese que se encuentran alcanzados por la presente, los siguientes componentes de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad:
a. Las unidades de organización que componen la Administración Central y Descentralizada, en orden jerárquico descendiente hasta el nivel de Dirección General o equivalente, inclusive;
b. Toda dependencia de nivel inferior al de Dirección General o equivalente, que tenga fondos asignados para gastos o fondos recaudados;
c. Las Unidades, Comisiones, Consejos, Coordinaciones y otros componentes de similar naturaleza, dentro de la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad, que tengan fondos asignados para gastos o fondos recaudados.
Artículo 6º.- Establécese que las Unidades de Auditoría Interna de cada una de las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad, deberán supervisar la aplicación del procedimiento aprobado por el artículo 1°.
Artículo 7º.- Las autoridades superiores de las jurisdicciones y entidades que componen la Administración Central y Descentralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad, deberán remitir a la Unidad de Auditoría Interna de su jurisdicción, la documentación respaldatoria requerida, en el término de quince (15) días hábiles posteriores a haberse efectuado el procedimiento establecido en el artículo 1º. Dicha documentación deberá coincidir, en los casos que corresponda, con la documentación que se remita a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda en oportunidad del cumplimiento de la Disposición N° 199-DGCG/16 o la que en el futuro la reemplace. El incumplimiento de lo indicado en el presente artículo será considerado falta grave en los términos del artículo 125 de la Ley Nº 70.
Artículo 8º.- Establécese que la Dirección General de Contaduría podrá requerir a la Sindicatura General de la Ciudad para su conocimiento, los Informes de Auditoría sobre cierre de ejercicio emitidos por este órgano de control y por las Unidades de Auditoría Interna de las distintas jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad.
Artículo 9°.- Derógase la Resolución Nº 127-SGCBA/15.

Artículo 10.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios, Secretarías y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción y entidad dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al/la Síndico/a General Adjunto/a, a las Gerencias Generales Jurisdiccionales I y II, a la Gerencia General Auditoría de Comunas, a la Gerencia Relaciones Institucionales, a la Secretaría General de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Freda**

ANEXO

Resolución de Presidencia

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 187/PPVM/16

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2016

VISTO:
El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N° 4438/EURSPCABA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Pública N°:15/2016 para la Contratación del desarrollo, producción y armado de stands, con destino al Organismo;
Que, por Acta de Directorio Nº 639 del 16 de Septiembre de 2016, el Directorio aprueba la propuesta de difusión Institucional de la Nota Nº 20/GU/2016 y encomienda a la Gerencia de Administración, el inicio de la contratación correspondiente a tal fin;
Que, por Resolución Nº 158/PPVM/16 de fecha 22 de septiembre de 2016 la Presidente del Organismo autorizó la contratación respectiva;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 04 de octubre de 2016, se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas Micalon S.R.L., More BTL S.A. y Marketing Dimensión S.A.;
Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Acta correspondiente, exhibida en la cartelera del organismo el día 06 de diciembre de 2016;
Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluye que las ofertas 1, 2 y 3, no han cumplimentado los requisitos de admisibilidad y demás recaudos establecidos por la ley Nº 2095 y su reglamentación, y los Pliegos de bases y Condiciones, para dar por válidas las ofertas realizadas, razón por la cual correspondería descartar dichas ofertas;
Que, en concordancia con lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación, aconseja declarar fracasada la presente Licitación;
Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;
Por ello,

LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Licitación Publica N°: 15/2016 para la Contratación del desarrollo, producción y armado de stands, por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo.
Artículo 2°.- Declarar FRACASADA la Licitación Publica N°: 15/16 para la Contratación del desarrollo, producción y armado de stands con destino al Organismo, por el período de doce (12) meses, por falta de ofertas admisibles.
Artículo 3º.- Autorizar al Área Administración Financiera a efectuar la desafectación de los fondos.
Artículo 4°.- Registrar y comunicar al Área Administración Financiera. Notificar a las firmas Micalon S.R.L., More BTL S.A. y Marketing Dimensión S.A. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Michielotto**

RESOLUCIÓN N.° 191/PPVM/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:
El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 4960/E/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 04/2016 para la contratación de un servicio de publicidad institucional estática, con destino al Organismo;
Que, la Gerencia de Usuarios a través de Nota Nº 35/GU/2016, recomienda la realización de una campaña especial de difusión masiva sobre la temática individual de la prestación del servicio público de transporte escolar;
Que, a través de la Solicitud de Compra N° 72/16, la Gerencia de Coordinación solicita la Contratación de un servicio de publicidad institucional estática, en distintos puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, la presente contratación se encuentra dentro del marco de las actividades tendientes a la difusión de actividades y competencias del organismo, conforme la normativa vigente;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;
Que, por Disposición Nº 208/GA/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016 la Gerente de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autorizó la contratación respectiva;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 16 de diciembre de 2016, se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas Viacart S.A., Carlos A. Girola y Asoc. S.R.L. y PC Publicidad S.A.;
Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Acta correspondiente, exhibida en la cartelera del organismo el día 19 de diciembre de 2016;
Que, el monto total cotizado de la oferta N°3 no responde al precio unitario, por lo cual, conforme al Artículo N°106 del Decreto 95/GCBA/14, reglamentario de la Ley 2095/06; se toma el precio unitario como precio cotizado;
Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas descarta a la oferta N°1 por no cumplimentar los requisitos de admisibilidad y demás recaudos establecidos por la Ley N° 2095 y su reglamentación y los Pliegos de bases y condiciones;
Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas preadjudicó a la firma PC Publicidad S.A. los renglones Nros. 1 y 3 por la suma de pesos un millón ciento diecinueve mil cuatrocientos cuatro con 00/100 ($ 1.119.404,00.-) y a la firma Carlos A. Girola y Asoc. S.R.L. el renglón Nº 2, por la suma de pesos novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuatro con 00/100 (958.804,00);
Que, analizando las ofertas y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones se consideran como las ofertas más convenientes la de Carlos A. Girola y Asoc. S.R.L. para el renglón N°2 y la de PC Publicidad S.A. para los renglones Nros. 1 y 3, por ser de las ofertas admisibles, las de menor precio;
Que, la oferta N°2 ofrece un 5% de descuento por pago adelantado, resultando para el renglón adjudicado la suma de pesos por novecientos diez mil ochocientos sesenta y tres con 80/100 ($ 910.863,80.-);
Que, la oferta N°3 ofrece una bonificación de 4,8% de descuento por pago adelantado, resultando para los renglones adjudicados la suma de pesos por un millón sesenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con 61/100 ($ 1.065.672,61.-);
Que, resulta conveniente en el caso de autorizarse el descuento por pago anticipado, la constitución por parte de los adjudicatarios de una contragarantía del cien por ciento (100%) sobre el monto total de lo adjudicado, en alguna de las formas previstas en el Art. 100 de la Ley 2095/06, en concepto de adelanto y de cumplimiento del contrato;
Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.-Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N°: 04/2016 para la contratación de un servicio de publicidad institucional estática por el período de sesenta (60) días corridos, con destino al Organismo.
Artículo 2°.- Desestimar la oferta de la firma Viacart S.A. por no cumplimentar los requisitos de admisibilidad y demás recaudos establecidos por la Ley N° 2095 y su reglamentación y los Pliegos de bases y condiciones.

Artículo 3°.- Adjudicar a la firma PC Publicidad S.A. la contratación de un servicio de publicidad institucional estática, por el período de sesenta (60) días corridos, con destino al Organismo, para los renglones Nros. 1 y 3, por la suma de pesos un millón sesenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con 61/100 ($ 1.065.672,61.-).
Artículo 4°.- Adjudicar a la firma Carlos A. Girola y Asoc. S.R.L. la contratación de un servicio de publicidad institucional estática, por el período de sesenta (60) días corridos, con destino al Organismo, para el renglón Nº 2, por la suma de pesos novecientos diez mil ochocientos sesenta y tres con 80/100 ($ 910.863,80.-).
Artículo 5°- Autorizar el pago por adelantado a PC Publicidad S.A. y a Carlos A. Girola y Asoc. S.R.L., contra entrega de la garantía, a favor del Ente, en concepto de adelanto y de cumplimiento del contrato, lo que deberá ser equivalente al monto total de lo adjudicado.
Artículo 6º.- Autorizar a la Gerencia de Administración a emitir las respectivas Órdenes de Compra.
Artículo 7º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.
Artículo 8°.- Registrar. Notificar de la presente Resolución a las firmas Viacart S.A., Carlos A. Girola y Asoc. S.R.L. y PC Publicidad S.A. Comunicar a la Gerencia de Administración. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Michielotto**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

PRESENTACIÓN CANDIDATOS (Ley N° 2.947 art. 20 (texto consolidado según Ley N° 5.454)) Resolución N°840/MJYSGC/16

Se pone en conocimiento, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 2947 (texto consolidado según Ley N° 5.454), de la nómina y antecedentes curriculares del personal de la Policía Metropolitana propuesto para el ascenso al cuadro de oficiales de conducción, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº RESOL-2016-840-MJYSGC tramitado por el Expediente N°2016-23739526-SICYPDP. En cumplimiento de lo establecido por la mencionada norma, se adjunta Anexo con los antecedentes del personal propuesto para ascender al grado de Comisionado General: Comisionado Mayor Norberto Álvaro Velasco, Comisionado Mayor Raúl Alberto Sánchez y Comisionado Mayor Sergio Horacio Torres.

ANEXO

Martín Ocampo
Ministro

CA 214
Inicia: 15-12-2016 Vence: 29-12-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Comunicado - E.E. N° 26.631.093-MGEYA-DGAYDRH/16

LLAMADO A CONCURSO ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

Convocase a Concurso Cerrado a todas las unidades de organización para la cobertura de tres (3) cargos de Médicos Especialistas en Medicina General y Familiar, tres (3) cargos de Médicos Especialistas en Psiquiatría, un (1) cargo de Profesional Nutricionista, dos (2) cargos de Profesionales Farmacéuticos, dos (2) cargos de Profesionales Terapistas Ocupacionales, un (1) cargo de Profesional Fonoaudiólogo, tres (3) cargos de profesionales Psicólogos y seis (6) cargos de Profesionales Trabajadores Sociales, con 30 horas semanales de labor, en carácter de interino, para el turno y las áreas de "Atención Primaria de la Salud", de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I (IF-2016-27096287- -DGAYDRH), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.1.2 de la Ordenanza N° 41.455 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2745/87 y modificatorios, la Resolución N° 375/SSySHyF/06 y la Resolución N° 727/MSGC/06 RESOLUCION N° 2016-2454-MSGC y DISPOSICION N° 2016-333-DGAYDRH

I. Tres (3) cargos de Médicos de Planta especialistas en Medicina General y/o Familiar, con 30 horas semanales de labor, para el turno vespertino:

a) Tres (3) cargos en al Área Programática del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".

II. Tres (3) cargos de Médicos de Planta especialistas en Psiquiatría, con 30 horas semanales de labor, para el turno Matutino:

a) Un (1) cargo en el Área Programática del Hospital General de Agudos "Juan A. Fernandez".

b) Un (1) cargo en el Área Programática del Hospital General de Agudos "José María Penna".

c) Un (1) cargo en al Área Programática del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".

III. Un (1) cargo de Profesional Nutricionista de planta, con 30 horas semanales de labor, para el turno Matutino:

a) Un (1) cargo en el Área Programática de Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".

IV. Dos (2) cargos de Profesionales Farmacéuticos de planta, con 30 horas semanales de labor, para el turno vespertino:

a) Un (1) cargo en el Área Programática del Hospital General de Agudos "Teodoro Alvarez".

b) Un (1) cargo en el Área Programática de Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield".

V. Dos (2) cargos de Profesionales Terapistas Ocupacionales de planta, con 30 horas semanales de labor, para el turno Matutino:

a) Un (1) cargo en el Área Programática del Hospital General de Agudos "Juan A. Fernandez".

b) Un (1) cargo en el Área Programática de Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".

VI. Un (1) cargo de Profesional Fonoaudiólogo de planta, con 30 horas semanales de labor, para el turno Matutino:

a) Un (1) cargo en el Área Programática de Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".

VII. Tres (3) cargos de Profesionales Psicólogos de planta, con 30 horas semanales de labor, para el turno Matutino:

a) Un (1) cargo en el Área Programática del Hospital General de Agudos "Juan A. Fernandez".

b) Dos (2) cargos en el Área Programática de Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".

VIII. Seis (6) cargos de Profesionales Trabajadores Sociales de planta, con 30 horas semanales de labor, para los turnos Matutino y Vespertino:

a) Dos (2) cargos en el Área Programática del Hospital General de Agudos "José María Penna", turno Vespertino.

b) Dos (2) cargos en el Área Programática del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", turno Vespertino.

c) Dos (2) cargos en el Área Programática de Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", turno Matutino.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingresos a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ordenanza N° 41.455, modificatorias y su decreto reglamentario y modificatorios.

Periodo de Inscripción: desde el 26 de Diciembre 2016 y hasta el 13 de Enero 2017 inclusive

Lugar y horarios de Inscripción: Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Carlos Pellegrini N° 313, 9° piso, de 9 a 14hs.

Más Información: www.buenosaires.gob.ar/salud

Maria R. Reggi
Directora General

CA 217
Inicia: 19-12-2016 Vence: 13-1-2017

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N.° 844/SA/16

Se desestima y se adjudica Licitación Pública N° 17/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO,
el Expediente Nº 16186.00/SA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 626-SA-2016 obrante fojas 80/81, se autorizó a realizar el llamado a Licitación Pública N° 017/2016, tendiente a la adquisición de equipos para actualizar el Centro de Cómputos Actual y realizar otro alternativo para contingencias.
Que por Disposición Nº 041-DGCyC-2016 se estableció la fecha y la hora de apertura de sobres de la licitación de referencia.
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones publicó el llamado en el Boletín Oficial, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cursó invitaciones a distintas firmas del ramo.
Que el día fijado para la apertura de sobres se recibieron cuatro (4) ofertas conforme surge del Acta de Apertura Nº 047/2016 obrante a fojas 195/196.
Que a fojas 719/720 luce el cuadro comparativo de precios.
Que a fojas 721/735 lucen los estados registrales de las firmas oferentes.
Que a fojas 738/739 obra el Informe Técnico elaborado por la Dirección General de Sistemas Informáticos.
Que a fojas 741/744 lucen las notas solicitando documentación faltante al momento de la apertura a las firmas oferentes.
Que a fojas 740 y 758 a 798, se incorpora la documentación presentada por las firmas oferentes.
Que a fojas 817 obra la planilla del precio de referencia enviada por el Registro de Informatizado de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que en virtud de la presentación realizada por la firma Telextorage S.A., con fecha 21 de Noviembre de 2016, y en los términos del art. 83 de la Ley 2.095, se tramitó en forma incidental al expediente principal, expediente N° 16328.09/SA/2016, el que se encuentra incorporado a fojas 832/857.
Que a fojas 846/848, obra la respuesta de la Dirección de Sistemas Informáticos, a las observaciones de la firma TELEXTORAGE S.A.
Que a fojas 853, obra nota de la firma TELEXTORAGE S.A., dando por concluida la presentación efectuada oportunamente y comprendiendo lo expuesto por el área técnica correspondiente.

Que por Disposición N° 049-DGCyC-2016, obrante a fojas 854/855, se declara abstracta la presentación de la empresa TELEXTORAGE S.A., y se solicita la incorporación del incidente al expediente N° 18186.00/SA/2016.
Que a fojas 822/831 luce el Acta Nº 019/CEO/2016, emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas en la que aconseja, desestimar la oferta de TELEXTORAGE S.A. en virtud de que la misma no se adecuaba a los requerimientos técnicos de la licitación ni a las necesidades de la Legislatura, y por no haber acompañado determinada documentación individualizada en el Pliego de Condiciones Particulares.
Que asimismo, aconseja desestimar las restantes tres (3) ofertas recibidas, por haber omitido adjuntar documentación requerida por el Pliego de Bases y Condiciones y solicitada oportunamente por la Dirección General de Compras y Contrataciones, entendiendo que resulta improcedente requerir la misma, en virtud de haberse cumplido los plazos estipulados.
Que el resultado de la Preadjudicación fue debidamente notificado a los oferentes, y publicado en el Boletín Oficial, en la cartelera de la Dirección General de Compras y Contrataciones y en la página web de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose dejado debida constancia que no pudo ser publicado en el página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por cuestiones técnicas ajenas y no imputables a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, conforme constancias obrantes a fs. 898/910, sugiere apartarse de lo aconsejado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y, basado en los principios de subsanación, eficiencia, la necesidad y urgencia manifestada por el área requirente e interpretando de manera armónica la normativa vigente, aconseja adjudicar la presente licitación a la firma DISTECNA.COM S.A., por el monto total de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($30.929.000), por resultar la única oferta admisible, ajustarse a los requerimientos técnicos y a los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia.
Que el presente acto se emite en orden a las facultades establecidas en el Reglamento de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y su Modificatorio N° 118/VP/2014.
Por ello,

El Secretario Administrativo de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resuelve

ARTÍCULO 1.- DESESTÍMASE las ofertas de las siguientes firmas:

- TELEXTORAGE S.A. por no dar cumplimiento a las especificaciones técnicas según informe de la Dirección General de Sistemas Informáticos, según consta a fs. 738/739, y no dar cumplimiento con los puntos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares 5. e) i) y 5. 1..
- EQUANET S.A por no dar cumplimiento con los puntos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares 4. 6. 8.; 5. a), b) y c); 5. b) i), ii) e iii); 5. c); 5. d) i) ii) e iii); 5. e); 5. e) i) y 5. 1.; y Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Artículo 9° de las Cláusulas Particulares.
- MURCIT S.R.L. por no dar cumplimiento con los puntos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares 3. 2.; 4. 6 .2.; 4. 6. 3.; 4. 6. 6.; 4. 6. 8.; 5. a), b) y c); 5. b) i), ii) e iii); 5. c); 5. d) i) ii) e iii); 5. e); 5. e) i) y 5. 1.

ARTÍCULO 2.- ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 017/2016 a la firma DISCTECNA.COM S.A. por un importe total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL ($30.929.000), por resultar la única oferta admisible, ajustarse a los requerimientos técnicos y a los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, con sujesión al Proyecto de Orden de Compra de fojas 911/943.
ARTÍCULO 3.- IMPÚTESE la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ($12.371.600) a la partida presupuestaria del año en curso.
ARTÍCULO 4.- TÓMESE NOTA de la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ($18.557.400.-) para ser imputada a la partida presupuestaria de año 2017.
ARTÍCULO 5.- AUTORÍZASE a la Dirección General Financiero Contable a disponer los pagos correspondiente, una vez cumplidos los recaudos legales y practicadas las retenciones pertinentes.
ARTÍCULO 6.- LÍBRESE cheque por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ($12.371.600) en concepto de anticipo, contra entrega de una contragarantía por el monto recibido.
ARTÍCULO 7.- REGÍSTRESE, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Financiero Contable y a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Anzorreguy**

Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, 1° piso, tres (3) días a partir del día 28 de Diciembre de 2016 en la cartelera de esta Dirección General.

Miguel Á. Marsili
Director General

OL 7797
Inicia: 28-12-2016 Vence: 2-1-2017

Jefatura de Gabinete de Ministros

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Licitación Pública N° 8056-1190-LPU16

Expediente N° 22127641/2016
Licitación Pública N° 8056-1190-LPU16
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 8056-1190-LPU16
Clase: etapa única.
Rubro comercial: 7130 Informática
Objeto de la contratación: Renovación de 16 licencias VMware, vSphere
Firma(s) de análisis (Etapa Adjudicación)
Soluciones Informáticas Integrales S.A - CUIT N° 30-66329316-4
Adjudicación:
Oferta N° 1 - Por Precio (Orden de merito N° 1) (Renglón N° 1) Se aconseja Adjudicar a favor de Soluciones Informáticas
Integrales S.A. - 30-66329316-4 cotiza la suma total de pesos trescientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y tres con 00/100 ($ 343.363,00)
Acto Administrativo: DI-2016-543-DGTALINF.
Documento Contractual N° 8056-13228-OC16.
La adjudicación se encuentra enmarcada en el Art. 110° de la Ley N° 2.095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), su modificatoria y su reglamentario Decreto N° 95/GCABA/14, en concordancia con el Art.21.3 del Dto. 1.145/09 y el Art. 11 de la resolución 1.160/MHGC/2011 y de conformidad con lo informado técnicamente (IF-2016-26904318-DGIASINF)

Brenda E. Santagada López
Director General

OL 7782
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

Adquisición de municiones con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad - Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-1332-LPU16

Llamase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-1332-LPU16 cuya apertura se realizará el día 3 de Enero de 2016, a las 08.00 horas.
Expediente Electrónico 2016-24142736-MGEYA-DGSUMS
Autorizante: Resolución Nº 286/SSADS/2016
Repartición destinataria: Dirección General Suministros de Seguridad.
Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar
Valor del Pliego: sin valor.

Natalia Tanno
Directora General

OL 7750
Inicia: 27-12-2016 Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Dirección General Suministros De Seguridad

Licitación pública para la adquisición de elementos para el armado de redes. - 2900-1464-LPU16

E.E. N° -25.712.221-MGEYA-DGSUMS/16

Llamase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-1464-LPU16 cuya apertura se realizará el día 04 de Enero de 2017, a las 08.00 horas.
Repartición destinataria: Dirección General Suministros de Seguridad.
Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar
Valor del Pliego: sin valor.
Autorizante: Resolución Nº 291/SSADS/16

Natalia Tanno
Directora General

OL 7795
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

Adquisición de Fibronoscopio - Licitación Púbica BAC N° 418-0424-LPU16

Expediente N° 11338559/16.
Llámese al Licitación Púbica BAC N° 418-0424-LPU16 cuya apertura se realizará el día 3/1/17 a las 16 hs., para la adquisición de Fibronoscopio para el Servicio de Neumología
Autorizante: Disposición N° 955/HGAJAF/16
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: se realizarán a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras) hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora de apertura.
Las aperturas se llevarán a cabo a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras).

Ignacio J. Previgliano
Director

Stella M. Nocetti
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 7762
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

Obra: "Nuevo CESAC en Comuna 7 - Barrio Flores" - Licitación Pública N° 1264-SIGAF/16

E.E. Nº: 22.928.224/MGEYA-DGRFISS/16
Llámase a Licitación Pública N° 1264-SIGAF/16 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para la contratación de la obra "Nuevo CESAC en Comuna 7 - Barrio Flores" sito en el predio ubicado en la intersección de las Avenidas Francisco Fernández de la Cruz y Perito Moreno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.
Autorizante: Resolución Nº 582-SSASS/16
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 52.085.037.
Valor del pliego: los pliegos se suministran en forma gratuita.
Plazo de ejecución: cuatrocientos cincuenta (450) días corridos
Fecha de apertura: 19 de enero de 2017 a las 11 horas.
Monto garantía de oferta: $ 520.850.-

Visita lugar de obra: El 4 de enero de 2017 a las 11 horas en el predio ubicado en la intersección de las Avenidas Francisco Fernández de la Cruz y Perito Moreno - C.A.B.A - Lugar de Encuentro: el predio ubicado en la intersección de las Avenidas Francisco Fernández de la Cruz y Perito Moreno, C.A.B.A.
Consultas técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud - Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - C. Pellegrini Nº 313, piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 9 de enero de 2017.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Consulta de Compras y Contrataciones.
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición Destinataria: Nuevo Centro de Salud y Acción Comunitaria en la Comuna N° 7 - Ministerio de Salud - GCBA.

Emilse Filippo
Directora General

OL 6518
Inicia: 16-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

“Construcción CEMAR y nuevo CESAC 14” - Licitación Pública 1305/SIGAF/2016

Llámase a Licitación Pública 1305/SIGAF/2016 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN CEMAR Y NUEVO CESAC 14", en el inmueble sito en la calle Horacio Casco 4446 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.
Autorizante: Resolución Nº 2532-MSGC/16
Expediente Electrónico Nº: 19.534.910/MGEYA-DGRFISS/2016 y su fusionado Nº 21.743.787/MGEYA-DGRFISS/2016
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: $ 114.409.452,06.-
Plazo de Ejecución: novecientos (900) días corridos
Fecha de Apertura: 8 de Febrero de 2017 a las 11:00 horas.
Monto Garantía de Oferta: $ 1.144.094.-
Visita Lugar de Obra: El 17 de Enero de 2017 a las 11:00 horas en el predio ubicado en la calle Horacio Casco 4446 - C.A.B.A - Lugar de Encuentro: el predio ubicado en la calle Horacio Casco 4446 C.A.B.A.
Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud - Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día de 27 Enero de 2017.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Consulta de Compras y Contrataciones.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÀ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición Destinataria: Cemar y Nuevo Cesac 14 - Ministerio de Salud - GCBA.
Valor del Pliego: los pliegos se suministran en forma gratuita

Emilse Filippo
Directora General

OL 7731
Inicia: 26-12-2016 Vence: 16-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

Adquisición de marcadores oncológicos - Licitación Púbica BAC N° 418-1560-LPU16

Expediente N° 27328370/16
Llámese al Licitación Pública BAC N° 418-1560-LPU16 cuya apertura se realizará el día 3/1/17 a las 16.30 hs., para la adquisición de marcadores oncológicos para Laboratorio.
Autorizante: Disposición N° 956/HGAJAF/16
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: se realizarán a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras) hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora de apertura.
Las aperturas se llevarán a cabo a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras).

Ignacio J. Previgliano
Director

Stella M. Nocetti
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 7763
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

Adquisición de reactivos - Licitación Púbica BAC N° 418-1561-LPU16

Expediente N° 27328664/16
Llámese al Licitación Púbica BAC N° 418-1561-LPU16 cuya apertura se realizará el día 3/1/17 a las 17 hs., para la adquisición de reactivos para Laboratorio.
Autorizante: Disposición N° 957/HGAJAF/16
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: se realizarán a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras) hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora de apertura.
Las aperturas se llevarán a cabo a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras).

Ignacio J. Previgliano
Director

Stella M. Nocetti
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 7764
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDÁ”

Adjudicación - Licitación Pública BAC N° 435-1265-LPU16

Expediente N° 23203000/MGEYA/16
Licitación Pública BAC N° 435-1265-LPU16
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de descartables para el Servicio de Farmacia.
Firmas adjudicadas:
Droguería Martorani S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 50 u. - precio unitario: $ 45,99 - precio total: $ 2.299,50
Renglón: 6 - cantidad: 20.u. - precio unitario: $ 219,00 - precio total: $ 4.380,00
Renglón: 10 - cantidad: 15000 unidad - precio unitario: $ 3,58 - precio total: $53.700,00
Renglón: 20 - cantidad: 4000unid - precio unitario: $ 5,02 - precio total: $ 20.080,00
Droguería Farmatec S.A.
Renglón: 3 - cantidad: 50 u. - precio unitario: $ 107,00 - precio total: $ 5.350,00
Renglón: 7 - cantidad: 2000.u. - precio unitario: $ 0,19 - precio total: $ 380,00
Renglón: 8 - cantidad: 2000 u. - precio unitario: $ 0,24 - precio total: $ 480,00
Renglón: 9 - cantidad: 2000 u. - precio unitario: $ 0,27 - precio total: $ 540,00
Renglón: 14 - cantidad: 10000 u. - precio unitario: $ 0,49 - precio total: $ 4.900,00
Droguería Artigas S.A.
Renglón: 15 - cantidad: 600 u. - precio unitario: $ 119,50 - precio total: $ 71.700,00

Renglón: 16 - cantidad: 300 u. - precio unitario: $ 143,80 - precio total: $ 43.140,00
Argentina Medical Products S.R.L.
Renglón: 2 - cantidad: 200 u. - precio unitario: $ 41,30 - precio total: $ 8260,00
Renglón: 11 - cantidad: 480 u. - precio unitario: $ 155,00 - precio total: $ 74.400,00
Ceos Medica S.A.
Renglón: 4 - cantidad: 1000 u. - precio unitario: $ 66,74 - precio total: $ 66.740,00
Renglón: 5 - cantidad: 200 u. - precio unitario: $ 54,43 - precio total: $ 10.886,00
Fábrica Argentina de Papeles Termosensibles S.R.L
Renglón: 12 - cantidad: 60 u. - precio unitario: $ 19,36 - precio total: $ 1.161,60
Renglón: 13 - cantidad: 600 u. - precio unitario: $ 36,30 - precio total: $ 21.780,00
Silmag S.A.
Renglón: 17 - cantidad: 50 u. - precio unitario: $ 430,38 - precio total: $ 21.519,00
Bhaurac S.A.
Renglón: 18 - cantidad: 80 u. - precio unitario: $ 428,00 - precio total: $ 34.240,00
Ceemed S.A.
Renglón: 19 - cantidad: 25 u. - precio unitario: $ 32,50 - precio total: $ 812,50
Renglón: 24 - cantidad: 1000 u. - precio unitario: $ 19,38 - precio total: $ 19.380,00
Renglón: 25 - cantidad: 1500 u. - precio unitario: $ 19,38 - precio total: $ 29.070,00
Argimed S.R.L.
Renglón: 21 - cantidad: 50000 u. - precio unitario: $ 1,69 - precio total: $ 84.500,00
Legal: Ley N° 2095, art. 108
Total adjudicado: pesos quinientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho con 60/100 ($ 579.698,60).
Vencimiento validez de oferta: 25/1/17

Eduardo Valenti
Director Médico

Diego A. Rizzo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y financiera

OL 7761
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDÁ”

Adjudicación - Licitación Pública BAC N° 435-1299-LPU16

Expediente N° 23689141/MGEYA/16
Licitación Pública BAC 435-1299-LPU16
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de Reactivos para Laboratorio (
Hemostasia) con equipamiento en calidad de préstamo
Firmas adjudicadas:
Montebio S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 42 unidad - precio unitario: $ 10.056,69- precio total: $ 422.380,98
Renglón: 2 - cantidad: 36.unidad - precio unitario: $ 8.922,92- precio total: $ 321.255,12

Renglón: 3 - cantidad: 32 unidad - precio unitario: $ 10.211,66- precio total: $ 326.773,12
Renglón: 4 - cantidad: 32 unidades - precio unitario: $ 14.949,56- precio total: $ 478.385,92
Renglón: 5 - cantidad: 10.unidad - precio unitario: $ 9.787,59- precio total: $ 97.875,90
Renglón: 6 - cantidad: 28 unidad - precio unitario: $ 15.018,31- precio total: $ 420.512,68
Renglón: 7 - cantidad: 10 unidad - precio unitario: $ 24.516,10- precio total: $ 245.161,00
Renglón: 8 - cantidad: 2 unidad - precio unitario: $ 9.032,37- precio total: $ 18.064,74
Legal: Ley N° 2095 Art. 108 y 109
Total adjudicado: Pesos dos millones trescientos treinta mil trescientos setenta y nueve con 46/100 ($ 2.330.379,46)
Fundamento de la adjudicación: Eduardo Comuzzi, Dra. Briozzo Graciela, Dr. Morales Marcos.
Vencimiento validez de oferta: 27/2/17

Eduardo Valenti
Director Médico

Diego A. Rizzo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 7765
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDÁ”

Adjudicación - Licitación Pública BAC N° 435-1365-LPU16

Expediente N° 24535952-MGEYA/16
Licitación Pública BAC N° 435-1365-LPU16
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de Microscopios para el servicio de Laboratorio y Fotomicroscopio para el Servicio de Anatomía Patológica
Firma adjudicada:
Bio-optic S.R.L.
Renglón 1: cantidad 1unidades - precio unitario: $ 26.000,00- precio total: $ 26.000,00
Renglón 2: cantidad 1.unidad - precio unitario: $ 33.900,00- precio total: $ 33.900,00
Renglón 3: cantidad 2 unidad - precio unitario: $ 26.000,00- precio total: $ 52.000,00
Renglón 4: cantidad 1 unidad - precio unitario: $ 161.100,00- precio total: $ 161.100,00
Legal: LEY 2095 Art. 108

Total adjudicado: Pesos doscientos setenta y tres mil ($ 273.000,00)
Vencimiento validez de oferta: 17/2/17

Eduardo Valenti
Director Médico

Diego A. Rizzo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 7766
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adjudicación - Licitación Pública N° 412-1438-LPU16

Expediente N° 2016-25472354
Licitación Pública N° 412-1438-LPU16
Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 13/12/2016
Clase: etapa única
Rubro comercial: SALUD.
Objeto de la contratación: Provisión Insumos Laboratorio (Tubos con EDTA, etc)
Autorizante: Disposición DISFC-2016-193-HGACA
Firma(s) adjudicada(s):
Bioquimica SRL
Renglón 1 - 72000,00 U - Precio Unitario: $1,99 - Precio Total: $143280
Renglón 2 - 16000,00 U - Precio Unitario: $2,62 - Precio Total: $41920
Renglón 3 - 47000,00 U - Precio Unitario: $3,4 - Precio Total: $159800
Renglón 4 - 7000,00 U - Precio Unitario: $2,48 - Precio Total: $17360
Renglón 5 - 141000,00 U - Precio Unitario: $3,17 - Precio Total: $446970
Diagnóstico Belgrano S.R.L.
Renglón 6 - 46560,00 U - Precio Unitario: $4,44 - Precio Total: $206726,4
Renglón 7 - 47000,00 U - Precio Unitario: $0,97 - Precio Total: $45590
Tecnon S.R.L.
Renglón 8 - 120000,00 U - Precio Unitario: $0,49 - Precio Total: $58800
Total adjudicado: pesos un millón ciento veinte mil cuatrocientos cuarenta y seis con cuarenta centavos ($ 1120446,40).
Renglones Desiertos: 0
Lugar de exhibición del acta: Sistema BAC - Por 1 (un) día a partir del 29/12/16.

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 7773
Inicia: 28-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 1084/SIGAF/16

E.E. N° 19.534.217/MGEYA-DGRFISS/16
Acta de Asesoramiento Nº 20/2016 de fecha 26 de Diciembre de 2016 suscripta por los Sres. Julio Jorge Lotes, Damián Leardo Gabás, Alfredo Fadel y Marcelo Kern, y la Sra. Cecilia Sánchez Viamonte, que obra como Anexo de la presente.
Clase: Etapa única
Rubro Comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
Objeto de la contratación: "Reacondicionamiento y refacción del Pabellón Bosch Sector Planta Baja que albergará la función de Una Casa de Medio Camino" en el Hospital de Salud Mental Braulio A. Moyano, sito en la calle Brandsen 2570, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.
Orden de Mérito:
1°) SES S.A.; 2°) SUNIL S.A.
Firma Preadjudicataria:
SES S.A. - (CUIT N° 30-64772754-5)
Domicilio: Cerrito 1070, piso N° 9, Depto. 127 - C.A.B.A.
Monto total preadjudicado: pesos diecisiete millones setecientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y uno con cuarenta y seis centavos ($17.720.441,46)
Fundamento de la preadjudicación: por cumplir con los requisitos exigidos por los pliegos de la licitación y ser primera en Orden de Mérito.

ANEXO

Luis M. del Carril
Director General A/C

OL 7791
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL "DON BENITO QUINQUELA MARTÍN"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 429-1350-LPU16

E.E. Nº 24391501-MGEYA-HOI/16.
Licitación Pública N° 429-1350-LPU16.
Dictamen de preadjudicación
Clase: Etapa única.

Rubro y clases: Salud , Renglón1: Productos Farmacéuticos y Medicinales para Uso Odontológico , Renglón2: Productos Farmacéuticos y Medicinales para Uso Odontológico , Renglón3: Insumos Descartables e Insumos Médicos y Quirúrgicos , Renglón4: Productos Farmacéuticos y Medicinales para Uso Odontológico , Renglón5: Instrumental Descartable e Insumos para Equipos de Uso Odontológico , Renglón6: Reactivos y Sustancias para Diagnóstico in Vitro , Renglón7: Productos Farmacéuticos y Medicinales para Uso Odontológico , Renglón8: Productos Farmacéuticos y Medicinales para Uso Odontológico , Renglón9: Productos Farmacéuticos y Medicinales para Uso Odontológico , Renglón10: Productos Farmacéuticos y Medicinales para Uso Odontológico , Renglón11: Instrumental Descartable e Insumos para Equipos de Uso Odontológico , Renglón12: Instrumental Descartable e Insumos para Equipos de Uso Odontológico , Renglón13: Instrumental Descartable e Insumos para Equipos de Uso Odontológico , Renglón14: Productos Farmacéuticos y Medicinales para Uso Odontológico , Renglón15: Instrumental Descartable e Insumos para Equipos de Uso Odontológico , Renglón16: Instrumental Descartable e Insumos para Equipos de Uso Odontológico , Renglón17: Instrumental Descartable e Insumos para Equipos de Uso Odontológico , Renglón18: Instrumental Descartable e Insumos para Equipos de Uso Odontológico , Renglón19: Instrumental Descartable e Insumos para Equipos de Uso Odontológico , Renglón20: Instrumental Descartable e Insumos para Equipos de Uso Odontológico , Renglón21: Instrumental Descartable e Insumos para Equipos de Uso Odontológico , Renglón22: Productos Farmacéuticos y Medicinales para Uso Odontológico , Renglón23: Productos Farmacéuticos y Medicinales para Uso Odontológico , Renglón24: Instrumental Descartable e Insumos para Equipos de Uso Odontológico , Renglón25: Instrumental Descartable e Insumos para Equipos de Uso Odontológico , Renglón26: Instrumental Descartable e Insumos para Equipos de Uso Odontológico , Renglón27: Instrumental Descartable e Insumos para Equipos de Uso Odontológico , Renglón28: Reactivos y Sustancias para Diagnóstico in Vitro , Renglón29: Instrumental Descartable e Insumos para Equipos de Uso Odontológico , Renglón30: Productos Farmacéuticos y Medicinales para Uso Odontológico , Renglón31: Instrumental Descartable e Insumos para Equipos de Uso Odontológico , Renglón32: Productos Farmacéuticos y Biológicos , Renglón33: Instrumental Descartable e Insumos para Equipos de Uso Odontológico , Renglón34: Instrumental Descartable e Insumos para Equipos de Uso Odontológico , Renglón35: Prendas de Vestir para Uso Hospitalario y Quirúrgico , Renglón36: Confecciones Textiles para Uso Hospitalario y Quirúrgico , Renglón37: Insumos Descartables e Insumos Médicos y Quirúrgicos

Objeto de la contratación: Adquisición de insumos odontológicos para los Servicios de Integral I y II.-

Firmas preadjudicadas:

Renglón Nº 1 - opción 2 - DISTRIBUIDORA PRODUME S.R.L. 33649770129 - cantidad: 50 unidades - precio unitario $ 127.60.- precio total $ 6380.- Oferta mas conveniente (menor precio - muestra) - Artículo 108 - Ley 2095.-

Renglón Nº 2 - opción 1 - BHAURAC S.A. 30611816614 - cantidad: 2 unidades - precio unitario $ 87,95.- precio total $ 175,90.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.-

Renglón Nº 3 - opción 1 - BHAURAC S.A. 30611816614 - cantidad: 200 unidades - precio unitario $ 14,10.- precio total $ 2.820,00.- Oferta mas conveniente (precio conveniente) - Artículo 108 - Ley 2095.-

Renglón Nº 4 - opción 1 - VISUP-FARM SRL. 30702040694 - cantidad: 36 unidades - precio unitario $ 59,00.- precio total $ 2.124,00.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.-

Renglón Nº 5 - opción 1 - VISUP-FARM SRL. 30702040694 - cantidad: 100 unidades - precio unitario $ 41,00.- precio total $ 4.100,00.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 6 - opción 2 - VISUP-FARM SRL. 30702040694 - cantidad: 12 unidades - precio unitario $ 45,90.- precio total $ 550,80.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 7 - opción 1 - SUMINISTROS WHITE S.A. 30708166673 - cantidad: 12 unidades - precio unitario $ 37,80.- precio total $ 453,60.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.- Renglón Nº 8 - opción 1 - VISUP-FARM SRL. 30702040694 - cantidad: 6 unidades - precio unitario $ 151,20.- precio total $ 907,20.- Oferta mas conveniente (menor precio - muestra) -
Artículo 108 - Ley 2095.- Renglón Nº 9 - opción 1 - GRIMBERG DENTALES S.A. - 30661715665 - cantidad: 10 unidades - precio unitario $ 398,00.- precio total $ 3.980,00.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 10 - opción 1 - SUMINISTROS WHITE S.A. 30708166673 - cantidad: 1500 unidades - precio unitario $ 0,40.- precio total $ 600,00.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 11 - opción 1 - VISUP-FARM SRL. 30702040694 - cantidad: 10 unidades - precio unitario $ 4,45.- precio total $ 44,50.- Oferta mas conveniente (menor precio) -
Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 12 - opción 2 - DISTRIBUIDORA PRODUME S.R.L. 33649770129 - cantidad: 25 unidades - precio unitario $ 182.30.- precio total $ 4557.50.- Oferta mas conveniente (menor precio - muestra) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 13 - opción 1 - VISUP-FARM SRL. 30702040694 - cantidad: 6 unidades - precio unitario $ 60,40.- precio total $ 362,40.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 -
Ley 2095.-
Renglón Nº 14 - opción 2 - VISUP-FARM SRL. 30702040694 - cantidad: 24 unidades - precio unitario $ 302,00.- precio total $ 7.248,00.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 15 - opción 1 - SUMINISTROS WHITE S.A. 30708166673 - cantidad: 10 unidades - precio unitario $ 115,00.- precio total $ 1.150,00.- Oferta mas conveniente (menor precio) -
Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 16 - opción 1 - BHAURAC S.A. 30611816614 - cantidad: 2 unidades - precio unitario $ 163,30.- precio total $ 326,60.- Oferta mas conveniente (precio conveniente) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 17 - opción 1 - BHAURAC S.A. 30611816614 - cantidad: 100 unidades - precio unitario $ 6,30.- precio total $ 630,00.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 18 - opción 1 - VISUP-FARM SRL. 30702040694 - cantidad: 5 unidades - precio unitario $ 60,50.- precio total $ 302,50.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 19 - opción 1 - VISUP-FARM SRL. 30702040694 - cantidad: 24 unidades - precio unitario $ 28,40.- precio total $ 681,60.- Oferta mas conveniente (precio conveniente) - Artículo
108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 20 - opción 1 - BHAURAC S.A. 30611816614 - cantidad: 6000 unidades - precio unitario $ 21.65.- precio total $ 129900.- Oferta mas conveniente (precio conveniente) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 21 - opción 1 - VISUP-FARM SRL. 30702040694 - cantidad: 15 unidades - precio unitario $ 147,20.- precio total $ 2.208,00.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.-

Renglón Nº 22- opción 1 - BHAURAC S.A. 30611816614 - cantidad: 20 - unidades - precio unitario $ 103.25.- precio total $ 2065.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 -
Ley 2095.-
Renglón Nº 23 - opción 1 - VISUP-FARM SRL. 30702040694 - cantidad: 12 unidades - precio unitario $ 111,15.- precio total $ 1.333,80.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 24 - opción 1 - BHAURAC S.A. 30611816614 - cantidad: 3000 unidades - precio unitario $ 0,47.- precio total $ 1.410,00.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 25 - opción 2 - VISUP-FARM SRL. 30702040694 - cantidad: 3 unidades - precio unitario $ 52,00.- precio total $ 156,00.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 26 - opción 1 - VISUP-FARM SRL. 30702040694 - cantidad: 1800 unidades - precio unitario $ 3,11.- precio total $ 5.598,00.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 27 - opción 1 - VISUP-FARM SRL. 30702040694 - cantidad: 1800 unidades - precio unitario $ 3,11.- precio total $ 5.598,00.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 28 - opción 1 - GRIMBERG DENTALES S.A. - 30661715665 - cantidad: 30 unidades - precio unitario $ 43,60.- precio total $ 1.308,00.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 29 - opción 1 - VISUP-FARM SRL. 30702040694 - cantidad: 1 unidades - precio unitario $ 91,90.- precio total $ 91,90.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 30 - opción 2 - SUMINISTROS WHITE S.A. 30708166673 - cantidad: 90 unidades - precio unitario $ 839,00.- precio total $ 75510,00.- Oferta mas conveniente (precio conveniente) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 31 - opción 1 - GRIMBERG DENTALES S.A. - 30661715665 - cantidad: 10 unidades - precio unitario $ 8,00.- precio total $ 80,00.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 32 - opción 1 - VISUP-FARM SRL. 30702040694 - cantidad: 240 unidades - precio unitario $ 6.30.- precio total $ 1512,00.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 33 - opción 1 - SUMINISTROS WHITE S.A. 30708166673 - cantidad: 6000 unidades - precio unitario $ 0,52.- precio total $ 3.120,00.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 34 - opción 1 - BHAURAC S.A. 30611816614 - cantidad: 12 unidades - precio unitario $ 185,55.- precio total $ 2.226,60.- Oferta mas conveniente (precio conveniente) -
Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón Nº 35 - opción 1 - PLUS DENTAL SA. 30599438730 - cantidad: 40 unidades - precio unitario $ 39,00.- precio total $ 1.560,00.- Oferta mas conveniente (menor precio) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Renglón N° 37 - opcion 1 - Bhaurac S,A, . 30611816614 - cantidad: 60 unidades - precio unitario $ 24.55.- precio total $ 1473.- Oferta mas conveniente (precio conveniente) - Artículo 108 - Ley 2095.-
Total preadjudicado: Doscientos setenta y tres mil ochenta y cuatro con 90/100 ($ 273.084,90.-)
En un todo de acuerdo con los requisitos requeridos en el presente pliego y los precios de referencia remitidos por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del GCBA.
Ofertas desestimadas:

Dental Medrano S.A.- 30521872906: Renglón N° 14 - Opción 1, Renglón N° 22 - Opción 1 y Renglón N° 30 - Opción 1.
Cardiopack Argentina S.A.-30707010521: Renglón N° 37 - Opción 1.
Muntal S.A.- 30659912755: en todos los renglones.
Distribuidora Produme S.R.L - 33649770129: Renglón N° 30 - Opción 1.
Plus Dental S.A. - 30599438730: Renglón N° 19 - Opción 1.
Visup-Farm SRL - 30702040694: Renglón N° 15 - Opción 1 y Renglón N° 30 - Opción 3.
Bhaurac SA -30611816614: Renglón N° 15 - Opción 1, Renglón N° 30 - Opción 1 y Renglón N° 36 - Opción 1.
Lugar de exhibición del dictamen de preadjudicación de ofertas: B.O. GCBA. Pag. Web GCBA- Cartelera UOA- BAC - UAPE - CAC - M. Transparentes.
Plazo: Inicia: 28/12/2016 - Vence: 28/12/2016.

ANEXO

Gabriela Scagnet
Directora

Guillermo Peña
Subgerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera.

OL 7767
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Reactivos de laboratorio - Licitación Privada BAC N° 438-0071-LPR16

Expediente N° 27457908/2016/HGAT
Llamase a Licitación Privada BAC N° 438-0071-LPR16, cuya apertura se realizara el día 29/12/16, a las 11 horas, reactivos de laboratorio.
Autorizante: Disposición N° 537/HGAT/16
Repartición destinataria: Hospital Gral. de Agudos “Dr. E. Tornú”, con destino a Laboratorio
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

OL 7736
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRQUE TORNÚ”

Preadjudicación - Contratación Directa N° 438-1354-CDI16

Expediente N° 26733806- MGEYA-HGAT/16
Contratación Directa N° 438-1354-CDI16
Rubro y clases: Servicio de Mantenimiento, Reparación e instalación de Instrumental y Equipos médicos y quirúrgicos.
Objeto de contratación: Reparación Ecógrafo Esaote.
Dictamen de preadjudicación
Firma preadjudicada:
Tecnoimagen S.A.
Renglón 1 - preadjudicado: 1 u. - precio unitario: $ 57997,09 - precio total: $ 57997,09
Total general de la preadjudicación: $ 57997,09
Evaluadores: Dr. Gliemo Gerardo Jefe de Departamento Técnico - Dr. Pidote Jefe Clínica - Lic. Musante Liliana Subgerente Operativo

Liliana Musante
Subgerente Operativo

OL 6576
Inicia: 20-12-2016 Vence: 20-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL “DON BENITO QUINQUELA MARTÍN”

Fracaso - Contratación Directa N° 429-1291-CDI16

E.E. Nº 16603204 -MGEYA-HOI-2016.
Disposición N° 11/HOI/16.-
Clase: Etapa única.
Rubro y clases: servicio de reparación, mantenimiento, alquiler, instalación y traslado de instrumental y equipos médicos y quirúrgicos. Servicio de mantenimiento, reparación e instalación de instrumental y equipos médicos y quirúrgicos.
Objeto de la contratación: Reparación integral de equipo de rayos panorámico.

Lugar de exhibición: B.O. GCBA.-Pag. Web GCBA- Cartelera Hospital BAC UAPE CAC M. Transparentes.
Plazo: Inicia: 28/12/2016 - Vence: 28/12/2016

Gabriela Scagnet
Directora

Guillermo Peña
Subgerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 7770
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

CPAP - Contratación Menor N° BAC 438-3404-CME16

Expediente N° 27433591/2016/HGAT
Llámase a Contratación Menor N° BAC 438-3404-CME16, cuya apertura se realizara el día 28/12/16, a las 10.30 horas, CPAP
Autorizante: Disposición N° 540/HGAT/2016
Repartición destinataria: Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornu, con destino a Neumotisiologia
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

OL 7778
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Agujas aspiración médula ósea - Contratación Menor BACN° 438-3406-CME16

Expediente N° 27440760/2016/HGAT
Llamase a Contratación Menor N° BAC 438-3406-CME16, cuya apertura se realizara el día 28/12/16, a las 11 horas, para la adquisición de Agujas aspiración médula ósea.
Autorizante: Disposición N° 541/HGAT/2016
Repartición destinataria: Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornu, con destino a Farmacia
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

OL 7779
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Preadjudicación - Contratación Menor BAC Nº 430-3116-CME16

Expediente Nº 25461862-MEGEYA/HGARM16
Contratación Menor BAC Nº 430-3116-CME16
Fecha de apertura: 12/12/2016
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Fórmula Nutricional y Guías - alimentación
Firma Preadjudicada:
Nutricia Bagó S.A.
Renglón: 1 - unid 1000 - precio unitario: $ 68,00 - precio total: $ 68000,00.
Fresenius Kabi S.A.
Renglón: 2 - unid 2700 - precio unitario: $ 112,35 - precio total $ 303345,00.
Ofertas desestimadas: Nutriswiss SA (Renglón 2), Droser SA (Renglones 2 y 3) y Fresenius Kabi SA (Renglón 1)
Legal: Ley 2095 art.110
Total preadjudicado: pesos trescientos setenta y un mil trescientos cuarenta y cinco ($ 371.345,00)

Eduardo R. Seoane
Director (I)

OL 7777
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Contratación Menor N° 412-3171-CME16

Expediente N° 2016-25738539
Contratación Menor N° 412-3171-CME16
Clase: etapa única
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Provisión de Insumos (Cable Armado - Cable Extensión para Sensor de Oximetría, etc.)
Firma(s) preadjudicada(s):
Vicmor S.R.L.
Renglón 3 - 4 uni - precio unitario $ 6085,06- total renglón $ 24340,24
Renglón 6 - 1 uni - precio unitario $ 9044,52 - total renglón $ 9044,52
Diagnóstico Belgrano S.R.L.
Renglón 5 - 1 uni - precio unitario $ 2064,30 - total renglón $ 2064,30
Total preadjudicado: pesos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve con seis centavos ($ 35.449,06)
Renglones Desiertos: 1 y 4

Fundamento de la preadjudicación: Dra. Nydia Silva, Marta Ferraris, Dra. Lilia Vázquez.
Vencimiento validez de oferta: 2/2/17
Lugar de exhibición del acta: Sistema Electrónico BAC, por 1 día a partir del 28/12/16.

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 7772
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Contratación Menor N° 412-3375-CME16

Expediente N° 2016-27055667
Contratación Menor N° 412-3375-CME16
Clase: etapa única
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Provisión de Insumos (Carro para paro Cardíaco)
Firma(s) preadjudicada(s):
Juan José Del Vecchio
Renglón 1 - 1 uni - precio unitario: $ 14680,00 - total renglón: $ 14680,00
Total preadjudicado: pesos catorce mil seiscientos ochenta ($ 14680,00)
Renglones desiertos: 0
Fundamento de la preadjudicación: Dra. Nydia Silva, Marta Ferraris, Dra. Lilia Vázquez.
Vencimiento validez de oferta: 16/2/17
Lugar de exhibición del acta: Sistema Electrónico BAC, por 1 día a partir del 28/12/2016.

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 7774
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

Adjudicación - Contratación Menor Nº 421-1568-CME16

E.E. N° 15761794/MGEYA-HOPL/2016

Acto Administrativo de Aprobación: Disposición Firma Conjunta, DISFC Nº 14-HOPL/2016 con fecha 20/12/2016
Contratación Menor Nº 421-1568-CME16
Objeto de la contratación: Adquisición de Lámparas para Equipos Médicos, a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras).
Firma adjudicataria:
Marcos Sabbagh C.U.I.T. 20-04144232-9

Renglón	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
8	06.03.001.024.68 Lámpara para Lámpara de Hendidura 4.5 A 6V. 6 unidades	$ 390.-	$ 2.340.-
13	06.03.001.024.161 Lámpara para oftalmoscopio Neitz 3V 2W. 12 unidades	$ 1.635.-	$ 19.620.-
25	06.03.001.000.9 Lámpara para Proyector Multimedia 1 unidades	$ 4.900.-	$ 4.900.-

Importe Total: $ 26.860.00

Total adjudicado: son pesos veintiséis mil ochocientos sesenta ($ 26.860.-)

Eurolighting SA. C.U.I.T. 33-67780756-9

Renglón	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
10	06.03.001.024.68 Lámpara Dicroica	$ 141.-	$ 141.-
12	V - 100W 64627 1 Unidad		

Importe Total: $ 141.-
Total Adjudicado pesos ciento cuarenta y uno ($ 141.-)
El monto total de la presente contratación es de pesos veintisiete mil uno ($ 27.001)

Fernando Scattini
Director Medico

Dora B. Salinas
Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 7780
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Contratación Menor Nº 431-2795-CME16

EE. N° 2016-23337202-MGEYA-HBR
Contratación Menor Nº 431-2795-CME16
Disposición Aprobatoria. DISFC-2016-228-HBR
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC
Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de material quirúrgico -Cirugía Cardiovascular
Firma adjudicada:
Número de Orden de Compra: 431-12677-OC16
Drocien S.R.L.
Renglón: 1- cantidad: 5 unidades - precio unitario: $ 931,70 - precio total: $ 4.658,50
Total de pesos: cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho con 50/100.
Número de Orden de Compra: 431-12678-OC16
Demedic S.A.
Renglón 2- cantidad: 5 unidades -precio unitario: $920,10 -precio total: $ 4.600,50
Total de pesos: cuatro mil seiscientos con 50/100
Número de Orden de Compra: 431-12679-OC16
Fernando Paganitts Llanes
Renglón 7- cantidad: 1 unidad -precio unitario: $8.820,90 -precio total: $8.820,90
Total de pesos: ocho mil ochocientos veinte con 90/100 ($ 8.820,90)
Total adjudicado: pesos dieciocho mil setenta y nueve con 90/100 ($ 18.079,90).
Encuadre legal: art.110 y 111 de la Ley N° 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley Nº 5454 (B.O.C.B.A.) Nº 4799 de fecha 13/01/16).
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y publicado en la página Web

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 7771
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Adjudicación - Contratación Menor BAC Nº 430-2898-CME16

Expediente Nº 23901362-MEGEYA/HGARM16.
Contratación Menor BAC Nº 430-2898-CME16.
Fecha de apertura: 14/11/16.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Reactivos para Dengue y Sífilis
Disposición Aprobatoria: Nº 363-HGARM/16.
Firma adjudicada:
Montebio SRL
Renglón: 3 - unid 2 - precio unitario: $ 4167,30 - precio total $ 8.334,60.
Ofertas desestimadas: Alere (Renglones 1, 2 y 3), Cromoion (Renglón 1), Biodiagnóstico (Renglón 1)
Legal: Ley 2095 art.110
Total preadjudicado: pesos ocho mil trescientos treinta y cuatro con sesenta centavos ($ 8.334,60)

Eduardo R. Seoane
Director (I)

OL 7776
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

Ampliación Adjudicación - Contratación Menor Nº 421-1979-CME16

E.E. N° 18.145.263/MGEYA-HOPL/16
Acto Administrativo de Aprobación: Disposición Firma Conjunta, DISFC Nº 17-HOPL/2016 con fecha 23/12/2016
Objeto de la Contratación: Servicio De Esterilización por Vapor, a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras). Amplíese en un 50% la Orden de Compra Nº 421-9450-OC16 a favor de la empresa que se detalla:
Steri-Lab SRL

Renglón	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	33.12.001.001.SERVICIO DE ESTERILIZACION POR VAPOR 120 Unidades	$ 790,00	$ 94.800,00
		Importe Total	$ 94.800,00

El monto total de la presente contratación es de pesos noventa y cuatro mil ochocientos con 00/100.- ($ 94.800,00).

Fernando Scattini
Director Medico

Dora B. Salinas
Gerente Operativa Gestión
Administrativa Económica y Financiera

OL 7794
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

Rectificación - Contratación Menor Nº 421-1568-CME16

E.E. N° 15761794 /MGEYA-HOPL/2016
Contratación Menor N° 421-1568-CME16: "Adquisición de Lámparas para Equipos."

Acto Administrativo de Rectificación: Disposición Firma Conjunta DISFC N° 16-HOPL/2016.
Sanease Disposición Firma Conjunta DISFC N° 14-HOPL/2016, mediante Disposición Firma Conjunta DISFC
N° 16-HOPL/2016.
Artículo. 1.-Sanéase la Disposición Nº DISFC/2016/14/HOPL en su artículo 1º el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1.- Apruébese la Contratación Directa Nº 421-1568-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley 2095/2006, de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 5454), su Decreto Reglamentario Nº 95/2014 y modificatorios 114 y 411/2016, y adjudíquese la adquisición de Lámparas para Equipos Médicos con el objeto de cubrir las necesidades prestacionales del Hospital, a la firma Marcos Sabbagh los renglones 8,13, y 25 por la suma total de pesos veintiseis mil ochocientos sesenta ($ 26.860.-) al amparo de lo establecido en el Art. 110 de la Ley 2095/2006 (texto consolidado por Ley N° 5454), según el siguiente detalle:

Renglón	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
8	06.03.001.024.68 Lámpara para Lámpara de Hendidura 4.5 A 6V. 6 unidades	$ 390.-	$ 2.340.-
13	06.03.001.024.161 Lámpara para oftalmoscopio Neitz 3V 2W. 12 unidades	$ 1.635.-	$ 19.620.-
25	06.03.001.000.9 Lámpara para Proyector Multimedia 1 unidades	$ 4.900.-	$ 4.900.-

Importe Total: $ 26.860.00
Total Adjudicado son pesos veintiséis mil ochocientos sesenta ($ 26.860.-)

Fernando Scattini
Director Medico

Dora B. Salinas
Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 7781
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Licitación Pública N° 550-0852-LPU16

Expediente Nº 15.467.699-DGTEDU/16
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Contratación de Servicios Profesionales.
Apruébase la Licitación Pública Nº 550-0852-LPU16, al amparo de lo establecido por el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), efectuada a través del sistema de compras electrónicas BAC, por la contratación de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema de Gestión Educativa (SGE), solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa, y adjudicaR los renglones Nº 1 y 2, a favor de la firma **HEXACTA SA** (30-70704683-6) por la suma de pesos cuatro millones trescientos cinco mil ($ 4.305.000).
Norma Aprobatoria DI-2016-1265-DGAR

ANEXO

Ignacio Curti
Director General

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 7789
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ampliación Adjudicación - Licitación Pública 550-0960-LPU16

E.E. N° 26.288.452- -MGEYA-SSCPEE/16
Ampliación Licitación Pública 550-0960-LPU16.
Autorizante: Disposición N° 1281/DGAR/16
Clase: Etapa Única.

Rubro comercial: mobiliario para el Plan de Compras 2016 de la Subsecretaria de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa de este Ministerio de Educación, el equipamiento solicitado se destinará a la reposición de mobiliario, solicitando un total de 6.510 unidades distribuidas en 15 renglones el Programa de Jornada Extendida.
Ampliase la Orden de Compra Nº 550-10978- OC16 para el renglón Nro. 1, 2, 3 y 4 a favor de la empresa **Decorsan** (CUIT N° 30-59583350-3) por un importe de pesos un millón trescientos cincuenta y uno mil doscientos setenta y cinco ($1.351.275), la Orden de Compra Nº 550-10979-OC16 para los renglones 5, 6 y 10 a favor de la firma **AJ Equipamientos** (CUIT N° 30-68969983-5) por un importe de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos ($442.500), la Orden de Compra Nº 550-10980-OC16para los renglones 7, 8 y 9 a favor de la firma **RS Equipamientos** (CUIT N° 30-68781956-6) por un importe de pesos ciento cincuenta y un mil quinientos treinta ($151.530), la Orden de Compra Nº 550-10981-OC16para el renglón 11 a favor de la firma **Cochan S.A.** (CUIT N° 30- 71137379-5) por un importe de pesos diecinueve mil setecientos cuarenta y siete con veinte centavos ($ 19.747,20) y la Orden de Compra Nº550-10982-OC16 para los renglones 12, 13, 14 y 15 a favor de la firma **Raúl E. Mónaco S.A.** (CUIT N°33-63877672-9) por un importe de pesos dos millones doscientos seis mil doscientos sesenta ($ 2.206.260).La erogación total asciende a la suma de $4.171.312,20
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Ignacio Curtis
Director General

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 7793
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARIA DE TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

Adquisición de bicicletas - Licitación Pública N° 768-1002-LPU16

Expediente Nº 19711889-MGEYA-SECTRANS/16
Licitación Pública N° 768-1002-LPU16
Objeto: Adquisición de bicicletas destinadas al Sistema de Transporte Público de Bicicletas (STPB).
Fecha de apertura: 11 de enero de 2017 a las 12 horas.
Presupuesto oficial: pesos veintitrés millones doscientos sesenta y un mil doscientos cincuenta ($ 23.261.250.-)
Acto autorizante: Resolución N° 22/SSMS/16.
Valor del pliego: Sin valor económico.
Adquisición y consultas de pliegos y apertura de ofertas: Para consultar el pliego de bases y condiciones deberá ingresar al sistema de compras electrónicas BAC (www.buenosairescompras.gob.ar). Para adquirir los pliegos y presentar oferta deberá ingresar mediante un usuario previamente dado de alta en dicho sistema.

Paula Bisiau
Subsecretaria

OL 7760
Inicia: 28-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Metrobus del Bajo - Etapa I" - Licitación Pública Nº 1224-SIGAF/16

EX-2016-24.603.091-MGEYA-DGTMBR
Llámese a Licitación Pública Nº 1224-SIGAF/16. Obra "Metrobus del Bajo - Etapa I"
Autorizante: Resolución N° 972/MDUYTGC/16
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 24 de enero de 2017 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Hugo M. Terrile
Subsecretario

Juan S. Serra
Director General

OL 7715
Inicia: 26-12-2016 Vence: 13-1-2017

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Preadjudicación - Licitación Pública N° 768-1219-LPU16

Expediente N° 22600613-SECTRANS/16
Licitación Pública: N° 768-1219-LPU16
Acta de preadjudicación con fecha:.23/12/16
Objeto: "Adquisición de elementos de seguridad para vehículos", para la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Seguridad Vial, perteneciente a la Secretaría de Transporte del Gobierno de la Ciudad.
Repartición destinataria: Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Seguridad Vial Dirección General de Movilidad Saludable.
Firmas presentadas: De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada las oferta de Sosinter S.A. (30-71434123-1).
Firmas preadjudicadas:
Sosinter S.A. (30-71434123-1).
Monto preadjudicado: pesos setecientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y dos con 00/100 $ 763.152,00
Aprobación: Luchi - Bisiau - Pietrafesa.

Juan J. Méndez
Secretario

OL 7729
Inicia: 27-12-2016 Vence: 28-12-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL

Obra "Mirador Comastri" - Licitación Privada Nº 1330-SIGAF/16

EX-2016-25.915.894-MGEYA-DGIGUB - Licitación Privada Nº 1330/Sigaf/2016
Llámese a Licitación Privada Nº 1330-Sigaf/2016. Obra "Mirador Comastri"
Disposición N° 2016-37-DGIGUB
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs. del día 16 de enero de 2017 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

Juan S. Serra
Director General

Sonia I. Terreno
Directora General

OL 7722
Inicia: 26-12-2016 Vence: 30-12-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL

Contratación de servicios de seguridad y vigilancia - Contratación Directa BAC Nº 381-1409-CDI16

Expediente Nº 2016-27276443-MGEYA-DGIGUB
Llamase a Contratación Directa BAC Nº 381-1409-CDI16, cuya apertura se realizará el día 4/1/17, a las 10 hs., para la contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para la Obra en el Teatro General San Martin".
Autorizante: Disposición Nº 38-DGIGUB-2016
Repartición destinataria: DGIGUB
Valor del pliego: Gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en BAC http://buenosairescompras.gob.ar/
Lugar de apertura: en BAC http://buenosairescompras.gob.ar/

Sonia I. Terreno
Directora General

OL 7775
Inicia: 28-12-2016 Vence: 29-12-2016

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CULTURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adjudicación - Contratación Directa Nº 513-1280-CDI16

Expediente Nº 25.936.902-MGEYA-DGMUS/16
Contratación Directa Nº 513-1280-CDI16.
Objeto de la contratación: "Adquisición de Camión con Caja Metálica, Plataforma Hidráulica para Carga y Descarga y Patentamiento".
Acto de Adjudicación: DI-2016-39-DGMUS.
Fecha: 14 de diciembre de 2016.-
Razón Social de la Empresa:
Ivecam S.A. (CUIT N° 30-56227129-1).-
Renglón Nº 1 por la suma total de pesos un millón ciento noventa y seis mil 1.096.000) por resultar la oferta más conveniente al amparo de lo establecido en el Artículo 110 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 5454).-
Total adjudicación: pesos un millón noventa y seis mil ($ 1.096.000).-
Lugar de exhibición de la adjudicación: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General de Música - Subsecretaría de Gestión Cultural - Ministerio de Cultura - Adolfo Alsina 963 - 2° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gabriela Aranaz
Directora General

OL 7768
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Eje de la Sierra" - Licitación Pública Nº 1295-SIGAF/16

Expediente N° 23567879/16.
Llámase a Licitación Pública Nº 1295-SIGAF/16, con destino a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 11 de enero de 2017 a las 12 horas.
Pliego: Sin Valor.
Autorizante: Disposición N° 1361/DGTALMHYDH/16
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenos airescompras.gob.ar y en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, sito en México 1661, piso 1 de lunes a viernes de 11 a 15 horas.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Hugo D. Aragno
Director General

OL 7784
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÒN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Servicio integral de dirección, conservación y ambientación de inmueble, provisión de mobiliario, equipamiento y contenidos audiovisuales - Licitación Pública N° 649-1537-LPU16

Expediente Nº 26.962.725/DGTALMMIYT/16.
Llámase a Licitación Pública N° 649-1537-LPU16 para la Contratación del Servicio integral de dirección, conservación y ambientación de inmueble, provisión de mobiliario, equipamiento y contenidos audiovisuales para el Planetario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Galileo Galilei" con destino a la Subsecretaría de Ciudad Inteligente
Norma autorizante: Resolución N° 773/MMIYTGC/2016
Repartición destinataria: Subsecretaría de Ciudad Inteligente
Pliego: Gratuito
Consulta y retiro de pliegos: Portal BAC https://www.buenosairescompras.gob.ar
Fecha de apertura: 24 de enero de 2017, a las 15 horas.
Lugar de apertura: Portal BAC https://www.buenosairescompras.gob.ar

Andrés Freire
Ministro

OL 7733
Inicia: 27-12-2016 Vence: 28-12-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Adjudicación - Contratación Directa N° 649-1393-CDI16

E.E. N° 27.273.650/DGTALMMIYT/16
Contratación Directa Nº 649-1393-CDI16
Contratación de un Servicio de Promoción y Exhibición Deportiva, el cual se llevará a cabo los días 27 y 28 de diciembre del corriente, en el marco de la Copa Peugeot, donde participarán el argentino Juan Martín Del Potro, que se enfrentará al español David Ferrer.
Norma autorizante: Resolución N° 94/UPEJOL/2016
Rubro: Servicios
Repartición destinataria: Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.
Firma adjudicada:
Pro Entertainment S.A.
Total Adjudicado: pesos un millón novecientos treinta y seis mil ($ 1.936.000,00).

Santiago J. Mancini
Titular de UPEJOL

OL 7769
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Licitación Pública Nº 1090/SIGAF/16

E.E. N° 11.044.233/MGEYA-EMUI/2016
Se llama a Licitación Pública de etapa múltiple Nº 1090/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: "Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 2105/MAYEPGC/2016
Sistema de Contratación: Unidad de Medida.
Presupuesto Oficial: pesos mil trescientos treinta y dos millones novecientos cuarenta mil seiscientos cincuenta con 95/100.- ($ 1.332.940.650,95.-)
Plazo de Ejecución: veinticuatro (24) meses.
Fecha de Apertura: 13 de Enero de 2017, a las 12 hs.
Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, en el horario de 10 a 16hs. hasta el día 6 de Enero de 2017.
Adquisición de pliegos: Deberán retirar por la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00hs, y el día 10 de Enero de 2017 hasta las 11:30hs la Boleta Única Inteligente para poder realizar el pago del pliego en la Dirección General de Tesorería, sita en Av. de Mayo 525 de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 hs.
Cumplido el trámite del Pago del pliego, se deberá concurrir a la referida Gerencia con el comprobante de pago obtenido para la Entrega del Pliego.
Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martin García 346, 3° Piso, C.A.B.A. hasta 11hs. del 13 de Enero de 2017.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso CABA.
Valor del Pliego: pesos cien mil.- ($ 100.000.-)

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 7790
Inicia: 28-12-2016 Vence: 03-01-2017

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Licitación Pública Nº 602-SIGAF/16

E.E. Nº 15.702.276/MGEYA-DGORU/16
Licitación Pública Nº 602-SIGAF/16
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
Objeto de la contratación: "Incorporación Carril Avenida Rivadavia".
Acto administrativo de adjudicación: Resolución N° 197/SSUEP/16 del 23 de diciembre de 2016.
Firma adjudicataria:
Planobra S.A. (CUIT. 30-57514464-7), Alicia Moreau De Justo 1720, piso 3º, depto. “C” - C.A.B.A.
Total adjudicado: pesos trece millones novecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cuatro con 05/100 ($ 13.998.764,05).

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 7783
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación - Licitación Pública N° 8618-1417-LPU16

Expediente: N° 25.284.025/AGIP/2016.-
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 8618-1417-LPU16 (BAC)
Clase: etapa única.
Objeto de la contratación: Contratación de servicios y provisión de equipos para el Data Center de AGIP -Viamonte 900.-
Vencimiento de Oferta: 09/01/2017.-
Firmas preadjudicadas:
DCE S.A.
Renglón: 1- Servicio de soporte tecnico Característica/s Para Sistema de Almacenamiento Centralizado de Datos; Precio Total: $ 2.943.551,00.-
Total preadjudicado: Pesos dos millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y uno ($ 2.943.551,00.-)
Fundamento de la preadjudicación: En virtud del análisis de la documentación recibida y en virtud del cumplimiento de lo solicitado, se recomienda preadjudicar el renglón N° 1, a la firma: DCE S.A., por cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos y por precio conveniente para el G.C.A.B.A., tal como lo establece el artículo 108 de la Ley N° 2.095.
Suscriben, Sr. Walter Oscar Licciardello, Cdra. Carla Ruffa y Cdor .Carlos Daniel Dertemine, designados mediante Resolución N° 292/AGIP/16 como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Lugar de exhibición del acta: Portal de Buenos Aires Compras, durante 3 días a partir del 27/12/16

Gerardo Chiossi
Director

OL 7792
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple "Centro de Exposiciones y Convenciones de la Ciudad de Buenos Aires"

Prorrógase el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple para la concesión de uso y explotación de carácter oneroso del bien de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado "Centro de Exposiciones y Convenciones de la Ciudad de Buenos Aires", para el día 10 de febrero de 2017 a las 10:00 horas en Av. Martín García N° 346, Piso 6°, Sala 64 sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Expediente Electrónico Nº EX-2016-18.803.446--MGEYA-DGTALET.
Valor del Pliego: $20.000.
Apertura: 10 de febrero de 2017 a las 10:00 horas en Av. Martín García N° 346, Piso 6°, Sala 64 sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Acto Administrativo autorizante: RESOL-2016-239-ENTUR.
Repartición destinataria: Ente de Turismo (ENTUR).

Agustín Bonaveri
Director General

OL 7748
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Carpetas y Caratulas - Licitación Pública Nº 21/16

Expediente CM Nº DGCC-215/16-0
Licitación Pública Nº 21/2016.
RESOLUCIÓN OAyF N° 382 /2016
Objeto: Adquisición de Capetas y Caratulas para distintas dependencias del Consejo de la Magistratura de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4008-0358 o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.
Adquisición de pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10 a 18 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la Ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 01/2014.
Precio de los pliegos: Sin cargo
Presentación de las ofertas: hasta las 12 horas del día 19 de enero de 2016, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, PB, de esta Ciudad.
Fecha y lugar de apertura: 19 de enero de 2016, a las 12 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, piso 8º de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Director General

OL 7788
Inicia: 28-12-2016 Vence: 29-12-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de Seguros Patrimoniales - Licitación Pública N° 8/16

EX-2016-12546926-MGEYA-IVC
Licitación Pública N° 8/16
N° SIGAF: 08
Publicar durante: 5 días.
Desde: martes 27 de diciembre de 2016 al martes 5 de enero de 2017.
Valor del pliego: 0
Nº Disposición que autoriza el llamado: DISFC-2016-1096-IVC
Monto estimado: $ 4.114.538.57.
Nº Parámetro de la Contratación: 111
Fecha de apertura: 4 enero de 2017 a las 11 hs.
Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Dr. Enrique Finochietto 435, 2º piso, sector L - Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.
Se llama a Licitación Pública para la Contratación de Seguros Patrimoniales del Organismo.
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2 ° piso, sector L - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Migliore
Gerente General

CV 39
Inicia: 27-11-2016 Vence: 5-1-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ejecución de 244 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores correspondientes a la Etapa 2 del Barrio Papa Francisco - Licitación Pública Nº 34/16

E.E. N° 22.397.822-MGEYA-IVC/16 - SIGAF N° 9471/16
Se llama a Licitación Pública para la Ejecución de 244 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores correspondientes a la Etapa 2 del Barrio Papa Francisco, ubicado en la intersección de las avenidas Escalada y Fernández de la Cruz del Barrio Villa Lugano de la Comuna 8 de la Capital.
Valor del Pliego: 0
Nº Disposición que autoriza el llamado: DISFC-2016-1003-IVC
Monto estimado: $ 327.112.272,99
Plazo de ejecución: 14 meses

Fecha de Apertura: 16 de Enero 2017 a las 11.00hs
Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Migliore
Gerente General

OL 6202
Inicio: 2-12-2016 Vence: 2-1-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Compra de vehículos - Licitación Pública N° 42/16

Licitación Pública N° 42/16
EX-2016-21756805-MGEYA-IVC
N° SIGAF: 42.
Publicar durante: 5 días.
Desde: martes 27 de diciembre de 2016 al martes 5 de enero de 2017.
Valor del pliego: 0.
Nº Disposición que autoriza el llamado: DISFC-2016-1085-IVC
Monto estimado: $ 7.155.000.
Nº Parámetro de la Contratación: 111.
Fecha de apertura: 5 enero de 2017 a las 11 hs.
Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Dr. Enrique Finochietto 435, 2º piso, sector L - Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.
Se llama a Licitación Pública para la compra de vehículos para el IVC.
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Dr. Enrique Finochietto 435- 2 ° Piso, sector L - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Migliore
Gerente General

CV 40
Inicia: 27-11-2016 Vence: 5-1-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Adquisición de Mobiliario - Licitación Pública Nº 45/16

Se llama a Licitación Pública para Adquisición de Mobiliario
Fecha de Apertura: martes 3 de enero de 2017
Hora: 11:00 hs.
Expediente Nº 2016-22045139-MGEYA-IVC
Disposición que autoriza el llamado: DISFC-2016-1056-IVC.
Parámetro de la Contratación: 47277.
Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones Dr. Enrique Finochietto 435, 2º piso, sector L Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Dr. Enrique Finochietto 435 2 ° Piso, sector L Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Migliori, María
Gerente General

OL 6610
Inicia: 21-12-2016 Vence: 28-12-2016

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión de Oficio Prenumerado y otros - Carpeta de Compra N° 22.599

Llámese a licitación pública Carpeta de Compra N° 22.599 con referencia a la "Provisión de: Oficio Prenumerado (Art: 50380007- Renglón 1); Anexo de Prenumerado (Art: 50380008 - Renglón 2) y, Formulario Libranzas Judiciales para el uso del Poder Judicial de la Nación y de la C.A.B.A. (Art. 70000009- Renglón 3 - incluye servicio de personalizado)", con fecha de apertura el día 12/01/2017 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 0,00 (pesos: sin cargo)
Consulta y adquisición de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 6/1/17.

Sebastián A. Nicolay
Jefe de Equipo
Equipo Provisiones

Mario A. Selva
Coordinador Operativo

BC 278
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contratación de Estudio/Profesional para tareas de Dirección de Obra - Carpeta de Compra N° 22.612

Llámese a licitación pública Carpeta de Compra N° 22.612 con referencia a la "Contratación de un Estudio/Profesional para tareas de Dirección de Obra con motivo de la remodelación integral de la Sucursal N° 25 "Las Heras", sita en la Av. Las Heras 3099, C.A.B.A. "con fecha de Apertura el día 11/1/17 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 0,00 (pesos sin cargo)
Consulta y adquisición de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 5/1/17.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 277
Inicia: 26-12-2016 Vence: 28-12-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio de Mensajería - Carpeta de Compra N° 22.613

Llámese a licitación pública Carpeta de Compra N° 22.613 con referencia al "Servicio de Mensajería para Dependencia Varias de la Institución".
Consulta de pliego: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (http://www.bancociudad.com.ar/mas/licitaciones) a partir del día 27/12/16.
Fecha de apertura de ofertas: 11/1/17 a las 12 hs. (Fecha y hora límite de recepción de ofertas)
Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de buenos Aires.
Fecha límite para efectuar consultas respecto del Pliego correspondiente: 5/1/17.

Marina Kon
Jefe de Compras
Equipo Servicios Periódicos
y Grandes Contratos

BC 278
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 22.542

Se comunica a los Señores oferentes, la Preadjudicación de la Carpeta de Compra Nº 22.542 que tramita la "Contratación de Coberturas de seguro para los Bienes Patrimoniales del Banco", por un periodo de 12 (doce) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más, de acuerdo al siguiente detalle:
• Renglón Nro. 1 - Flota de Rodados propiedad del Banco: a la firma Caja de Seguros S.A., sita en Fitz Roy 957 (CP1414) Capital Federal, por un periodo de 12 (doce) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más, en la suma total de $ 208.982 – Prima Neta sin Impuestos por 12 meses.
• Renglón Nro. 2 – Edificios, contenidos varios o equipamiento operativo y remoción de escombros: a la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, sita en Ruta Nac 34 Km 257 (CP2322) Sunchales –Santa Fe, por un periodo de 12 (doce) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más, en la suma total de $ 624.119,50 – Prima Neta sin Impuestos por 12 meses.

• Renglón Nro. 3 – Caución de Directores: a la firma Nacion Seguros S.A., sita en San Martín 913 Piso 5 (CP1004) Capital Federal, por un periodo de 12 (doce) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más, en la suma total de $ 3.300 – Prima Neta sin Impuestos por 12 meses (Por 4 tomadores) – Importe por Tomador $ 825 – Prima Neta sin Impuestos por 12 meses.
• Renglón Nro. 4 – Responsabilidad Civil comprensiva y contractual: Fracasado.
• Renglón Nro. 5 – Seguro Técnico, a la firma Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A., sita en Av. Belgrano 672 (CP1092) Capital Federal, por un periodo de 12 (doce) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más, en la suma total de $ 1.163,76 – Prima Neta sin Impuestos por 12 meses.
• Renglón Nro. 6 – Cristales, a la firma Nacion Seguros S.A., sita en San Martín 913, piso 5 (CP1004) Capital Federal, por un periodo de 12 (doce) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más, en la suma total de $ 300,67 – Prima Neta sin Impuestos por 12 meses.
Por ser las menores ofertas recibidas para los Renglones 1, 2, 3, 5 y 6, y ajustarse en un todo a lo solicitado por el banco en el pliego de bases y condiciones particulares. Se fracasa el Renglón 4 por decisión de la institución.
Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Marina A. Kon
Jefe Equipo Servicios Periódicos
y Grandes Contratos

Mario A. Selva
Coordinador Operativo

BC 281
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Prórroga - Carpeta de Compra N° 22.594

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra N° 22.594, que tramita los “Trabajos de adecuación de nuevo local en el Centro Transbordo Plaza Constitución, C.A.B.A.”, se posterga para el día 5/1/17 a las 11 horas.
Consultas de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 30/12/16.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Remodelaciones
y Adecuaciones Edilicias

BC 280
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Prórroga - Carpeta de Compra N° 22.606

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública correspondiente a la Carpeta de Compra N° 22.606, que tramita los “Trabajos de remodelación integral y elaboración de la documentación ejecutiva de la Sucursal N° 46 "Microcentro", sita en 25 de Mayo 294, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, se posterga para el día 13/1/17 a las 11 horas.
Consultas de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 9/1/17.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Remodelaciones
y Adecuaciones Edilicias

BC 279
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

Defensor General - Ministerio Público CABA

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Fracaso - Licitación Pública Nº 5/16

Expediente Nº 366/16.
Licitación Pública Nº 5/16
Adquisición vehículos oficiales
Disposición SGA Nº 182/16
DISPONE:
Declarar Desierto el llamado a Licitación Pública Nº 5/16 aprobado por Disposición SGA Nº 157/16, tendiente a la adquisición de tres (3) vehículos automotores para uso oficial de este Ministerio Público de la Defensa.
APROBAR el segundo llamado a Licitación Pública Nº 5/16 encuadrado en el Art. 31 de la Ley de Compras Nº 2.095, modificado por ley 4.764, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15 tendiente a la adquisición de tres (3) vehículos automotores para uso oficial de este Ministerio Público de la Defensa, por un monto total de pesos un millón cuatrocientos mil ($1.400.000), que tramitará con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución CCAMP N° 53/15, y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que fueran aprobados oportunamente por Disposición SGA N° 157/16, y que como Anexos I, y II integran la presente.
ESTABLECER la fecha del acto de apertura de ofertas para el día 6 de enero de 2016 a las 12 horas.
REGÍSTRESE, protocolícese, publíquese en la página web, en la cartelera oficial de este Ministerio Público, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y oportunamente archívese.-

Alfonso Mourent
Subsecretario General
de Administración Interinamente a cargo

OL 7798
Inicia: 28-12-2016 Vence: 28-12-2016

Junta Comunal 15

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 15

Adjudicación - Licitación Pública N° 1022/16

E.E. N° 20155421/MGEYA-COMUNA15/16
Licitación Pública N° 1022/16 - Obra N° 9237/SIGAF/16.
Objeto de la contratación: "Patio Urbano Gurruchaga".
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 2016, se reúnen los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por RESOL-2016-25829133-COMUNA15, con el objeto de analizar las propuestas recibidas en el marco de la presente licitación.
Que el día 23 de noviembre de 2016 se procedió a realizar el acto de apertura de ofertas en virtud del proceso de selección Licitación Pública N° 1022/2016, Obra N° 9237/SIGAF/2016, E.E. N° 2016-20155421-MGEYA-COMUNA15, Obra denominada "Patio Urbano Gurruchaga", labrándose el Acta de Apertura N° 03/2016, IF-2016-26411756-COMUNA15 donde la empresa Instalectro S.A.
CUIT. 33-66162872-9 resulto ser la firma que presento la oferta más económica y conveniente en relación a los demás oferentes, presentando una oferta por pesos cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve con 60/100 ($5.474.589,60), cumplimentando con toda los documentación requerida en los pliegos de condiciones generales y particulares. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas designada al tal efecto, luego de realizar un análisis exhaustivo de la documentación presentada, entendió conveniente asignar a la empresa Instalectro S.A. CUIT. 33-66162872-9 la presente Licitación Pública. Que habiéndose realizado el control de legalidad por la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires mediante IF-2016-27565574-PG, el Presidente de la Junta Comunal N° 15 Resuelve:
Artículo 1°.- Adjudícase Licitación Pública N° 1022/2016, Obra Pública Mayor N° 9237/SIGAF/COMUNA15 denominada "Patio Urbano Gurruchaga", a la firma Instalectro S.A. CUIT. 33-66162872-9 por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve con 60/100 ($5.474.589,60), por ajustarse a los pliegos de la licitación, ser la más económica, conveniente y admisible.
Artículo 2º.- Apruébase el Modelo Contrato Obra Pública Menor que obra en las presentes actuaciones.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Boletín Oficial de la Ciudad por el término de un (1) día, para su conocimiento y demás efectos, Notifíquese a la empresa oferente. Archívese.
Norma Adjudicataria: Resolución N° 27812891/COMUNA15/16.

Jorge A. Lucchesi
Presidente

OL 7785
Inicia: 28-12-2016 Vence: 29-12-2016

Junta Comunal 15

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 15

Adjudicación - Licitación Privada N° 68/16

E.E. N° 20155421/MGEYA-COMUNA15/16
Licitación Privada N° 68/16 - Obra N° 9272/SIGAF/16.
Objeto de la contratación: “Reparación de aceras dentro del ámbito de la Comuna 15 Etapa II".
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Octubre de 2016, se reúnen los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por RESOL-2016-24957589-COMUNA15, con el objeto de analizar las propuestas recibidas en el marco de la presente licitación.
Que el día 18 de octubre de 2016 se procedió a realizar el acto de apertura de ofertas en virtud del proceso de selección Licitación Privada N° 68/2016, Obra N° 9272/SIGAF/2016, E.E. N° 2016-20155421-MGEYA-COMUNA15,
Obra denominada "Reparación de aceras dentro del ámbito de la Comuna 15 Etapa II", labrándose el Acta de Apertura N° 02/2016, IF-2016-25537843-COMUNA15 donde la empresa Graft Estudio con CUIT N° 30-70850690-3 resulto ser la firma que presento la oferta más económica y conveniente en relación a los demás oferentes, presentando una oferta por pesos tres millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y seis con 00/100 ($3.351.876,00), cumplimentando con toda los documentación requerida en los pliegos de condiciones generales y particulares. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas designada al tal efecto, luego de realizar un análisis exhaustivo de la documentación presentada, entendió conveniente asignar a la empresa Graft Estudio CUIT 30-70850690-3 la presente Licitación Privada. Que habiéndose realizado el control de legalidad por la
Procuración de la Ciudad de Buenos Aires mediante IF-2016-27600976-PG, el Presidente de la Junta Comunal N° 15 Resuelve:
Artículo 1°.- Adjudícase la Licitación Privada N° 68/2016, Obra N° 9272/SIGAF/COMUNA15 denominada "Reparación de aceras dentro del ámbito de la Comuna 15 Etapa II" a la firma **Graft Estudio S.R.L.** CUIT 30-70850690-3 por la suma de pesos dos millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos con 00/100 ($2.789.700,00), por ajustarse a los pliegos de la licitación, ser la más económica, conveniente y admisible.
Artículo 2º.- Apruébase el Modelo Contrato Obra Pública Menor que obra en las presentes actuaciones.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente.- Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Boletín Oficial de la Ciudad por el término de un (1) día, para su conocimiento y demás efectos, Notifíquese a la empresa oferente. Archívese.
Norma Adjudicataria: Resolución N° 27812947/COMUNA15/16.

Jorge A. Lucchesi
Presidente

OL 7786
Inicia: 28-12-2016 Vence: 29-12-2016

Junta Comunal 15

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 15

Adjudicación - Contratación Directa N° 6930/16

E.E. N° 24694910/MGEYA-COMUNA15/16
Contratación Directa N° 6930/16 - Obra N° 9496/SIGAF/16.
Objeto de la contratación: "Plazoleta Navarra".
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de diciembre de 2016, se reúnen los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por RESOL-2016-26393667-COMUNA15, con el objeto de analizar las propuestas recibidas en el marco de la presente contratación.
Que el día 02 de diciembre de 2016 se procedió a realizar el acto de apertura de ofertas en virtud del proceso de selección Contratación Directa N° 6930/2016, Obra N° 9496/SIGAF/2016, E.E. N° 2016-24694910-MGEYA-COMUNA15, Obra denominada "Plazoleta Navarra", labrándose el Acta de Apertura N° 04/2016, IF-2016-26826538-COMUNA15 donde la empresa Ashoka Construcciones S.A. CUIT 30-71040191-4 resulto ser la firma que presento la oferta más económica y conveniente en relación a los demás oferentes, presentando una oferta por pesos un millón ochocientos noventa mil doscientos cuatro con 96/100 ($1.890.204,96), cumplimentando con toda los documentación requerida en los pliegos de condiciones generales y particulares. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas designada al tal efecto, luego de realizar un análisis exhaustivo de la documentación presentada, entendió conveniente asignar a la empresa ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-71040191-4 la presente Contratación Directa.
Que habiéndose realizado el control de legalidad por la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires mediante IF-2016-27526831-PGAAPYF, el Presidente de la Junta Comunal N° 15 Resuelve:
Artículo 1°.- Adjudícase la Contratación Directa N° 6930/2016, Obra Publica Menor N° 9496/SIGAF/COMUNA15 denominada "Plazoleta Navarra", a la firma Ashoka Construcciones S.A. CUIT 30-71040191-4 por la suma de pesos un millón ochocientos noventa mil doscientos cuatro con 96/100 ($1.890.204,96), por ajustarse a los pliegos de la contratación, ser la más económica, conveniente y admisible.
Artículo 2º.- Apruébase el Modelo Contrato Obra Pública Menor que obra en las presentes actuaciones.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente. Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Boletín Oficial de la Ciudad por el término de un (1) día, para su conocimiento y demás efectos, Notifíquese a la empresa oferente. Archívese.
Norma Adjudicatória: Resolución N° 27812823/COMUNA15/16.

Jorge A. Lucchesi
Presidente

OL 7787
Inicia: 28-12-2016 Vence: 29-12-2016

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA DE BIENES

Notificación - Resolución N° 574-MJYSGC-16

Se hace saber que en el Ex. 2.855.028/2012 e inc. se ha ordenado notificar al **agente Medina Zambrano, Joe Iván** (FC 449.237) de la Resolución N° 574/MJYSGC/2016 (B.O. N° 4949 - 23/08/2016) que resuelve:
Artículo 1.- Recházase el planteo de nulidad de las actuaciones formulado por el agente J. I. M. Z. (F.C. N° 449.237) por no advertirse que el agente en cuestión no haya tenido la oportunidad de presentarse a estar a derecho y de ejercer su debida defensa. -
Artículo 2.- Sanciónase con cesantía al agente J. I. M. Z. (F.C. N° 449.237), en orden a los siguientes cargos: A) “Haber presentado en el Área de personal de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes fotocopia del talón N° 846905 de fecha: 27-01-2011 presuntamente adulterado a fin de justificar cinco días de licencia por enfermedad, no coincidiendo con la historia clínica aportada por la Dirección General Administración Medicina del Trabajo“; B) “Haber presentado en el Área de Personal de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes fotocopia del talón N° 846914 de fecha: 31-01-2011 presuntamente adulterado a fin de justificar nueve días de licencia por enfermedad, no coincidiendo con la historia clínica aportada por la Dirección General Administración Medicina del Trabajo“; C) “Haber presentado en el Área de Personal de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes fotocopia del talón N° 846995 de fecha: 04-04-2011 presuntamente adulterado a fin de justificar cinco días de licencia por enfermedad, no coincidiendo con la historia clínica aportada por la Dirección General Administración Medicina del Trabajo“; D) “Haber presentado en el Área de Personal de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes fotocopia del talón N° 396666 de fecha: 24-08-2011 presuntamente adulterado a fin de justificar cinco días de licencia por enfermedad, no coincidiendo con la historia clínica aportada por la Dirección General Administración Medicina del Trabajo“; E) “Haber presentado en el Área de Personal de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes fotocopia del talón N° 396765 de fecha: 03-10-2011 presuntamente adulterado a fin de justificar dieciocho días de licencia por enfermedad, no coincidiendo con la historia clínica aportada por la Dirección General Administración Medicina del Trabajo“, quien con su conducta incumplió las obligaciones establecidas en el artículo 10, incisos a), c) y f) de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454) en función de lo previsto en el artículo 53, inciso e) del mismo plexo legal.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al agente J. I. M. Z. (F.C. N° 449.237) en los términos de los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad -DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5454)-, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Custodia de Bienes y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. Ocampo.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Daniel A. Rabán
Director General

EO 1504
Inicia: 26-12-2016 Vence: 28-12-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA OPERATIVA ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

Notificación - E.E. N° 23.957.791-MGEYA-DGAYDRH/16

Se notifica al Agente **BARBERO, CLARA** DNI N° 05.622.267, que ha incurrido a partir del 1° de julio de 2016 en inasistencias. Asimismo, se le hace saber, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrara en la causal de cesantía prevista en el articulo 48 inc. b) de la ley N° 471 (BOCBA N° 1026) y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada. Queda Usted debidamente notificado.

Yamile López Yapur
Gerente Operativa

EO 1500
Inicia: 26-12-2016 Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA OPERATIVA ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

Notificación - E.E. N° 23.960.617-MGEYA-DGAYDRH/16

Se notifica al Agente **ASENCIO, ROXANA ELISA**, DNI N° 16.137658, que ha incurrido a partir del 01/05/2016 en inasistencias. Asimismo, se le hace saber, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá formular el descargo por las

inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrara en la causal de cesantía prevista en el articulo 48 inc. b) de la ley N° 471 (BOCBA N° 1026) y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada. Queda Usted debidamente notificado.

Yamile López Yapur
Gerente Operativa

EO 1499
Inicia: 26-12-2016 Vence: 28-12-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Citación - E.E. Nº 7.791.146/DGEGE/15

"La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente **Fernández Alejandro** (auxiliar de portería), DNINº 29.719.000, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá comparecer ante la Escuela N° 10 Distrito Escolar 07° y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 10/04/2015, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el articulo 53 inc. b de la Ley 471 (texto Consolidado-Ley 5454), tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 7791146/DGEGE/2015 Queda UD. notificado.-

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa

EO 1552
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Citación - E.E. Nº 21.940.447/ESC200401/15

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente **Zalazar Nelson** (auxiliar de portería), DNINº 30.100.145, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá comparecer ante el Liceo N° 09 Distrito Escolar 10° y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 08/11/2014, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el articulo 53 inc. b de la Ley 471 (texto Consolidado-Ley 5454), tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 21940447/ESC200401/2015 Queda UD. notificado.-

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa

EO 1556
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Citación - E.E. Nº 35.619.715/SSGEFYAR/15

“La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente **Rivero Cristian Guillermo** (auxiliar de portería), DNINº 35.660.256, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá comparecer ante la Escuela N° 23 Distrito Escolar 05° (Coordinación Educacion No Formal) y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 29/09/2015, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el articulo 53 inc. b de la Ley 471 (texto Consolidado-Ley 5454), tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 35619715/SSGEFYAR/2015 Queda UD. notificado.-

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa

EO 1555
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Citación - E.E. Nº 19.038.527/DGPDYND/16

“La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al **agente Perez Sergio Raul** (auxiliar de portería), DNINº 27.270.986, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá comparecer ante la Escuela N° 21 Distrito Escolar 03° y formular el descargo por las inasistencias

incurridas desde el 11/04/2016, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el articulo 53 inc. b de la Ley 471 (texto Consolidado-Ley 5454), tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 19038527/DGPDYND/2016 Queda UD. notificado.-

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa

EO 1544
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - E.E. Nº 4.113.340-DGPDYND-14

“La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente, de la Gerencia Operativa Servicio al Usuario (DGTEDU) **Sr.Gartner Cristian** DNINº 25.998.812, que por Resolución N° 180-SSGRH-2015, se convalido se cesantía a partir del 21/06/2012, tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 4113340-DGPDYND-2014 Queda UD. notificado.-

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa

EO 1542
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - Resolución N° 180-SSGRH-15

“La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente, de la Gerencia Operativa Servicio al Usuario (DGTEDU) **Sr.Gartner Cristian** DNINº 25.998.812, que por Resolución N° 180-SSGRH-2015, se convalido se cesantía a partir del 21/06/2012, tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 4113340-DGPDYND-2014 Queda UD. notificado.-

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa

EO 1543
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - Resolución N° 873-SSGRH-16

"La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente (auxiliar de portería), de la Escuela N° 10 Distrito Escolar 01° **Sr. Arroyo Nicolás Germán** DNINº 36.006.666, que por Resolución N° 873-SSGRH-2016, se convalido se cesantía a partir del 29/04/2014, tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 5943730-DGEGE-2014 Queda UD. notificado.-

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa

EO 1553
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - Resolución N° 1438-SSGRH-16

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente (auxiliar de portería), de la Escuela N° 24 Distrito Escolar 01° **Sr. Rapallo Facundo Oscar** DNINº 31.376.253, que por Resolución N° 1438-SSGRH-2016, se convalido se cesantía a partir del 22/06/2015, tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 21173765-DGEGE-2015 Queda UD. notificado.-

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa

EO 1545
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

Notificación - EX-2016-16198257-DGRHEATC

Se notifica al agente CASTELLANI FERNANDO ADRIAN, DNI 22.923.388, F.M. Nº 394.882, que se registran ausencias injustificadas los días 01/03, 03/03, 09/03, 11/03, 16/03, 18/03, 30/03, 05/04, 12/04, 16/04, 19/04, 20/04, 22/04, 26/04, 28/04, 05/05, 12/05, 14/05, 15/05, 17/05 Y 18/05 del corriente año., se lleva a su conocimiento que se halla incurso en el art. 48º de la Ley 471 (B.O.1026) que para un mejor proveer se transcribe a continuación:
ART. 48º -Son causales para la cesantía:
b. inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores;
En virtud de lo expuesto, en el término de diez (10) días puede formular el descargo que estime corresponder sobre los hechos antes referenciados. Queda usted notificado.

Elisabeth Sarmiento
Directora General

EO 1508
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

Notificación - EX-2016-16198257-DGRHEATC

Se notifica al agente CASTELLANI FERNANDO ADRIAN, DNI 22.923.388, F.M. Nº 394.882, que se registran ausencias injustificadas los días 01/03, 03/03, 09/03, 11/03, 16/03, 18/03, 30/03, 05/04, 12/04, 16/04, 19/04, 20/04, 22/04, 26/04, 28/04, 05/05, 12/05, 14/05, 15/05, 17/05 Y 18/05 del corriente año., se lleva a su conocimiento que se halla incurso en el art. 48º de la Ley 471 (B.O.1026) que para un mejor proveer se transcribe a continuación:
ART. 48º -Son causales para la cesantía:
b. inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores;
En virtud de lo expuesto, en el término de diez (10) días puede formular el descargo que estime corresponder sobre los hechos antes referenciados. Queda usted notificado.

Elisabeth Sarmiento
Directora General

EO 1509
Inicia: Vence: 29-12-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 26.985.547/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase a la **Sra. Noelia Leiva Fernández** (DNI 36.295.889) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 1503
Inicia: 26-12-2016 Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 27.073.833/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase a la **Sra. Débora Giselle Gutierrez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 1502
Inicia: 26-12-2016 Vence: 28-12-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 27.110.646/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Luis Fernando Pared Fleitas** (DNI 94.776.875) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 1501
Inicia: 26-12-2016 Vence: 28-12-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 9.089.054/MGEYA/DGTYTRA/2015

Intímese al Sr. VELAZCO,ROBERTO MANUEL JULIAN en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 20934 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“. Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1510
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº18876552 /MGEYA/DGTYTRA/2015

Intímese al Sr. PASCULLI ROQUE ANGEL JUAN en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 9794 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.4.4.6 de la Ley Nº 3.622, que establece : “Producido el fallecimiento del titular de la Licencia de taxi, el cónyuge supérstite y/o los derechohabientes en primer grado podrán solicitar la continuación de la prestación a nombre de uno de ellos , debiendo acreditar la documentación de familia correspondiente y formular la respectiva petición dentro de los ciento ochenta (180) días de producido el deceso .

Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1511
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente N.º 22238953/MGEYA/DGTYTRA/2015

Intímese a SJV S.A. en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 4708 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1512
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 24.635.081/MGEYA/DGTYTRA/2015

Intímese al Sr. VIÑAS LUIS MARIA en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 13183 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de

no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1513
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 26.288.074/MGEYA/DGTYTRA/2015

Intímese al Sr. VITALE GERMAN ALFONSO en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 8735 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires“. Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1514
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 26.293.623/MGEYA/DGTYTRA/2015

Intímese al Sr. VIÑAS LUIS MARIA en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 34521 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1515
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 27.686.744/MGEYA/DGTYTRA/2015

Intímese al Sr. ALONSO CRISTIAN DANIEL en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 9354 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.

Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1516
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 27.688.533/MGEYA/DGTYTRA/2015

Intímese al Sr. GAETO GASTON PEDRO en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 18516 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1517
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 27.689.871/MGEYA/DGTYTRA/2015

Intímese a BRIMA S.A. en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 24685 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco

de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1518
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 29.314.318/MGEYA/DGTYTRA/2015

Intímese al Sr. VILLAREAL MIGUEL ANGEL en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 3954 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1519
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 29.659.342/MGEYA/DGTYTRA/2015

Intímese al Sr. BUSOTTI ERNESTO en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 2093 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1520
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 34.687.670/MGEYA/DGTYTRA/2015

Intímese a ARYAN S.R.L. en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 1118 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1521
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 35.743.359/MGEYA/DGTYTRA/2015

Intímese al Sr. TERRENI ANTONIO en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 901 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.4.4.6 de la Ley Nº 3.622, que establece : “Producido el fallecimiento del titular de la Licencia de taxi, el cónyuge supérstite y/o los derechohabientes en primer grado podrán solicitar la continuación de la prestación a nombre de uno de ellos , debiendo acreditar la documentación de familia correspondiente y formular la respectiva petición dentro de los ciento ochenta (180) días de producido el deceso .
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1522
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 36.084.825/MGEYA/DGTYTRA/2015

Intímese a LYTMET S.R.L. en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 6406 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.

Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1523
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 36.085.066/MGEYA/DGTYTRA/2015

Intímese al Sr. GIMENEZ ANGEL ARIEL en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 6015 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1524
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 11.048.129/MGEYA/DGTYTRA/2016

Intímese al Sr. VARELA RUBEN ANTONIO en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 28546 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.4.4.6 de la Ley Nº 3.622, que establece : “Producido el fallecimiento del titular de la Licencia de taxi, el cónyuge supérstite y/o los derechohabientes en primer grado podrán solicitar la continuación de la prestación a nombre de uno de ellos , debiendo acreditar la documentación de familia correspondiente y formular la respectiva petición dentro de los ciento ochenta (180) días de producido el deceso .
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1525
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 13.853.608 /MGEYA/DGTYTRA/2016

Intímese al Sr. GUTIERREZ DOMINGO en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 25992 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.4.4.6 de la Ley Nº 3.622, que establece : "Producido el fallecimiento del titular de la Licencia de taxi, el cónyuge supérstite y/o los derechohabientes en primer grado podrán solicitar la continuación de la prestación a nombre de uno de ellos , debiendo acreditar la documentación de familia correspondiente y formular la respectiva petición dentro de los ciento ochenta (180) días de producido el deceso.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.

Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1535
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 16.723821/MGEYA/DGTYTRA/16

Intímese al Sr. RIVITTI DIEGO RICARDO MARTIN en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 33728 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“. Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1526
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 16.724.150/MGEYA/DGTYTRA/2016

Intímese al Sr. MUCHEVICZ ROGELIO RAMON en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 13818 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que

establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1527
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 16.733.438/MGEYA/DGTYTRA/2016

Intímese a ISLA VISTA S.A. en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 22233 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. Debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1528
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 16.818.152/MGEYA/DGTYTRA/2016

Intímese al Sr. TOLIVIA RICARDO ENRIQUE en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 17747 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1529
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 18.428.978/MGEYA/DGTYTRA/2016

Intímese a Sr. INTESERANTE S.A. en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 14761 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1530
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 18.535.188/MGEYA/DGTYTRA/2016

Intímese al Sr. POSIN LUIS ALBERTO en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 16457 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1531
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 18.537.517/MGEYA/DGTYTRA/2016

Intímese al Sr. OLIVIERI NESTOR CLAUDIO en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 18603 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.4.4.6 de la Ley Nº 3.622, que establece : “Producido el fallecimiento del titular de la Licencia de taxi, el cónyuge supérstite y/o los derechohabientes en primer grado podrán solicitar la continuación de la prestación a nombre de uno de ellos , debiendo acreditar la documentación de familia correspondiente y formular la respectiva petición dentro de los ciento ochenta (180) días de producido el deceso.

Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1532
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 18.541.836/MGEYA/DGTYTRA/2016

Intímese al Sr. AMARILLA GOMEZ VICTOR ADAM en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 22577 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1536
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 18.766.450/MGEYA/DGTYTRA/2016

Intímese a los derechohabientes de la Sra. MIGUENS MARIA MARGARITA en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 35239 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Quedan Ud. Debidamente notificados.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1533
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Intimación - Expediente Nº 20.061.629/MGEYA/DGTYTRA/2016

Intímese a la Sra. AUBAIN GRACIELA HAYDEE en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 6090 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda Ud. debidamente notificada.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1534
Inicia: 27-12-2016 Vence: 29-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Intimación - Expediente N° 25.387.960/16

Intímese a los **titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO 1** IF-2016-25371459-DGCACTYSV de la presente publicación, relacionado al Expediente N° 25387960/2016; para que en el término de 15 días corridos computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, retire la unidad o sus partes de la vía pública bajo apercibimiento de proceder de inmediato, conforme lo establece el art. 7 y 8 de la ley 342/00.

ANEXO

Sergio Jose F. Pietrafesa
Director General

EO 1537
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Intimación - Expediente N° 26.853.474/16

Intímese a los **titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO** IF-2016-26849205-DGCACTYSV de la presente publicación, relacionado al Expediente N° 26853474/2016; para que en el término de 15 días corridos computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, retire la unidad o sus partes de la vía pública bajo apercibimiento de proceder de inmediato, conforme lo establece el art. 7 y 8 de la ley 342/00.

ANEXO

Sergio Jose F. Pietrafesa
Director General

EO 1538
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Intimación - Expediente N° 27.728.342/16

Intímese a los **titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO** IF-2016-27727180. DGCACTYSV de la presente publicación, relacionado al Expediente N° 27728342/2016; para que en el término de 15 días corridos computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, retire la unidad o sus partes de la vía pública bajo apercibimiento de proceder de inmediato, conforme lo establece el art. 7 y 8 de la ley 342/00.

ANEXO

Sergio José F. Pietrafesa
Director General

EO 1539
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCIÓN GRAL. TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN OPERATIVA

DIRECCIÓN GESTIÓN OPERATIVA Y DE PERSONAL

DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Notificación N° 6/16

Romero Cecilia Soledad DNI N° 32112640 F.C. 442166
En mi carácter de Jefe del Departamento Recursos Humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, intimo a Ud. retome su puesto de trabajo dentro de las 72 hs.de publicado el presente, debiendo formular el correspondiente descargo por las inasistencias incurridas: 01/08/16 al 04/08/16, 08/08/2016 al 09/08/2016, 11/08/2016 al 24/08/2016, 07//10/2016 al 16/12/2016, por tal circunstancia se encuentra incurso en la causal de cesantía prevista en el art. 53 inc. b) Ley N° 471/00 (texto consolidado al 28-02-2014 por la Ley 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Bs. A.s. En igual plazo deberá presentar lo requerido por la Dirección General Medicina del Trabajo mediante IF 26105960-DGMT-2016, Exp. Electrónico Nº 22091713/DGLYCO/16 "....solicita se sirva adjuntar Epicrisis de Tratamiento". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

José C. Vilanoba
Jefe de Departamento

EO 1540
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA

Notificación - Resolución N° 2890/DGR/16

Expte N° 10.688.699 /MGEyA-DGR/15
La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **CORREO ARGENTINO S.A.**, los términos de la Resolución N° 2890/DGR/2016, de fecha 13 de Octubre de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º: Concluir el sumario instruido bajo Resolución Nº 1172-DGR-2016, a CORREO ARGENTINO S.A., inscripta como Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 7377-0, CUIT Nº 30- 69229637-7, con domicilio fiscal la calle Della Paolera N° 299, Piso 27, Comuna N° 1 de esta Ciudad, condonando totalmente la multa, que de otro modo hubiera correspondido aplicar, en virtud de lo expuesto en los Considerandos precedentes.
Artículo 2º: Regístrese; notifíquese por edictos conforme lo establecido en el artículo 32 del Código Fiscal t.o. 2016, con copia de la presente, y posteriormente remítase para su guarda temporal conforme lo establecido en las Resoluciones N° 130-SECLYT-2014 y Resolución N° 187-SECLYT-2015.

Manuel E. Balestretti
Subdirector General

EO 1554
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA

Notificación - Resolución N° 3231/DGR/16

Expte N° 5.521.641 /MGEyA-DGR/16
La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **PACHA BUENOS AIRES S.A.**, los términos de la Resolución N° 3231/DGR/2016, de fecha 08 de Noviembre de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º: Concluir el sumario instruido a PACHA BUENOS AIRES S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen General bajo el Nº 869007-03 (CUIT Nº 30- 65718601-1), con domicilio fiscal en Avenida Costanera Rafael Obligado Nº 13, Comuna N° 1, de esta Ciudad, considerándola incursa en la infracción prevista y sancionada en el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones legales concordantes de años anteriores, en mérito a los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.

Artículo 2º: Aplicarle a la contribuyente una multa de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1500,00.-), correspondiente al incumplimiento detallado en los considerandos precedentes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 132 de la Ley Tarifaria del año 2010, graduada en virtud a lo previsto en el artículo 115 del Código citado, en mérito a la aplicación del principio de la Ley Penal más Benigna, graduada en virtud a lo previsto en el artículo 115 del Código citado.
Artículo 3º: Intimar a la contribuyente PACHA BUENOS AIRES S.A. para que dentro de los quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día siguiente hábil al de su notificación, ingrese la multa aplicada de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1500,00.-) debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General de Rentas bajo apercibimiento de iniciar el proceso de ejecución fiscal y de solicitar la inhibición general de bienes -en caso de corresponder-, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3, inciso 12, del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores. A los efectos de obtener la boleta para el pago de la multa, el obligado podrá solicitarla mediante correo electrónico a la siguiente dirección direcsumarios@agip.gov.ar -debiendo consignar el número de Expediente, el número de Resolución y el importe de la multa-, o concurrir ante la Dirección Sumarios - dependiente de la Subdirección General de Técnica Tributaria - de la Dirección General de Rentas, sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 581, Piso 8º, de esta Ciudad, a los fines de posibilitar la efectivización del pago intimado.
Artículo 4º: Intimar a la contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la rubrada la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 5: Regístrese, notifíquese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del señalado Código Fiscal, con copia de la presente y resérvese.

Manuel E. Balestretti
Subdirector General

EO 1507
Inicia: 26-12-2016 Vence: 28-12-2016

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA

Notificación - Resolución N° 3251/DGR/16

Expte N° 14.667.498 /MGEyA-DGR/16

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **TRANSMEDIC INTERNACIONA GROUP S.A.**, los términos de la Resolución N° 3251/DGR/2016, de fecha 15 de Noviembre de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Concluir el sumario instruido a la firma TRANSMEDIC INTERNACIONAL GROUP S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Régimen de Convenio Multilateral Nº 901-059677-0 (C.U.I.T. Nº 30- 70795098-2), con domicilio fiscal en la calle Domingo Cullen Nº 4838 -Comuna Nº 12- de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerándola incursa en la infracción prevista y sancionada en el artículo 104 del Código Fiscal -t.o. 2016- y disposiciones legales concordantes de años anteriores, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.
Artículo 2º.- Aplicarle a la contribuyente una multa de $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), correspondiente al incumplimiento detallado en los considerandos precedentes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 132 de la Ley Tarifaria del año 2010, en mérito a la aplicación del principio de la Ley Penal más Benigna, graduada en virtud a lo previsto en el artículo 115 del Código citado.
Artículo 3°.- Intimar a la sumariada para que dentro de los quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día siguiente hábil al de su notificación, ingrese la multa aplicada de $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos) debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General de Rentas bajo apercibimiento de iniciar el proceso de ejecución fiscal y de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo -en caso de corresponder-, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3°, inciso 12, del Código Fiscal -t.o. 2016- y disposiciones concordantes de años anteriores. A los efectos de obtener la boleta para el pago de la multa, el obligado podrá solicitarla mediante correo electrónico a la siguiente dirección direcsumarios@agip.gov.ar -debiendo consignar el número de Expediente, el número de Resolución y el importe de la multa-, o concurrir ante la Dirección Sumarios -dependiente de la Subdirección General de Técnica Tributaria- de la Dirección General de Rentas sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 581, Piso 8º, de esta Ciudad, a los fines de posibilitar la efectivización del pago intimado.
Artículo 4º.- Intimar a la responsable para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 5°. - Regístrese, notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal -t.o. 2016- con copia de la presente y resérvese.

Manuel E. Balestretti
Subdirector General

EO 1506
Inicia: 26-12-2016 Vence: 28-12-2016

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA

Notificación - Resolución N° 3672/DGR/16

Expte N° 38.548.704 /MGEyA-DGR/15
La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **TECNOCOM SAN LUIS S.A.**, los términos de la Resolución N° 3672/DGR/2016, de fecha 14 de Diciembre de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Concluir el sumario instruido a la firma TECNOCOM SAN LUIS S.A., en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos inscripta bajo el Nº 9711-0, C.U.I.T. N° 30-60731119-2, con domicilio fiscal en la calle 105 N° 1, de la Localidad San Luis, Partido La Capital de la Provincia de San Luis, declarando condonada de pleno derecho la multa que en el caso hubiera correspondido aplicar en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Articulo 2º.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el Articulo 5º de la Resolución Nº 1214-DGR/2016, teniéndose por constituido el domicilio de la contribuyente en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por lo tanto, quedando válidamente notificada la presente Resolución, como así también aquellas que se dicten en el futuro, los días martes y viernes -o el siguiente hábil si alguno es feriado inmediato siguiente al de su suscripción.
Articulo 3º.- Regístrese, notifíquese en la Sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en función de lo señalado en el Artículo 2° de la presente Resolución y publíquese por Edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2016, con copia de la presente y posteriormente dispóngase la guarda temporal de estos actuados por el término de dos (2) años en virtud de lo establecido en las Resoluciones N° 130- SECLYT-2014 y N° 187-SECLYT-2015.

Manuel E. Balestretti
Subdirector General

EO 1546
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 3711/DGR/16

Expediente Nº 5.472.349-MGEyA-2014
La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **GRUPO CHACABUCO S.R.L. y al Socio Gerente de la firma, señor Héctor Daniel Saggese** o, en los términos de la Resolución Nº 3711/DGR/2016, de fecha 19 de diciembre de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente Grupo Chacabuco S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el Régimen General como contribuyente Local bajo el Nº 1204855-11 (CUIT N° 30-71121180-9), con domicilio fiscal sito en la calle Cachimayo N.º 748 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Comuna N.º 7, con domicilio comercial sito en la calle Emilio Mitre N.º 781, piso 11, oficina "B", Comuna N.º 7 y con domicilio fiscal registrado ante A.F.I.P sito en la calle Paysandú 463, piso 5° A, Comuna N.º 6, todos de esta Ciudad, cuyas actividades declaradas sujetas a tributo consisten en "Servicios de crédito n.c.p" y "Venta mayorista de artículos de cuero" con respecto a los períodos fiscales 2011 (1° a 9°, 11° y 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 3°, 5°, 8°, 9°, 11° y 12° anticipos mensuales) y 2014 (4° y 5° anticipos mensuales).
Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.
Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias al socio gerente de la firma, señor Héctor Daniel Saggese, D.N.I. N° 12.706.690, con domicilio fiscal declarado ante A.F.I.P sito en la calle Montevideo 418 piso 11° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4° y 5º), 12, 13, 14 (inciso 1°) y 110 del Código Fiscal T.O. 2016.
Artículo 4.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente Grupo Chacabuco S.R.L., al Socio Gerente de la firma, señor Héctor Daniel Saggese y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo la presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in límine.
Artículo 5.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal, el mismo quedará constituido en la sede de la Dirección General, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos y las resoluciones que se dicten a partir de la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno es feriado - inmediato a la fecha de su suscripción del respectivo acto administrativo.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal T.O. 2016.
Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente, al Socio Gerente de la firma, señor Héctor Daniel Saggese, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 9º.- Regístrese y notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal, en el domicilio comercial y en el domicilio fiscal ante A.F.I.P., y al responsable solidario en los domicilios consignados en los artículos 1° y 3° de la presente y a ambos mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, inciso 6) del Código Fiscal T.O. 2016, con copia de la presente y resérvese.

ANEXO

Demian E. Tujsnaider
Director General

EO 1547
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA

Notificación - Resolución N° 3718/DGR/16

Carpeta N° 1.314.587-DGR-09
La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la **contribuyente MASEJO S.A.** los términos de la Resolución N° 3718/DGR/2016, de fecha 19 de diciembre de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente MASEJO S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente en el Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 919-681415-5, CUIT Nº 30-70915107-6, con domicilio fiscal en la calle Rivadavia N° 326, Piso N° 1, Oficina "A", Provincia de San Luis (fojas 634) y con domicilio comercial en la Avenida Amancio Alcorta N° 2174, Comuna N° 4 de esta Ciudad (foja 421), cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de mercancías n.c.p." con relación a los períodos fiscales 2010 (12° anticipo mensual), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales), 2013 (1° a 12° anticipos mensuales), 2014 (1° a 6° y 8° a 10° anticipos mensuales) y 2015 (5° anticipo mensual).
Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.
Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria, por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, al Presidente, el Sr. Joaquin Ernesto Hazan, DNI N° 12.890.223, con domicilio en la calle Estrada N° 48, Piso N° 8, Departamento "c", Comuna N° 7 de esta Ciudad de Buenos Aires (foja 482), y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad; en virtud de los artículos 11 (incisos 4° y 5º), 12, 14 (inciso 1°) y 110 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente MASEJO S.A., al responsable solidario y/o a quien en la actualidad resulte responsable, para que en el término de quince (15) días, de notificada esta resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.
Artículo 5º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 6º.- Hacer saber a la contribuyente que de no constituir domicilio dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del respectivo acto administrativo.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente MASEJO S.A. para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente MASEJO S.A., al responsable solidario y/o a quien en la actualidad resulte responsable para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades, o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 9°.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y en el domicilio comercial consignados en el artículo 1° y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y al responsable solidario en el domicilio consignado en el artículo 3° de la presente, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores; con copia de la presente, y resérvese.-

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General

EO 1549
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 3735/DGR/16

Expediente Nº 19.839.654-MGEyA-15
La Dirección General de Rentas notifica a la **contribuyente SERVICES & MORE S.A. y al Presidente del Directorio de la firma señor Carlos Ignacio Almada**, en los términos de la Resolución Nº 3735/DGR/2016, de fecha 19 de diciembre de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente SERVICES & MORE S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el Régimen General como contribuyente local bajo el Nº 1175362-05, CUIT Nº 30-71025212-9, con domicilio fiscal en la calle Monroe N° 4050, Pïso 4°, Departamento "F", Comuna Nº 12, de esta Ciudad, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Servicios de desinfección, desratización, desinsectación y fumigación", en relación a los períodos fiscales 2010 (12° anticipo mensual), 2011 (01° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (01° a 12° anticipos mensuales).
Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.
Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al Presidente del Directorio de la firma, señor Carlos Ignacio Almada DNI N° 25.305.138 con domicilio sito en Hipólito Irigoyen 1140, San Pedro, Provincia de Buenos Aires y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4° y 5º), 12, 14 (inciso 1°) y 110 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente SERVICE & MORE S.A., al Presidente del Directorio de la firma, señor Carlos Ignacio Almada DNI N° 25.305.138, y/o a quien resulta responsable hasta la actualidad, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.
Artículo 5º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 6º.- Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del respectivo acto administrativo.
Artículo 7°.- Intimar a SERVICE & MORE S.A., para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores, todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a SERVICE & MORE S.A., al Presidente del Directorio de la firma, señor Carlos Ignacio Almada, y/o a quien hasta la actualidad resulte responsable, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 9°.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y al responsable solidario en el domicilio indicado en el artículo 3° de la presente y en el fiscal de la sociedad; y a ambos, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores.

ANEXO

Demian E. Tujsnaider
Director General

EO 1548
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 3800/DGR/16

Expediente Nº 3.038.341-MGEyA-14 y su incorporado Expediente Nº 2.054.422-MGEyA-12.
La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **JORGE L. TOLOSA S.A. y al Presidente del Directorio de la firma señor Jorge Luis Tolosa**, en los términos de la Resolución Nº 3800/DGR/2016, de fecha 23 de diciembre de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base cierta y presunta (mixta) y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente JORGE L. TOLOSA SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 901-0951372-0, CUIT N° 33-63958588-9, con domicilio fiscal según Padrón web en la calle Lavalle Nº 1536, Piso 2°, Oficina 5°, Comuna Nº 1 y con domicilio fiscal según base de datos de este Organismo en la calle Picheuta Nº 1878, Comuna Nº 7, ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Matanza de Ganado Bovino y Procesamiento de su Carne", en relación a los períodos fiscales 2010 (12° anticipo mensual) y 2011 (01° a 12° anticipos mensuales).
Artículo 2°.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.
Artículo 3°.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al Presidente del Directorio de la firma, señor Jorge Luis Tolosa, DNI 21.903.549, con domicilio sito en la calle Ombú Nº 346 del Partido de Ituzaingó, Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, artículos 11 incisos 4° y 5°, 12, 14 inciso 1° y 110 del Código Fiscal TO 2016 y concordantes con años anteriores.
Artículo 4°.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, al responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.
Artículo 5°.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 6°.- Intimar a la contribuyente para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal TO 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores, todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.
Artículo 7°.- Intimar a la contribuyente, al responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8°.- Regístrese y notifíquese a la contribuyente en los domicilios indicados en el artículo 1° de la presente y al responsable solidario en los domicilios consignados en los Artículos 3° y 1° de la presente y a ambos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, con habilitación de días y horas inhábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal TO 2016 y concordantes con años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

ANEXO

Demian E. Tujsnaider
Director General

EO 1550
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 3804-DGR/16

Expediente N° 5.424.345-MGEyA-14
La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **ZADEM S.R.L.**, a los responsables solidarios señor **LUIS WALTER VILLAFAÑE** y señor **RUBEN ANTONIO MORENO y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad**, los términos de la Resolución N° 3804-DGR/2016, de fecha 23 de diciembre de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente ZADEM S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente Local del Régimen General bajo el Nº 1244980-06, CUIT 30-71190547-9, con domicilio fiscal sito en la calle Coronel Pedro Calderón de la Barca N° 1658, Piso 8, Departamento "C" de esta Ciudad (Comuna N° 10), cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles", con respecto a los períodos fiscales 2011 (8° a 12° anticipos mensuales) y 2015 (1° a 3°, 5° y 6° anticipos mensuales).
Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al Socio Gerente hasta el 09/09/2012, señor LUIS WALTER VILLAFAÑE, DNI 24.420.673, con domicilio sito en la calle Juan Cruz Varela N° 6808, Localidad de González Catán, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, al Socio Gerente desde el 09/09/2012, señor RUBEN ANTONIO MORENO, DNI 24.531.512, con domicilio sito en Avenida Corrientes N° 1642 de esta Ciudad (Comuna N° 1) y/o quien resulte responsable hasta la actualidad y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 incisos 4) y 5), 12, 14 inciso 1) y 110 del Código Fiscal TO 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 4º.- Conferir vista de las presentes actuaciones a la contribuyente, a los responsables solidarios y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.
Artículo 5º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación de fojas 101 y 105 forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 6°.- Intimar a la contribuyente a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten a partir de la presente, los días martes o viernes -o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes.
Artículo 7°.- Intimar a la contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal TO 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores, todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.
Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente, a los responsables solidarios y/o a quien hasta la actualidad resulte responsable, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, los responsables solidarios y/o quien hasta la actualidad resulte responsable, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9°.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y a los responsables solidarios en los domicilios indicados en el artículo 3° de la presente y en el domicilio fiscal de la firma. Asimismo, notifíquese a la contribuyente y a los responsables solidarios mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal TO 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste, con copia de la presente y resérvese.

ANEXO

Demian Tujsnaider
Dirección General

EO 1551
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Notificación - E.E. N° 3.579.943-MGEYA-IVC/15

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Villaverde Santos Hermenegildo** (D.N.I. N° 10.947.766), que por Disposición DISFC-2016-1082-IVC de fecha Lunes 19 de Diciembre de 2016 se ha procedido a rescindir el boleto de compra venta por el cual se le adjudicó en venta la **U.C. N° 25.953, Block 17, Piso 4°, Dpto. "E", Barrio Copello**, Capital Federal, por el incumplimiento de la cláusula SEPTIMA, en los términos de las cláusulas NOVENA y DÉCIMO PRIMERA del citado instrumento conforme lo actuado en el EE-2015-03579943-MGEYA-IVC
Asimismo se le hace saber a los interesados que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97 (texto consolidado ley 5454), de conformidad a lo establecido en los arts. 107, 113 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 117 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Vazquez
Gerente

EO 1505
Inicio: 26-12-2016 Vence: 28-12-2016

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACION GENERAL

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

Citación - Expte. N° 10.748.574/15 - Memo N° 26.328.930/DGSUM/16

Mediante la presente se cita a concurrir a **ADOLFO BOADA UGARTE, MARIA CRISTINA DARRIBA y ERNESTO DELL ORDINE**, para el día 19-12-16 a las 1500,15;30 y 16:00 .- Horas, por ante la actuaría a cargo del Dr. Pedro Luis NIEVAS, letrado de la Dirección de Sumarios dependiente de la Procuración General, sita en la calle Córdoba 1345 Piso 1345 Piso 8 Dpto. A , de la CABA, con motivo del Sumario N° 1063-15, Expediente N° 10748574/15, a fin de prestar Declaración Indagatoria, poniendo en su conocimiento que podrá concurrir con abogado defensor y que la presente se formula bajo apercibimiento de lo dispuesto por el articulo 13 del Decreto 3360/68, el que textualmente dice: Para prestar declaración Indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas si no concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias necesarias para completar la instrucción del sumario Fdo. Dr. Pedro Luis NIEVAS.

Liliana Pesqueira
Directora

EO 1425
Inicia: 5-12-2016 Vence: 9-1-2017

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Citación - Nota N° 27.727.711/16 - Notificación Sum. 353/13

Se cita por TRES (3) DÍAS A LA **Sra. JULIETA ANDREA VIRGILI**, D.N.I. N° 33.366.921 a fin que concurra a la actuaría a cargo del Dr. Francisco Javier Pita de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 1345, 8° "A", de la Ciudad de Buenos Aires, T.E. 4811-3733, interno 114,

a prestar declaración indagatoria dentro de los cinco días hábiles a partir de la última publicación, entre las 12:00 y las 15:00 hs, en el Sumario N° 353/13, que se instruye mediante el Expediente N° 3.308.978/2013, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de proseguir las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 3360/68. Asimismo se la hace saber que podrá concurrir asistida por letrado si lo creyere conveniente.

Alina Szraibman
Directora

EO 1541
Inicia: 28-12-2016 Vence: 30-12-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 31

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 27.574.064/MGEYA/2016
Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS CIUPAK, GABRIEL ANDRÉS S/ INF. ART. 82 CC"
Causa: N° 12.885/2015

La Dra. María Julia Correa, Jueza interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. María Carolina de Paoli, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a Gabriel Andrés Ciupak (DNI N° 25.826.470), a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a estar a derecho. Ello, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y captura en caso de incomparecencia. Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016.

María Julia Correa
Jueza

OJ 390
Inicia: 26-12-2016 Vence: 30-12-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 31

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 27.575.331/MGEYA/2016
Carátula: "FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA LUZ S/ INFRACCIÓN ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL"
Causa: N° 17.942/2016

P.O.S.S, Dra. Susana Parada, Jueza a cargo de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 31, Secretaría única, a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director en la causa N° 17.942/2016, caratulada **"FERNÁNDEZ GARCÍA, María Luz s/ infracción artículo 111 del Código Contravencional"**, a fin de solicitarle que disponga lo necesario para proceder a la publicación de edictos por el plazo de **cinco (5) días**, en los cuales se deberá emplazar a la **Sra. MARÍA LUZ FERNÁNDEZ GARCÍA**, titular del D.N.I. Nro. 94.844.062, de nacionalidad española, nacida el 27 de julio de 1975, con domicilio actual desconocido, para que dentro del **tercer día** de la última publicación, comparezca a la sede de este Tribunal a estar a derecho y notificarse de la fijación de fecha para la realización de la audiencia prevista en el artículo 46 del citado código, ello, bajo expreso apercibimiento de ordenar su paradero y comparendo.

Paola Zarza
Secretaria

OJ 387
Inicia: 26-12-2016 Vence: 30-12-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 30

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 27.814.218/MGEYA/2016
Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS CORINALDESI, ANDREA ALEJANDRA S/ INF. ART. 111 CC"
Causa: N° 6803/02/13 (Int. C2975)

"///nos Aires, 22 de diciembre de 2016. …, cítese a la Sra. Andrea Alejandra Corinaldesi, identificada con DNI N° 21.562.058, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de abril de 1970, de estado civil divorciada, con último domicilio real conocido en la calle 133 nro. 1684, piso 7°, Dto. "A" de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del C.P.P.C.A.B.A. (de aplicación supletoria en virtud a lo dispuesto por el art. 6 de la Ley 12), a efectos de que dentro del término de cinco días, comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la Av. Coronel Díaz 2110, piso 4, de esta Ciudad, en el horario de 9 a 15 horas, a estar a derecho. No siendo para más se dio por finalizado el acto, firmando los intervinientes para constancia después de S.Sa. y por ante mí DOY FE."

Gonzalo Villahoz
Secretario

OJ 391
Inicia: 28-12-2016 Vence: 3-1-2017

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 27.041.836/MGEYA-MGEYA/16

El señor **Rolando Vicente Roldan** transfiere la habilitación municipal a el señor **Héctor Calixto López Rama**, del local ubicado en la Av. Directorio Nº 211 PB-UF.1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (633.305) com. may. de accesorios para automotores (c/deposito ART. 5.2.8. inc A), por Expediente N° 349537/2011, mediante Disposición Nº 3044/DGHP/2011, otorgada en fecha 28/03/2011. Superficie habilitada 46,37 m2. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Héctor Calixto López Rama

EP 374
Inicia: 22-12-2016 Vence: 28-12-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 27.146.309/MGEYA-MGEYA/16

Elegant South America S.R.L., transfiere la habilitación municipal a **Alluring Americas DMC S.R.L.**, por cambio de denominación social, del local ubicado en la Avda. Pres. Roque Sáenz Peña Nº 616 piso 8º oficina Nº 804, U.F. 0093, registra constancia de habilitación a nombre de Elegant South America S.R.L. en el carácter de (604.001) agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria, etc. otorgada por Expediente Nº 9340123-MGEYA-DGHP-2016 mediante Disposición Nº 3758-DGHP-2016 de fecha 31-03-2016. Superficie: 24,12 m2.- **Observaciones:** emplazamiento autorizado por Disp. 1477-DGIUR-2015, EXP. 19893128/15.- Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Alluring Americas DMC S.R.L.

EP 375
Inicia: 22-12-2016 Vence: 28-12-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 27.355.512/MGEYA-MGEYA/16

El señor **Mariano Eloy Rossano**, DNI 24907223, CUIT 20-24907223-0, transfiere la habilitación municipal a **Valeria Cecilia Cisneros**, DNI 38468707, CUIT 20-38468707-0, con domicilio en Chivilcoy 310 departamento 5 “b”, CABA local ubicado en la Avenida Francisco Beiro 4208 PB U.F.1, de esta ciudad. Habilitado por rubros: (601.050) Com. min de helados (sin elaboración). (602.000) Restaurante, cantina. (602.010) Casa de lunch. (602.020) Café bar. (602.030) Despacho de bebidas wisquería, cervecería. (602.050) Com. min. elab. y vta pizza, faina, empanadas,

postres, flanes, churros, grill. (602.070) Confitería, por Expediente N° 1128980/2009, mediante Disposición N° 6737/DGHP-2011, otorgada en fecha 09/06/2011, con superficie de 179 m2. **Observaciones:** PB EP SOT.- Se concede en idénticos términos de la habilitación anterior otorgada por Exp 6965/03. Se procesa conforme el memo N° 116/DGHP/2007 (en forma manual).- Según surge de consulta al padrón expedida por el G.C.B.A., por N° 6965-2013 de la solicitud N° 409- Referencia: EE N° 11655175/2016. Beiro 4208 PB EP Y SOT, con fecha 26 de abril de 2016. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el domicilio del local.

Solicitante: Valeria Cecilia Cisneros

EP 376
Inicia: 22-12-2016 Vence: 28-12-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 27.379.333/MGEYA-MGEYA/16

El señor **Juan Manuel Russo**; transfiere la habilitación municipal a la señora **María Carlota Senice**, del local ubicado en la calle Ayacucho 921 PB - Planta Alta - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (700.110) hotel sin servicio de comidas, por Expediente Nº 25543/2003, mediante Decreto Nº 2516/1998, otorgada en fecha 31/07/2003. Superficie habilitada 440.52 m2. **Observaciones:** se aplican los beneficios de la Ordenanza 40905 (B.M. Nº 17964) agregándose para ello copia de plano de obra anterior al 01/05/1977. Cap (22 aloj) (9 habit) por Disp: 010865-DGHP-2010 de fecha 30-09-2010, recaída en Reg. 1087248-AGC-09, se otorga redist, usos y MDP, siendo la cap, actual de (10 habit.) (23 alojados). Asimismo, se informa que para el local sito en la calle Ayacucho 921, se registra mediante el sistema informático MOST, constancia de una solicitud de transferencia de habilitación, a nombre de Rafael Barbadillo, para el desarrollar la actividad de (700.110) hotel sin servicio de comidas, por Expediente Nº 12736588/2014 iniciado en fecha 03/09/2014. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: María Carlota Senice

EP 377
Inicia: 27-12-2016 Vence: 2-1-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 27.684.352/MGEYA-MGEYA/16

Mediconex S.A. (CUIT 30-60001070-7), avisa que transfiere la habilitación municipal a **Asistir Salud S.A.** (CUIT 30-71491268-9), sito en Dragones N° 1840/42/48, pisos de 1° a 6°, sot y azotea, obra constancia de Habilitación, a nombre de Mediconex S.A, para funcionar en el carácter de (700.200) establecimiento particular de asistencia médica (EPAM), por Expediente N° Carpeta N° 13489/SSIG/1983, mediante Disposición N° 2267/DGHP/2004, de fecha 05/11/2004. Superficie habilitada: 3267,8 m2. Asimismo, se

informa que para el local sito en Dragones N° 1840/42/48, sot, pisos 1° a 6° y azotea, se registra mediante el Sistema Informático MOST, constancia de una Habilitación, a nombre de Mediconex S.A., para el desarrollar la actividad de (602.020) café bar por Expediente N° 150941/2010 la cual se encuentra rechazada por Disposición N° 11646/DGHP-2010.
Reclamos de Ley y domicilio de partes en Montevideo 646 piso 1° Dto “B” CABA. Solicitante: Asistir Salud S.A.

Solicitante: Asistir Salud S.A.

EP 380
Inicia: 28-12-2016 Vence: 3-1-2017

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

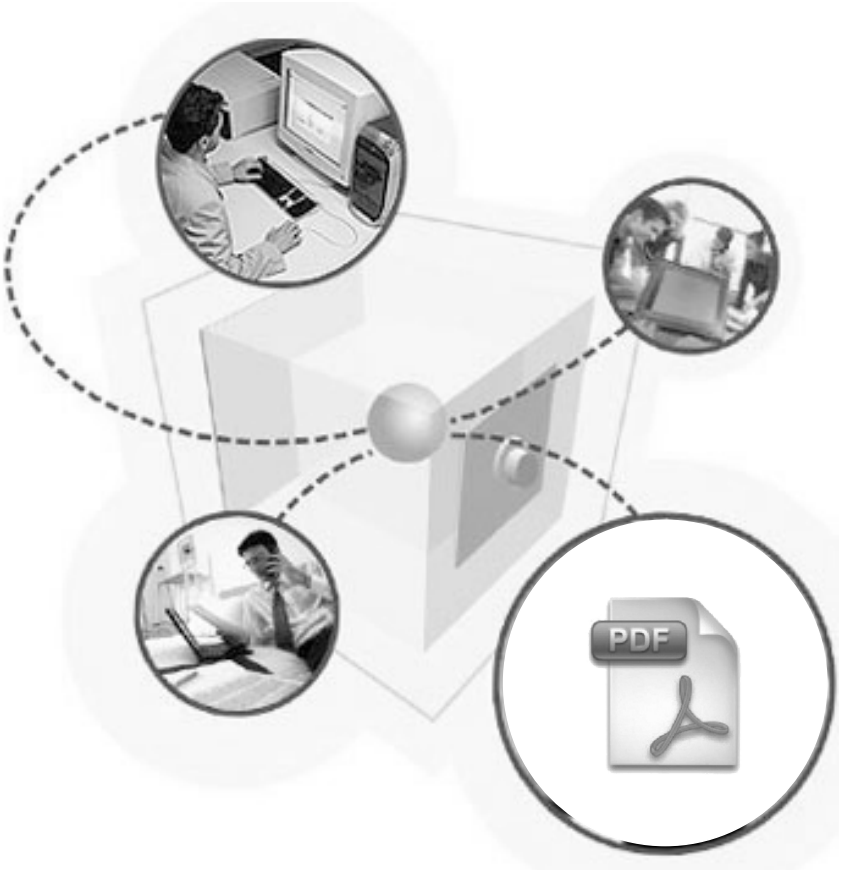

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernardo Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
María Belén Giraudo

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar